DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION N° 1866 DE 2024, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO Y GELMAN ORLANDO BELTRAN GUALDRON

Contrato número	**1866-2024**	**Fecha:**	**2024**
Entidad contratante:	**SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO**		
Nit:	**899.999.007-0**		
Ordenador del gasto	**WILLIAM PEREZ CASTAÑEDA**		
Identificación:	**C.C. 16.656.408 de Cali**		
Contratista:	**GELMAN ORLANDO BELTRAN GUALDRON**		
Identificación:	**C.C. 86.069.073**		
Servicios:	**DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION**		
Honorarios mensuales:	**$ 2.938.860,00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS)**		
Perfil:	**TECNICO ADMINISTRATIVO TIPO A**		
Dependencia:	**Dirección Regional Orinoquia**		
Línea PAA	**REG-0RI 2354**		
CLÁUSULAS DE CONDICIONES ADICIONALES:			
1) Objeto:	El contratista deberá prestar por sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa, dentro del plazo acordado, los servicios y/o actividades enunciada a lo largo del presente contrato. Como contraprestación recibirá por parte del contratante unas sumas de dinero, a título de honorarios. Perfil: Técnico Administrativo Tipo A Dependencia: Dirección Regional Orinoquia.		
2) Lugar de Ejecución	Las actividades del contrato se desarrollarán en la Dirección regional Pacifico de la ciudad de Cali Valle del cauca, sin perjuicio de las actividades que deban desarrollarse en otras ciudades previa autorización de la Superintendencia de Notariado y Registro. El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.		
3) Plazo:	El término de ejecución del presente contrato será de: CINCO (5) MESES. En todo caso no podrá superar el 31 de Diciembre de 2024. Su ejecución se establecerá a partir de la suscripción del acta de inicio entre el Contratista y el Supervisor, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización. En todo caso, su ejecución se establecerá a partir de la suscripción del acta de inicio entre el Contratista y el Supervisor, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del mismo.		
4) Obligaciones Específicas:	**1.** Archivar la documentación, atendiendo a los principios establecidos por la Superintendencia, conforme a la normatividad vigente. 2. Apoyar el seguimiento de los documentos que deben ser tramitados por el jefe inmediato, a fin de cumplir con los términos de ley para su gestión. 3. Apoyar en el trámite de respuestas a la correspondencia recibida, transcribir los documentos solicitados por el jefe inmediato siguiendo las normas que aplican para cada caso, con el fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos de la dependencia.		

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION N° 1866 DE 2024, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO Y GELMAN ORLANDO BELTRAN GUALDRON

<table>
<tr><td></td><td>4. Apoyar la recepción, revisión, archivo y radicación de la documentación de las diferentes ORIP de la Regional Orinoquia, cuando el supervisor del contrato lo requiera.
5. Participar en las reuniones internas y externas relacionadas con el objeto del contrato cuando así lo considere el Director de la Regional Orinoquia.
6. Desarrollar labores administrativas y de gestión documental, atendiendo la normatividad vigente y demás directrices adoptadas por el Director de la Regional Orinoquia.
7. Asistir presencialmente a las reuniones programadas por el grupo de inspección con el fin de fortalecer y retroalimentar los conocimientos necesarios para lograr el correcto cumplimiento del objeto contractual, las cuales serán programadas de acuerdo a las necesidades del proceso.
8. Guardar y mantener la debida reserva frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato.
9. ATENDER EL DEBER DE CONFIDENCIALIDAD: En el contratista recae el deber de confidencialidad, comprometiéndose a hacer uso debido de la información que conoce y/o procesa y retornarla a la entidad, una vez terminado el contrato, además el contratista se compromete a garantizar la reserva legal de la información jurídica para con la Regional Orinoquia.
10. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del Objeto Contractual.

NOTA: En todo caso, el contratista debe presentar el informe de ejecución contractual y <u>CUENTA DE COBRO DE MANERA MENSUAL,</u> al supervisor, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos por la Dirección Administrativa y Financiera.</td></tr>
<tr><td>5) Valor:</td><td>El valor total del contrato es hasta por la suma de CATORCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS ($14.694.300,00).</td></tr>
<tr><td>6) CDP:</td><td>El presente contrato se financiará con cargo al Presupuesto de la SNR vigencia 2024, distribuidos así:

<table>
<tr><th>CDP No.</th><th>Valor</th><th>Proyecto - Rubro</th></tr>
<tr><td>85224 del 06 de mayo de 2024</td><td>$ 14.694.300,00</td><td>A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>7) Forma de pago:</td><td>La forma de pago quedara así:

a. Hasta la suma de CATORCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS ($14.694.300,00).
El valor del contrato se pagará en mensualidades iguales, sucesivas y vencidas cada una hasta por la suma de DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS ($2.938.860,00). M/CTE. o proporcional por fracción de tiempo ejecutado, previa aprobación por parte del supervisor del contrato de los respectivos informes de avance que den cuenta de la ejecución del contrato.
En todos los casos se deben aportar los documentos requeridos, para el pago, conforme a los lineamientos establecidos en las circulares de pago vigentes de la SNR.

NOTA: El contratista se obliga a aportar, adicional a lo anterior, el soporte de pago de los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud - Pensión y ARL).</td></tr>
</table>

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION N° 1866 DE 2024, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO Y GELMAN ORLANDO BELTRAN GUALDRON

8) Garantía:	El incumplimiento a las obligaciones contractuales constituye el mayor riesgo para el normal desarrollo del objeto contractual por lo que **EL CONTRATISTA** deberá constituir a favor de la Superintendencia de Notariado y Registro garantía única, que deberá cobijar los siguientes riesgos**: 1). De Cumplimiento**: **Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato,** con vigencia por el plazo de ejecución del contrato, y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del mismo: **Beneficiario / Asegurado:** Superintendencia de Notariado y Registro .
9) Supervisión	La vigilancia en la ejecución y cumplimiento estricto del contrato estará a cargo del Director de la Regional ORINOQUIA a quien designe el ordenador del gasto
10) Clausula Penal Pecuniaria	a. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato por parte del contratista, éste deberá pagar a **LA SUPERINTENDENCIA** a título de pena, una suma equivalente al **20% del valor total de este contrato**, la cual será cancelada o descontada, según sea el caso, al momento de efectuarse el pago del contrato. b. Igualmente, frente al incumplimiento de las obligaciones del contratista, éste deberá pagar a título de tasación anticipada de perjuicios una suma equivalente al **veinte por ciento (20%)** del valor total del contrato, la cual será cancelada o descontada, según sea el caso, al momento de efectuarse el pago del contrato. No obstante, la Entidad se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales que excedan el monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten
11.) Multas	a. Con el fin de conminar al **CONTRATISTA** al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora o retraso, se causarán multas hasta por un valor equivalente al 0.5x1000 del valor del contrato por cada día de incumplimiento o retraso, hasta cuando estas efectivamente se cumplan. b. La imposición de las multas se hará mediante resolución motivada, previo agotamiento del debido proceso y de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011**.** c. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que hay lugar por el incumplimiento. d. **EL CONTRATISTA** autoriza a que la **SUPERINTENDENCIA** descuente del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar
12) Documentos anexos a las Condiciones adicionales	Todos los documentos que se encuentran cargados en la plataforma transaccional SECOP II, referente a este proceso, hacen parte del presenten formato de Condiciones Adicionales para el contrato de prestación de servicios.

Reviso y aprobó: Ramiro Alejandro Cardona Aguirre- Director de Contratación
Aprobó: Dany Luz Orozco Franco-Asesora de Despacho
Revisó: Hector Ivan Suarez -Abogado – Contratista
Proyecto: María José Hernandez - Abogada Contratista de la Dirección de Contratación
Aprobó transaccionalmente: William Perez Castañeda – Secretario General y Ordenador del Gasto

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1869 DE 2024, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO Y ALFONSO BOLIVAR RUEDA.

No.	**1869-2024**	**Fecha:**	**2024**
Entidad contratante:	SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO		
Nit:	899.999.007-0		
Ordenador del gasto	WILLIAM PÉREZ CASTAÑEDA		
Identificación:	CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 16.656.408 DE CALI		
Contratista:	ALFONSO BOLIVAR RUEDA		
Identificación:	C.C. 94.165.052		
Servicios:	APOYO A LA GESTIÓN		
Honorarios Mensuales:	DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS ($2.476.380)		
Perfil:	AUXILIAR ADMINISTRATIVO		
Dependencia:	DIRECCION TECNICA DE REGISTRO		
Línea PAA	DTR-LP 1395		
CLÁUSULAS DE CONDICIONES ADICIONALES:			
1) Objeto:	El CONTRATISTA deberá prestar por sus propios medios y con plena autonomía técnica Y administrativa, dentro del plazo acordado, los servicios y/o actividades enunciadas a lo largo del presente contrato. Como contraprestación recibirá por parte del CONTRATANTE unas sumas de dinero, a título de honorarios. PERFIL: AUXILIAR ADMINISTRATIVO DEPENDENCIA: DIRECCION TECNICA DE REGISTRO		
2) Lugar de Ejecución	Las actividades del contrato se desarrollarán en la **ORIP de Tuluá** , sin perjuicio de las actividades que deban desarrollarse en otras ciudades previa autorización de la Superintendencia de Notariado y Registro. Cuando por necesidad del servicio se requiera desplazar al **CONTRATISTA** fuera del lugar de ejecución del contrato, LA **SUPERINTENDENCIA** asumirá los gastos correspondientes a los desplazamientos Para los desplazamientos por parte del contratista, a una ciudad determinada previamente por la SNR, la entidad asumirá la totalidad de los gastos de viaje (Transporte terrestre y/o aéreo y pago de viáticos). El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá, D.C.		
3) Plazo:	El término de ejecución del presente contrato será de: ▪ El término de ejecución del presente contrato será SEIS (6) MESES y en todo caso no podrá superar el 30 de DICIEMBRE del 2024. En todo caso, su ejecución se establecerá a partir de la suscripción del acta de inicio entre el Contratista y el Supervisor, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del mismo.		
4) Obligaciones	**El CONTRATISTA**, adquiere para con **LA SUPERINTENDENCIA** las siguientes		

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1869 DE 2024, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO Y ALFONSO BOLIVAR RUEDA.

Específicas:	obligaciones específicas: 1. Recepción de los documentos radicados en la ORIP que ingresan por ventanilla, dando cumplimiento a las normas establecidas en registro de los sistemas FOLIO y/o SIR con una periodicidad de cada hora, diligenciando y firmando el formulario de control de turnos de línea de producción. 2. Alistamiento del documento: organizar la documentación de acuerdo a los principios de prioridad y rango establecido en el Ley 1579 del 2012; como es, retirar el material abrasivo de los documentos por turno, ordenar el turno, disponer los documentos del turno en carpeta independiente para el inicio de la etapa de digitalización de acuerdo con el instructivo. 3. Digitalización de documentos: primera fase: Tomar cada una de las carpetas por turno de radicación de menor a mayor e identificar los turnos de nueva entrada para referenciar el turno anterior en el SGD-IRIS. Segunda fase: buscar el turno en el sistema (SGD-IRIS) digitalizar el formulario de calificación o formulario de corrección o nota devolutiva o mayor valor (según sea el caso); por último se debe buscar por el sistema SGD-IRIS el turno asignado en radicación y adjuntar, realizar verificación completa. 4. Calidad del documento: el digitador debe verificar el turno del documento físico, contra el turno e imágenes que aparecen en la pantalla SGD-IRIS, eliminar hojas en blanco, validar paginación. 5. Realizar la indexación: Asociar un tipo documental a cada imagen; grabar el documento al 100%. 6. Tipificación del documento: validar que el recibo de caja físico coincida con el turno del documento digitalizado y los datos básicos, verificar consecutivo, paginado y la tipificación de la cantidad de hojas digitalizadas o alistamiento. 7. Armado de documentos: organizar documento como fue recibido en ventanilla y de acuerdo al turno respectivo en el archivo temporal en orden de turno los documentos clasificando, turnos devueltos y los de mayor valor, mientras dura el trámite interno, diligenciar al formato de préstamos y consultas. 8. Disposición y armado del trámite registral: Una vez realizada la segunda digitalización se ubica el documento generado por la ORIP como respuesta a la solicitud: formulario de calificación, nota devolutiva, formulario de corrección y/o mayor valor, este documento se anexa al turno clasificando los turnos de documentos identificados como: devueltos y mayor valor ubicándolos en el área dispuesta que permita su identificación. Para los documentos calificados o corregido; se procede a ubicar y retirar del archivo temporal la documentación y separa la copia con destino a registro y la del usuario, se anexa el formulario de calificación o formulario de corrección a cada paquete se entrega a ventanilla el identificado para el usuario; el paquete con destino a registro se ubica en el archivo en el área física definida para armado e inventario. 9. Diligenciamiento de informes: Anexo número No. 2, novedades presentadas en los sistemas IRIS y estado de la infraestructura tecnológica entregada por la SNR para desempeñar sus funciones, formato único de inventario documental FUID, formato Excel dando cumplimiento a la Ley de General de Archivo. (Entrega del archivo en Excel y pdf). 10. Responder por la administración y manejo de los bienes entregado para la ejecución del contrato. 11. Mantener plena reserva y confidencialidad de la información que reciba para el cumplimiento del contrato. 12. Recibir, revisar, clasificar, radicar, distribuir y controlar documentos ingresados para registro en caja. 13. Desarrollar la sistematización o digitalización de los documentos que se requieran

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1869 DE 2024, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO Y ALFONSO BOLIVAR RUEDA.

<table>
<tr><td></td><td>acorde con los lineamientos institucionales de las actividades desarrolladas en caja.
14. Aplicar el acuerdo 042 de 2012 del Archivo General de la Nación, las normas que lo modifiquen y demás normatividad vigente que rige la materia.
15. Apoyar las funciones de archivo misional, administrativo y demás, cuando la oficina de registro de instrumentos público no cuente con apoyo de gestión documental.
16. Presentar el informe de ejecución contractual y cuenta de cobro de manera mensual, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos por la Dirección Administrativa y Financiera.
17. Las demás que el supervisor del contrato considere pertinentes, conforme a la naturaleza del contrato.</td></tr>
<tr><td>5) Valor:</td><td>El valor total del contrato es hasta por la suma de CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS MCTE ($14.858.280), incluidos todos los impuestos y costos directos e indirectos a que haya lugar.</td></tr>
<tr><td>6) CDP:</td><td>El presente contrato se financiará con cargo al Presupuesto de la SNR vigencia 2024, distribuidos así:
<table>
<tr><th>CDP No.</th><th>Valor</th><th>Proyecto - Rubro</th></tr>
<tr><td>88424 de fecha 2024-06-07</td><td>$ 34.669.32,00</td><td>A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>7) Forma de pago:</td><td>La forma de pago quedara así:

Hasta por la suma de CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS MCTE ($14.858.280) El valor del contrato se pagará en mensualidades iguales, sucesivas y vencidas cada una hasta por la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS ($2.476.380) o proporcional por fracción de tiempo ejecutado, previa aprobación por parte del supervisor del contrato de los respectivos informes de avance que den cuenta de la ejecución del contrato.

En todos los casos se deben aportar los documentos requeridos, para el pago, conforme a los lineamientos establecidos en las circulares de pago vigentes de la SNR.

NOTA: El contratista se obliga a aportar, adicional a lo anterior, el soporte de pago de los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud - Pensión y ARL).</td></tr>
<tr><td>8) Garantía:</td><td>El incumplimiento a las obligaciones contractuales constituye el mayor riesgo para el normal desarrollo del objeto contractual por lo que EL CONTRATISTA deberá constituir a favor de la Superintendencia de Notariado y Registro garantía única, que deberá cobijar los siguientes riesgos: 1). De Cumplimiento: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con vigencia por el plazo de ejecución del contrato, y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del mismo:
<table>
<tr><td>Beneficiario / Asegurado:</td><td>Superintendencia de Notariado y Registro</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>9) Supervisión</td><td></td></tr>
</table>

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1869 DE 2024, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO Y ALFONSO BOLIVAR RUEDA.

	La vigilancia en la ejecución y cumplimiento estricto del contrato estará a cargo del Registrador de Instrumentos Públicos **de Tuluá**, o quien haga sus veces o quien designe el ordenador del gasto.
10) Clausula Penal Pecuniaria	a. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato por parte del contratista, éste deberá pagar a **LA SUPERINTENDENCIA** a título de pena, una suma equivalente al **20% del valor total de este contrato**, la cual será cancelada o descontada, según sea el caso, al momento de efectuarse el pago del contrato. b. Igualmente, frente al incumplimiento de las obligaciones del contratista, éste deberá pagar a título de tasación anticipada de perjuicios una suma equivalente al **veinte por ciento (20%)** del valor total del contrato, la cual será cancelada o descontada, según sea el caso, al momento de efectuarse el pago del contrato. No obstante, la Entidad se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales que excedan el monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten
11.) Multas	a. Con el fin de conminar al **CONTRATISTA** al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora o retraso, se causarán multas hasta por un valor equivalente al 0.5x1000 del valor del contrato por cada día de incumplimiento o retraso, hasta cuando estas efectivamente se cumplan. **b.** La imposición de las multas se hará mediante resolución motivada, previo agotamiento del debido proceso y de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011**.** c. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que hay lugar por el incumplimiento. d. **EL CONTRATISTA** autoriza a que la **SUPERINTENDENCIA** descuente del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar.
12) Documentos anexos a las Condiciones adicionales	Todos los documentos que se encuentran cargados en la plataforma transaccional SECOP II, referente a este proceso, hacen parte del presenten formato de Condiciones Adicionales para el contrato de prestación de servicios.

Aprobó transaccionalmente: William Pérez Castañeda - Secretario General
Aprobó: Alejandro Cardona Aguirre – Director de Contratación
Revisó y aprobó: Dany Luz Orozco Franco – Asesora de Despacho
Revisó: Héctor Iván Suarez – Dirección de Contratación
Proyectó: maría José Hernandez huertas – abogada contratista

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1868 DE 2024, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO Y NANCY LORENA GARCIA SUAREZ.

No.	**1868**	**Fecha:**	**2024**
Entidad contratante:	SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO		
Nit:	899.999.007-0		
Ordenador del gasto	WILLIAM PÉREZ CASTAÑEDA		
Identificación:	CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 16.656.408 DE CALI		
Contratista:	NANCY LORENA GARCIA SUAREZ		
Identificación:	C.C. 1.093.885.327		
Servicios:	APOYO A LA GESTIÓN		
Honorarios Mensuales:	DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS ($2.476.380)		
Perfil:	AUXILIAR ADMINISTRATIVO		
Dependencia:	DIRECCION TECNICA DE REGISTRO		
Línea PAA	DTR-LP 1293		
CLÁUSULAS DE CONDICIONES ADICIONALES:			
1) Objeto:	El CONTRATISTA deberá prestar por sus propios medios y con plena autonomía técnica Y administrativa, dentro del plazo acordado, los servicios y/o actividades enunciadas a lo largo del presente contrato. Como contraprestación recibirá por parte del CONTRATANTE unas sumas de dinero, a título de honorarios. PERFIL: AUXILIAR ADMINISTRATIVO DEPENDENCIA: DIRECCION TECNICA DE REGISTRO		
2) Lugar de Ejecución	Las actividades del contrato se desarrollarán en la **ORIP de Cúcuta** , sin perjuicio de las actividades que deban desarrollarse en otras ciudades previa autorización de la Superintendencia de Notariado y Registro. Cuando por necesidad del servicio se requiera desplazar al **CONTRATISTA** fuera del lugar de ejecución del contrato, LA **SUPERINTENDENCIA** asumirá los gastos correspondientes a los desplazamientos Para los desplazamientos por parte del contratista, a una ciudad determinada previamente por la SNR, la entidad asumirá la totalidad de los gastos de viaje (Transporte terrestre y/o aéreo y pago de viáticos). El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá, D.C.		
3) Plazo:	El término de ejecución del presente contrato será de: ▪ El término de ejecución del presente contrato será CUATRO (4) MESES y en todo caso no podrá superar el 30 de DICIEMBRE del 2024. En todo caso, su ejecución se establecerá a partir de la suscripción del acta de inicio entre el Contratista y el Supervisor, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del mismo.		
4) Obligaciones	**El CONTRATISTA**, adquiere para con **LA SUPERINTENDENCIA** las siguientes		

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1868 DE 2024, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO Y NANCY LORENA GARCIA SUAREZ.

Específicas:	obligaciones específicas: 1. Recepción de los documentos radicados en la ORIP que ingresan por ventanilla, dando cumplimiento a las normas establecidas en registro de los sistemas FOLIO y/o SIR con una periodicidad de cada hora, diligenciando y firmando el formulario de control de turnos de línea de producción. 2. Alistamiento del documento: organizar la documentación de acuerdo a los principios de prioridad y rango establecido en el Ley 1579 del 2012; como es, retirar el material abrasivo de los documentos por turno, ordenar el turno, disponer los documentos del turno en carpeta independiente para el inicio de la etapa de digitalización de acuerdo con el instructivo. 3. Digitalización de documentos: primera fase: Tomar cada una de las carpetas por turno de radicación de menor a mayor e identificar los turnos de nueva entrada para referenciar el turno anterior en el SGD-IRIS. Segunda fase: buscar el turno en el sistema (SGD-IRIS) digitalizar el formulario de calificación o formulario de corrección o nota devolutiva o mayor valor (según sea el caso); por último se debe buscar por el sistema SGD-IRIS el turno asignado en radicación y adjuntar, realizar verificación completa. 4. Calidad del documento: el digitador debe verificar el turno del documento físico, contra el turno e imágenes que aparecen en la pantalla SGD-IRIS, eliminar hojas en blanco, validar paginación. 5. Realizar la indexación: Asociar un tipo documental a cada imagen; grabar el documento al 100%. 6. Tipificación del documento: validar que el recibo de caja físico coincida con el turno del documento digitalizado y los datos básicos, verificar consecutivo, paginado y la tipificación de la cantidad de hojas digitalizadas o alistamiento. 7. Armado de documentos: organizar documento como fue recibido en ventanilla y de acuerdo al turno respectivo en el archivo temporal en orden de turno los documentos clasificando, turnos devueltos y los de mayor valor, mientras dura el trámite interno, diligenciar al formato de préstamos y consultas. 8. Disposición y armado del trámite registral: Una vez realizada la segunda digitalización se ubica el documento generado por la ORIP como respuesta a la solicitud: formulario de calificación, nota devolutiva, formulario de corrección y/o mayor valor, este documento se anexa al turno clasificando los turnos de documentos identificados como: devueltos y mayor valor ubicándolos en el área dispuesta que permita su identificación. Para los documentos calificados o corregido; se procede a ubicar y retirar del archivo temporal la documentación y separa la copia con destino a registro y la del usuario, se anexa el formulario de calificación o formulario de corrección a cada paquete se entrega a ventanilla el identificado para el usuario; el paquete con destino a registro se ubica en el archivo en el área física definida para armado e inventario. 9. Diligenciamiento de informes: Anexo número No. 2, novedades presentadas en los sistemas IRIS y estado de la infraestructura tecnológica entregada por la SNR para desempeñar sus funciones, formato único de inventario documental FUID, formato Excel dando cumplimiento a la Ley de General de Archivo. (Entrega del archivo en Excel y pdf). 10. Responder por la administración y manejo de los bienes entregado para la ejecución del contrato. 11. Mantener plena reserva y confidencialidad de la información que reciba para el cumplimiento del contrato. 12. Recibir, revisar, clasificar, radicar, distribuir y controlar documentos ingresados para registro en caja. 13. Desarrollar la sistematización o digitalización de los documentos que se requieran

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1868 DE 2024, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO Y NANCY LORENA GARCIA SUAREZ.

<table>
<tr><td></td><td>acorde con los lineamientos institucionales de las actividades desarrolladas en caja.
14. Aplicar el acuerdo 042 de 2012 del Archivo General de la Nación, las normas que lo modifiquen y demás normatividad vigente que rige la materia.
15. Apoyar las funciones de archivo misional, administrativo y demás, cuando la oficina de registro de instrumentos público no cuente con apoyo de gestión documental.
16. Presentar el informe de ejecución contractual y cuenta de cobro de manera mensual, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos por la Dirección Administrativa y Financiera.
17. Las demás que el supervisor del contrato considere pertinentes, conforme a la naturaleza del contrato.</td></tr>
<tr><td>5) Valor:</td><td>El valor total del contrato es hasta por la suma de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS MCTE ($9.905.520) MCTE , incluidos todos los impuestos y costos directos e indirectos a que haya lugar.</td></tr>
<tr><td>6) CDP:</td><td>El presente contrato se financiará con cargo al Presupuesto de la SNR vigencia 2024, distribuidos así:

<table><tr><th>CDP No.</th><th>Valor</th><th>Proyecto - Rubro</th></tr><tr><td>88424 de fecha 2024-06-07</td><td>$ 34.669.320,00</td><td>A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>7) Forma de pago:</td><td>La forma de pago quedara así:

Hasta por la suma de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS MCTE ($9.905.520) MCTE. El valor del contrato se pagará en mensualidades iguales, sucesivas y vencidas cada una hasta por la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS ($2.476.380) o proporcional por fracción de tiempo ejecutado, previa aprobación por parte del supervisor del contrato de los respectivos informes de avance que den cuenta de la ejecución del contrato.

En todos los casos se deben aportar los documentos requeridos, para el pago, conforme a los lineamientos establecidos en las circulares de pago vigentes de la SNR.

NOTA: El contratista se obliga a aportar, adicional a lo anterior, el soporte de pago de los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud - Pensión y ARL).</td></tr>
<tr><td>8) Garantía:</td><td>El incumplimiento a las obligaciones contractuales constituye el mayor riesgo para el normal desarrollo del objeto contractual por lo que EL CONTRATISTA deberá constituir a favor de la Superintendencia de Notariado y Registro garantía única, que deberá cobijar los siguientes riesgos: 1). De Cumplimiento: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con vigencia por el plazo de ejecución del contrato, y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del mismo:

<table><tr><td>Beneficiario / Asegurado:</td><td>Superintendencia de Notariado y Registro</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>9) Supervisión</td><td>La vigilancia en la ejecución y cumplimiento estricto del contrato estará a cargo del</td></tr>
</table>

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1868 DE 2024, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO Y NANCY LORENA GARCIA SUAREZ.

	Coordinador Administrativo de la ORIP de Cúcuta , o quien haga sus veces o quien designe el ordenador del gasto.
10) Clausula Penal Pecuniaria	a. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato por parte del contratista, éste deberá pagar a **LA SUPERINTENDENCIA** a título de pena, una suma equivalente al **20% del valor total de este contrato**, la cual será cancelada o descontada, según sea el caso, al momento de efectuarse el pago del contrato. b. Igualmente, frente al incumplimiento de las obligaciones del contratista, éste deberá pagar a título de tasación anticipada de perjuicios una suma equivalente al **veinte por ciento (20%)** del valor total del contrato, la cual será cancelada o descontada, según sea el caso, al momento de efectuarse el pago del contrato. No obstante, la Entidad se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales que excedan el monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten
11.) Multas	a. Con el fin de conminar al **CONTRATISTA** al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora o retraso, se causarán multas hasta por un valor equivalente al 0.5x1000 del valor del contrato por cada día de incumplimiento o retraso, hasta cuando estas efectivamente se cumplan. b. La imposición de las multas se hará mediante resolución motivada, previo agotamiento del debido proceso y de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011**.** c. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que hay lugar por el incumplimiento. d. **EL CONTRATISTA** autoriza a que la **SUPERINTENDENCIA** descuente del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar.
12) Documentos anexos a las Condiciones adicionales	Todos los documentos que se encuentran cargados en la plataforma transaccional SECOP II, referente a este proceso, hacen parte del presenten formato de Condiciones Adicionales para el contrato de prestación de servicios.

Aprobó transaccionalmente: William Pérez Castañeda - Secretario General
Aprobó: Alejandro Cardona Aguirre – Director de Contratación
Revisó y aprobó: Dany Luz Orozco Franco – Asesora de Despacho
Revisó: Héctor Iván Suarez – Dirección de Contratación
Proyectó: María José Hernandez Huertas

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

ORDEN DEL DÍA

1. Presentación de los asistentes.

2. Presentación del Análisis de Riesgos efectuado para este proceso de selección y radicación de solicitudes y observaciones de los asistentes frente al mismo.

3. Respuesta a las observaciones y solicitudes presentadas al Análisis de Riesgos.

4. Radicación de solicitudes de aclaración para precisar el contenido del Pliego de Condiciones Definitivo del proceso: en caso de presentarse por parte de los presentes; y respuestas a las solicitudes de aclaración presentadas.

Nota: En caso de que las solicitudes realizadas requieran estudio por parte de los formuladores del proceso de selección, las respuestas a estas serán contestadas a través de documento de respuestas a observaciones que se publicará en la plataforma SECOP II, en el término establecido en el cronograma del proceso de selección para respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones.

5. Cierre El uso de la palabra se dará por un término de cinco (5) minutos a cada interesado y el desarrollo y reglas del uso de la palabra se describe más adelante en el presente protocolo.

AVISO INFORMATIVO No. 2

LICITACION PUBLICA DE OBRA No. 004 de 2024

Objeto: *"CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE AJUSTE, LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE INMUEBLES DONDE FUNCIONAN OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS A NIVEL NACIONAL Y NIVEL CENTRAL. (21 ORIP Y OFICINA SUPERINTENDENCIA NIVEL CENTRAL)."*

Se comunica a los interesados en participar en el Proceso de licitación pública de Obra No. LP-004 de 2024, que el día 26/06/2024 a las 11:00 am se tiene previsto en el cronograma del proceso, la audiencia de asignación de riesgos y aclaración de pliego, el enlace para la audiencia se les señala por este medio:

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_YzA3NDM3M2MtZjI3ZC00MjY1LTlhYTktODhhNTAzNGZmNmNh%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%229b1ecfaa-c675-42ee-b297-0eaeb51bcc4c%22%2c%22Oid%22%3a%2209d25efd-8f35-47ba-86b2-85aae5536734%22%7d

Bogotá DC. 25 de junio de 2024.

Cordialmente,

Dirección de Contratación de la SNR

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION N° 1867 DE 2024, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO Y JULIETH PAOLA SANCHEZ GARCIA

Contrato número	**1867-2024**	**Fecha:**	**2024**
Entidad contratante:	**SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO**		
Nit:	**899.999.007-0**		
Ordenador del gasto	**WILLIAM PEREZ CASTAÑEDA**		
Identificación:	**C.C. 16.656.408 de Cali**		
Contratista:	**JULIETH PAOLA SANCHEZ GARCIA**		
Identificación:	**C.C. 1.121.851.724**		
Servicios:	**DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**		
Honorarios mensuales:	**$$ 3.643.830 (TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS)**		
Perfil:	**Profesional Universitario Tipo A**		
Dependencia:	**REGIONAL ORINOQUIA**		
Línea PAA	**REG-ORI 2355**		
CLÁUSULAS DE CONDICIONES ADICIONALES:			
1) Objeto:	El contratista deberá prestar por sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa, dentro del plazo acordado, los servicios y/o actividades enunciadas a lo largo del presente contrato. Como contraprestación recibirá por parte del contratante unas sumas de dinero, a título de honorarios. Perfil: Profesional Universitario Tipo A Dependencia: Dirección Regional Orinoquia		
2) Lugar de Ejecución	Las actividades del contrato se desarrollarán en la ciudad de Villavicencio - Meta, oficina regional de Orinoquia sin perjuicio de las actividades que deban desarrollarse en otras ciudades previa autorización de la Superintendencia de Notariado y Registro. El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.		
3) Plazo:	El término de ejecución del presente contrato será de: SEIS (6) meses. En todo caso no podrá superar el 31 de Diciembre de 2024. Su ejecución se establecerá a partir de la suscripción del acta de inicio entre el Contratista y el Supervisor, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización. En todo caso, su ejecución se establecerá a partir de la suscripción del acta de inicio entre el Contratista y el Supervisor, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del mismo.		
4) Obligaciones Específicas:	1. Apoyar Jurídicamente a la Dirección Regional respecto a normatividad vigente. 2. Brindar apoyo en acompañamiento, formulación y articulación de convenios con universidades, entidades de nivel nacional y territorial. 3. Apoyar en la elaboración de pliego de condiciones y acto administrativos requeridos en las etapas de selección precontractual, contractual y postcontractual de los diferentes procesos propios de la contratación de la entidad.		

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION N° 1867 DE 2024, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO Y JULIETH PAOLA SANCHEZ GARCIA

	4. Proyectar respuestas a derechos de petición, acciones de tutela, acciones populares, incidentes de desacato, requerimientos judiciales o de autoridades de control en los cuales esté involucrada la Dirección Regional Orinoquía y/o Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos de esta jurisdicción. 5. Participar en las reuniones internas y externas relacionadas con el objeto del contrato cuando así lo considere el Director de la Regional Orinoquia. 6. Brindar apoyo a la supervisión de la ejecución de los contratos que se ejecuten en la regional Orinoquía, especialmente lo relacionado con verificación de cumplimiento desde las respectivas actas de inicio hasta los informes finales, a fin de hacerles seguimiento. 7. Apoyar en la elaboración de estudios de mercado que se requieran en la Dirección Regional Orinoquía. 8. Guardar y mantener la debida reserva frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato. 9. Entregar periódicamente y al finalizar el contrato los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzca en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados (carpeta foliada, con hoja de control) conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y de acuerdo con el proceso de gestión documental de la SNR, procedimientos, manuales, instructivos, guías, formatos, tabla de retención documental y Formato Único de Inventario Documental. 10.Dada la naturaleza del contrato deberá prestar en forma personal el servicio por lo que no podrá subcontratar la labor contratada. 11.Las demás actividades que sean asignadas por la Dirección Regional Orinoquía relacionadas con su objeto contractual. **NOTA:** En todo caso, el contratista debe presentar el informe de ejecución contractual y **CUENTA DE COBRO DE MANERA MENSUAL,** al supervisor, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos por la Dirección Administrativa y Financiera.
5) Valor:	El valor total del contrato es hasta por la suma de **VEINTIUN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS MCTE ($21.862.980)**
6) CDP:	El presente contrato se financiará con cargo al Presupuesto de la SNR vigencia 2024, distribuidos así: **CDP No.** | **Valor** | **Proyecto - Rubro** 85524 del 23 de mayo de 2024 | $29.150.640,00 | A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)
7) Forma de pago:	La forma de pago quedara así: **a. Hasta la suma de VEINTIUN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS**

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION N° 1867 DE 2024, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO Y JULIETH PAOLA SANCHEZ GARCIA

	OCHENTA PESOS MCTE ($21.862.980) El valor del contrato se pagará en mensualidades iguales, sucesivas y vencidas cada una hasta por la suma de **TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS (3.643.830) M/CTE. o proporcional por fracción de tiempo ejecutado, previa aprobación por parte del supervisor del contrato de los respectivos informes de avance que den cuenta de la ejecución del contrato.** En todos los casos se deben aportar los documentos requeridos, para el pago, **conforme a los lineamientos establecidos en las circulares de pago vigentes de la SNR.** **NOTA**: El contratista se obliga a aportar, adicional a lo anterior, el soporte de pago de los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud - Pensión y ARL).
8) Garantía:	El incumplimiento a las obligaciones contractuales constituye el mayor riesgo para el normal desarrollo del objeto contractual por lo que **EL CONTRATISTA** deberá constituir a favor de la Superintendencia de Notariado y Registro garantía única, que deberá cobijar los siguientes riesgos**: 1). De Cumplimiento**: **Equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato,** con vigencia por el plazo de ejecución del contrato, y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del mismo: **Beneficiario / Asegurado:** Superintendencia de Notariado y Registro .
9) Supervisión	La vigilancia en la ejecución y cumplimiento estricto del contrato estará a cargo del Director Regional Orinoquia , o a quien designe el ordenador del gasto
10) Clausula Penal Pecuniaria	a. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato por parte del contratista, éste deberá pagar a **LA SUPERINTENDENCIA** a título de pena, una suma equivalente al **20% del valor total de este contrato**, la cual será cancelada o descontada, según sea el caso, al momento de efectuarse el pago del contrato. b. Igualmente, frente al incumplimiento de las obligaciones del contratista, éste deberá pagar a título de tasación anticipada de perjuicios una suma equivalente al **veinte por ciento (20%)** del valor total del contrato, la cual será cancelada o descontada, según sea el caso, al momento de efectuarse el pago del contrato. No obstante, la Entidad se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales que excedan el monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten
11.) Multas	a. Con el fin de conminar al **CONTRATISTA** al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora o retraso, se causarán multas hasta por un valor equivalente al 0.5x1000 del valor del contrato por cada día de incumplimiento o retraso, hasta cuando estas efectivamente se cumplan. b. La imposición de las multas se hará mediante resolución motivada, previo agotamiento del debido proceso y de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011**.** c. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que hay lugar por el incumplimiento. d. **EL CONTRATISTA** autoriza a que la **SUPERINTENDENCIA** descuente del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar
12) Documentos anexos a las Condiciones adicionales	Todos los documentos que se encuentran cargados en la plataforma transaccional SECOP II, referente a este proceso, hacen parte del presenten formato de Condiciones Adicionales para el contrato de prestación de servicios.

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION N° 1867 DE 2024, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO Y JULIETH PAOLA SANCHEZ GARCIA

Reviso y aprobó: Ramiro Alejandro Cardona Aguirre- Director de Contratación
Aprobó: Dany Luz Orozco Franco-Asesora de Despacho
Revisó: Hector Ivan Suarez -Abogado – Contratista
Proyecto: María José Hernandez - Abogada Contratista de la Dirección de Contratación
Aprobó transaccionalmente: William Perez Castañeda – Secretario General y Ordenador del Gasto

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

RESOLUCIÓN No. **№ 06627** **24 JUN 2024**

Por la cual se ordena la apertura del proceso
LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRA No. 004 DE 2024

EL SECRETARIO GENERAL Y ORDENADOR DEL GASTO DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Nombrado mediante **Resolución No. 10881 de fecha 12 de septiembre de 2022**, debidamente posesionado mediante **Acta de fecha 13 de septiembre de 2022**, en ejercicio de sus facultades legales en especial las conferidas en la **Resolución No. 10989 de fecha 14 de septiembre de 2022**, en su calidad de Ordenador del Gasto en asuntos contractuales y de conformidad con el artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que la **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO** es una entidad descentralizada, técnica, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonial adscrita al Ministerio de Justicia y del Derecho

Que la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO es una entidad descentralizada, técnica, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonial adscrita al Ministerio de Justicia y del Derecho.

Que la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO tendrá como objetivo la orientación, inspección, vigilancia y control de los servicios públicos que prestan los Notarios y los Registradores de Instrumentos Públicos, la organización, administración, sostenimiento, vigilancia y control de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, con el fin de garantizar la guarda de la fe pública, la seguridad jurídica y administración del servicio público registral inmobiliario, para que estos servicios se desarrollen conforme a la ley y bajo los principios de eficiencia, eficacia y efectividad.

Que de conformidad con lo establecido en los Decretos 2723 y 2724 del 29 de diciembre de 2014, mediante los cuales se restructuró la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO y REGISTRO – SNR y la Resolución No. 02211 del 11 de enero de 2022 mediante la cual se "Modifica el manual especifico de funciones y competencias labores para los empleos de la planta global de personal de la Superintendencia de Notariado y Registro adoptado mediante resolución 5709 del 06 de mayo de 2019", se establecen, entre otras de sus funciones, las de: Implementar sistemas administrativos y operativos para lograr la eficiente prestación de los servicios de notariado procurando su racionalización y modernización e Implementar sistemas administrativos y operativos para lograr la eficiente prestación del servicio público de registro de instrumentos públicos.

Que los postulados definidos en el numeral 7 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, conllevan a que la entidad estatal contratante, señale "(...) la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, por lo que se analizaran o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o de la firma del contrato, según sea el caso.". A su vez, el numeral 12 Modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011, establece que con antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, así como los pliegos de condiciones que determinan las exigencias del contrato.

A. NECESIDAD ESPECÍFICA

Considerando que es misión de las Entidades Públicas dotar a los funcionarios e instalaciones físicas donde se ejerce la función pública registral, de elementos que permitan una correcta, segura y eficiente prestación del servicio a su cargo, en condiciones de comodidad, seguridad y oportunidad, así como instalaciones adecuadas para los usuarios del servicio, la SNR - Superintendencia de Notariado y Registro realizara la ejecución del contrato por CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE AJUSTE, LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE INMUEBLES DONDE FUNCIONAN OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS A NIVEL NACIONAL Y NIVEL CENTRAL. (21 ORIP Y OFICINA SUPERINTENDENCIA NIVEL CENTRAL).

La Superintendencia de Notariado y Registro, en adelante SNR, conforme con las normas legales vigentes de austeridad y en desarrollo de lo señalado en la Ley 80 de 1993, artículo 25, numerales 7 y 12, modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.1.1., realiza los siguientes estudios y documentos previos que sirven de soporte para elaborar el proyecto de pliego de condiciones y el (los) contrato (s) del proceso que tiene por objeto: *" CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE AJUSTE, LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE INMUEBLES DONDE FUNCIONAN OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS A NIVEL NACIONAL Y NIVEL CENTRAL. (21 ORIP Y OFICINA SUPERINTENDENCIA NIVEL CENTRAL).*

B. DEFINICIÓN TÉCNICA DE LA FORMA EN QUE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO PUEDE SATISFACER SU NECESIDAD.

En razón a la necesidad del mantenimiento, adecuación y mejoramiento de las veintiún (21) ORIP y oficina superintendencia nivel central, se realizó la redistribución de recursos por PROYECTO DE INVERSION - RENOVACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

RESOLUCIÓN No. 06627 24 JUN 2024

Por la cual se ordena la apertura del proceso
LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRA No. 004 DE 2024

LA SUPERINTENDECIA DE NOTARIADO Y REGISTRO A NIVEL NACIONAL con vigencia 2024, bajo una priorización en las dependencias a intervenir.

Se requiere OBRAS DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE INMUEBLES DONDE FUNCIONAN OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS A NIVEL NACIONAL Y NIVEL CENTRAL. (21 ORIP Y OFICINA SUPERINTENDENCIA NIVEL CENTRAL), para contar con espacios adecuados a fin de prestar un mejor servicio registral y un espacio destinado al archivo misional de la entidad.

C. CONDICIONES DEL PROCESO

I. OBJETO

CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE AJUSTE, LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE INMUEBLES DONDE FUNCIONAN OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS A NIVEL NACIONAL Y NIVEL CENTRAL. (21 ORIP Y OFICINA SUPERINTENDENCIA NIVEL CENTRAL).

II. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

La Superintendencia de Notariado y Registro, con el fin de dotar a los funcionarios de unas instalaciones apropiadas donde se ejerce la función pública, de elementos que permitan una correcta y eficiente prestación del servicio a su cargo, en condiciones de comodidad, seguridad y oportunidad, ha determinado desarrollar el proceso para ejecutar las OBRAS DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE INMUEBLES DONDE FUNCIONAN OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS A NIVEL NACIONAL Y NIVEL CENTRAL. (21 ORIP Y OFICINA SUPERINTENDENCIA NIVEL CENTRAL), ubicado en:

AGRUPACION No. 1

N°	REGIONAL	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	DIRECCION
1	CENTRO	BOGOTA	SUPERINTENDENCIA NIVEL CENTRAL	Calle 26 No. 13-49 Int. 201
2		CUNDINAMARCA	AGUA DE DIOS	Calle 13 No. 10-31
3			LA PALMA	Calle 5 No. 5-60
4		BOYACA	SANTA ROSA DE VITERBO	Carrera 3 No. 7-25
5			GUATEQUE	Calle 9 No. 7-46
6		SANTANDER	CONVENCION	Calle 5 No. 7-23/27
7		HUILA	NEIVA	Calle 6 No. 3-63/65
8			GARZON	Calle 5 No. 8-55/57

9	ORINOQUIA	GUAVIARE	SAN JOSE DEL GUAVIARE	Calle 11 No. 20-105
10	ANDINA	ANTIOQUIA	SANTO DOMINGO	Carrera 16 No. 11-09
11		QUINDIO	FILANDIA	Calle 7 No. 6-09

AGRUPACION No. 2

N°	REGIONAL	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	DIRECCION
1	CENTRO	TOLIMA	IBAGUE	Av. Ferrocarril No. 42-111

AGRUPACION No. 3

N°	REGIONAL	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	DIRECCION
1	CARIBE	BOLIVAR	MAGANGUE	Transversal 4 No. 3-59
2		CORDOBA	CERETE	Carrera 13A No. 1-111
3			SAHAGUN	Carrera 10 No. 16-60
4			MONTELIBANO	Calle 9 No. 2-22
5		MAGDALENA	PLATO	Carrera 15 No. 7-34
6	PACIFICO	CAUCA	GUAPI	Carrera 2 No. 7-44
7		NARIÑO	LA UNION	Carrera 2 No. 16-36
8			TUMACO	Av. Los estudiantes - Urbanización Miramar
9		VALLE	CARTAGO	Calle 9 No. 6-50
10			BUENAVENTURA	Calle 2 No. 66-86, Kilometro 11 - Antigua carretera Cabal Pombo Local 315

III. CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS O ESENCIALES DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Las especificaciones técnicas, se encuentran en el ANEXO – ESPECIFICACIONES TECNICAS MANTENIMIENTO 3 AGRUPACIONES, donde se ubicará la descripción de las actividades a realizar al momento de ejecutar el mantenimiento, adecuación y mejoramiento a la Oficina de la Superintendencia de Notariado y Registro Nivel Central (Bogotá), Agua de Dios (Cundinamarca), La Palma (Cundinamarca), Santa Rosa de Viterbo (Boyacá), Guateque (Boyacá), Convención (Santander), San José de Guaviare (Guaviare), Neiva (Huila), Garzón (Huila) Santo Domingo (Antioquia) y Filandia (Quindío) para la **Agrupación No. 1**; Ibagué (Tolima) para la **Agrupación No. 2** y las ORIP Magangué (Bolívar), Cerete (Córdoba), Sahagún (Córdoba), Montelibano (Córdoba), Plato (Magdalena), Guapi (Cauca), La Unión (Nariño), Tumaco (Nariño), Cartago (valle del cauca) y Buenaventura (valle del Cauca) para la **Agrupación No. 3**, y el resultado de las mismas arrojaron la necesidad de realizar el mantenimiento, adecuación y mejoramiento de las instalaciones que permitan una correcta, segura y eficiente prestación del servicio.

IV. SITIO DE CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Será el siguiente:

• Electrónico: Plataforma SECOP II

Para una mayor información del proceso, en el referido sitio, podrán consultar los estudios previos y demás documentos que obran como antecedentes.

V. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con lo establecido por la Constitución Política y la Ley, a través de este documento, se convoca a las Veedurías Ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para que realicen el control social sobre este proceso.

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Entidad contratante invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en la Plataforma SECOP II.

VI. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN

De conformidad con la naturaleza del objeto a contratar, las obligaciones del contrato que se requiere suscribir para satisfacer las necesidades de la Superintendencia de Notariado y Registro - SNR, las especificaciones técnicas del bien/servicio a adquirir, el presupuesto oficial estimado, que se enmarca· dentro de los conceptos señalados en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993; la modalidad de selección que resulta aplicable es **La LICITACIÓN PÚBLICA**, de conformidad con las normas contenidas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - Ley 80 de 1993, el numeral 1° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas legales vigentes sobre la materia, y en lo no regulado particularmente, por las normas civiles y comerciales y, en general, por todas aquellas que adicionen, complementen o regulen las condiciones que deben reunir los proponentes y todas las relacionadas con el objeto de la contratación.

En concordancia con lo expuesto y dada la naturaleza de la contratación, la Ley 1150 de 2007 indica en su artículo 2 numeral 1, que ***"la escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que señalan los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo".*** Las excepciones que la norma contempla, se

refieren a la selección abreviada (para bienes y servicios de características técnicas uniformes, entre otras causales), al concurso de méritos y a la contratación directa, cuyas causales no corresponden a la naturaleza del objeto a contratar mediante el presente proceso de selección.

VII. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA / HORA	LUGAR
Publicación de los estudios previos, proyecto de pliego de condiciones y aviso de convocatoria pública	31 de mayo de 2024	Plataforma del SECOP II
Término para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Hasta el 18 de junio de 2024	Plataforma del SECOP II
Remisión respuesta a observaciones para el Comité de Contratación	21 de junio de 2024	Plataforma del SECOP II
Aprobación Comité de Contratación	24 de junio de 2024	Plataforma del SECOP II
Publicación de Respuesta a las Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones, Acto de apertura y publicación de pliegos definitivos.	24 de junio de 2024	Plataforma del SECOP II
Audiencia de Aclaración de Pliegos y de Asignación de Riesgos	**26 de junio de 2024 Hora: 11:00 a.m.**	Vía Microsoft TEAMS
Fecha límite para recepción de observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo	28 de junio de 2024	Plataforma del SECOP II
Publicación de Respuesta a Observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo	2 de julio de 2024	Plataforma del SECOP II
Fecha límite para publicar Adendas	Hasta las 07:00 p.m. del 2 de julio de 2024	Plataforma del SECOP II
Fecha y hora límite para presentación y recepción de ofertas – **Cierre del Proceso**	**9 de julio de 2024 Hora: 10:00 a.m.**	Plataforma del SECOP II

Por la cual se ordena la apertura del proceso
LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRA No. 004 DE 2024

Verificación y evaluación de las propuestas.	Hasta el 10 de julio de 2024	Comité evaluador
Publicación del informe de evaluación de las propuestas	12 de julio de 2024	Plataforma del SECOP II
Traslado de los informes de evaluación a los oferentes y plazo máximo para subsanar propuestas (Articulo 5 Ley 1882 de 2018)	Hasta el 19 de julio de 2024	Plataforma del SECOP II
Remisión observaciones al informe definitivo y respuestas para Comité de Contratación.	22 de julio de 2024	Comité Asesor de Contratación
Aprobación Comité de Contratación	23 de julio de 2024	Comité Asesor de Contratación
Publicación de respuesta a las observaciones del informe de evaluación	23 de julio de 2024	Plataforma del SECOP II
Audiencia de adjudicación del proceso	24 de julio de 2024 **Hora: 9:00 a.m.**	Vía Microsoft TEAMS
Perfeccionamiento y legalización del contrato, Registro presupuestal, expedición y aprobación de las garantías y publicación en el SECOP II.	Dentro de los tres días hábiles siguientes a la adjudicación del contrato.	Dirección de Contratación – Plataforma SECOP II

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la Ley y con las condiciones previstas en el Pliego de Condiciones.

NOTA: De ser necesaria la modificación del cronograma del proceso, ésta se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que "*La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas*".

VIII. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El presupuesto oficial de la SNR para la ejecución del objeto del presente proceso es **TRES MIL OCHOCIENTOS VIENTISEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 3.826.729.154)** incluido el AIU e IVA sobre Utilidad, monto que será financiado con recursos provenientes del rubro C-1209-0800-17-53105B-1209004-02- ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - INFRAESTRUCTURA REGISTRAL MANTENIDA – RENOVACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO A NIVEL NACIONAL, para la vigencia 2024, así como los demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones.

IX. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor de este contrato se financiará con recursos de la vigencia fiscal 2024:

C-1209-0800-17-53105B-1209004-02 ADQUIS. DE BYS - INFRAESTRUCTURA REGISTRAL MANTENIDA - RENOVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO A NIVEL NACIONAL

Para lo cual se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 86324 del 27 de mayo de 2024, por valor de $3.826.729.154

X. FORMA DE PAGO

PAGOS –ACTA PARCIAL 1
Se efectuara el primer pago del 30% de valor cuando se haya realizado como mínimo el 30% de avance o ejecución de obra, con la presentación de las actas parciales correspondientes debidamente firmadas por la interventoría y visto bueno de la supervisión.

Para la cancelación de estos recursos se efectuará previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y con la presentación de los siguientes documentos:

1. Factura con el cumplimiento de los requisitos legales.
2. Copia del Acta de recibo parcial 1 firmada por el contratista, la interventoría y con el visto bueno de la supervisión del contrato de interventoría.
3. Copia del Certificado de cumplimiento firmado por la interventoría.
4. Copia del RUT contratista de obra.

5. Copia del Contrato de obra.
6. Copia del acta de inicio.
7. Certificado de pagos de seguridad social y aportes parafiscales.
8. Copias planillas de seguridad social.
9. Certificación bancaria no mayor a 30 días calendario, en la cual se relacione la cuenta, tipo de cuenta y entidad bancaria donde se debe consignar los dineros correspondientes.
10. Acta de mayores y menores cantidades de obra y obra no prevista final suscrita por el contratista de obra, el contratista de interventoría y el visto bueno del supervisor del contrato de interventoría.
11. Acta de justificación de mayores y menores cantidades de obra y obra no prevista final suscrita por el contratista de obra, el contratista de interventoría y el visto bueno del supervisor del contrato de interventoría.
12. Memorias de cálculo de cantidades de obra en el formato establecido, avalado por la interventoría del contrato.
13. Registro fotográfico del avance de las obras en el inmueble donde se ubicara el Archivo en físico de la entidad.

6.3.3. SEGUNDO PAGO –ACTA PARCIAL 2

Se efectuara un segundo pago del 30% de valor cuando se haya realizado como mínimo el 60% de avance o ejecución de obra, con la presentación de las actas parciales correspondientes debidamente firmadas por la interventoría y visto bueno de la supervisión.

Para la cancelación de estos recursos se efectuará previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y con la presentación de los siguientes documentos:

1. Factura con el cumplimiento de los requisitos legales.
2. Copia del Acta de recibo parcial 2 firmada por el contratista, la interventoría y con el visto bueno de la supervisión del contrato de interventoría.
3. Copia del Certificado de cumplimiento firmado por la interventoría.
4. Copia del RUT contratista de obra.
5. Copia del Contrato de obra.
6. Copia del acta de inicio.
7. Certificado de pagos de seguridad social y aportes parafiscales.
8. Copias planillas de seguridad social.
9. Certificación bancaria no mayor a 30 días calendario, en la cual se relacione la cuenta, tipo de cuenta y entidad bancaria donde se debe consignar los dineros correspondientes.
10. Acta de mayores y menores cantidades de obra y obra no prevista final suscrita por el contratista de obra, el contratista de interventoría y el visto bueno del supervisor del contrato de interventoría.

11. Acta de justificación de mayores y menores cantidades de obra y obra no prevista final suscrita por el contratista de obra, el contratista de interventoría y el visto bueno del supervisor del contrato de interventoría.
12. Memorias de cálculo de cantidades de obra en el formato establecido, avalado por la interventoría del contrato.
13. Registro fotográfico del avance de obra.

6.3.4. TERCER PAGO –ACTA PARCIAL 3

Se efectuara un segundo pago del 30% de valor cuando se haya realizado como mínimo el 90% de avance o ejecución de obra, con la presentación de las actas parciales correspondientes debidamente firmadas por la interventoría y visto bueno de la supervisión.

Para la cancelación de estos recursos se efectuará previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y con la presentación de los siguientes documentos:

1. Factura con el cumplimiento de los requisitos legales
2. Copia del Acta de recibo parcial 3 firmada por el contratista, la interventoría y con el visto bueno de la supervisión del contrato de interventoría.
3. Copia del Certificado de cumplimiento firmado por la interventoría.
4. Copia del RUT contratista de obra.
5. Copia del Contrato de obra.
6. Copia del acta de inicio.
7. Certificado de pagos de seguridad social y aportes parafiscales.
8. Copias planillas de seguridad social.
9. Certificación bancaria no mayor a 30 días calendario, en la cual se relacione la cuenta, tipo de cuenta y entidad bancaria donde se debe consignar los dineros correspondientes.
10. Acta de mayores y menores cantidades de obra y obra no prevista final suscrita por el contratista de obra, el contratista de interventoría y el visto bueno del supervisor del contrato de interventoría.
11. Acta de justificación de mayores y menores cantidades de obra y obra no prevista final suscrita por el contratista de obra, el contratista de interventoría y el visto bueno del supervisor del contrato de interventoría.
12. Memorias de cálculo de cantidades de obra en el formato establecido, avalado por la interventoría del contrato.
13. Registro fotográfico del avance de obra.

6.3.5. CUARTO PAGO-PAGO FINAL

RESOLUCIÓN NO 006627

24 JUN 2024

Por la cual se ordena la apertura del proceso
LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRA No. 004 DE 2024

Se efectuará el pago final del 10% del valor final correspondiente al 100% de la ejecución del contrato, con la presentación del informe final del contratista, aprobado por la interventoría, la póliza de la garantía única actualizada y la proyección del acta de liquidación del contrato.

Para la cancelación de estos recursos se efectuará previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y con la presentación de los siguientes documentos:

1. Factura con el cumplimiento de los requisitos legales.
2. Copia del Acta de recibo final firmada por el contratista, la interventoría y con el visto bueno de la supervisión del contrato de interventoría.
3. Copia del Certificado de cumplimiento firmado por la interventoría.
4. Copia del RUT contratista de obra.
5. Copia del Contrato de obra.
6. Copia del acta de inicio.
7. Certificado de pagos de seguridad social y aportes parafiscales.
8. Copias planillas de seguridad social.
9. Certificación bancaria no mayor a 30 días calendario, en la cual se relacione la cuenta, tipo de cuenta y entidad bancaria donde se debe consignar los dineros correspondientes.
10. Acta de mayores y menores cantidades de obra y obra no prevista final suscrita por el contratista de obra, el contratista de interventoría y el visto bueno del supervisor del contrato de interventoría.
11. Acta de justificación de mayores y menores cantidades de obra y obra no prevista final suscrita por el contratista de obra, el contratista de interventoría y el visto bueno del supervisor del contrato de interventoría.
12. Entregar Informe de obra en medio magnético con registro fotográfico organizado de forma cronológica desde el inicio hasta la terminación de la obra.
13. Entregar Video de la obra (registrando cada uno de los espacios de la edificación).
14. Entregar Bitácora de obra escaneada en medio magnético.
15. Entregar Informe de todos los ensayos de laboratorio que se realizaron durante la ejecución de la obra con la información de los resultados obtenidos.
16. Entregar Informe del listado del personal que laboró en la obra y copia de la seguridad social.
17. Entregar Informe de las licencias y/o permisos adicionales tramitados durante la ejecución de la obra.
18. Entregar planos record en medio magnético y físicos debidamente firmados por el contratista de obra e interventor.
19. Entregar memorias de cálculo de cantidades de obra en el formato establecido, avalado por la interventoría del contrato.
20. Entregar el Manual de operación y funcionamiento con los respectivos catálogos.
21. Entregar el Manual de mantenimiento

22. Entregar el soporte de pago de las facturas de los servicios públicos.
23. Entregar el Paz y salvo de pago a proveedores y personal que hicieron parte de la ejecución de las obras.
24. Entregar el Compilado de las certificaciones de calidad de materiales solicitados y utilizados en la obra y que fueron requeridos para el desarrollo de la misma y certificación de calibración de los equipos utilizados.
25. Registro fotográfico del avance de obra.

XI. LUGAR DE EJECUCIÓN

La ORIP - Oficina de Registro de Instrumentos Públicos donde se llevará a cabo la ejecución del contrato de LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE INMUEBLES DONDE FUNCIONAN OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS A NIVEL NACIONAL Y NIVEL CENTRAL. (21 ORIP Y OFICINA SUPERINTENDENCIA NIVEL CENTRAL), son las siguientes:

AGRUPACION No. 1

N°	REGIONAL	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	DIRECCION
1	CENTRO	BOGOTA	SUPERINTENDENCIA - NIVEL CENTRAL	Calle 26 No. 13-49 Int. 201
2		CUNDINAMARCA	AGUA DE DIOS	Calle 13 No. 10-31
3			LA PALMA	Calle 5 No. 5-60
4		BOYACA	SANTA ROSA DE VITERBO	Carrera 3 No. 7-25
5			GUATEQUE	Calle 9 No. 7-46
6		SANTANDER	CONVENCION	Calle 5 No. 7-23/27
7		HUILA	NEIVA	Calle 6 No. 3-63/65
8			GARZON	Calle 5 No. 8-55/57
9	ORINOQUIA	GUAVIARE	SAN JOSE DEL GUAVIARE	Calle 11 No. 20-105
10	ANDINA	ANTIOQUIA	SANTO DOMINGO	Carrera 16 No. 11-09
11		QUINDIO	FILANDIA	Calle 7 No. 6-09

AGRUPACION No. 2

N°	REGIONAL	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	DIRECCION
1	CENTRO	TOLIMA	IBAGUE	Av. Ferrocarril No. 42-111

AGRUPACION No. 3

N°	REGIONAL	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	DIRECCION
1	CARIBE	BOLIVAR	MAGANGUE	Transversal 4 No. 3-59
2		CORDOBA	CERETE	Carrera 13A No. 1-111
3			SAHAGUN	Carrera 10 No. 16-60
4			MONTELIBANO	Calle 9 No. 2-22

5		MAGDALENA	PLATO	Carrera 15 No. 7-34
6		CAUCA	GUAPI	Carrera 2 No. 7-44
7		NARIÑO	LA UNION	Carrera 2 No. 16-36
8	PACIFICO		TUMACO	Av. Los estudiantes - Urbanización Miramar
9		VALLE	CARTAGO	Calle 9 No. 6-50
10			BUENAVENTURA	Calle 2 No. 66-86, Kilometro 11 - Antigua carretera Cabal Pombo Local 315

XII. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales, el domicilio de las partes será la ciudad de Bogotá D.C., sin perjuicio que, para el normal desarrollo y ejecución del contrato, el Contratista preste sus servicios en otras partes del territorio nacional.

XIII. PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL Y VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será de por caga grupo conforme al siguiente cuadro:

AGRUPACION NO.	TIEMPO DE EJECUCION
1	CUATRO (4) MESES
2	CINCO (5) MESES
3	CUATRO (4) MESES

El tiempo será contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el lleno de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del mismo por la plataforma SECOP II y sin exceder el 31 de diciembre de 2024.

XIV. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Esta contratación se llevará a cabo mediante la modalidad de LICITACIÓN PÚBLICA de acuerdo a lo establecido en la Sección 1 MODALIDADES DE SELECCIÓN, Subsección 1 LICITACIÓN PÚBLICA del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que el valor supera la menor cuantía.

La oferta más favorable para la Superintendencia de Notariado y Registro será la que arroje el
mayor puntaje, resultado de la ponderación de los elementos de calidad y precio, atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, que señala:

RESOLUCIÓN No. 006627 24 JUN 2024

Por la cual se ordena la apertura del proceso
LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRA No. 004 DE 2024

"Artículo 2.2.1.1.2.2.2 Ofrecimiento más favorable. La entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.

En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o formulas."

En cumplimiento del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y del numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 desarrollados por el artículo 2.2.1.2.1.1.1 y 2.2.1.2.1.1.20 del decreto 1082 de 2015, en los cuales se establece como modalidad de selección la licitación pública, el presente proceso se desarrollará de conformidad a dichas disposiciones bajo la mencionada modalidad, garantizando la libre concurrencia y la transparencia en desarrollo de todas y cada una de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso selectivo, escogiendo la oferta más favorable para la entidad y lograr satisfacer la necesidad previamente identificada en los estudios efectuados con anterioridad.

La presente modalidad de selección se aplica teniendo en cuenta que la cuantía y el objeto de la contratación no corresponden a ningún otro procedimiento contractual establecido en la Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario, garantizando la selección objetiva de la oferta más favorable a la entidad con la observancia estricta de los parámetros legales definidos para el efecto.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – Ordenar la apertura del proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRA No. 002 DE 2023**, el cual tiene por objeto: "CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE AJUSTE, LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE INMUEBLES DONDE FUNCIONAN OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS A NIVEL NACIONAL Y NIVEL CENTRAL. (21 ORIP Y OFICINA SUPERINTENDENCIA NIVEL CENTRAL)".

ARTÍCULO SEGUNDO. – El plazo de apertura y cierre será el establecido en el cronograma del presente proceso.

ARTÍCULO TERCERO. – El SecretarioGeneral y Ordenador del Gasto de la Superintendencia coordinará los trámites inherentes al proceso de selección.

ARTÍCULO CUARTO. – La presente Resolución se publicará en la plataforma SECOP II.

№06627

RESOLUCIÓN No.

24 JUN 2024

Por la cual se ordena la apertura del proceso
LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRA No. 004 DE 2024

ARTÍCULO QUINTO. – Se convoca a las Veedurías Ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección y, de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que pueden intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección, de conformidad a lo establecido en el numeral 5° del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO SEXTO. – La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación, y contra la misma no procede recurso alguno.

Dada en Bogotá, D.C., a los 24 días del mes de Junio de 2024.

24 JUN 2024

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

WILLIAM PÉREZ CASTAÑEDA
Secretario General – Ordenador del Gasto

Proyectó: María José Hernandez– Contratista, Dirección de Contratación.
Revisó: Héctor Iván Suárez Betancur – Contratista, Dirección de Contratación.
Revisó y Aprobó: Ramiro Alejandro Cardona Aguirre – Asesor de Despacho.
Aprobó Transaccionalmente: William Pérez Castañeda – Secretario General y Ordenador del Gasto de la SNR.

RELACIÓN DE PROCESO PARA EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DE 24 DE JUNIO DE 2024

"CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE AJUSTE, LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE INMUEBLES DONDE FUNCIONAN OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS A NIVEL NACIONAL Y NIVEL CENTRAL. (21 ORIP Y OFICINA SUPERINTENDENCIA NIVEL CENTRAL)".

<table>
<tr><th colspan="2">LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRA No. 004 DE 2024</th></tr>
<tr><td>OBJETO</td><td>"CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE AJUSTE, LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE INMUEBLES DONDE FUNCIONAN OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS A NIVEL NACIONAL Y NIVEL CENTRAL. (21 ORIP Y OFICINA SUPERINTENDENCIA NIVEL CENTRAL)"</td></tr>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>El plazo de ejecución será de por caga grupo conforme al siguiente cuadro:

<table><tr><th>AGRUPACION NO.</th><th>TIEMPO DE EJECUCION</th></tr><tr><td>1</td><td>CUATRO (4) MESES</td></tr><tr><td>2</td><td>CINCO (5) MESES</td></tr><tr><td>3</td><td>CUATRO (4) MESES</td></tr></table>
El tiempo será contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el lleno de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del mismo por la plataforma SECOP II y sin exceder el 31 de diciembre de 2024</td></tr>
<tr><td>VALOR DEL CONTRATO</td><td>El presupuesto oficial de la SNR para la ejecución del objeto del presente proceso es TRES MIL OCHOCIENTOS VIENTISEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($3.826.729.154) incluido el AIU e IVA sobre Utilidad, monto que será financiado con recursos provenientes del rubro

C- 1209-0800-17-53105B-1209004-02- ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - INFRAESTRUCTURA REGISTRAL MANTENIDA – RENOVACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO A NIVEL NACIONAL.</td></tr>
</table>

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRA No. 004 DE 2024	
MODALIDAD DE SELECCIÓN	De conformidad con la naturaleza del objeto a contratar, las obligaciones del contrato que se requiere suscribir para satisfacer las necesidades de la Superintendencia de Notariado y Registro - SNR, las especificaciones técnicas del bien/servicio a adquirir, el presupuesto oficial estimado, que se enmarca dentro de los conceptos señalados en el numeral 1° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993; la modalidad de selección que resulta aplicable es la **LICITACIÓN PÚBLICA**, de conformidad con las normas contenidas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - Ley 80 de 1993, el numeral 1° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas legales vigentes sobre la materia, y en lo no regulado particularmente, por las normas civiles y comerciales y, en general, por todas aquellas que adicionen, complementen o regulen las condiciones que deben reunir los proponentes y todas las relacionadas con el objeto de la contratación. En concordancia con lo expuesto y dada la naturaleza de la contratación, la Ley 1150 de 2007 indica en su artículo 2 numeral 1, que "*la escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que señalan los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo*". Las excepciones que la norma contempla se refieren a la selección abreviada (para bienes y servicios de características técnicas uniformes, entre otras causales), al concurso de méritos y a la contratación directa, cuyas causales no corresponden a la naturaleza del objeto a contratar mediante el presente proceso de selección.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	El valor de este contrato se financiará con recursos de la vigencia fiscal 2024: C-1209-0800-17-53105B-1209004-02 ADQUIS. DE BYS - INFRAESTRUCTURA REGISTRAL MANTENIDA - RENOVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO A NIVEL NACIONAL Para lo cual se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 86324 del 27 de mayo de 2024, por valor de $3.826.729.154

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRA No. 004 DE 2024	
FECHA ESTIMADA PUBLICACIÓN DE PLIEGOS DEFINITIVOS	24 DE JUNIO DE 2024 FECHA SUJETA A LA APROBACIÓN DEL CÓMITE DE CONTRATACIÓN

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

DOCUMENTO DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES JURIDICAS PRESENTADAS PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRA No. 004 DE 2024.

EMPRESA GRUPO ROMERO S.A.S

"Buenos días; Luego de revisados los documentos del proceso y como posibles oferentes solicitamos a la entidad suministrar los formatos de: - APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL - VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD. - EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Lo anterior teniendo en cuenta que son elementos que otorgan puntaje y no pueden ser subsanados. La entidad indica que para acreditar dichos factores el proponente "debe entregar certificación expedida por la persona competente", sin embargo lo anterior se puede prestar par a malas interpretaciones y dar lugar a el retiro de los puntos."

Respuesta: La superintendencia de Notariado y Registro se permite informar que la entidad no publicará formato para obtener el puntaje de Apoyo a la Industria Nacional, así como tampoco para la Vinculación de personas en condición de discapacidad y emprendimiento y empresa de mujeres, teniendo en cuenta que se deja a disposición de cada interesado la forma de presentar el ofrecimiento, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones y la normatividad respectiva.

GMA CONTRUCCIONES S.A.S

"Cordial saludo por medio del presente solicito a la entidad subir los anexos editables de los formatos ponderables: puntaje por emprendimiento de mujeres, vinculación de personal en condiciones de discapacidad , mi pyme , Apoyo a industria nacional.

Respuesta: La superintendencia de Notariado y Registro se permite informar que la entidad no publicará formato para obtener el puntaje de Apoyo a la Industria Nacional, así como tampoco para la Vinculación de personas en condición de discapacidad y emprendimiento y empresa de mujeres, teniendo en cuenta que se deja a disposición de cada interesado la forma de presentar el ofrecimiento, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones y la normatividad respectiva

CONSTRUCTORES JEP S.A.S

Yo, JESUS EVELIO PINZON ROMERO identificado con C.C. 79.040.929 de Bogotá D.C., en mi condición de Representante Legal de CONSTRUCTORES JEP S.A.S. realizo la siguiente observación al proceso en referencia:
Solicitamos respetuosamente a la entidad que para el caso del puntaje de "Vinculación de personal con discapacidad" regulado mediante el Decreto 392 de 2018 "Por el cual se reglamentan los numerales 1, y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad"). De conformidad con lo establecido en el artículo 1° del

Decreto 392 de 2018, que adiciona la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015:
("…") ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.6. Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad. En los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal
(…):
PROCEDIMIENTO PARA ASIGNAR PUNTAJE CRITERIO PERSONAL CON DISCAPACIDAD
1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, a través del formato Vinculación de personas con discapacidad, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.
Que para el caso particular del numeral dos (2) del procedimiento mencionado anteriormente, referente al "certificado expedido por el Ministerio de Trabajo", se considere la aceptación de la presentación y validación de los trámites (documentos presentados para obtener el certificado) que fueron previamente presentados ante el Ministerio, para asignación de dicho puntaje.
Es importante destacar que esta solicitud se realiza tomando en consideración la situación actual en la que nos encontramos como oferentes, afectados por el paro declarado en la entidad gubernamental, puesto que, tras haber remitido los documentos pertinentes, susceptibles de verificación mediante el número de radicado 13EE2024721100000014482 emitido el 2 de mayo de 2024, del cual el único pronunciamiento emitido por la entidad corresponde a la confirmación de recibido el día 20 de mayo de 2024, sin dar respuesta sobre la expedición del certificado por parte del Ministerio.


Asignación Trámite No. 13EE2024721100000014482 MINISTERIO

tramitesyservicios@mintrabajo.gov.co
para mí

Traducir al esloveno

Se le informa que el trámite CERTIFICACIÓN DE TRABAJADORES EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD CONTRATADOS POR UN EMPLEADOR., ha sido asignado con éxito con la siguiente información:

DEPENDENCIA	NM. RADICADO	COD. SEGURIDAD
D. T. BOGOTÁ	13EE2024721100000014482	EXCEANKI

Para más información consulte su trámite en la página http://www.mintrabajo.gov.co/

Fecha Vencimiento de Gestión: 02/05/2024

[Mensaje acortado] Ver mensaje completo

Ilustración 1. Tramite de documentos expedición de certificado ante el Ministerio de Trabajo

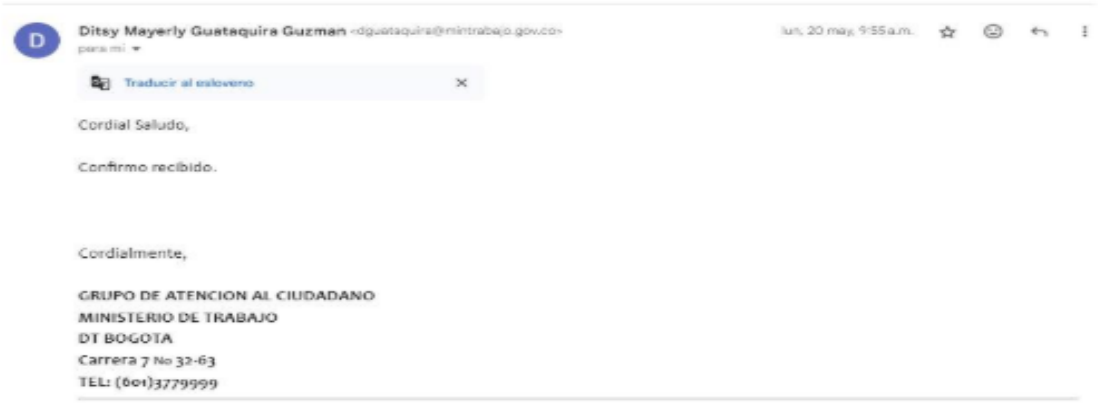


Ilustración 2. Respuesta de confirmación de recibido

El retraso en la emisión del certificado se debe principalmente a la huelga con suspensión de labores que inició el 31 de mayo de 2024 a partir de las 00:00 horas, de manera indefinida, la cual fue oficialmente notificada a través del comunicado 008 de 2014, donde se afecta a todas las oficinas y servicios del Ministerio de Trabajo, incluyendo el cierre de las instalaciones, la suspensión de atención al público, la no emisión de certificados y la recepción de documentos, este evento continuará hasta que no se dé una solución clara a las peticiones planteadas.

Respuesta:

La Entidad no acepta la observación, en razón a que, tal cual como quedó plasmado en el pliego de condiciones, es necesario que al momento del cierre del proceso el proponente cuente con el certificado vigente que acredite la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, expedido por la Entidad encargada de ello, siendo esta; el Ministerio de Trabajo. Lo anterior tiene como sustento jurídico el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 392 de 2018.

Ahora bien, es válido aclarar que este certificado cuenta con una validez de 6 meses contados a partir de la fecha de expedición, por lo que el proponente pudo haber expedido el certificado con antelación y aún estar vigente.

Elaboro: Maira José Hernandez – Abogada Contratista DC
Revisó: Hector Ivan Suarez
Aprobó: Ramiro Alejandro Cardona Aguirre

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION N° 1857 DE 2024, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO Y CARLOS ANDRES BURBANO BURBANO

Contrato número	**1857-2024**	**Fecha:**	**2024**
Entidad contratante:	**SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO**		
Nit:	**899.999.007-0**		
Ordenador del gasto	**WILLIAM PEREZ CASTAÑEDA**		
Identificación:	**C.C. 16.656.408 de Cali**		
Contratista:	**CARLOS ANDRES BURBANO BURBANO**		
Identificación:	**C.C. 1.144.053.354**		
Servicios:	**DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION**		
Honorarios mensuales:	**$ 5.098.590,00 (CINCO MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS)**		
Perfil:	**Profesional Especializado tipo A**		
Dependencia:	**Dirección Regional Pacifico**		
Línea PAA	**REG.PAC2443**		
CLÁUSULAS DE CONDICIONES ADICIONALES:			
1) Objeto:	El CONTRATISTA deberá prestar por sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa, dentro del plazo acordado, los servicios y/o actividades enunciadas a lo largo del presente contrato. Como contraprestación recibirá por parte del CONTRATANTE unas sumas de dinero, a título de honorarios. PERFIL: Profesional Especializado Tipo A DEPENDENCIA: Dirección Regional Pacifico		
2) Lugar de Ejecución	Las actividades del contrato se desarrollarán en la Dirección regional Pacifico de la ciudad de Cali Valle del cauca, sin perjuicio de las actividades que deban desarrollarse en otras ciudades previa autorización de la Superintendencia de Notariado y Registro. El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.		
3) Plazo:	El término de ejecución del presente contrato será de: SEIS (6) meses y siete (7) días. En todo caso no podrá superar el 31 de Diciembre de 2024. Su ejecución se establecerá a partir de la suscripción del acta de inicio entre el Contratista y el Supervisor, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización. En todo caso, su ejecución se establecerá a partir de la suscripción del acta de inicio entre el Contratista y el Supervisor, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del mismo.		
4) Obligaciones Específicas:	**1.** Apoyar en el seguimiento a la elaboración del requerimiento en el cual se identifica la necesidad de los bienes y servicios a satisfacer por parte de la entidad. **2.** Realizar el trámite de consolidación de información y construcción de los requerimientos técnicos para los procesos de contratación que adelante la Regional Pacifico **3.** Proyectar los documentos del proceso de contratación en as etapas precontractual, contractual y pos contractuales. **4.** Brindar soporte en la elaboración de los documentos pre contractuales, contractuales y pos contractuales que le sean requeridos **5.** Ejercer el rol estructurador y/o evaluador de los procesos de contratación que lleven a cabo la Regional Pacifico		

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION N° 1857 DE 2024, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO Y CARLOS ANDRES BURBANO BURBANO

<table>
<tr><td></td><td>6. Crear el proceso de contratación en la plataforma del SECOP H y publicar oportunamente la información del proceso contractual, en concordancia con la normatividad vigente.
7. Apoyar en la evaluación en los diferentes procesos de selección en que hace parte como equipo estructurador y en los que se le requiera y responder las observaciones que se presenten al informe de evaluación consolidado, dentro del proceso de contratación asignado.
8. Apoyar en la supervisión de contratos a cargo de la regional Pacifico.
9. Presentar los informes que le solicite el (la) supervisor (a).
10.Mantener actualizada la información tanto física y magnéticas del proceso precontractual y poscontractual en el SEPCOll de la Dirección Regional Pacifico.
11. Atender las demás solicitudes que realice el Director Regional, relacionadas con el objeto del contrato.
12. Realizar seguimiento a los contratos que se encuentre en proceso en la Direccion Regional Pacifico.
13. Verificar los requisitos establecidos en los pliegos que son remitidos por el supervisor para aprobación de la ordenación del pago.

NOTA: En todo caso, el contratista debe presentar el informe de ejecución contractual y <u>CUENTA DE COBRO DE MANERA MENSUAL,</u> al supervisor, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos por la Dirección Administrativa y Financiera.</td></tr>
<tr><td>5) Valor:</td><td>El valor total del contrato es hasta por la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS MCTE ($34.160.553).</td></tr>
<tr><td>6) CDP:</td><td>El presente contrato se financiará con cargo al Presupuesto de la SNR vigencia 2024, distribuidos así:

<table>
<tr><th>CDP No.</th><th>Valor</th><th>Proyecto - Rubro</th></tr>
<tr><td>88324 del 06 de junio de 2024</td><td>$ 34.160.553</td><td>A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>7) Forma de pago:</td><td>La forma de pago quedara así:

a. Hasta la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS MCTE ($34.160.553).
El valor del contrato se pagará en mensualidades iguales, sucesivas y vencidas cada una hasta por la suma de 5.098.590,00 (CINCO MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS) M/CTE. o proporcional por fracción de tiempo ejecutado, previa aprobación por parte del supervisor del contrato de los respectivos informes de avance que den cuenta de la ejecución del contrato.
En todos los casos se deben aportar los documentos requeridos, para el pago, conforme a los lineamientos establecidos en las circulares de pago vigentes de la SNR.

NOTA: El contratista se obliga a aportar, adicional a lo anterior, el soporte de pago de los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud - Pensión y ARL).</td></tr>
<tr><td>8) Garantía:</td><td>El incumplimiento a las obligaciones contractuales constituye el mayor riesgo para el normal desarrollo del objeto contractual por lo que EL CONTRATISTA deberá constituir a favor de la Superintendencia de Notariado y Registro garantía única, que deberá cobijar los siguientes riesgos: 1). De Cumplimiento: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con vigencia por el plazo de ejecución del contrato, y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del mismo:</td></tr>
</table>

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION N° 1857 DE 2024, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO Y CARLOS ANDRES BURBANO BURBANO

	Beneficiario / Asegurado: Superintendencia de Notariado y Registro .
9) Supervisión	La vigilancia en la ejecución y cumplimiento estricto del contrato estará a cargo del Director de la Regional Pacifico a quien designe el ordenador del gasto
10) Clausula Penal Pecuniaria	a. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato por parte del contratista, éste deberá pagar a **LA SUPERINTENDENCIA** a título de pena, una suma equivalente al **20% del valor total de este contrato**, la cual será cancelada o descontada, según sea el caso, al momento de efectuarse el pago del contrato. b. Igualmente, frente al incumplimiento de las obligaciones del contratista, éste deberá pagar a título de tasación anticipada de perjuicios una suma equivalente al **veinte por ciento (20%)** del valor total del contrato, la cual será cancelada o descontada, según sea el caso, al momento de efectuarse el pago del contrato. No obstante, la Entidad se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales que excedan el monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten
11.) Multas	a. Con el fin de conminar al **CONTRATISTA** al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora o retraso, se causarán multas hasta por un valor equivalente al 0.5x1000 del valor del contrato por cada día de incumplimiento o retraso, hasta cuando estas efectivamente se cumplan. b. La imposición de las multas se hará mediante resolución motivada, previo agotamiento del debido proceso y de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011**.** c. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que hay lugar por el incumplimiento. d. **EL CONTRATISTA** autoriza a que la **SUPERINTENDENCIA** descuente del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar
12) Documentos anexos a las Condiciones adicionales	Todos los documentos que se encuentran cargados en la plataforma transaccional SECOP II, referente a este proceso, hacen parte del presenten formato de Condiciones Adicionales para el contrato de prestación de servicios.

Reviso y aprobó: Ramiro Alejandro Cardona Aguirre- Director de Contratación
Aprobó: Dany Luz Orozco Franco-Asesora de Despacho
Revisó: Hector Ivan Suarez -Abogado – Contratista
Proyecto: María José Hernandez - Abogada Contratista de la Dirección de Contratación
Aprobó transaccionalmente: William Perez Castañeda – Secretario General y Ordenador del Gasto

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION N° 1858 DE 2024, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO Y VICTOR ALFONSO VALERA GUERRA

Contrato número	**1858-2024**	**Fecha:**	**2024**
Entidad contratante:	**SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO**		
Nit:	**899.999.007-0**		
Ordenador del gasto	**WILLIAM PEREZ CASTAÑEDA**		
Identificación:	**C.C. 16.656.408 de Cali**		
Contratista:	**VICTOR ALFONSO VALERA GUERRA**		
Identificación:	**C.C. 77.096.869**		
Servicios:	**DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**		
Honorarios mensuales:	**$ 9.725.550 (NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS)**		
Perfil:	**Profesional Especializado Tipo E**		
Dependencia:	**OFICINA DE CONTROL INTERNO DE GESTION**		
Línea PAA	**CIG004**		
CLÁUSULAS DE CONDICIONES ADICIONALES:			
1) Objeto:	El CONTRATISTA deberá prestar por sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa, dentro del plazo acordado, los servicios y/o actividades enunciadas a lo largo del presente contrato. Como contraprestación recibirá por parte del CONTRATANTE unas sumas de dinero, a título de honorarios. PERFIL: PROFESIONAL ESPECIALIZADO TIPO E DEPENDENCIA: OFICINA DE CONTROL INTERNO DE GESTIÓN		
2) Lugar de Ejecución	Las actividades del contrato se desarrollarán en **Nivel Central, Oficina de Control Interno de Gestión**, sin perjuicio de las actividades que deban desarrollarse en otras ciudades previa autorización de la Superintendencia de Notariado y Registro. El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.		
3) Plazo:	El término de ejecución del presente contrato será de: SEIS (6) meses y DIECINUEVE (19) días. En todo caso no podrá superar el 31 de Diciembre de 2024. Su ejecución se establecerá a partir de la suscripción del acta de inicio entre el Contratista y el Supervisor, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización. En todo caso, su ejecución se establecerá a partir de la suscripción del acta de inicio entre el Contratista y el Supervisor, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del mismo.		
4) Obligaciones Específicas:	**1.** Presentar el informe de ejecución contractual y cuenta de cobro de manera mensual, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos por la Dirección Administrativa y Financiera. **2.** Elaborar y presentar al supervisor, el plan de trabajo relacionado con el cumplimiento de las obligaciones del contrato asociados a las actividades asignadas en el Plan Anual de Auditorías de la vigencia 2024, en cumplimiento del Código de Ética del Auditor Interno y Estatuto de Auditoria. **3.** Ejecutar las Auditorías Internas conforme al procedimiento establecido que le sean asignadas de acuerdo con el cronograma de actividades fijado en atención al Plan Anual de Auditoría de la Vigencia 2024. **4.** Elaborar informes de Ley, Seguimiento y Evaluación conforme al procedimiento establecido que le sean		

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION N° 1858 DE 2024, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO Y VICTOR ALFONSO VALERA GUERRA

<table>
<tr><td></td><td>asignados teniendo en cuenta el cronograma de actividades del Plan Anual de Auditoria de la vigencia 2024.
5. Brindar acompañamiento a los líderes de los Macroprocesos, frente a la verificación y seguimiento de los procesos y procedimientos de acuerdo con las funciones y competencias propias de la OCIG, en el marco de la ejecución de las actividades contempladas en el Plan Anual de Auditoría Vigencia 2024, desde el aspecto contractual y jurídico.
6. Apoyar a la OCIG en las actividades para el fomento de la cultura de Autocontrol de la Entidad, bajo un enfoque preventivo, desde el aspecto contractual y jurídico, conforme al cumplimiento de las actividades contenidas en el cronograma del Plan Anual de Auditoría Vigencia 2024.
7. Apoyar las distintas actividades contractuales y jurídicas que se requieran en el marco del cumplimiento del Plan Anual de Auditoria de la vigencia 2024.
8. Apoyar las actividades de seguimiento, revisión y control que desarrolle la jefatura en el marco de sus funciones.
9. Atender las demás actividades conforme a la naturaleza del contrato, que sean asignadas por el supervisor (a) del contrato.

NOTA: En todo caso, el contratista debe presentar el informe de ejecución contractual y <u>CUENTA DE COBRO DE MANERA MENSUAL,</u> al supervisor, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos por la Dirección Administrativa y Financiera.</td></tr>
<tr><td>5) Valor:</td><td>El valor total del contrato es hasta por la suma de SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS MCTE ($64.512.815)</td></tr>
<tr><td>6) CDP:</td><td>El presente contrato se financiará con cargo al Presupuesto de la SNR vigencia 2024, distribuidos así:

<table>
<tr><th>CDP No.</th><th>Valor</th><th>Proyecto - Rubro</th></tr>
<tr><td>88124 del 06 de JUNIO de 2024</td><td>$64.512.815,00</td><td>A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>7) Forma de pago:</td><td>La forma de pago quedara así:

a. Hasta la suma de SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS MCTE ($64.512.815)
El valor del contrato se pagará en mensualidades iguales, sucesivas y vencidas cada una hasta por la suma de (NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS) (9.725.550,00) M/CTE. o proporcional por fracción de tiempo ejecutado, previa aprobación por parte del supervisor del contrato de los respectivos informes de avance que den cuenta de la ejecución del contrato.
En todos los casos se deben aportar los documentos requeridos, para el pago, conforme a los lineamientos establecidos en las circulares de pago vigentes de la SNR.

NOTA: El contratista se obliga a aportar, adicional a lo anterior, el soporte de pago de los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud - Pensión y ARL).</td></tr>
<tr><td>8) Garantía:</td><td>El incumplimiento a las obligaciones contractuales constituye el mayor riesgo para el normal desarrollo del objeto contractual por lo que EL CONTRATISTA deberá constituir a favor de la Superintendencia de Notariado y Registro garantía única, que deberá cobijar los siguientes riesgos: 1). De Cumplimiento: Equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato, con vigencia por el plazo de ejecución del contrato, y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del mismo:</td></tr>
</table>

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION N° 1858 DE 2024, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO Y VICTOR ALFONSO VALERA GUERRA

	Beneficiario / Asegurado: Superintendencia de Notariado y Registro .
9) Supervisión	La vigilancia en la ejecución y cumplimiento estricto del contrato estará a cargo del Jefe Oficina de Control Interno de Gestión – nivel central, o a quien designe el ordenador del gasto
10) Clausula Penal Pecuniaria	a. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato por parte del contratista, éste deberá pagar a **LA SUPERINTENDENCIA** a título de pena, una suma equivalente al **20% del valor total de este contrato**, la cual será cancelada o descontada, según sea el caso, al momento de efectuarse el pago del contrato. b. Igualmente, frente al incumplimiento de las obligaciones del contratista, éste deberá pagar a título de tasación anticipada de perjuicios una suma equivalente al **veinte por ciento (20%)** del valor total del contrato, la cual será cancelada o descontada, según sea el caso, al momento de efectuarse el pago del contrato. No obstante, la Entidad se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales que excedan el monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten
11.) Multas	a. Con el fin de conminar al **CONTRATISTA** al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora o retraso, se causarán multas hasta por un valor equivalente al 0.5x1000 del valor del contrato por cada día de incumplimiento o retraso, hasta cuando estas efectivamente se cumplan. b. La imposición de las multas se hará mediante resolución motivada, previo agotamiento del debido proceso y de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011**.** c. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que hay lugar por el incumplimiento. d. **EL CONTRATISTA** autoriza a que la **SUPERINTENDENCIA** descuente del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar
12) Documentos anexos a las Condiciones adicionales	Todos los documentos que se encuentran cargados en la plataforma transaccional SECOP II, referente a este proceso, hacen parte del presenten formato de Condiciones Adicionales para el contrato de prestación de servicios.

Reviso y aprobó: Ramiro Alejandro Cardona Aguirre- Director de Contratación
Aprobó: Dany Luz Orozco Franco-Asesora de Despacho
Revisó: Hector Ivan Suarez -Abogado – Contratista
Proyecto: María José Hernandez - Abogada Contratista de la Dirección de Contratación
Aprobó transaccionalmente: William Perez Castañeda – Secretario General y Ordenador del Gasto

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION N° 1856 DE 2024, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO Y KAREN LORENA QUIÑONES QUIÑONES

Contrato número	**1856-2024**	**Fecha:**	**2024**
Entidad contratante:	**SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO**		
Nit:	**899.999.007-0**		
Ordenador del gasto	**WILLIAM PEREZ CASTAÑEDA**		
Identificación:	**C.C. 16.656.408 de Cali**		
Contratista:	**KAREN LORENA QUIÑONES QUIÑONES**		
Identificación:	**C.C. 1.014.219.241**		
Servicios:	**DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION**		
Honorarios mensuales:	**$ 5.848.140 (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA PESOS)**		
Perfil:	**PROFESIONAL ESPECIALIZADO TIPO B**		
Dependencia:	**DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA – GRUPO DE INFRAESTRUCTURA**		
Línea PAA	**DAF-INF449**		
CLÁUSULAS DE CONDICIONES ADICIONALES:			
1) Objeto:	El CONTRATISTA deberá prestar por sus propios medios y con plena autonomía técnica Y administrativa, dentro del plazo acordado, los servicios y/o actividades enunciadas a lo largo del presente contrato. Como contraprestación recibirá por parte del CONTRATANTE unas sumas de dinero, a título de honorarios. Prestará sus servicios en el Grupo de Infraestructura - Dirección Administrativa y Financiera. PERFIL: Profesional Especializado Tipo B DEPENDENCIA: Grupo de Infraestructura - Dirección Administrativa y Financiera.		
2) Lugar de Ejecución	Las actividades del contrato se desarrollarán en la Dirección Administrativa y Financiera – Grupo de Infraestructura, sin perjuicio de las actividades que deban desarrollarse en otras ciudades previa autorización de la Superintendencia de Notariado y Registro. El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.		
3) Plazo:	El término de ejecución del presente contrato será de: SEIS (6) meses y QUINCE (15) días. En todo caso no podrá superar el 31 de Diciembre de 2024. Su ejecución se establecerá a partir de la suscripción del acta de inicio entre el Contratista y el Supervisor, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización. En todo caso, su ejecución se establecerá a partir de la suscripción del acta de inicio entre el Contratista y el Supervisor, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del mismo.		
4) Obligaciones Específicas:	1. Seguimiento, actualización e informes del Plan Anual de Adquisiciones PAA, en lo referente al Grupo de Infraestructura 2. Seguimiento, actualización e informes del Plan Anual de Gestión y demás informes que la alta Dirección requiera. 3. Manejo del Sistema de Información Financiera SIIF Nación. 4. Seguimiento y control del Proyecto de Inversión de la entidad en cuanto a las obras y/o mantenimientos ante en Departamento Nacional de Planeación DNP.		

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION N° 1856 DE 2024, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO Y KAREN LORENA QUIÑONES QUIÑONES

<table>
<tr><td></td><td>
5. Manejo de la plataforma Integrada de Inversión Pública PIIP
6. Manejo de la plataforma de Metodología General Ajustada - MGA
7. Implementación y perfeccionamiento del Sistema de Gestión de la Entidad con el propósito de mejorar el desempeño institucional y la capacidad de proporcionar servicios que respondan a las necesidades y expectativas de los usuarios de competencia del Grupo de Infraestructura.
8. Trabajar en equipo con el personal a disposición para el cumplimiento de los objetivos institucionales
9. Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas con la oportunidad y periodicidad requeridas para permitir evaluar la gestión de la dependencia.
10. Proyectar, actualizar los planes de mejoramiento tanto el institucional como los de la Contraloría General de la Republica.
11. Realizar los informes de riesgos e indicadores correspondientes al Grupo de Infraestructura.
12. Actualizar, hacer seguimiento y realizar el informe de ejecución del proyecto de inversión y ser cargado en la plataforma PIIP-DNP y demás informes requeridos en el cumplimiento de lo requerido.
13. Apoyar todos los procesos precontractuales y contractuales que adelanten la Dirección Administrativa y Financiera-Grupo de Infraestructura.
14. Proyectar solicitudes de listas de chequeo, solicitud de CDP.
15. Proyectar documentos de actualización y/o formulación de proyectos de inversión
16. Emitir respuestas, oficio de solicitud y conceptos a los requerimientos de infraestructura que se presenten en la Entidad, de acuerdo con los procedimientos y normas vigentes.

NOTA: En todo caso, el contratista debe presentar el informe de ejecución contractual y **CUENTA DE COBRO DE MANERA MENSUAL,** al supervisor, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos por la Dirección Administrativa y Financiera.
</td></tr>
<tr><td>**5) Valor:**</td><td>El valor total del contrato es hasta por la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES DOCE MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS MCTE ($38.012.910)**</td></tr>
<tr><td>**6) CDP:**</td><td>
El presente contrato se financiará con cargo al Presupuesto de la SNR vigencia 2024, distribuidos así:
<table>
<tr><th>CDP No.</th><th>Valor</th><th>Proyecto - Rubro</th></tr>
<tr><td>48024 del 19 de enero de 2024</td><td>$ 1.052.706.465</td><td>A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>**7) Forma de pago:**</td><td>
La forma de pago quedara así:

a. Hasta la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES DOCE MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS MCTE ($38.012.910).
El valor del contrato se pagará en mensualidades iguales, sucesivas y vencidas cada una hasta por la suma de **(CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA PESOS) (5.848.140,00) M/CTE. o proporcional por fracción de tiempo ejecutado, previa aprobación por parte del supervisor del contrato de los respectivos informes de avance que den cuenta de la ejecución del contrato.**
En todos los casos se deben aportar los documentos requeridos, para el pago, **conforme a los lineamientos establecidos en las circulares de pago vigentes de la SNR.**

NOTA: El contratista se obliga a aportar, adicional a lo anterior, el soporte de pago de los aportes
</td></tr>
</table>

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION N° 1856 DE 2024, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO Y KAREN LORENA QUIÑONES QUIÑONES

	correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud - Pensión y ARL).
8) Garantía:	El incumplimiento a las obligaciones contractuales constituye el mayor riesgo para el normal desarrollo del objeto contractual por lo que **EL CONTRATISTA** deberá constituir a favor de la Superintendencia de Notariado y Registro garantía única, que deberá cobijar los siguientes riesgos**: 1). De Cumplimiento**: **Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato,** con vigencia por el plazo de ejecución del contrato, y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del mismo: **Beneficiario / Asegurado:** Superintendencia de Notariado y Registro .
9) Supervisión	La vigilancia en la ejecución y cumplimiento estricto del contrato estará a cargo de Coordinación del Grupo de Infraestructura, o a quien designe el ordenador del gasto
10) Clausula Penal Pecuniaria	a. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato por parte del contratista, éste deberá pagar a **LA SUPERINTENDENCIA** a título de pena, una suma equivalente al **20% del valor total de este contrato**, la cual será cancelada o descontada, según sea el caso, al momento de efectuarse el pago del contrato. b. Igualmente, frente al incumplimiento de las obligaciones del contratista, éste deberá pagar a título de tasación anticipada de perjuicios una suma equivalente al **veinte por ciento (20%)** del valor total del contrato, la cual será cancelada o descontada, según sea el caso, al momento de efectuarse el pago del contrato. No obstante, la Entidad se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales que excedan el monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten
11.) Multas	a. Con el fin de conminar al **CONTRATISTA** al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora o retraso, se causarán multas hasta por un valor equivalente al 0.5x1000 del valor del contrato por cada día de incumplimiento o retraso, hasta cuando estas efectivamente se cumplan. **b.** La imposición de las multas se hará mediante resolución motivada, previo agotamiento del debido proceso y de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011**.** c. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que hay lugar por el incumplimiento. d. **EL CONTRATISTA** autoriza a que la **SUPERINTENDENCIA** descuente del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar
12) Documentos anexos a las Condiciones adicionales	Todos los documentos que se encuentran cargados en la plataforma transaccional SECOP II, referente a este proceso, hacen parte del presenten formato de Condiciones Adicionales para el contrato de prestación de servicios.

Reviso y aprobó: Ramiro Alejandro Cardona Aguirre- Director de Contratación
Aprobó: Dany Luz Orozco Franco-Asesora de Despacho
Revisó: Hector Ivan Suarez -Abogado – Contratista
Proyecto: María José Hernandez - Abogada Contratista de la Dirección de Contratación
Aprobó transaccionalmente: William Perez Castañeda – Secretario General y Ordenador del Gasto

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRA No. 004 DE 2024
Plataforma SECOP II.

OBJETO:

OBJETO: CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE AJUSTE, LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE INMUEBLES DONDE FUNCIONAN OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS A NIVEL NACIONAL Y NIVEL CENTRAL. (21 ORIP Y OFICINA SUPERINTENDENCIA NIVEL CENTRAL)

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

JUNIO 2024

CRONOGRAMA PROCESO DE LICITACION PÚBLICA DE OBRA No. 004 DE 2024
(Fechas sujetas a cambio en adendas)
Plataforma SECOP II.

OBJETO: OBJETO: CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE AJUSTE, LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE INMUEBLES DONDE FUNCIONAN OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS A NIVEL NACIONAL Y NIVEL CENTRAL. (21 ORIP YOFICINA SUPERINTENDENCIA NIVEL CENTRAL)

ACTIVIDAD	FECHA / HORA	LUGAR
Publicación de los estudios previos, proyecto de pliego de condiciones y aviso de convocatoria pública	31 de mayo de 2024	Plataforma del SECOP II
Término para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Hasta el 18 de junio de 2024	Plataforma del SECOP II
Remisión respuesta a observaciones para el Comité de Contratación	21 de junio de 2024	Plataforma del SECOP II
Aprobación Comité de Contratación	24 de junio de 2024	Plataforma del SECOP II
Publicación de Respuesta a las Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones, Acto de apertura y publicación de pliegos definitivos.	24 de junio de 2024	Plataforma del SECOP II
Audiencia de Aclaración de Pliegos y de Asignación de Riesgos	**26 de junio de 2024 Hora: 11:00 a.m.**	Vía Microsoft TEAMS
Fecha límite para recepción de observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo	28 de junio de 2024	Plataforma del SECOP II
Publicación de Respuesta a Observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo	2 de julio de 2024	Plataforma del SECOP II
Fecha límite para publicar Adendas	Hasta las 07:00 p.m. del 2 de julio de 2024	Plataforma del SECOP II

Fecha y hora límite para presentación y recepción de ofertas – **Cierre del Proceso**	**9 de julio de 2024 Hora: 10:00 a.m.**	Plataforma del SECOP II
Verificación y evaluación de las propuestas.	Hasta el 10 de julio de 2024	Comité evaluador
Publicación del informe de evaluación de las propuestas	12 de julio de 2024	Plataforma del SECOP II
Traslado de los informes de evaluación a los oferentes y plazo máximo para subsanar propuestas (Articulo 5 Ley 1882 de 2018)	Hasta el 19 de julio de 2024	Plataforma del SECOP II
Remisión observaciones al informe definitivo y respuestas para Comité de Contratación.	22 de julio de 2024	Comité Asesor de Contratación
Aprobación Comité de Contratación	23 de julio de 2024	Comité Asesor de Contratación
Publicación de respuesta a las observaciones del informe de evaluación	23 de julio de 2024	Plataforma del SECOP II
Audiencia de adjudicación del proceso	24 de julio de 2024 **Hora: 9:00 a.m.**	Vía Microsoft TEAMS
Perfeccionamiento y legalización del contrato, Registro presupuestal, expedición y aprobación de las garantías y publicación en el SECOP II.	Dentro de los tres días hábiles siguientes a la adjudicación del contrato.	Dirección de Contratación – Plataforma SECOP II

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la Ley y con las condiciones previstas en el presente proyecto de Pliego de Condiciones.

NOTA: De ser necesaria la modificación del cronograma del proceso, ésta se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que "*La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas*".

INTRODUCCIÓN

La **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO – SNR** pone a disposición de los interesados el proyecto de pliego de condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS** cuyo objeto es:

OBJETO: CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE AJUSTE, LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE INMUEBLES DONDE FUNCIONAN OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS A NIVEL NACIONAL Y NIVEL CENTRAL. (21 ORIP Y OFICINA SUPERINTENDENCIA NIVEL CENTRAL)

Los Estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el Proyecto de Pliego de Condiciones, el Pliego de Condiciones definitivos, así como cualquiera de sus anexos estará a disposición del público en general en el Sistema Electrónico de Contratación Pública- **Plataforma SECOP II,** en la Superintendencia de Notariado y Registro.

La selección del contratista se realizará a través del **Proceso de Licitación Pública de Obra.**

INSTRUCCIONES Y RECOMENDACIONES PREVIAS

Antes de preparar la propuesta, lea cuidadosamente los Pliegos de Condiciones, con el fin de evitar errores u omisiones que impidan tener en cuenta su propuesta para efectos de adjudicación.

En particular se deben analizar todas las circunstancias de ejecución que podrían en un momento dado afectar el desarrollo del objeto del contrato, los costos, el plazo, los sitios de ejecución o cumplimiento de los fines perseguidos con este proceso de selección.

Se recomienda, de manera general, observar todos los requerimientos jurídicos, financieros y técnicos de manera que la oferta se ajuste a estos pliegos, que a la vez harán parte del contrato que se suscriba como resultado de la adjudicación del proceso.

Verifique cuidadosamente que se anexe la totalidad de los documentos exigidos y revise que estén vigentes, debidamente firmados (cuando aplique), sin enmendaduras y ordenados en el orden señalado según la ***plantilla establecida en la PLATAFORMA SECOP II para facilitar su ubicación y revisión.***

Igualmente, se recomienda no formular ningún tipo de consulta en forma personal y evitar el contacto con los funcionarios o asesores externos de la entidad que participen en el trámite, en aras de garantizar la transparencia del proceso y preservar la igualdad y calidad de la información que todos deben obtener en forma simultánea. Con este propósito se solicita a todos los interesados abstenerse de formular consultas telefónicas o personales.

Cualquier inquietud, consulta o solicitud de aclaración debe formularse por escrito y se responderá a través de la página Web **Plataforma SECOP II** a todos los participantes.

ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

El proponente deberá elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en los Pliegos de Condiciones y anexar la documentación exigida.

a. No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en los Pliegos de Condiciones.
b. Las modificaciones, correcciones o enmiendas del texto de la propuesta deben estar convalidadas con la firma del proponente o del representante legal, según el caso, al pie o al lado de la misma. Sin este requisito, las modificaciones, aclaraciones o enmiendas no se considerarán válidas y por tanto se tendrán por no escritas.
c. No se aceptan propuestas que excluyan ítems o alcances de estos Pliegos de Condiciones.
d. Las propuestas deben sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en estos Pliegos de Condiciones.
e. El proponente deberá diligenciar y presentar los Anexos exigidos, para lo cual podrá utilizar los mismos, fotocopias o facsímiles elaborados por el proponente.
f. La documentación que el proveedor adjunte a la propuesta deberá presentarse en forma legible y clara.
g. La propuesta debe presentarse oportunamente según lo indicado en estos Pliegos de Condiciones.
h. La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones y sus adendas.

CAPITULO I

GENERALIDADES

1.1. CONSULTA DE PLIEGOS

El pliego de condiciones podrá ser consultado en la página Web **Plataforma SECOP II.**

1.2. NÚMERO DE PARTICIPANTES

Se entiende válido el proceso, cualquiera sea el número de participantes hábiles siempre y cuando permita hacer una selección objetiva. Incluso es válido el proceso, cuando se presente una propuesta, siempre y cuando ésta se ajuste al pliego de condiciones y resulte favorable para la Entidad.

1.3. PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Podrán participar en este proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, a título individual o en consorcio o unión temporal, siempre y cuando cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento.

1.4. DERECHOS DE PARTICIPACIÓN

La participación en este proceso de selección no tiene ningún costo para los interesados.

1.5. APLICACIÓN DE CRITERIOS HABILITANTES DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES Y MIPYME COLOMBIANAS.

De conformidad con el artículo 3 del decreto 1860 de 2021 que adicionó, entre otros, los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, en los cuales dispone que la entidad debe incluir condiciones o criterios habilitantes diferenciales para incentivar la participación de los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, así como promover y facilitar la participación de las Mipymes domiciliadas en Colombia, siempre que cumplan y acrediten alguno de los supuestos de los artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.4 del mismo Decreto, respectivamente.

En virtud de lo anterior, la SNR teniendo en cuenta lo consagrado en los artículos mencionados anteriormente, cuya finalidad es beneficiar el emprendimiento de mujeres y Mipymes colombianas, determina que en el presente proceso de selección deben establecerse condiciones más exigentes en los criterios de selección para los proponentes que concurran al mismo y que no se encuentren dentro de estas categorías.

Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar **requisitos habilitantes diferenciales** relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Por tal razón se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no tengan la calidad mencionada.

Según, lo referenciado en el análisis del sector la SNR determinó que la garantía de seriedad será el criterio diferencial que se aplicará en el presente proceso de selección.

En todo caso, los requisitos mencionados se fijan respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones.

1.6. INCENTIVOS O PUNTAJES ADICIONALES A MIPYMES COLOMBIANAS.

De conformidad con el artículo 3 del decreto 1860 de 2021 que adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, con la finalidad de beneficiar a las Mipymes colombianas, consagra que siempre

que no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, con excepción de los procedimientos donde el menor precio ofrecido sea el único factor de evaluación, las Entidades otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.4, teniendo en cuenta lo descrito en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del mismo Decreto.

Para tal efecto, la Entidad incluirá estos puntajes adicionales y definirá para el presente proceso de selección el porcentaje a aplicar de acuerdo con los resultados del análisis del sector, desde la perspectiva del estudio de la oferta de las obras, bienes o servicios que requiere, sin perjuicio de los compromisos adquiridos por Colombia en los Acuerdos Comerciales vigentes.

Para tal efecto, la SNR determinó que en el presente proceso de selección incluirá el puntaje adicional definido en el artículo mencionado.

Así mismo tendrá en cuenta cada uno de los aspectos relacionados al tema de conformidad con lo establecido en los artículos mencionados.

1.7. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

De conformidad con el artículo 3 del decreto 1860 de 2021 que adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.16. al decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación deben fomentar en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

Esta provisión **se establecerá en un porcentaje** que no será superior al diez por ciento **(10%)** ni inferior al cinco por ciento **(5%)** de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

La SNR, incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes.

El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.

En todo caso, para el presente proceso de selección la entidad definió el porcentaje de provisión de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato.

Estas circunstancias **se acreditarán** en las condiciones que dispongan la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el **artículo 2.2.1.2.4.2.17** del presente Decreto.

1.8. CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrán ser reveladas a los proponentes ni a otra persona que no participe en dicho proceso hasta tanto se culmine el proceso evaluativo.

Todo intento de un proponente para enterarse indebidamente de las evaluaciones o para influir en el proceso de evaluación de las ofertas o en la decisión sobre la evaluación y adjudicación por parte de la Superintendencia, dará lugar al rechazo de la oferta de ese proponente.

1.9. CONTROL SOCIAL – INVITACIÓN A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS

De conformidad con lo establecido por la Constitución Política y la Ley, a través de este documento, se convoca a las Veedurías Ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para que realicen el control social sobre este proceso.

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la entidad contratante invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en la **Plataforma SECOP II.**

1.10. PROGRAMA ESPECIAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de los números telefónicos: 1-5623868, 1-5658690, Fax 1- 5658590 y la línea gratuita nacional 018000-913040, correo electrónico en la dirección: buzon1@presidencia.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en la página de internet: http://www.anticorrupcion.gov.co/buzon_denuncias/index.htm; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No 7–27, Bogotá, D. C.; también puede reportar el hecho a la Oficina de Quejas y Reclamos a través del número telefónico 328 2121; o la línea gratuita, al número telefónico: 018000911616.

1.10.1. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los proponentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el formato correspondiente del presente pliego, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la

terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

1.11. CORRESPONDENCIA

Toda comunicación o solicitud referente al presente proceso deberá formularse por la **Plataforma SECOP II,** debidamente identificada con el nombre y número del proceso, dirigida ÚNICAMENTE a la Secretaría General de la Superintendencia de Notariado y Registro, como único despacho que canalizará cualquier tipo de comunicación entre los proponentes y la Superintendencia de Notariado y Registro, y las solicitudes se responderán mediante publicación en la web **Plataforma SECOP II.** Por tanto, en virtud del principio de transparencia, la Superintendencia da por entendido que los interesados en participar en el presente proceso tienen conocimiento de ello. En ningún caso habrá aclaraciones, ni comunicaciones verbales con los proponentes que puedan afectar los términos y condiciones de este pliego y sus adendas.

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por la web **Plataforma SECOP II**.

1.11.1. ELECTRÓNICO: Página Web Plataforma SECOP II.

Para una mayor información del proceso, en los referidos sitios, podrán consultar los estudios previos y demás documentos que obran como antecedentes.

La comunicación debe contener: (**a)** el número del proceso de contratación; **(b)** los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; **(c)** identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están contenidas en el presente documento.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a la **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO – SNR**, por canales distintos a los mencionados no se aceptarán, en consecuencia, solamente serán tenidas en cuenta para los propósitos del proceso de contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda. La **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO - SNR** responderá las comunicaciones recibidas, en la web **Plataforma SECOP II.**

1.11.2 INDISPONIBILIDAD PLATAFORMA SECOP II

Las comunicaciones y solicitudes referentes al presente proceso de contratación efectuadas por canales distintos al mencionado no serán tenidas en cuenta por la Entidad, con excepción de lo establecido en el PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II, el cual podrá ser consultado en el siguiente enlace:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf

No se admiten ofertas enviadas por correo electrónico o presentado en lugar diferente al señalado en el presente pliego de condiciones, con excepción de las circunstancias establecidas en el **PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II.**

NOTA 1: En caso de no encontrarse en funcionamiento la plataforma del **SECOP II,** en la fecha prevista para la presentación de las ofertas, se procederá a aplicar lo dispuesto en la PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL **SECOP II.**

NOTA 2: En caso de que no pueda acceder al SECOP II, exista alguna indisponibilidad para crear o enviar su oferta, o cualquier otro tipo de acción contemplada en el PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD, diligencie el formulario de soporte (https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte), en atención a lo dispuesto en dicho protocolo.

En caso de requerirlo, llame a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informe sobre una posible indisponibilidad del SECOP II, los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 7456788 en Bogotá y 01 8000 520808 para el resto del país.

De igual manera, envíe antes de la hora límite para presentar ofertas un correo electrónico al correo dispuesto por la Entidad Estatal (notificaciones.secop2@supernotariado.gov.co), informando su intención de participar y la situación que le afecta; el número de proceso, el nombre del usuario en la plataforma y la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta.

Si Colombia Compra Eficiente confirma la indisponibilidad del SECOP II, puede presentar su oferta por correo electrónico dentro de las 16 horas hábiles siguientes al cierre, se entienden como horas hábiles de 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

Cualquier persona puede solicitar a la Entidad Estatal el rechazo de ofertas externas publicadas por la Entidad Estatal que no hayan aplicado el procedimiento aquí indicado; o enviadas por correo electrónico de Proveedores que no se hayan inscrito previamente al Proceso de Contratación.

1.12. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de selección, estará a cargo de los interesados y proponentes.

1.13 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Personas naturales o jurídicas en forma individual o conjunta (consorcios o uniones temporales) nacionales o extranjeras, cuyo objeto social o actividad permita el desarrollo del objeto del presente proceso.

1.14 IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del proceso de contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en el idioma castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en el idioma castellano. Los documentos con los cuales los proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera.

1.15 DOCUMENTOS EN IDIOMA EXTRANJERO

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito.

Tratándose de los documentos, la oportunidad para allegarlos auténticos se hará exigible para el oferente adjudicatario, de manera que para efectos de presentar la propuesta la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, aceptará documentos en fotocopias simples, de la misma forma se indica que los documentos allegados junto con la oferta en idioma diferente al castellano se deberán aportar con traducción simple y el oferente adjudicatario deberá entregar la traducción oficial de dichos documentos".

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el oferente adjudicatario **DEBERÁ PRESENTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL.**

Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el oferente adjudicatario presentar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero. En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

1.15.1 LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los proponentes deben entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el contrato, el proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

Los poderes generales o especiales deben ser otorgados ante Notario Público.

1.16. PRESUNCIÓN DE AUTENTICIDAD DE LOS DOCUMENTOS Y VALOR PROBATORIO DE LAS COPIAS

Los documentos públicos y privados se presumen auténticos. Las Entidades Estatales no deben solicitar autenticaciones, reconocimiento, presentación personal o trámites adicionales para documentos aportados a procesos de contratación, excepto cuando la Ley lo exige expresamente.

Los poderes especiales para actuar en los Procesos de Contratación requieren nota de presentación personal.

Los proponentes pueden aportar a los Procesos de Contratación los documentos públicos o privados en copia simple. Las copias de los documentos gozan de presunción de autenticidad y su valor probatorio es el mismo del original, excepto cuando por disposición legal sea necesaria la presentación del original o de una determinada copia.

En los pliegos de condiciones y en las invitaciones a participar en Procesos de Contratación, cuando la ley exija expresamente autenticaciones, reconocimiento, presentación personal o trámites adicionales, el proponente puede presentar con la oferta documentos en copia simple y aportar el documento con la exigencia legal correspondiente dentro del plazo previsto para la subsanación.

1.17. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural según lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
Adjudicación	Es la decisión final de la **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO - SNR**, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Contratista	Es el proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre la **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO - SNR** y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Oferta	Es la propuesta presentada a la **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO - SNR** por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.

Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.

CAPITULO II

INFORMACIÓN GENERAL

2.1. MARCO GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO - SNR.

La SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO es una entidad descentralizada, técnica, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonial adscrita al Ministerio de Justicia y del Derecho.

LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO tendrá como objetivo la orientación, inspección, vigilancia y control de los servicios públicos que prestan los Notarios y los Registradores de Instrumentos Públicos, la organización, administración, sostenimiento, vigilancia y control de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, con el fin de garantizar la guarda de la fe pública, la seguridad jurídica y administración del servicio público registral inmobiliario, para que estos servicios se desarrollen conforme a la ley y bajo los principios de eficiencia, eficacia y efectividad.

De conformidad con lo establecido en los Decretos 2723 y 2724 del 29 de diciembre de 2014, mediante los cuales se restructuró la **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO y REGISTRO – SNR** y la Resolución No. 02211 del 11 de enero de 2022 mediante la cual se "Modifica el manual especifico de funciones y competencias labores para los empleos de la planta global de personal de la Superintendencia de Notariado y Registro adoptado mediante resolución 5709 del 06 de mayo de 2019", se establecen, entre otras de sus funciones, las de: Implementar sistemas administrativos y operativos para lograr la eficiente prestación de los servicios de notariado procurando su racionalización y modernización e Implementar sistemas administrativos y operativos para lograr la eficiente prestación del servicio público de registro de instrumentos públicos.

Que los postulados definidos en el numeral 7 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, conllevan a

que la entidad estatal contratante, señale "(...) la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, por lo que se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o de la firma del contrato, según sea el caso". A su vez, el numeral 12 Modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011, establece que con antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, así como los pliegos de condiciones que determinan las exigencias del contrato.

2.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Considerando que es misión de las Entidades Públicas velar por el cuidado y mantenimiento de los bienes a su cargo y dotar a los funcionarios, contratista y público en general de instalaciones físicas donde se ejerce la función de la entidad en la salvaguarda del registro inmobiliario, de elementos que permitan una correcta, segura y eficiente prestación del servicio, en condiciones de comodidad, seguridad y oportunidad, la Superintendencia de Notariado y Registro, dentro de las actividades a realizar en la presente vigencia, pretende ejecutar obras de mantenimiento, adecuación y mejoramiento en los inmuebles de la Oficina Superintendencia de Notaria y Registro Nivel Central (Bogotá), Agua de Dios (Cundinamarca), La Palma (Cundinamarca), Santa Rosa de Viterbo (Boyacá), Guateque (Boyacá), Convención (Santander), Neiva (Huila, Garzón (Huila), San José de Guaviare (Guaviare), Santo Domingo (Antioquia) y Filandia (Quindío) para la **Agrupación No. 1**; Ibagué (Tolima) para la **Agrupación No. 2;** y las ORIP Magangué (Bolívar), Cerete (Córdoba), Sahagún (Córdoba), Montelibano (Córdoba), Plato (Magdalena), Guapi (Cauca), La Unión (Nariño), Tumaco (Nariño), Cartago (valle del cauca) y Buenaventura (valle del Cauca) para la **Agrupación No. 3**.

Actualmente, algunos inmuebles donde funcionan las oficinas de registro presentan afectaciones en su infraestructura física tales como: filtraciones y goteras en la cubierta, humedades en cielorraso y paredes, taponamientos de tuberías de aguas lluvias, lámparas de iluminación en mal estado u obsoletos, problemas en los aparatos sanitarios, instalaciones hidráulicas con goteras, puertas y ventanas en mal estado presentando inseguridad en las edificaciones; lo que trae como consecuencia el deterioro paulatino del inmueble y mayores recursos para su mantenimiento, los inmueble objeto del presente proceso se ubican en:

AGRUPACION No. 1

N°	REGIONAL	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	DIRECCION
1	CENTRO	BOGOTA	SUPERINTENDENCIA - NIVEL CENTRAL	Calle 26 No. 13-49 Int. 201
2		CUNDINAMARCA	AGUA DE DIOS	Calle 13 No. 10-31
3			LA PALMA	Calle 5 No. 5-60
4		BOYACA	SANTA ROSA DE VITERBO	Carrera 3 No. 7-25
5			GUATEQUE	Calle 9 No. 7-46
6		SANTANDER	CONVENCION	Calle 5 No. 7-23/27
7		HUILA	NEIVA	Calle 6 No. 3-63/65
8			GARZON	Calle 5 No. 8-55/57
9	ORINOQUIA	GUAVIARE	SAN JOSE DEL GUAVIARE	Calle 11 No. 20-105
10	ANDINA	ANTIOQUIA	SANTO DOMINGO	Carrera 16 No. 11-09
11		QUINDIO	FILANDIA	Calle 7 No. 6-09

AGRUPACIÓN No. 2

N°	REGIONAL	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	DIRECCION
1	CENTRO	TOLIMA	IBAGUE	Av. Ferrocarril No. 42-111

AGRUPACION No. 3

N°	REGIONAL	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	DIRECCION
1	CARIBE	BOLIVAR	MAGANGUE	Transversal 4 No. 3-59
2		CORDOBA	CERETE	Carrera 13A No. 1-111
3			SAHAGUN	Carrera 10 No. 16-60
4			MONTELIBANO	Calle 9 No. 2-22
5		MAGDALENA	PLATO	Carrera 15 No. 7-34
6	PACIFICO	CAUCA	GUAPI	Carrera 2 No. 7-44
7		NARIÑO	LA UNION	Carrera 2 No. 16-36
8			TUMACO	Av. Los estudiantes - Urbanización Miramar
9		VALLE	CARTAGO	Calle 9 No. 6-50
10			BUENAVENTURA	Calle 2 No. 66-86, Kilometro 11 - Antigua carretera Cabal Pombo Local 315

La Superintendencia de Notariado y Registro pretende seguir el proceso de mejora continua, los lineamientos referentes a las adecuaciones y demás especificaciones que cumplan las normas de Salud Ocupacional y la necesidad de optimizar la prestación del servicio Registral en cuanto a oportunidad y calidad de información.

Que el artículo 2.2.4.6.1, contenido en el Capítulo 6 del Decreto 1072 de *2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo"*, establece *"(…) las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión"*

Que el Decreto en mención a través del artículo 2.2.4.6.3, define la Seguridad y Salud en el trabajo, como la *"(…) disciplina que trata la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y la promoción de la salud de los trabajadores, tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente en el trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabadores en todas las ocupaciones".*

Que a su vez, el artículo 2.2.4.6.4, dispone que

"El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG- SST) consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la

organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo.

El SG-SST debe ser liderado e implementado por el empleador o contratante, con la participación de los trabajadores y/o contratistas, garantizando a través de dicho sistema, la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo, el mejoramiento del comportamiento de los trabajadores, las condiciones y el medio ambiente laboral, y el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo (…)".

De ahí que, la participación de sus colaboradores se torna imprescindible, pues solo así se viabiliza la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo, logrando el mejoramiento de las condiciones y el ambiente laboral de estos y en general, de la entidad, posibilitando el control eficaz de los peligros y riesgos asociados al desarrollo de actividades propias a cada cargo, por tanto, las medidas adoptadas en el marco del SG-SST, aborda la prevención de accidentes y vela por la protección y promoción de la salud de los colaboradores, constituyéndolo como un sistema de gestión, cuyos principios estén basados en el ciclo PHVA (Planificar, Hacer, Verificar y Actuar), es así como mantener los inmuebles en buen estado

aportaría en el tema de sitios de trabajo sin ningún tipo de peligro que pueda ocasionar accidentes.

Que de acuerdo con los planteamientos que anteceden, es responsabilidad de la Dirección de Talento Humano de la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, a través del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), brindar a los funcionaros de la entidad espacios de intervención, acompañamiento y de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, que sirvan como factor de protección frente a sus condiciones laborales, logrando un efecto positivo en su salud. Por lo mencionado, y, conforme a las obligaciones de los empleadores descritas en el en el numeral 4 del artículo 2.2.4.6.8 del Decreto 1072 de 2015, que entre otras, establece que la entidad debe contar con los recursos financieros y técnicos, para de esta manera cumplir con los fines esencial del Sistema de Gestión de SST.

Que la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO en cumplimiento de la normatividad vigente, trabaja de manera permanente en la identificación, regulación y prevención de los accidentes que se puedan ocasionar en el lugar de trabajo, así como la ocurrencia de enfermedades laborales, protección y promoción de la salud de sus colaboradores, independiente a la modalidad en que hayan sido vinculados a la entidad, toda vez que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.4.6.25 del Decreto ibidem, el empleador está en la obligación de implementar y mantener las medidas necesarias en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, con cobertura a todos los centros, turnos de trabajo y trabajadores, sin hacer distinción especial entre ellos, promoviendo entonces la existencia de instalaciones y entornos seguros para el personal existente, objeto principal de la implementación de los mantenimientos, adecuaciones y mejoramiento de las instalaciones propiedad de la SNR.

Que de conformidad con las consideraciones que preceden, para los inmuebles que integran tanto la Agrupación No. 1, la Agrupación No. 2, y la agrupación No. 3 requiere de varias adecuaciones para tener los inmuebles en óptimas condiciones, y en la actualidad, la entidad necesita satisfacer las necesidades de los colaboradores, por lo cual, se hace indispensable

adelantar el presente proceso que permita elegir al contratista que ofrezca con calidad y buen precio, LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE INMUEBLES DONDE FUNCIONAN OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS A NIVEL NACIONAL Y NIVEL CENTRAL. (21 ORIP Y OFICINA SUPERINTENDENCIA NIVEL CENTRAL), con características y especificaciones técnicas con ajuste a las necesidades para la vigencia 2024.

Que la presente contratación se encuentra contemplada por recursos del PROYECTO DE INVERSION - RENOVACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA SUPERINTENDECIA DE NOTARIADO Y REGISTRO A NIVEL NACIONAL, para la vigencia 2024 de la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, mediante la línea DAF-INF 2322 y cuenta con la disponibilidad de recursos presupuestales.

NECESIDAD ESPECÍFICA

Considerando que es misión de las Entidades Públicas dotar a los funcionarios e instalaciones físicas donde se ejerce la función pública registral, de elementos que permitan una correcta, segura y eficiente prestación del servicio a su cargo, en condiciones de comodidad, seguridad y oportunidad, así como instalaciones adecuadas para los usuarios del servicio, la SNR - Superintendencia de Notariado y Registro se pretende realizar la ejecución del CONTRATO POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE AJUSTE, LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE INMUEBLES DONDE FUNCIONAN OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS A NIVEL NACIONAL Y NIVEL CENTRAL. (21 ORIP Y OFICINA SUPERINTENDENCIA NIVEL CENTRAL).

La Superintendencia de Notariado y Registro, en adelante SNR, conforme con las normas legales vigentes de austeridad y en desarrollo de lo señalado en la Ley 80 de 1993, artículo 25, numerales 7 y 12, modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.1.1., realiza los siguientes estudios y documentos previos que sirven de soporte para elaborar el proyecto de pliego de condiciones y el (los) contrato (s) del proceso que tiene por objeto: “CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE AJUSTE, LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE INMUEBLES DONDE FUNCIONAN OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS A NIVEL NACIONAL Y NIVEL CENTRAL. (21 ORIP Y OFICINA SUPERINTENDENCIA NIVEL CENTRAL)”. Por tanto se realiza el siguiente estudio previo, en el cual se analiza y expone la conveniencia de realizar lo antes expuesto.

Ahora bien, las leyes aplicables al presente proceso son:

LEY 1882 de 15 de enero de 2018 “Por la cual se adiciona, modifica y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones”

LEY 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación Administración pública”

LEY 1150 de 2013 “Por medio de la cual se introducen las medidas para la eficiencia y la transparencia de la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación de recursos”.

Decreto 1082 de 2015 “POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL”

Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”

Reglamento colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10

1. TITULO A: Requisitos generales de diseño y construcción sismo resistente
2. TITULO D: Mampostería
3. TITULO F: Estructuras metálicas
4. TITULO I: Supervisión técnica
5. TITULO J: Requisitos de protección contra incendios

Norma técnica colombiana 4026

• Norma Técnica Colombiana NTC 4595 Ingeniería Civil y Arquitectura Planeamiento y Diseño de Instalaciones y Ambientes Escolares
• Formatos de Gestión Integral de Proyectos.
• NORMA NTC 2050 – CÓDIGO ELÉCTRICO COLOMBIANO.
• NORMA NTC 4552 – PROTECCIÓN CONTRA RAYOS.

Así las cosas y a manera de resumen debemos señalar que los inmuebles a mantener, adecuar y mejorar requieren en su infraestructura física intervenir ítems como: Desmontes, Demoliciones, Carpintería en Madera, Carpintería Metálica, Cubiertas, Muros en sistema liviano, Pisos, cielorrasos, pintura, unidades sanitarias, revisiones hidrosanitarias y eléctricas, instalación y/o cambio, puertas y ventanas, entre otros.

La Superintendencia de Notariado y Registro, con el fin de dotar a los funcionarios de unas instalaciones apropiadas donde se ejerce la función pública, de elementos que permitan una correcta y eficiente prestación del servicio a su cargo, en condiciones de comodidad, seguridad y oportunidad, requiere realzar el mantenimiento, adecuación y mejoramiento de veintiún (21) ORIP y la oficina de la SNR Nivel central.

Adicional a lo antes expuesto este proceso tiene como objetivo realizar el mantenimiento a las oficinas de Registro de Instrumentos Públicos en los departamentos de Cundinamarca, Boyacá, Santander, Tolima, Huila, Antioquia, Quindío, Bolívar, Córdoba, Magdalena, Cauca, Nariño, Valle del cauca y Guaviare, una vez realizados los estudios técnicos correspondientes, se ha evidenciado que muchas de estas oficinas no cuentan con la infraestructura física adecuada para

prestar el servicio registral. Por lo tanto, se requiere el mantenimiento y adecuación de las instalaciones que permitan una correcta, segura y eficiente prestación del servicio.

La Superintendencia de Notariado y Registro, con el fin de dotar a los funcionarios de unas instalaciones apropiadas donde se ejerce la función pública, de elementos que permitan una correcta y eficiente prestación del servicio a su cargo, en condiciones de comodidad, seguridad y oportunidad, ha determinado desarrollar el proceso para ejecutar, LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE INMUEBLES DONDE FUNCIONAN OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS A NIVEL NACIONAL Y NIVEL CENTRAL. (21 ORIP Y OFICINA SUPERINTENDENCIA NIVEL CENTRAL).

El grupo de Infraestructura y su equipo de profesionales funcionarios y contratistas, realizaron las visitas a los inmuebles durante el periodo del segundo semestre de 2021 y el primer semestre de 2022 (para el caso de las ORIP) y visitas en el cuarto trimestre del año 2023, a los inmuebles donde funcionan la Superintendencia de Notariado y Registro Nivel Central (Bogotá), Agua de Dios (Cundinamarca), La Palma (Cundinamarca), Santa Rosa de Viterbo (Boyacá), Guateque (Boyacá), Convención (Santander), San José de Guaviare (Guaviare), Neiva (Huila), Garzón (Huila) Santo Domingo (Antioquia) y Filandia (Quindío) para la **Agrupación No. 1**, Ibagué (Tolima) para la **Agrupación No. 2** y las ORIP Magangué (Bolívar), Cerete (Córdoba), Sahagún (Córdoba), Montelibano (Córdoba), Plato (Magdalena), Guapi (Cauca), La Unión (Nariño), Tumaco (Nariño), Cartago (valle del cauca) y Buenaventura (valle del Cauca) para la **Agrupación No. 3**, encontrando afectaciones en su infraestructura física tales como: filtraciones y goteras en la cubierta, humedades en cielorraso y paredes, taponamientos de tuberías de aguas lluvias, lámparas de iluminación en mal estado u obsoletos, problemas en los aparatos sanitarios, instalaciones hidráulicas con goteras, puertas y ventanas en mal estado presentando inseguridad en las edificaciones; lo que trae como consecuencia el deterioro paulatino del inmueble, dichos diagnósticos arrojaron la necesidad de realizar el mantenimiento, adecuación y mejoramiento de las instalaciones que permitan una correcta, segura y eficiente prestación del servicio.

Para la vigencia 2024, se tiene previsto dar un mayor alcance con los recursos proyectados por PROYECTO DE INVERSION - RENOVACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA SUPERINTENDECIA DE NOTARIADO Y REGISTRO A NIVEL NACIONAL, enfatizando en todo caso la funcionalidad de la Superintendencia de Notariado.

RUBRO	REC	DESCRIPCION
C-1209-0800-17-53105B-1209004-02	20	(ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - INFRAESTRUCTURA REGISTRAL MANTENIDA – RENOVACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO A NIVEL NACIONAL)

Así las cosas, esta contratación, buscan abordar varios aspectos fundamentales que se centran en las razones base que soportan este proceso contractual, así:

TÉCNICAS: La SNR realizó las respectivas visitas a los inmuebles propiedad de la SNR Superintendencia de Notariado y Registro Nivel Central (Bogotá), Agua de Dios (Cundinamarca), La Palma (Cundinamarca), Santa Rosa de Viterbo (Boyacá), Guateque (Boyacá), Convención (Santander), San José de Guaviare (Guaviare), Neiva (Huila), Garzón (Huila) Santo Domingo (Antioquia) y Filandia (Quindío) para la **Agrupación No. 1**, Ibagué (Tolima) para la **Agrupación No. 2** y las ORIP Magangué (Bolívar), Cerete (Córdoba), Sahagún (Córdoba), Montelibano (Córdoba), Plato (Magdalena), Guapi (Cauca), La Unión (Nariño), Tumaco (Nariño), Cartago (valle del cauca) y Buenaventura (valle del Cauca) para la **Agrupación No. 3**, y el resultado de las mismas arrojaron la necesidad de realizar el mantenimiento, adecuación y mejoramiento de las instalaciones que permitan una correcta, segura y eficiente prestación del servicio., las cuales arrojaron las necesidades que requieren de mantenimiento, adecuación y mejoramiento cada uno de los inmuebles desde lo correctivo y preventivo, y asi permitir que los mismos no presenten deterioro en sus instalaciones.

INSTITUCIONAL: Es prioridad de la Superintendencia brindar a los usuarios y funcionarios toda la comodidad necesaria para utilizar los servicios que ofrecen las Oficinas de Registro, a través de espacios funcionales, adecuados y seguros, condiciones que en este momento no se cumplen en su totalidad las ORIP a intervenir en el presente proceso. Así mismo, brindar a los funcionarios un ambiente laboral agradable, cómodo y seguro por medio de espacios que permitan el buen desempeño de sus funciones y de las funciones de la misma Superintendencia y sus oficinas de Registro.

SOCIALES: La realización de las obras tiene un impacto social alto, toda vez que los inmuebles a mantener son propiedad de la SNR - Superintendencia de Notariado y Registro y generan un impacto positivo por cuanto se están mejorando los espacios de las sedes generando el mantenimiento correctivo y/o preventivo de las veintiún (21) ORIP y la oficina de la superintendencia de Notariado y Registro Nivel Central, así el beneficio es tanto para los funcionarios como para los usuarios registral que diariamente acuden en la búsqueda de los servicios que se prestan en dichas instalaciones y que encontraran espacios en excelentes condiciones.

ECONÓMICAS: El valor económico del contrato se controla con precios unitarios fijos por cada actividad en el tema de obra y la interventoría se maneja mediante profesionales con dedicación específica. El fin último que se pretende con la celebración del contrato de obra para el mantenimiento, adecuación y mejoramiento de veintiún (21) ORIP y la oficina de la Superintendencia de Notariado y Registro Nivel Central, mejorando la infraestructura física proporcionando espacios en condiciones de uso óptimos.

Es responsabilidad de los oferentes, con el propósito de determinar el valor de su oferta, establecer para el municipio de ejecución contractual, de acuerdo con su propia reglamentación, (ordenanzas, acuerdos, etc.), cuáles son las contribuciones o gravámenes de carácter local que se le aplican a los contratos de obra pública y Consultoría que llegaren a surgir de la oferta presentada, tales como, Impuesto de Industria y Comercio, estampillas departamentales, estampilla pro universidades, sobretasas, etc.

Lo anterior, debido a que la SNR - Superintendencia de Notariado y Registro, está en la obligación de efectuar las retenciones correspondientes, relacionadas con los pagos por los contratos que se suscriban.

AMBIENTAL: Se estima que los impactos ambientales del proyecto serán relacionados al manejo de los materiales sueltos de construcción, el ruido que generarían la ejecución del mantenimiento de las oficinas, el polvo que se levantaría a consecuencia de los trabajos, el manejo del tráfico por la entrada y salida de vehículos, entre otros, ya que no se comprometerá el espacio público.

Para contrarrestar tales repercusiones, el contratista de Obra para la ejecución del proyecto deberá presentar a la interventoría de obra un PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, el cual debe contar con la respectiva aprobación, y debe tener en cuenta la mitigación de las eventuales alteraciones al medio ambiente.

Para ello se deberá atender la normatividad de orden constitucional, y legal como la Ley 99 de 1993 y la Resolución 541 de 1994 del Ministerio de Medio Ambiente, por medio de la cual se reglamenta el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales, concretos y agregados sueltos de construcción, entre otras.

Dentro del Plan de Manejo Ambiental, el contratista de obra deberá tener en cuenta, entre otras, las siguientes:

1. Aislar las zonas de los trabajos mediante cerramientos provisionales (plástico, tela, madera, caña, bloque) con una altura mínima de 2,50 m.
2. Diariamente, al finalizar la jornada, se debe realizar una limpieza general de la zona donde se realicen producto de la ejecución de los mantenimientos, adecuaciones y mejoramientos. Se debe recoger todos los desperdicios, basuras o elementos extraños presentes en el área
3. Antes de iniciar la instalación y/o desmontes necesarios, se deberá establecer los sitios determinados para el almacenamiento temporal de los residuos según su tipo.
4. Reducir el impacto visual de la obra y minimizar el área de afectación por presencia de residuos o escombros.
5. Evitar interferir con escombros o basuras producto del desarrollo del contrato de obra el tráfico peatonal y/o vehicular: deben estar empacados, apilados y acordonados.
6. Intervenir cada zona de trabajo con el respectivo aseo al finalizar la jornada las zonas donde se realicen las obras. Recoger todos los desperdicios, basuras o elementos extraños presentes en el área.
7. Establecer los sitios determinados para el almacenamiento temporal de los residuos según su tipo.
8. Aislar la zona objeto de intervención, mediante el proceso constructivo adecuado y la aplicación de elementos adicionales como cortinas traslapadas en polietileno en los puntos de acceso a la obra.
9. Manejar de forma adecuada las zonas de basuras y se debe tener en cuenta el proceso de reciclaje.
10. Retirar el material sobrante de conformidad con la Resolución 541 de 1994 y demás normas de orden nacional o distrital vigentes.
11. Elaborar un Plan de Movilidad que regule el tránsito vehicular en caso de requerirse para el movimiento de los materiales sobrantes y el suministro de los materiales.
12. Responder por cualquier contravención, acción o sanción que origine daño ambiental y los costos asociados a las mismas.

13. Minimizar al máximo la generación de ruidos por la utilización de equipos en la ejecución de la obra y que causen molestias a la comunidad, en todo caso, procurando que aquellos que produzcan mayores niveles de ruido sean utilizados en horarios de menor impacto.
14. Minimizar la producción de polvo tanto por la ejecución de la obra como por el traslado de materiales, escombros, sellado y aislamiento de zonas de trabajo.
15. Atender la normatividad legal vigente sobre sanidad ambiental y fumigación (Ley 9 de 1979, Decreto 1843 de 1991 y demás normas que amplíen o modifiquen la materia).
16. Verificar que el contratista Tramite, en general, todos los permisos o autorizaciones que se requieran.

RAZONES POLÍTICAS Y LEGALES: El Estado y la sociedad deben garantizar que se realicen las inversiones necesarias para mejorar la infraestructura y adecuación actual del inmueble adquirido para archivo, mediante la adecuación de los espacios de trabajo de los funcionarios, tal y como se describe en las normas y leyes que sirven de soporte jurídico a este proceso.

Por tal razón la SNR en aras de velar por el cuidado y dotar a los funcionarios de instalaciones físicas adecuadas donde se ejerce la función pública registral, de elementos que permitan una correcta, segura y eficiente prestación del servicio a su cargo, en condiciones de comodidad, seguridad y oportunidad, así como instalaciones adecuadas para los usuarios del servicio, se solicita mediante el presente estudio previo, el proceso de contratación denominado CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE AJUSTE, LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE INMUEBLES DONDE FUNCIONAN OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS A NIVEL NACIONAL Y NIVEL CENTRAL. (21 ORIP Y OFICINA SUPERINTENDENCIA NIVEL CENTRAL).

Que teniendo en cuenta lo anterior, se solicita a la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO realizar la mantenimiento, adecuación y mejoramiento de la Oficina de la Superintendencia de Notariado y Registro Nivel Central (Bogotá), Agua de Dios (Cundinamarca), La Palma (Cundinamarca), Santa Rosa de Viterbo (Boyacá), Guateque (Boyacá), Convención (Santander), San José de Guaviare (Guaviare), Neiva (Huila), Garzón (Huila) Santo Domingo (Antioquia) y Filandia (Quindío) para la **Agrupación No. 1**, Ibagué (Tolima) para la **Agrupación No. 2** y las ORIP Magangué (Bolívar), Cerete (Córdoba), Sahagún (Córdoba), Montelibano (Córdoba), Plato (Magdalena), Guapi (Cauca), La Unión (Nariño), Tumaco (Nariño), Cartago (valle del cauca) y Buenaventura (valle del Cauca) para la **Agrupación No. 3**, y el resultado de las mismas arrojaron la necesidad de realizar el mantenimiento, adecuación y mejoramiento de las instalaciones que permitan una correcta, segura y eficiente prestación del servicio., descritos en el ANEXO – ESPECIFICACIONES TECNICAS MANTENIMIENTO 3 AGRUPACIONES y/o FORMATO-P OFERTA ECONOMICA AGRUPACION No. 1, FORMATO - OFERTA ECONOMICA AGRUPACION No. 2 y FORMATO - OFERTA ECONOMICA AGRUPACION No. 3 de los estudios previos en desarrollo y así mitigar los riesgos asociados al desarrollo de las actividades que desarrollaran sus funcionarios y colaboradores

2.2.1 DEFINICIÓN TÉCNICA DE LA FORMA EN QUE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO PUEDE SATISFACER SU NECESIDAD

En razón a la necesidad del mantenimiento, adecuación y mejoramiento de las veintiún (21) ORIP y oficina superintendencia nivel central, se realizó la redistribución de recursos por PROYECTO DE INVERSION - RENOVACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA SUPERINTENDECIA DE NOTARIADO Y REGISTRO A NIVEL NACIONAL con vigencia 2024, bajo una priorización en las dependencias a intervenir.

Se requiere OBRAS DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE INMUEBLES DONDE FUNCIONAN OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS A NIVEL NACIONAL Y NIVEL CENTRAL. (21 ORIP Y OFICINA SUPERINTENDENCIA NIVEL CENTRAL), para contar con espacios adecuados a fin de prestar un mejor servicio registral y un espacio destinado al archivo misional de la entidad.

2.3 OBJETO

CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE AJUSTE, LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE INMUEBLES DONDE FUNCIONAN OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS A NIVEL NACIONAL Y NIVEL CENTRAL. (21 ORIP Y OFICINA SUPERINTENDENCIA NIVEL CENTRAL).

2.3.1. ALCANCE DEL OBJETO

La Superintendencia de Notariado y Registro, con el fin de dotar a los funcionarios de unas instalaciones apropiadas donde se ejerce la función pública, de elementos que permitan una correcta y eficiente prestación del servicio a su cargo, en condiciones de comodidad, seguridad y oportunidad, ha determinado desarrollar el proceso para ejecutar las OBRAS DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE INMUEBLES DONDE FUNCIONAN OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS A NIVEL NACIONAL Y NIVEL CENTRAL. (21 ORIP Y OFICINA SUPERINTENDENCIA NIVEL CENTRAL), ubicado en:

AGRUPACION No. 1

N°	REGIONAL	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	DIRECCION
1	CENTRO	BOGOTA	SUPERINTENDENCIA - NIVEL CENTRAL	Calle 26 No. 13-49 Int. 201
2		CUNDINAMARCA	AGUA DE DIOS	Calle 13 No. 10-31
3			LA PALMA	Calle 5 No. 5-60
4		BOYACA	SANTA ROSA DE VITERBO	Carrera 3 No. 7-25
5			GUATEQUE	Calle 9 No. 7-46
6		SANTANDER	CONVENCION	Calle 5 No. 7-23/27
7		HUILA	NEIVA	Calle 6 No. 3-63/65
8			GARZON	Calle 5 No. 8-55/57
9	ORINOQUIA	GUAVIARE	SAN JOSE DEL GUAVIARE	Calle 11 No. 20-105
10	ANDINA	ANTIOQUIA	SANTO DOMINGO	Carrera 16 No. 11-09
11		QUINDIO	FILANDIA	Calle 7 No. 6-09

AGRUPACION No. 2

N°	REGIONAL	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	DIRECCION
1	CENTRO	TOLIMA	IBAGUE	Av. Ferrocarril No. 42-111

AGRUPACION No. 3

N°	REGIONAL	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	DIRECCION
1	CARIBE	BOLIVAR	MAGANGUE	Transversal 4 No. 3-59
2		CORDOBA	CERETE	Carrera 13A No. 1-111
3			SAHAGUN	Carrera 10 No. 16-60
4			MONTELIBANO	Calle 9 No. 2-22
5		MAGDALENA	PLATO	Carrera 15 No. 7-34
6	PACIFICO	CAUCA	GUAPI	Carrera 2 No. 7-44
7		NARIÑO	LA UNION	Carrera 2 No. 16-36
8			TUMACO	Av. Los estudiantes - Urbanización Miramar
9		VALLE	CARTAGO	Calle 9 No. 6-50
10			BUENAVENTURA	Calle 2 No. 66-86, Kilometro 11 - Antigua carretera Cabal Pombo Local 315

2.3. CONDICIONES TÉCNICAS MINIMAS O ESENCIALES DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Las especificaciones técnicas, se encuentran en el ANEXO – ESPECIFICACIONES TECNICAS MANTENIMIENTO 3 AGRUPACIONES, donde se ubicará la descripción de las actividades a realizar al momento de ejecutar el mantenimiento, adecuación y mejoramiento a la Oficina de la Superintendencia de Notariado y Registro Nivel Central (Bogotá), Agua de Dios (Cundinamarca), La Palma (Cundinamarca), Santa Rosa de Viterbo (Boyacá), Guateque (Boyacá), Convención (Santander), San José de Guaviare (Guaviare), Neiva (Huila), Garzón (Huila) Santo Domingo (Antioquia) y Filandia (Quindío) para la **Agrupación No. 1**; Ibagué (Tolima) para la **Agrupación No. 2** y las ORIP Magangué (Bolívar), Cerete (Córdoba), Sahagún (Córdoba), Montelibano (Córdoba), Plato (Magdalena), Guapi (Cauca), La Unión (Nariño), Tumaco (Nariño), Cartago (valle del cauca) y Buenaventura (valle del Cauca) para la **Agrupación No. 3**, y el resultado de las mismas arrojaron la necesidad de realizar el mantenimiento, adecuación y mejoramiento de las instalaciones que permitan una correcta, segura y eficiente prestación del servicio.

Nos permitimos hacer un resumen de las actividades más representativas que deben ser desarrolladas al momento de los mantenimientos, adecuaciones y mejoramientos:

1. PRELIMINARES

Comprende la ejecución de todas las actividades previas necesarias para iniciar los trabajos. Incluye la movilización e instalación de equipos de construcción, instalaciones provisionales como campamentos y servicios públicos, llenos compactados, localización de las obras, demoliciones, desmontes, excavaciones y demás actividades necesarias para la correcta ejecución del contrato.

2. DEMOLICIONES

Se ejecutarán las demoliciones indicadas en los planos, y las que se requieran con previa autorización de la Interventoría, retirando en forma inmediata los escombros y demás materiales resultantes. Las demoliciones se ejecutarán de acuerdo con las normas de seguridad propias de la empresa contratista, tomando las precauciones necesarias para evitar accidentes de los trabajadores o terceras personas y daños a las obras que se construyen o a propiedades vecinas.

3. DESMONTES

Se refiere a los trabajos necesarios para **desmontar** y retirar de las zonas sometidas a adecuación elementos como las puertas, ventanas, accesorios, pasamanos, aparatos sanitarios, etc. previamente indicados en los planos arquitectónicos, en las **especificaciones** particulares o definidas por la interventoría.

4. DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS

Cuando el material sobrante proveniente de las excavaciones y/o demoliciones y/o retiros deba retirarse a un sitio fuera de las áreas de trabajo, el Contratista lo hará asumiendo la responsabilidad por la disposición final del material en los botaderos por él determinados, y debidamente aprobados por la autoridad competente durante la ejecución las obras. La cantidad de material a retirar será determinada por la Interventoría.

5. CARPINTERIA EN MADERA

Actividades necesarias para la fabricación, suministro, transporte y colocación de elementos (Puertas, Ventanas, Pasamanos, guarda escobas, etc.) elaboradas con materiales en madera de primera calidad y con personal especializado y de conformidad con las dimensiones, diseños y detalles mostrados en los planos.

El contratista deberá medir los vanos de las puertas y ventanas para verificar en obra las dimensiones de estas y su posterior suministro.

En el sitio donde se va a instalar la cerradura y las bisagras las puertas deberán ser reforzadas con sistemas que garanticen que no se dañaran en el uso.

6. CARPINTERIA METÁLICA

Corresponde este ítem a la fabricación, montaje y acabado de puertas, ventanas, pasamanos, divisiones, accesorios y demás elementos localizados en zonas indicadas en los planos arquitectónicos con su fijación correspondiente y con las dimensiones descritas en el plano de detalles arquitectónicos.

7. CIELORRASOS

Se refiere al suministro de materiales, equipo, mano de obra, ejecución y todo lo necesario para la instalación del cielo raso en diferentes materiales, que tiene como objetivo dar un acabado óptimo a los diferentes espacios.

8. CONCRETOS Y MORTEROS

Esta actividad se refiere a la fabricación, manejo, transporte, colocación, resistencia, acabados, formaletas, curado, protección y en general todas las actividades relacionadas con los concretos reforzados, simples o ciclópeos que se requieran en la ejecución de las obras

El concreto estará constituido por una mezcla de cemento Portland, agua, agregados fino y grueso y aditivos en algunos casos; los materiales cumplirán las especificaciones que se detallan más adelante. El diseño de las mezclas de concreto se basará en la relación agua-cemento necesaria para obtener una mezcla plástica y manejable según las condiciones específicas de colocación, de tal manera que se logre un concreto de durabilidad, impermeabilidad y resistencia que esté de acuerdo con los requisitos que se exigen para las diversas estructuras, según los planos y especificaciones.

La relación agua-cemento se indicará en el diseño de la mezcla. El concreto podrá ser premezclado, suministrado por una planta de concreto o preparado en obra; en ambos casos, el concreto deberá cumplir con todos los aspectos indicados en esta especificación.

Los morteros son la ejecución de recubrimientos de muros con capas en algunas ocasiones impermeabilizado definiendo las superficies de los mismos, para posteriormente tener acabados enchapes cerámicos, granito, Porcelanato, etc.

Las superficies de concreto y morteros deberán cumplir con los lineamientos especificados y quedar libres de irregularidades tales como salientes, escamas, huecos, depresiones, etc., y deben cumplir con todas las especificaciones que se establecen en el ANEXO – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, las o la que ordene el Interventor.

9. CUBIERTAS

Se refiere este capítulo a la ejecución de techado con material según el tipo detallado en el ANEXO - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, como también terminales superiores, caballetes articulados, caballetes fijos o de ventilación, según necesidad y pendiente en la cubierta anotada en los planos.

La instalación de las tejas deberá realizarse conforme a lo recomendado por el fabricante, con sus respectivos traslapos, no inferior a una ondulación de la teja y un traslapo longitudinal en ambos extremos no inferior a 15 cm o según recomendación del fabricante.

Las tejas deben ser fijadas con los accesorios recomendados por el fabricante dispuestos en las cimas de las ondulaciones de la teja, y deberán descansar sobre las correas metálicas de la estructura.

El CONTRATISTA deberá seguir todas las recomendaciones técnicas para la instalación, suministradas por el fabricante.

En caso de presentarse no conformidades en el proceso de instalación de la teja o en el producto terminado, evidenciadas por la Interventoría y/o la supervisión de la SNR, el CONTRATISTA, deberá realizar todas las acciones correctivas necesarias a plena satisfacción de la Interventoría y/o la supervisión de la SNR; sin que por ello el CONTRATISTA tenga derecho a reconocimiento

económico adicional. Será responsabilidad del CONTRATISTA, el transporte, almacenamiento y buena conservación de los materiales. No se aceptarán, para instalación, elementos defectuosos, fisurados, rotos, rayados, porosos, mal perforados, con alabeos o torceduras.

Comprende la ejecución, armado, instalación y montaje de perfiles de lámina según localización y dimensiones expresadas en los Planos Estructurales. Son elementos que reciben cubiertas o pendientados correspondientes a cubiertas inclinadas, previstas para el apoyo de teja o la que corresponda.

Una vez montada la estructura, ésta deberá ofrecer todas las condiciones de seguridad necesarias; el Contratista deberá hacer las pruebas de cargas apropiadas para el caso. La estructura metálica llevará dos manos de pintura anticorrosiva. Todos los elementos se almacenarán en la obra en lugares cubiertos y secos, para evitar oxidación y deformaciones de los mismos. La estructura metálica se pintará con esmalte.

10. ENCHAPES MUROS

Una vez revisado el pañete y comprobado por la Interventoría o quien haga sus veces, que los mismos cumplan con los plomos que estén estipulados en los planos cumplan con su perfecta verticalidad y función, se procederá al estampillado del enchape o acabado de paredes.

El arranque del enchape será determinado por el Interventor o quien haga sus veces, el cual buscará en lo posible que todas las colillas queden en la parte superior y sitios ocultos.

El Contratista garantizara que todas las piezas de cerámica tengan una perfecta adherencia con el muro, que todas las dilataciones entre baldosa sean exactamente de 2 mm, que el enchape no tenga ningún tipo de resalto o hundimiento. Posterior a esta revisión el enchape se emboquillará con Boquilla con látex.

Se utilizará la cerámica similar a las existentes o a las indicadas en planos arquitectónicos o planos de detalle; enchape que será aprobado por la Interventoría y/o supervisión de la SNR o quien haga sus veces, antes de iniciar su instalación.

11. ESTRUCTURA EN CONCRETO

Esta especificación se refiere a la ejecución de las operaciones de suministro, almacenamiento de materiales, dosificación, elaboración de formaletas, preparación, transporte, colocación, fragüe, vibración, curado, terminado y reparación de los hormigones o concretos, conforme a las resistencias, alineamiento, dimensiones y detalles conforme a lo indicado en planos, y/o interventoría y/o Supervisión del Contrato.

12. FACHADAS Y REVESTIMIENTOS

Se debe preparar la superficie eliminando impurezas que puedan atacar la pintura y/o revestimientos, desmejorar su adherencia, o alterar el acabado final.

Se deben utilizar brochas de 1/2 a 1" para marcos, rejas y superficies angostas, de 6" a 7" para muros rasos y superficies externas, rodillos para superficies grandes y planas, pistolas de aspersión para acabados que así lo exijan, llanas para materiales plásticos.

Una vez revisada y resanada la capa de estuco se aplicará la primera mano de pintura (vinilo tipo 1 alta calidad). Sobre las superficies así preparadas se aplicarán la otra u otras manos de pintura de primera calidad, que podrá ser aplicado con brocha, rodillo o pistola y que dé como resultado una superficie homogénea en el color.

El Contratista debe realizar los acabados y revestimientos con personal especializado y bajo la supervisión del Interventor, quien será el encargado de determinar si las irregularidades de las superficies están dentro de los límites tolerables.

13. IMPERMEABILIZACION

Esta especificación se refiere a la ejecución de las operaciones de suministro, almacenamiento de materiales, dosificación, preparación, transporte, colocación, curado y terminado, conforme a las resistencias, alineamiento y detalles conforme a lo indicado en planos, y/o interventoría y/o Supervisión del Contrato.

El revestimiento debe contar con alta viscosidad, fácil de aplicar, una vez curado debe formar una membrana elástica continua, impermeable al agua, poseer alta resistencia al desgaste mecánico, el agregado de fibras debe permitir puentear con mayor facilidad, el movimiento.

14. MAMPOSTERIA

Los muros en mampostería serán construidos en los espesores, aparejos y caras vistas, indicadas en los planos arquitectónicos. Las piezas se deben obtener con cortadora mecánica, aquellas que presenten desportilladuras, fisuras u otros daños, serán desechadas.

En ningún caso se aceptarán cortes hechos con palustre o elementos manuales.

Se utilizarán unidades de mampostería de primera calidad, con dimensiones, textura y color uniformes y aristas bien determinadas. La presentación del muro será ladrillo a la vista por ambas caras. Así mismo, deberá limpiarse con ácido clorhídrico, y quedar libre de sobrantes de mortero (Cuando se deba dejar a la vista).

Todas las hiladas deben quedar perfectamente niveladas, alineadas y aplomadas. Con el fin de instalar los equipos a que haya lugar, se dejarán las aperturas necesarias.

Los trabajos se completarán después del montaje, utilizando el mismo tipo de ladrillo o bloque.

Todas las piezas serán perfectamente cortadas en cortadora de banco. Antes de colocar el ladrillo, este debe ser adecuadamente humedecido para garantizar la permanencia de la humedad en el mortero. Los ladrillos se deberán pegar con mortero de proporción 1:4 por hiladas horizontales conservando la verticalidad perfecta del muro mediante plomada y nivel.

El espesor de la pega horizontal y vertical de los ladrillos será de dos punto cero (2.0) cms. Uniforme en toda la pared. El mortero de pega será de cemento y arena de río. Todos los cortes necesarios deberán ser ejecutados con máquina.

15. PINTURAS

Se debe preparar la superficie eliminando impurezas que puedan atacar la pintura, desmejorar su adherencia, o alterar el acabado final.

Se deben utilizar brochas de 1/2 a 1" para marcos, rejas y superficies angostas, de 6" a 7" para muros rasos y superficies externas, rodillos para superficies grandes y planas, pistolas de aspersión para acabados que así lo exijan.

Una vez revisada y resanada la capa de estuco se aplicará la primera mano de pintura (vinilo tipo 1 alta calidad). Sobre las superficies así preparadas se aplicarán la otra u otras manos de pintura de primera calidad, que podrá ser aplicado con brocha, rodillo o pistola y que dé como resultado una superficie homogénea en el color.

El Contratista debe realizar los acabados con personal especializado y bajo la supervisión del Interventor, quien será el encargado de determinar si las irregularidades de las superficies están dentro de los límites tolerables.

16. PISOS

Una vez revisado el alistado y comprobado por la Interventoría o quien haga sus veces, que los desniveles hacia los sifones de piso que estén estipulados en los planos cumplan con su perfecta horizontalidad y función, se procederá al estampillado del piso.

El arranque del enchape será determinado por el Interventor o quien haga sus veces, el cual buscará en lo posible que todas las colillas queden detrás de la puerta y sitios ocultos.

Se utilizará la cerámica similar a las existentes o a las indicadas en planos arquitectónicos o planos de detalle; enchape que será aprobado por la Interventoría o quien haga sus veces, antes de iniciar su instalación.

El Contratista garantizara que todas las piezas tengan una perfecta adherencia con el piso, que todas las dilataciones entre las piezas sean de máximo de 3 mm, que el enchape no tenga ningún tipo de resalto o hundimiento. Posterior a esta revisión el enchape se emboquillará con Boquilla con látex.

El Contratista debe realizar los acabados con personal especializado y bajo la supervisión del Interventor, quien será el encargado de determinar si las irregularidades de las superficies están dentro de los límites tolerables.

En algunos frentes el acabado de piso se hará con pinturas a base de agua con resinas acrílicas de alta resistencia a la abrasión y serán aplicadas conforme a las especificaciones técnicas del fabricante.

17. RED ELECTRICA

Esta especificación hace referencia al suministro, mano de obra y a los trabajos para el mantenimiento de las acometidas eléctricas que servirán para el servicio de todo el proyecto como son, toma eléctrica, interruptores apagadores, lámparas y en general instalaciones internas.

Todas las salidas serán construidas en conductores de cobre con aislamiento para 600 voltios y temperatura de operación de 75º C en TW calibre mínimo #14 y 12 AWG, canalizados en tubería PVC eléctrica e incrustada en muros, techos y placa.

Estos conductores deberán mantener el código de colores de cada uno de los cables de las acometidas de las cuales se derivan en cada tablero de distribución.

Además, cada una de las ducterías tendrán un conductor de cobre, calibre mínimo #14, para la interconexión a tierra de todas las cajas de las salidas por medio de un tornillo galvanizado fijado a sus paredes, el hilo de continuidad ira sólidamente puesto a tierra en el barraje de tierra del tablero de distribución.

Las salidas terminarán en elementos como tomacorriente y plafones de capacidad mínima de 15 Amp; las luces serán controladas por elementos interruptores con capacidad mínima de 10 Amp.

Las alturas de las instalaciones de salidas serán las siguientes a partir del nivel de piso acabado.
Tomas: 0.40 mts
Interruptor: 1.20 mts
Alumbrado: 3.00 mts

Todas las instalaciones eléctricas deberán cumplir con la siguiente normatividad:

- REGLAMENTO TÉCNICO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS - RETIE (Resolución 18 1294 del 6 de agosto de 2008).
- CÓDIGO ELÉCTRICO COLOMBIANO (Norma Técnica Colombiana NTC 2050).

El contratista está en la obligación de presentar a la Interventoría todos los certificados que corresponden a cada elemento a utilizar en la Obra.

18. RED HIDRÁULICA

Se utilizará tubería presión RDE 9 PVC ½" o la que corresponda, Los trabajos se ejecutarán siguiendo las instrucciones del fabricante para cada caso, además, deben seguirse las normas establecidas en el manual de fontanería Icontec 1500.

Antes de que cualquier tubo sea colocado será cuidadosamente inspeccionado en cuanto a defectos por parte del Contratista y aprobado por la Interventoría. Ningún tubo u otro material que este rayado o que muestre defectos prohibidos por las especificaciones de construcción del fabricante podrá ser colocado.

Los cortes de los tubos se harán con segueta y los extremos se lijarán con lima o papel lija. El tubo, válvulas y demás accesorios deben ser cuidadosamente limpiados de cualquier materia extraña que pueda haberse introducido durante o antes de su instalación.

El Contratista debe ejecutar todas las excavaciones necesarias, las tuberías deberán enterrarse a suficiente profundidad para evitar presiones, la compactación del relleno arenoso en contacto directo con el tubo se hará manualmente.

El relleno adicional podrá compactarse con máquina. Las zanjas no se podrán tapar sin la previa aprobación del Interventor. Las tuberías de PVC irán soldadas con soldadura líquida PVC.

El Interventor exigirá una prueba hidráulica de estos elementos consistente en verificar el tiempo de cierre de la grifería que será la indicada por el fabricante lo mismo que se verificara que no existan fugan de agua en los acoples y que la presión de suministro sea la indicada.

19. RED SANITARIA

Todas las instalaciones para desagües de aguas negras se construirán con tuberías y accesorios de PVC (poli cloruro de vinilo), aprobados por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas, que cumplan las normas ASTM 26665–68 CS 272 – 65, siguiendo las normas y recomendaciones del fabricante para las uniones entre elementos y para las soldaduras de los mismos.

Esta especificación se refiere a la conexión de la salida del aparato con la red matriz o caja de inspección inmediata, para la batería sanitaria y/o Lavaplatos. Todas las salidas de las baterías sanitarias y baños serán en tubería PVC de 2”, 3” o 4” (según planos) con sus respectivos accesorios.

La tubería y accesorios. La tubería y accesorios PVC deben cumplir con la Norma ICONTEC 382. Las piezas, tuberías y accesorios que van a quedar embebidas en las placas, se instalarán antes de fundir el concreto, dándoles una pendiente aproximada del 2% hacia la tubería matriz.

Las instalaciones se realizarán sobre el piso excavado, dándole una pendiente aproximada del 2% hacia la caja de inspección inmediata o tubería matriz.

Todos los accesorios y las tuberías deben instalarse adecuadamente para asegurar el flujo no restringido, la eliminación de bolsas de aire y el total drenaje de las aguas del sistema.

La profundidad mínima de la zanja para la colocación de la tubería será de 60cm, a menos que se indique una profundidad diferente en planos.

El fondo de la excavación deberá quedar liso y regular para evitar flexiones en la tubería. En el fondo de la excavación debe colocarse una base de recebo sin piedras, de un espesor mínimo de10cm.

NOTA: Se aclara que las anteriores descripciones son genéricas y prima las especificaciones técnicas establecidas en el ANEXO-ESPECIFICACIONES TECNICAS MANTENIMIENTO 3 AGRUPACIONES**.**

2.4. CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS

The United Nations Standard Products and Services Code® - UNSPSC - Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, es una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios fundamentada en un arreglo jerárquico y en una estructura lógica.
En el Clasificador de Bienes y Servicios, el segmento correspondiente para la clasificación de la experiencia es el 72
Este sistema de clasificación permite codificar productos y servicios de forma clara ya que se basa en estándares acordados por la industria los cuales facilitan el comercio entre empresas y gobierno. La versión implementada en Colombia es la UNSPSC, V.14.080, traducida al español.
La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, es el siguiente

CODIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
72121100	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de construcción de edificaciones no residenciales	Servicios de construcción de edificios comerciales y de oficina
72121400	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de construcción de edificaciones no residenciales	Servicio de construcción de edificios públicos especializados
72101500	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones	Servicio de apoyo para la construcción
72153600	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de terminado interior, dotación y remodelación
72102900	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicio de mantenimiento y reparación de instalaciones
72153606	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicio de terminado interior, dotación y remodelación

Cabe aclarar que esta clasificación es únicamente para enmarcar el presente proceso.

Para todos los efectos contractuales, el domicilio de las partes será la ciudad de Bogotá D.C., sin perjuicio que, para el normal desarrollo y ejecución del contrato, el Contratista preste sus servicios en otras partes del territorio nacional.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o Sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con

alguno de los documentos válidos establecidos en el presente proceso de contratación para cada uno de los Contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del Proponente deberá incorporarlos en el FORMATO – EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

NOTA: La clasificación de bienes y servicios es únicamente para enmarcar el proceso de contratación dentro de los códigos, lo anterior en consecuencia de la circular externa No. 12 de 2014, de la Agencia de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en donde se puede resaltar lo siguiente: (…) No existe un límite en el número de bienes, obras o servicios que los proponentes pueden inscribir en el RUP. Las cámaras de comercio no pueden limitar la inscripción de los proponentes por no contar con experiencia certificada en el respectivo bien, obra o servicio. (…) La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública. En consecuencia, las Entidades Estatales no pueden excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un Proceso de Contratación por no estar inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal Proceso de Contratación. (…) (…) Colombia Compra Eficiente a solicitud de interesado puede definir códigos en los diferentes niveles del Clasificador de Bienes y Servicios para los bienes o servicios que no tengan un código en la versión 14 del UNSPSC. Colombia Compra Eficiente de forma periódica publica estos nuevos códigos en la dirección electrónica

En consecuencia, la Entidad no excluirá a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en este Proceso de Contratación por no estar inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto del presente Proceso de Contratación

2.5 ESPECIFICACIONES ESENCIALES.

2.5.1 PLAZO DE EJECUCIÓN / PLAZO DE ENTREGA

El plazo de ejecución será de por caga grupo conforme al siguiente cuadro

AGRUPACION NO.	TIEMPO DE EJECUCION
1	CUATRO (4) MESES
2	CINCO (5) MESES
3	CUATRO (4) MESES

El tiempo será contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el lleno de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del mismo por la plataforma SECOP II y sin exceder el 31 de diciembre de 2024.

El plazo de ejecución del contrato de obra y los tiempos, serán contados a partir del lleno de los requisitos legales para la ejecución del contrato y de la suscripción del acta de inicio, la cual se suscribirá con el Contratista y la interventoría, previo el lleno de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del mismo por la plataforma SECOP II.

Parágrafo 1: La ejecución del presente contrato queda supeditada a la suscripción del acta de inicio del contrato de interventoría.

Parágrafo 2: El costo de las visitas para inicio, durante el proceso de ejecución y recibo de obras, deben estar contemplados en los costos de la oferta económica del oferente.

Parágrafo 3: La ejecución de las obras se realizará en una (1) etapa de acuerdo con las especificaciones de obra y el presupuesto publicado por la entidad

2.5.2 LUGAR DE EJECUCIÓN / DOMICILIO CONTRACTUAL

El inmueble donde se ejecutarán las OBRAS DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE INMUEBLES DONDE FUNCIONAN OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS A NIVEL NACIONAL Y NIVEL CENTRAL. (21 ORIP Y OFICINA SUPERINTENDENCIA NIVEL CENTRAL), son las siguientes:

AGRUPACION No. 1

N°	REGIONAL	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	DIRECCION
1	CENTRO	BOGOTA	SUPERINTENDENCIA - NIVEL CENTRAL	Calle 26 No. 13-49 Int. 201
2		CUNDINAMARCA	AGUA DE DIOS	Calle 13 No. 10-31
3			LA PALMA	Calle 5 No. 5-60
4		BOYACA	SANTA ROSA DE VITERBO	Carrera 3 No. 7-25
5			GUATEQUE	Calle 9 No. 7-46
6		SANTANDER	CONVENCION	Calle 5 No. 7-23/27
7		HUILA	NEIVA	Calle 6 No. 3-63/65
8			GARZON	Calle 5 No. 8-55/57
9	ORINOQUIA	GUAVIARE	SAN JOSE DEL GUAVIARE	Calle 11 No. 20-105
10	ANDINA	ANTIOQUIA	SANTO DOMINGO	Carrera 16 No. 11-09
11		QUINDIO	FILANDIA	Calle 7 No. 6-09

AGRUPACION No. 2

N°	REGIONAL	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	DIRECCION
1	CENTRO	TOLIMA	IBAGUE	Av. Ferrocarril No. 42-111

AGRUPACION No. 3

N°	REGIONAL	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	DIRECCION
1	CARIBE	BOLIVAR	MAGANGUE	Transversal 4 No. 3-59
2		CORDOBA	CERETE	Carrera 13A No. 1-111
3			SAHAGUN	Carrera 10 No. 16-60
4			MONTELIBANO	Calle 9 No. 2-22
5		MAGDALENA	PLATO	Carrera 15 No. 7-34
6	PACIFICO	CAUCA	GUAPI	Carrera 2 No. 7-44
7		NARIÑO	LA UNION	Carrera 2 No. 16-36
8			TUMACO	Av. Los estudiantes - Urbanización Miramar
9		VALLE	CARTAGO	Calle 9 No. 6-50
10			BUENAVENTURA	Calle 2 No. 66-86, Kilometro 11 - Antigua carretera Cabal Pombo Local 315

2.5.2 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales, el domicilio de las partes será la ciudad de Bogotá D.C., sin perjuicio que, para el normal desarrollo y ejecución del contrato, el Contratista preste sus servicios en los municipios antes mencionados.

2.5.3 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Esta contratación se llevará a cabo mediante la modalidad de **LICITACIÓN PÚBLICA** de acuerdo a lo establecido en la Sección 1 MODALIDADES DE SELECCIÓN, Subsección 1 LICITACIÓN PÚBLICA del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que el valor supera la menor cuantía.

La oferta más favorable para la Superintendencia de Notariado y Registro será la que arroje el mayor puntaje, resultado de la ponderación de los elementos de calidad y precio, atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, que señala:

"Artículo 2.2.1.1.2.2.2 Ofrecimiento más favorable. La entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.

En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o formulas."

En cumplimiento del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y del numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 desarrollados por el artículo 2.2.1.2.1.1.1 y 2.2.1.2.1.1.20 del decreto 1082 de 2015, en los cuales se establece como modalidad de selección la licitación pública, el presente proceso se desarrollará de conformidad a dichas disposiciones bajo la mencionada modalidad, garantizando la libre concurrencia y la transparencia en desarrollo de todas y cada una de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso selectivo, escogiendo la oferta más favorable para la entidad y lograr satisfacer la necesidad previamente identificada en los estudios efectuados con anterioridad.

La presente modalidad de selección se aplica teniendo en cuenta que la cuantía y el objeto de la contratación no corresponden a ningún otro procedimiento contractual establecido en la Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario, garantizando la selección objetiva de la oferta más favorable a la entidad con la observancia estricta de los parámetros legales definidos para el efecto.

El resultado del proceso de contratación es un contrato de obra pública por cada una de las agrupaciones.

AGRUPACION No. 1

N°	REGIONAL	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	DIRECCION
1	CENTRO	BOGOTA	SUPERINTENDENCIA - NIVEL CENTRAL	Calle 26 No. 13-49 Int. 201
2		CUNDINAMARCA	AGUA DE DIOS	Calle 13 No. 10-31
3			LA PALMA	Calle 5 No. 5-60
4		BOYACA	SANTA ROSA DE VITERBO	Carrera 3 No. 7-25
5			GUATEQUE	Calle 9 No. 7-46
6		SANTANDER	CONVENCION	Calle 5 No. 7-23/27
7		HUILA	NEIVA	Calle 6 No. 3-63/65
8			GARZON	Calle 5 No. 8-55/57
9	ORINOQUIA	GUAVIARE	SAN JOSE DEL GUAVIARE	Calle 11 No. 20-105
10	ANDINA	ANTIOQUIA	SANTO DOMINGO	Carrera 16 No. 11-09
11		QUINDIO	FILANDIA	Calle 7 No. 6-09

AGRUPACION No. 2

N°	REGIONAL	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	DIRECCION
1	CENTRO	TOLIMA	IBAGUE	Av. Ferrocarril No. 42-111

AGRUPACION No. 3

N°	REGIONAL	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	DIRECCION
1	CARIBE	BOLIVAR	MAGANGUE	Transversal 4 No. 3-59
2		CORDOBA	CERETE	Carrera 13A No. 1-111
3			SAHAGUN	Carrera 10 No. 16-60
4			MONTELIBANO	Calle 9 No. 2-22
5		MAGDALENA	PLATO	Carrera 15 No. 7-34
6	PACIFICO	CAUCA	GUAPI	Carrera 2 No. 7-44
7		NARIÑO	LA UNION	Carrera 2 No. 16-36
8			TUMACO	Av. Los estudiantes - Urbanización Miramar
9		VALLE	CARTAGO	Calle 9 No. 6-50
10			BUENAVENTURA	Calle 2 No. 66-86, Kilometro 11 - Antigua carretera Cabal Pombo Local 315

Observación: Se adjudicará una agrupación máxima por proponente, lo que conlleva a que como resultado del presente proceso licitatorio se celebren **tres (3)** contratos de obra civil, sin que se puedan adjudicar dos (2) contratos a un mismo proponente que participe como persona natural o jurídica a excepción de que una de las AGRUPACIONES no cuente con adjudicatario, de ocurrir esto se procederá como se indica en el capítulo correspondiente a **MODO DE ADJUDICACION**.

2. CONDICIONES DE PAGO

2.1. FORMA DE PAGO

PAGOS - ACTA PARCIAL 1

Se efectuará el primer pago del 30% de valor cuando se haya realizado como mínimo el 30% de avance o ejecución de obra, con la presentación de las actas parciales correspondientes debidamente firmadas por la interventoría y visto bueno de la supervisión.

Para la cancelación de estos recursos se efectuará previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y con la presentación de los siguientes documentos:

1. Factura con el cumplimiento de los requisitos legales.
2. Copia del Acta de recibo parcial 1 firmada por el contratista, la interventoría y con el visto bueno de la supervisión del contrato de interventoría.
3. Copia del Certificado de cumplimiento firmado por la interventoría.
4. Copia del RUT contratista de obra.
5. Copia del Contrato de obra.
6. Copia del acta de inicio.
7. Certificado de pagos de seguridad social y aportes parafiscales.
8. Copias planillas de seguridad social.
9. Certificación bancaria no mayor a 30 días calendario, en la cual se relacione la cuenta, tipo de cuenta y entidad bancaria donde se debe consignar los dineros correspondientes.
10. Acta de mayores y menores cantidades de obra y obra no prevista final suscrita por el contratista de obra, el contratista de interventoría y el visto bueno del supervisor del contrato de interventoría.
11. Acta de justificación de mayores y menores cantidades de obra y obra no prevista final suscrita por el contratista de obra, el contratista de interventoría y el visto bueno del supervisor del contrato de interventoría.
12. Memorias de cálculo de cantidades de obra en el formato establecido, avalado por la interventoría del contrato.
13. Registro fotográfico del avance de las obras en el inmueble donde se ubicara el Archivo en físico de la entidad.

6.3.3. SEGUNDO PAGO –ACTA PARCIAL 2

Se efectuara un segundo pago del 30% de valor cuando se haya realizado como mínimo el 60% de avance o ejecución de obra, con la presentación de las actas parciales correspondientes debidamente firmadas por la interventoría y visto bueno de la supervisión.

Para la cancelación de estos recursos se efectuará previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y con la presentación de los siguientes documentos:

1. Factura con el cumplimiento de los requisitos legales.
2. Copia del Acta de recibo parcial 2 firmada por el contratista, la interventoría y con el visto bueno de la supervisión del contrato de interventoría.
3. Copia del Certificado de cumplimiento firmado por la interventoría.
4. Copia del RUT contratista de obra.
5. Copia del Contrato de obra.
6. Copia del acta de inicio.

7. Certificado de pagos de seguridad social y aportes parafiscales.
8. Copias planillas de seguridad social.
9. Certificación bancaria no mayor a 30 días calendario, en la cual se relacione la cuenta, tipo de cuenta y entidad bancaria donde se debe consignar los dineros correspondientes.
10. Acta de mayores y menores cantidades de obra y obra no prevista final suscrita por el contratista de obra, el contratista de interventoría y el visto bueno del supervisor del contrato de interventoría.
11. Acta de justificación de mayores y menores cantidades de obra y obra no prevista final suscrita por el contratista de obra, el contratista de interventoría y el visto bueno del supervisor del contrato de interventoría.
12. Memorias de cálculo de cantidades de obra en el formato establecido, avalado por la interventoría del contrato.
13. Registro fotográfico del avance de obra.

6.3.4. TERCER PAGO –ACTA PARCIAL 3

Se efectuara un segundo pago del 30% de valor cuando se haya realizado como mínimo el 90% de avance o ejecución de obra, con la presentación de las actas parciales correspondientes debidamente firmadas por la interventoría y visto bueno de la supervisión.

Para la cancelación de estos recursos se efectuará previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y con la presentación de los siguientes documentos:

1. Factura con el cumplimiento de los requisitos legales
2. Copia del Acta de recibo parcial 3 firmada por el contratista, la interventoría y con el visto bueno de la supervisión del contrato de interventoría.
3. Copia del Certificado de cumplimiento firmado por la interventoría.
4. Copia del RUT contratista de obra.
5. Copia del Contrato de obra.
6. Copia del acta de inicio.
7. Certificado de pagos de seguridad social y aportes parafiscales.
8. Copias planillas de seguridad social.
9. Certificación bancaria no mayor a 30 días calendario, en la cual se relacione la cuenta, tipo de cuenta y entidad bancaria donde se debe consignar los dineros correspondientes.
10. Acta de mayores y menores cantidades de obra y obra no prevista final suscrita por el contratista de obra, el contratista de interventoría y el visto bueno del supervisor del contrato de interventoría.
11. Acta de justificación de mayores y menores cantidades de obra y obra no prevista final suscrita por el contratista de obra, el contratista de interventoría y el visto bueno del supervisor del contrato de interventoría.

12. Memorias de cálculo de cantidades de obra en el formato establecido, avalado por la interventoría del contrato.
13. Registro fotográfico del avance de obra.

6.3.5. CUARTO PAGO-PAGO FINAL

Se efectuará el pago final del 10% del valor final correspondiente al 100% de la ejecución del contrato, con la presentación del informe final del contratista, aprobado por la interventoría, la póliza de la garantía única actualizada y la proyección del acta de liquidación del contrato.

Para la cancelación de estos recursos se efectuará previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y con la presentación de los siguientes documentos:

1. Factura con el cumplimiento de los requisitos legales.
2. Copia del Acta de recibo final firmada por el contratista, la interventoría y con el visto bueno de la supervisión del contrato de interventoría.
3. Copia del Certificado de cumplimiento firmado por la interventoría.
4. Copia del RUT contratista de obra.
5. Copia del Contrato de obra.
6. Copia del acta de inicio.
7. Certificado de pagos de seguridad social y aportes parafiscales.
8. Copias planillas de seguridad social.
9. Certificación bancaria no mayor a 30 días calendario, en la cual se relacione la cuenta, tipo de cuenta y entidad bancaria donde se debe consignar los dineros correspondientes.
10. Acta de mayores y menores cantidades de obra y obra no prevista final suscrita por el contratista de obra, el contratista de interventoría y el visto bueno del supervisor del contrato de interventoría.
11. Acta de justificación de mayores y menores cantidades de obra y obra no prevista final suscrita por el contratista de obra, el contratista de interventoría y el visto bueno del supervisor del contrato de interventoría.
12. Entregar Informe de obra en medio magnético con registro fotográfico organizado de forma cronológica desde el inicio hasta la terminación de la obra.
13. Entregar Video de la obra (registrando cada uno de los espacios de la edificación).
14. Entregar Bitácora de obra escaneada en medio magnético.
15. Entregar Informe de todos los ensayos de laboratorio que se realizaron durante la ejecución de la obra con la información de los resultados obtenidos.
16. Entregar Informe del listado del personal que laboró en la obra y copia de la seguridad social.
17. Entregar Informe de las licencias y/o permisos adicionales tramitados durante la ejecución de la obra.
18. Entregar planos record en medio magnético y físicos debidamente firmados por el contratista de obra e interventor.

19. Entregar memorias de cálculo de cantidades de obra en el formato establecido, avalado por la interventoría del contrato.
20. Entregar el Manual de operación y funcionamiento con los respectivos catálogos.
21. Entregar el Manual de mantenimiento
22. Entregar el soporte de pago de las facturas de los servicios públicos.
23. Entregar el Paz y salvo de pago a proveedores y personal que hicieron parte de la ejecución de las obras.
24. Entregar el Compilado de las certificaciones de calidad de materiales solicitados y utilizados en la obra y que fueron requeridos para el desarrollo de la misma y certificación de calibración de los equipos utilizados.
25. Registro fotográfico del avance de obra.

Liquidación del contrato: La liquidación del contrato se efectuará dentro de los CUATRO (4) meses siguientes al recibo a satisfacción de las obras contempladas dentro del objeto contractual y su alcance.

Parágrafo Primero: El valor del contrato se pagará conforme a las actividades ejecutadas, para lo cual será necesario la certificación y aprobación por parte del interventor y/o supervisor (o quien haga sus veces) donde certifique la realización de las actividades objeto de contratación por la **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO**.

Parágrafo Segundo: La **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO** no reconocerá ningún reajuste realizado por el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

Parágrafo Tercero: EL CONTRATISTA deberá presentar la factura correspondiente a la **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO,** de acuerdo con las disposiciones tributarias vigentes en lo concerniente al manejo de las facturas electrónicas según la regulación aplicable, y allegarla a través de la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren.

Parágrafo Cuarto: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los soportes requeridos para el pago, y/o se presenten de manera incorrecta, el término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del **CONTRATISTA** y no tendrán por ellos derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Parágrafo Quinto: Los pagos estarán sujetos a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de caja (PAC) autorizado, situación que **EL CONTRATISTA** declara conocer y aceptar.

Parágrafo Sexto: Los pagos se realizarán a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga **EL CONTRATISTA** acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por **EL CONTRATISTA.**

Parágrafo Séptimo: LA SUPERINTENDENCIA no reconocerá pagos sobre la entrega de elementos y/o prestación de servicios que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por la **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO**

2.2. ANÁLISIS TÉCNICO SOBRE LAS ADECUACIONES DEL CONTRATO AL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y EXISTENCIA DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUESTAL.

Esta contratación se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2024, así:

PLAN ANUAL DE ADQUISICION	
ID. DEP.	Dirección Administrativa y Financiera – Grupo de Infraestructura
No. Línea	DAF-INT 2322
Descripción del Elemento	CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE AJUSTE, LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE INMUEBLES DONDE FUNCIONAN OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS A NIVEL NACIONAL Y NIVEL CENTRAL. (21 ORIP Y OFICINA SUPERINTENDENCIA NIVEL CENTRAL)
Cantidad	Un (1) Contrato de Obra x cada Agrupación
Mes	Julio, Agosto, septiembre, octubre, noviembre 2024
Plazo de ejecución Agrupación No. 1	Cuatro (4) Meses
Plazo de ejecución Agrupación No. 2	Cinco (5) Meses
Plazo de ejecución Agrupación No. 3	Cuatro (4) Meses
Valor Agrupación No. 1	**$ 1.481.802.938**
Valor Agrupación No. 2	**$ 1.194.631.930**
Valor Agrupación No. 3	**$ 1.150.294.286**
MOD. CONT	Licitación Publica

2.3. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, modificatorio del artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y 32 de la ley 1150 de 2007, el contrato será objeto de liquidación.

Una vez cumplidas las obligaciones surgidas del contrato, de conformidad con lo señalado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, las partes de común acuerdo procederán, dentro de los cuatro (4) meses calendario siguientes a la fecha de vencimiento del contrato, o a la expedición

del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, a la liquidación por parte de la Superintendencia de Notariado y Registro, mediante acta en la cual constarán las sumas de dinero recibidas por EL CONTRATISTA y la contraprestación de éste.

En el acta se hará constar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de cada una de las partes de acuerdo con lo estipulado en el contrato. El Acta Final de Liquidación llevará la firma de las partes y se suscribirá en vigencia de la garantía única de cumplimiento.

2.4 VISITA AL SITIO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

La visita a los sitios de ejecución de las obras no constituye un requisito obligatorio para la presentación de la propuesta, sin embargo, con la sola presentación de la propuesta el oferente estará aceptando todas las condiciones del sitio en donde se ejecutarán los trabajos.

Con el propósito de que los Proponentes realicen las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso, de tal manera que tengan en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, incluyendo los costos directos e indirectos que implique cumplir el Contrato, las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del mismo, de acuerdo con su estimación y distribución, la Entidad establecerá en el Cronograma del Proceso de Contratación la fecha y hora para realizar la visita al sitio de la obra.

No es necesario que quien asista sea el representante legal de la persona jurídica o la persona natural que presentará la oferta, por lo que se podrá delegar la asistencia a cualquier persona que sea ingeniero inscrito y con tarjeta o matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería que se relacione con el objeto contractual, o arquitecto con tarjeta o matrícula profesional, por medio de una autorización simple suscrita por alguno de aquellos, sin autenticaciones o presentaciones personales ante notario. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto - Ley 2106 de 2019.

Cuando la oferta la presente un Proponente Plural, la visita puede realizarla cualquiera de los futuros integrantes. En estos casos tampoco es necesario que asista el representante legal de la persona jurídica o la persona natural integrante del Proponente Plural, por lo que podrá encomendar la asistencia a cualquier persona que tenga el título de ingeniero inscrito y con tarjeta o matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería que se relacione con el objeto contractual, o arquitecto con tarjeta o matrícula profesional, por medio de una autorización simple suscrita por alguno de aquellos, sin autenticaciones o presentaciones personales ante notario. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto -Ley 2106 de 2019.

De la visita se levantará un acta donde se consignarán los nombres de las personas que participan por la Entidad y los Proponentes que asisten. Para identificar a los asistentes, la Entidad Estatal solicitará la cédula de ciudadanía y la tarjeta profesional, en los casos que se requiera esta última, es decir, cuando se delegue la asistencia a una persona que no sea el representante legal de la persona jurídica o cuando no asista la persona natural que presentará la oferta. El futuro proponente, deberá considerar los siguientes aspectos, una vez la superintendencia de notariado y registro establezca la fecha y hora de la visita:

I. No es posible modificar la fecha de la visita al sitio de la obra, salvo por razones de fuerza mayor o caso fortuito. Cuando extraordinariamente se cambie, la decisión se adoptará con mínimo un día hábil de antelación a la fecha que se va a modificar, y la visita se reprogramará para una fecha mínimo 7 días hábiles después de la programada inicialmente.
II. La Entidad garantizará las condiciones de seguridad al momento de visitar la zona de acuerdo con las normas del Sistema de Gestión en la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, incluyendo los respectivos protocolos de bioseguridad.
III. La visita se realizará conforme a lo descrito en el cronograma del proceso

Los costos asociados a la visita los asume cada interesado en el Proceso de Contratación.

Los proponentes que omitan esta inspección no podrán alegar posteriormente desconocimiento de las condiciones o circunstancias que puedan afectar la ejecución o el cumplimiento del contrato objeto de este proceso. El hecho de que los proponentes no se familiaricen con los detalles y las condiciones para la prestación del servicio objeto del presente proceso, no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones, por lo tanto, dentro de la propuesta se debe incluir todos los costos en que incurra para la adecuada prestación del servicio en los sitios designados por la SNR En caso de Consorcio o Unión Temporal, bastará que asista a la visita uno de los integrantes.

2.5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

Las especificaciones técnicas, que debe desarrollar el contratista se encuentran incluidas en el presupuesto oficial y detalladas en el **ANEXO No. 1 ANEXO TECNICO.**

2.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.6.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA adquiere para con **LA SUPERINTENDENCIA**, las siguientes obligaciones generales:

EL CONTRATISTA adquiere para con **LA SUPERINTENDENCIA**, las siguientes obligaciones generales:

a. Aportar y cargar en la Plataforma Transaccional del **SECOP II,** para conocimiento de la **SUPERINTENDENCIA** y en los plazos en los que se le determine, los documentos requeridos para el inicio del contrato.
b. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y la SNR.
c. Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad.
d. Respetar la política medioambiental de la SNR, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales
e. Constituir la garantía a favor de **LA SUPERINTENDENCIA** por los valores y con los amparos previstos en el contrato y mantenerla vigente durante el término establecido por

la entidad, así mismo deberá cargarla a la plataforma SECOP II a más tardar dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación del contrato por las partes, para la revisión y aprobación por parte de la **SUPERINTENDENCIA,** cuando a ello hubiere lugar.

f. Cancelar los gastos de perfeccionamiento, ejecución e impuestos que se generen en razón del contrato.
g. Suscribir, conjuntamente con la interventoría y la supervisión del contrato (o quien haga sus veces), el acta de inicio correspondiente una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.
h. Realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones acorde con la solicitud del Interventor del contrato.
i. Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por la SNR.
j. Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de quien sea designado como supervisor del contrato.
k. Suscribir en conjunto con el respectivo Interventor el respectivo cronograma de actividades a desarrollarse, el cual debe ser presentado máximo tres (3) días calendario posteriores a la fecha de la firma del acta de inicio.
l. Presentar los informes que le indique el supervisor.
m. Obrar con la diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que se le asignen a través del Supervisor del contrato.
n. Atender los lineamientos dados por **LA SUPERINTENDENCIA** en materia de procesos y procedimientos relacionados con el Sistema Integrado de Gestión-SIG.
o. Acatar las instrucciones que, dentro del marco del objeto y obligaciones del presente contrato, se le impartan por parte de LA SUPERINTENDENCIA, a través del Interventor, durante el desarrollo del contrato.
p. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
q. Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos del proceso.
r. Firmar un compromiso de confidencialidad y no divulgación con respecto a toda la información obtenida por **EL CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
s. Cumplir con la legislación en Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiental vigentes, entre otras la Ley 1562 de 2012 y el Decreto único reglamentario 1072 de 2015 de conformidad con las actividades a desarrollar según el objeto del contrato
t. Garantizar que el manejo de la imagen institucional esté acorde con las directrices de estándares de diseño y de identidad corporativa que rigen a la **SUPERINTENDENCIA**.
u. Cumplir el objeto pactado en el contrato, las especificaciones técnicas previstas en los Estudios Previos, la propuesta presentada y los aspectos técnicos pertinentes y anexos técnicos, para la ejecución.
v. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al interventor del contrato.
w. Ejecutar con plena autonomía técnica y administrativa el objeto contractual.
x. Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Interventor del contrato y/o de la entidad.
y. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

z. Llevar el archivo de toda la documentación técnica y financiera de la ejecución del contrato y al final de éste, hacer entrega a **LA SUPERINTENDENCIA** de los mismos, acorde a lo establecido en los productos e informes requeridos y pactados, y de acuerdo con el manual de archivo y correspondencia vigente y/o normas del Archivo General de la Nación, cuando a ello hubiere lugar.
aa. Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual.
bb. Estar a paz y salvo por el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a Caja de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el representante legal en caso de no estar obligado a tener revisor fiscal. Todo de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
cc. Prestar la totalidad de los servicios ofrecidos en la propuesta y cuando lo requiera la SNR - Superintendencia de Notariado y Registro.
dd. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la SNR - Superintendencia de Notariado y Registro y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
ee. Cargar en la plataforma SECOP II los informes de avance de obra, que den cuenta de la ejecución del contrato una vez aprobados y firmados por el Interventor, adjunta la factura correspondiente y demás documentos a que hubiere lugar (en caso que se requiera) dentro de los tres (3) días siguientes a su aprobación y firma por parte del Interventor.
ff. Desarrollar las obras de manera que no se afecten a los vecinos o terceros de las obras, y en caso de algún inconveniente, el contratista será el responsable de solucionarlo.
gg. Todos los empleados a cargo del contratista deben contar con todo el equipo de seguridad durante todo el tiempo que se encuentren en las oficinas de la SNR ejecutando el objeto contractual.
hh. La Interventoría y/o supervisor (o quien haga sus veces) verificara cada vez que entre un nuevo trabajador, que el mismo cuente con todos las afiliaciones de Ley.
ii. Concurrir a la liquidación del contrato dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley y el mismo contrato; en caso de celebrarse la liquidación parcial, se obliga a mantener vigente la garantía única de cumplimiento por los plazos que demande el cumplimiento de las prestaciones que se encuentren pendientes por ejecutar y/o satisfacer, cuando a ello hubiere lugar
jj. Asumir la garantía legal sobre los bienes y/o servicios suministrados de que trata el Estatuto del Consumidor, por el término establecido en el presente documento.
kk. llevar un registro diario en Bitácora del ingreso o retiro de los trabajadores que ejecutaran las actividades, previo cumplimiento de los documentos necesarios para el ingreso e inicio de actividades.
ll. Enviar al interventor las fichas técnicas de los materiales a utilizar en la obra y así verificar que cuenten con las certificaciones necesarias que acrediten su calidad y estén conformes a las especificaciones técnicas y necesidades del presente proceso.
mm. El contratista antes del inicio de cualquier actividad debe contar con todo el material y todo el equipo técnico, en el inmueble objeto de la ejecución y antes del inicio debe estar avalado por la respectiva interventoría, actividades como cambio de cubierta,

cambio de estructuras de cubierta, cielorrasos, pisos entre otros deben contar con la respectiva logística antes de su inicio.

nn. Cumplir con las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato, de las especificaciones técnicas, estudios previos, anexo técnico, de la invitación pública y de la propuesta presentada, documentos que forman parte integral del contrato y aquellas que estén directamente relacionadas con el objeto del contrato

2.6.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

El CONTRATISTA, adquiere para con **LA SUPERINTENDENCIA** las siguientes obligaciones específicas:

2.1.1.1. DE CARÁCTER TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO

EL EQUIPO DISPONIBLE DEL CONTRATISTA, tiene la obligación de suministrar oportunamente todos los equipos necesarios para cumplir con el objeto del contrato con los programas, plazos y especificaciones técnicas de la obra, so pena de la aplicación de las sanciones que se establezcan en el contrato por incumplimiento de sus obligaciones contractuales. Los equipos, maquinaria y herramientas que el CONTRATISTA suministre para el mantenimiento, adecuación y mejoramiento, deben ser adecuados y suficientes para las características y la magnitud del trabajo por ejecutar.

a. Entregar para aprobación de la interventoría o quien haga sus veces con plazo máximo de tres (3) días calendario luego de la firma del respectivo contrato, un cronograma en el que se establezcan los plazos ciertos en los que entregará las adecuaciones. El incumplimiento de los plazos señalados en el cronograma dará lugar al inicio de las actuaciones sancionatorias a que haya lugar.

b. Cumplir con el objeto, el alcance del mismo y obligaciones contractuales en los términos y con las especificaciones descritas en el contrato y los documentos que lo integran.

c. OBLIGACIONES EN MATERIA DE EQUIPOS: Estará a cargo del CONTRATISTA la adquisición, transporte, montaje, utilización, reparación, conservación y mantenimiento de todos los equipos, herramientas, repuestos y demás elementos necesarios para la ejecución del objeto contractual; así como el recurso humano que requiera para cumplir con el objeto y obligaciones contractuales. Las obras de adecuación serán responsabilidad del contratista hasta tanto no sean recibidos a satisfacción por La Entidad.

d. PAGO DE SALARIOS: El CONTRATISTA debe asumir el pago oportuno de los salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral, del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género, que establezcan las leyes colombianas. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el CONTRATISTA e incluidos en el precio de su oferta. Así mismo debe pagar oportunamente los salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista utilice o haya utilizado en la ejecución del contrato.

e. CONSERVACIÓN DE LOS INMUEBLES: Durante la ejecución del objeto del contrato, el

CONTRATISTA tendrá la obligación de poner en práctica procedimientos adecuados de montaje, seguridad del recurso humano y protección contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar la calidad, estabilidad y acabados. Así mismo, deberá tener debidas precauciones a fin de conservar en perfecto estado las estructuras e instalaciones existentes dentro del área de trabajo o adyacentes a ella, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que pudiere ocasionar a tales inmuebles, estructuras, instalaciones o redes.

f. Verificar y aprobar en compañía de la interventoría las zonas que serán intervenidas para iniciar y ejecutar el objeto del contrato por parte del CONTARTISTA DE OBRA.

g. Verificar oportuna y permanentemente los ítems y las cantidades de obra establecidas en el contrato y las que se establezcan conjuntamente con la visita adelantada previo al inicio de la ejecución de las obras y presentar un informe al INTERVENTOR sobre los aspectos que repercutan en el normal desarrollo de los contratos y que puedan implicar modificaciones al mismo

h. Llevar a efecto todas las obras a los precios y condiciones señalados en la propuesta que hace parte del Contrato, ciñéndose a las especificaciones solicitadas por la Entidad y a las normas técnicas nacionales, así como a rehacer a sus expensas cualquier obra que resultaré mal ejecutada a juicio del Interventor y/o entidad, así mismo el Contratista se deberá ajustar a los horarios señalados para la ejecución de los trabajos, teniendo en cuenta que se deberá efectuar el trabajo 24 horas del día de domingo a domingo, incluyendo festivos.

i. Cumplir con el personal mínimo solicitado en la presente convocatoria.

j. Poner en práctica procedimientos adecuados de construcción, seguridad del recurso humano y protección contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar la calidad, estabilidad y acabados en el inmueble a intervenir.

k. Conservar en perfecto estado los inmuebles aledaños, las estructuras e instalaciones y redes de servicio superficiales o subterráneas existentes dentro del área de trabajo o adyacentes a ella, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que pudiere ocasionar a tales inmuebles, estructuras, instalaciones o redes. De igual forma, responderá por la disponibilidad de volquetas para el retiro oportuno de los escombros, de acuerdo a las normas y entregar las obras en perfecto estado de limpieza.

l. Correrá por cuenta del CONTRATISTA reparar las vías de acceso, en los lugares de obras concernientes al presente Contrato, cuando se deterioren como consecuencia de la ejecución de las obras contratadas

m. Realizar la actualización de la vigencia de las garantías constituidas a la fecha de suscripción del acta de inicio y cuando se requiera.

n. Presentar los siguientes documentos a la interventoría, una vez sean requeridos por ellos:
    a. Flujo de inversión.
    b. APU del ítem no previsto el cual contendrá Tres (3) cotizaciones como mínimo de insumos, las cuales serán evaluadas por la interventoría en paralelo con las cotizaciones que ellos mismos presenten.

o. Tener en cuenta dentro de cada uno de los análisis de precios unitarios todo lo necesario y suficiente para llevar a cabo el ítem de acuerdo con las normas y especificaciones técnicas contractuales, en relación con: el equipo (con sus rendimientos), materiales (cantidades, rendimientos), transportes, mano de obra (con sus rendimientos), AIU. Los equipos deberán tener la capacidad y rendimientos que requiera la ejecución de cada ítem de obra.

p. En caso de requerirse, el contratista deberá realizar las gestiones necesarias para permisos en el desarrollo de las actividades (Si es del caso)

q. Cualquier error u omisión del Contratista en los costos directos o indirectos considerados en su Análisis de Precios Unitarios para los ítems de obra, es de exclusiva responsabilidad del Contratista y por lo tanto no podrá reclamar a la Entidad reconocimiento alguno adicional al valor de los precios unitarios consignados en el FORMULARIO – PRESUPUESTO OFICIAL AGRUPACION No. 1, FORMULARIO – PRESUPUESTO OFICIAL AGRUPACION No. 2 y FORMULARIO – PRESUPUESTO OFICIAL AGRUPACION No. 3

r. El Contratista acepta que los precios unitarios por él ofertados constituyen su oferta económica autónoma.

s. Cualquier error en la ejecución de un ítem sin el previo consentimiento de la Interventoría y/o la supervisión, correrá por cuenta de Contratista y no será imputable a las cantidades contractuales.

t. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice, como a terceros en la ejecución del contrato.

u. Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados en el objeto del presente Contrato.

v. Responder civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual.

w. Presentar al interventor del contrato un informe mensual de ejecución, por Oficina Intervenida, manifestando el avance en la programación, de acuerdo con lo establecido en el contrato y las dificultades en la ejecución del mismo.

x. Presentar informes ejecutivos semanales, en donde manifieste el estado del contrato, en lo correspondiente a la ejecución de las obras y la programación presentada, personal de la obra, materiales, ensayos, equipos, actividades ejecutadas en el periodo y actividades pendientes, de acuerdo al formato entregado por la Entidad.

y. Asistir a los comités de obra y seguimiento técnico Entidad, los cuales deberán ser semanal o quincenal y se realizarán en el Grupo de Infraestructura de la SNR o en alguna de las Direcciones Regionales, presencial o a través de videoconferencias.

z. Las videoconferencias se realizarán a través del aplicativo que para este fin posee la Entidad. Los residentes de obra deberán asistir desde su ubicación en el frente de trabajo. Los costos

de los medios para la comunicación por vía internet y los equipos necesarios para la videoconferencia, serán asumidos por el Contratista de obra.

aa. Los Directores de obra deberán asistir desde su ubicación en el frente de trabajo o presencialmente en el Grupo de infraestructura. Los costos de los medios para la comunicación por vía internet, y los equipos necesarios para la videoconferencia, serán asumidos por el Contratista de obra.

bb. Proyectar y remitir las actas de mayores y menores cantidades de obra y obra no prevista, actas de recibo final, incluidos los APUS de los ítems no previstos y la debida justificación, siempre y cuando no supere el valor del contrato. Cualquier mayor cantidad de obra y obra no prevista deberá ser previamente aprobada por la interventoría del contrato.

cc. El Contratista se compromete a llevar una bitácora, en donde consten las órdenes y el desarrollo de la obra, la misma debe ser diligenciada diariamente durante la ejecución, la cual será administrada por la interventoría y entregada en el informe final.

dd. En caso que el contratista realice algún daño en las instalaciones o equipos de la SNR, está en la obligación de realizar su reparación, antes de iniciar cualquier actividad se debe colocar en la bitácora de obra el estado de las instalaciones, muebles o equipos, y una vez se terminen las labores también se debe consignar el estado en que se reciben.

ee. El Contratista se compromete a presentar los informes, reportes, bitácoras y demás documentos ante la Entidad, de acuerdo con el Sistema Integrado de Gestión de Calidad y los formatos definidos por La Entidad.

ff. Presentar a La Entidad, el plan de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con la Normatividad vigente, para realizar las actividades de la presente contratación, revisado y aprobado por la Interventoría para su implementación en obra.

gg. Transporte, custodia y almacenamiento: El transporte, custodia y almacenamiento de los materiales y bienes requeridos en la ejecución del contrato correrán por cuenta del Contratista. Todos los costos asociados, dentro de los cuales se incluye el desplazamiento del personal del Contratista, correrán por su cuenta.

hh. Adoptar e implementar los protocolos de bioseguridad (PAPSO) y SST de acuerdo a la normatividad vigente en cada obra y los costos serán asumidos por el Contratista toda vez que los mismos fueron tenidos en cuenta por la Entidad dentro del porcentaje del AIU.

ii. El Contratista debe presentar dentro de los tres (3) días calendario posteriores a la firma del acta de inicio los cronogramas de actividades de obra para la obra adjudicada, la cual será revisada y avalada por el interventor y llevará el visto bueno del supervisor, lo anterior con el fin de garantizar que el contrato se ejecute dentro del plazo establecido por la **SNR**.

jj. El contratista se obliga con la entidad a realizar la entrega de un **Manual de Mantenimiento** de las obras ejecutadas, el cual debe ser socializado con el personal, para lo cual se suscribirá la respectiva acta como soporte.

kk. El Contratista se verá obligado a contratar personal idóneo, capacitado y especializado en temas de acabados y detalles en obra.

ll. Cumplir durante el desarrollo del contrato lo establecido en las reglas de participación, referente a los requisitos exigidos de los perfiles profesionales del recurso humano y el tiempo de dedicación de los mismos al contrato, así como el equipo exigido para la ejecución de los trabajos. Además de ser necesario la interventora o la entidad, pueden exigir el cambio de personal o equipo siempre y cuando esté de acuerdo con lo establecido por la SUPERINTENDENCIA.

mm. El contratista deberá revisar de manera anticipada la normatividad vigente y especificaciones técnicas de las Entidades prestadoras de servicios públicos, para garantizar el cumplimiento en los trámites y conexiones en los tiempos establecidos (Si es del caso).

nn. Entregar los planos record en medio magnético y físico al finalizar la ejecución del objeto contractual.

oo. Cumplir con los componentes internos de la administración que fueron calculados por la Entidad.

pp. Suscribir las actas de vecindad con el respectivo registro fotográfico antes del inicio de las obras.

qq. El contratista deberá cumplir lo estipulado en la resolución 4272 de 2021 donde se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas.

rr. Realizar una adecuada y correcta limpieza. Para dejar la obra totalmente limpia diariamente, el CONTRATISTA, debe tener en cuenta el retiro de escombros y residuos de materiales sobrantes o retales de madera, arena, gravilla, tubería, cemento, etc., que hayan quedado en interiores o exteriores dejando los ambientes perfectamente aseados y contra con políticas de disposición de residuos conforme a la normatividad ambiental vigente.

ss. Llevar un archivo fotográfico de cada una de las OBRAS DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE INMUEBLES DONDE FUNCIONAN OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS A NIVEL NACIONAL Y NIVEL CENTRAL. (21 ORIP Y OFICINA SUPERINTENDENCIA NIVEL CENTRAL), discriminadas de la siguiente forma, Oficina Superintendencia de Notaria y Registro Nivel Central (Bogotá), Agua de Dios (Cundinamarca), La Palma (Cundinamarca), Santa Rosa de Viterbo (Boyacá), Guateque (Boyacá), Convención (Santander), Neiva (Huila, Garzón (Huila), San José de Guaviare (Guaviare), Santo Domingo (Antioquia) y Filandia (Quindío) para **la Agrupación No. 1**, Ibagué (Tolima) para la **Agrupación No. 2** y las ORIP Magangué (Bolívar), Cerete (Córdoba), Sahagún (Córdoba), Montelibano (Córdoba), Plato (Magdalena), Guapi (Cauca), La Unión (Nariño), Tumaco (Nariño), Cartago (valle del cauca) y Buenaventura (valle del Cauca) para la **Agrupación No. 3**, registro que debe ser llevado desde el inicio hasta su terminación, el cual debe ser entregado tanto al Interventor como al Supervisor al momento del recibo final o liquidación del mismo.

tt. De conformidad con el Decreto 1072 de 2015 REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO, Articulo 2.2.4.6.4. Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SGSST), señala: PARÁGRAFO 2. Dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y contratistas el contratante podrá incluir criterios que le permitan conocer que la empresa a contratar cuente con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST). Decreto 171 de 2016, Resolución 0312 de 2019.

uu. Presentar catálogos, manuales y/o fichas técnicas de los elementos ofertadas en idioma español.

vv. Mantener la vigencia del precio unitario propuesto durante toda la vigencia del contrato.

ww. Cumplir con la entrega de las adecuaciones dentro del plazo contractual establecido en el presente documento, es decir a los cuatro (4) meses calendario siguiente de la suscripción del acta de inicio.

xx. Realizar el cobro de la facturación generada en el marco del contrato, para lo cual deberá cumplir con los procedimientos y requisitos internos establecidos al interior de la Superintendencia de Notariado y Registro, los cobros deben ser realizados conforme a los tiempos y los porcentajes de avance descritos en la forma de pago.

yy. Mantener indemne a la entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

zz. El contratista debe coordinar con la interventoría y con mínimo diez (10) días calendario, las solicitudes de vigilancia en horarios adicionales o en oficinas que no cuenten con este servicio, a la entidad o supervisor del contrato, a fin que la entidad pueda coordinar este servicio y verificar la viabilidad del mismo.

aaa. Estar pendiente que todos los trabajadores contratados cuenten con la capacitación y experiencia en acabados de obra, esto con el fin de desempeñar correctamente las labores que conlleva este tipo de intervenciones, aquellas actividades que se ejecuten al o no cumplan con las especificaciones técnicas establecidas, deben ser reparadas o cambiadas por el contratista, sin que esto genere más costos a la entidad.

bbb. Realizar la respectiva acta y respetar los acuerdos o actividades acordados en la vista inicial de reconocimiento en compañía de la interventoría y la supervisión.

ccc. Dar inicio a las actividades producto del proceso a más tardar tres (3) días calendario, posterior a la aprobación del cronograma de actividades por parte de la interventoría.

ddd. Realizar los cobros respectivos una vez se cumpla con los porcentajes establecidos en el aparte forma de pago.

eee. Cuando se requiera del desmonte, traslado o manipulación de cualquier aparato o equipo propiedad de la SNR, el contratista en compañía de la interventoría deben dejar constancia median acta, bitácora, fotografías y videos, del estado de funcionamiento del elemento a manipular, y el mismo una vez se culmine la actividad debe quedar conforme se reportó al

inicio de la actividad, en caso que no se diligencie la evidencia o el contratista inicie actividades sin autorización de la interventoría, el contratista es responsable del arreglo o cambio de elemento en caso que presente fallas.

fff. El Interventor en compañía del contratista deben realizar las respectivas memorias de cantidades de obra, donde se debe plantear de forma clara las cantidades ejecutadas y el sitio de su ejecución.

ggg. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato

hhh. Cumplimiento de toda la regulación que aplica en materia ambiental para el presente proceso

ÍTEMS NO PREVISTOS

Si como resultado de la ejecución del contrato surgen ítems no previstos en algunos de los frentes y la entidad no cuenta en su base de datos con los precios actualizados, o no forman parte de otro frente de obra, se debe seguir el siguiente procedimiento:

a. El interventor debe verificar si el ítem NO PREVISTO se encuentra establecido en el ANEXO-ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS, publicado por la entidad y con vigencia 2024, en caso de no encontrarse deberá proceder según lo establecido en los siguientes literales.
b. El contratista deberá presentar solicitud formal al interventor donde se justifique la necesidad de incluir ítems no previstos en la oferta económica.
c. El interventor deberá analizar la procedencia de la solicitud y si la autoriza, deberá solicitar al contratista la elaboración de los APU'S y las cotizaciones (mínimo 3) para determinar el valor del ítem y así mismo, notificar a la entidad mediante una comunicación sobre la necesidad de estos nuevos ítems.
d. El contratista presentará los APU'S de los ítems no previstos para la revisión y aprobación del interventor del contrato, siempre y cuando se cuente con presupuesto para la ejecución de las actividades. Para la autorización de estos APU'S, se deberá elaborar un acta de fijación de precios no previstos que deberá ser suscrita por el contratista de obra, y con el visto bueno y aprobación de la interventoría.
e. En caso de requerirse el acta suscrita de mayores y menores cantidades, la misma debe estar debidamente justificada por el contratista y aprobada por la interventoría.

Al momento de hacer su ofrecimiento, el proponente tendrá en cuenta toda la información contenida en el FORMATO - OFERTA ECONÓMICA AGRUPACION No. 1, FORMATO – OFERTA ECONOMICA AGRUPACION No.2, FORMATO – OFERTA ECONOMICA AGRUPACION No.3 y el ANEXO – ESPECIFICACIONES TECNICAS MANTENIMIENTO 3 AGRUPACIONES.

2.6.3. OBLIGACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO - SNR

La Superintendencia de Notariado y Registro, se obliga a cumplir las siguientes obligaciones:

a. Asistir diligentemente al CONTRATISTA en el cumplimiento del objeto contractual, colaborando continuamente con él para el desarrollo del mismo.
b. Poner a disposición de EL CONTRATISTA toda la información que sea de vital ayuda de tal manera que facilite su labor.
c. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quién los vulnere.
d. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual la supervisión dará aviso oportuno a LA SUPERINTENDENCIA sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
e. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión de la presente contratación.
f. Repetir contra los servidores públicos, EL CONTRATISTA o terceros por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia del contrato.
g. Participar en las reuniones, encuentros o comités, según corresponda, que se desarrollen en ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
h. Liquidar el contrato, dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley y el mismo contrato, cuando a ello hubiere lugar.
i. Adelantar el cierre del expediente contractual conforme lo establece el artículo 2.2.1.1.2.4.3. del Decreto 1082 de 2015, cuando hubiere lugar.
j. Las demás inherentes al contrato, y las consignadas en la Resolución interna que regula la actividad de Supervisión.

Además de las obligaciones contenidas en el presente documento, el contratante se obliga para con el contratista a cumplir las siguientes obligaciones:

2.1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

a. Aprobar la Garantía única del Contrato.
b. Aprobar el plan de trabajo y el cronograma presentados por EL CONTRATISTA, cuando a ello hubiere lugar.
c. Expedir el Certificado de Registro Presupuestal.
d. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto por la Secretaría General, exigiendo al CONTRATISTA, la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
e. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Para el efecto el supervisor adelantará el seguimiento y verificación de las estipulaciones contractuales a cargo del contratista, el cual se verá reflejado en el informe final de supervisión final, el cual deberá ser cargado en la plataforma SECOP II.
f. Impartir las instrucciones que sean del caso, relacionadas con las actividades a realizar por EL CONTRATISTA.
g. Llevar a cabo el tratamiento establecido para los riesgos asignados.
h. Efectuar cumplidamente los pagos al CONTRATISTA, de acuerdo con lo establecido en el Estudio Previo y en el mismo contrato, dentro del plazo y las condiciones establecidas para tal fin. Para el efecto, la SUPERINTENDENCIA a través de la supervisión y atendiendo la naturaleza y prestaciones de la relación negocial, procederá a establecer el plan de pagos del contrato considerando para el efecto el porcentaje de ejecución del mismo, el cual se verá reflejado en la plataforma SECOP II.

i. Verificar, como requisito de pago, el cumplimiento del CONTRATISTA frente a las obligaciones que le correspondan con el sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, pago de salarios, subsidios, prestaciones sociales y aportes parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación y Subsidio Familiar) de todos sus empleados y, en especial, del personal destinado para el cumplimiento del objeto del contrato, de conformidad con la normatividad vigente.
j. Impartir aprobación de la facturación cargada a través de la plataforma SECOP II por parte del CONTRATISTA, previa verificación del cumplimiento de lo establecido en la cláusula correspondiente a la forma de pago y demás relacionados.
k. Verificar el cumplimiento debido de las obligaciones post-liquidación, cuando hubiere lugar.
l. Pagar el valor del contrato en la forma pactada.
m. Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.

2.7 SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA

De conformidad con lo consagrado en el inciso 2 numeral 1 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, la interventoría del contrato resultado del presente proceso licitatorio, será ejercida por una persona natural o jurídica independiente de la SNR - Superintendencia de Notariado y Registro y el Contratista, la cual se seleccionará mediante el procedimiento contractual correspondiente. El contrato de obra no podrá dar inicio, si no hay una interventoría contratada.

El interventor externo actuará como representante de la Entidad para efectos del contrato. Además de lo anterior, el contrato de interventoría externa contará con un supervisor designado por la entidad, que servirá de apoyo en el control y seguimiento del contrato de obra.

Desde el inicio de las obras, el interventor verificará la ejecución de las obras hasta su terminación.

2.8. PRODUCTOS A ENTREGAR

Entregar a satisfacción, LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE INMUEBLES DONDE FUNCIONAN OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS A NIVEL NACIONAL Y NIVEL CENTRAL. (21 ORIP Y OFICINA SUPERINTENDENCIA NIVEL CENTRAL).

Los inmuebles a intervenir cuentan con sus respectivas cantidades de obra que fueron producto de la visitas realizadas por el Grupo de Infraestructura de la SNR y los cuales se adjuntan como anexo al presente Estudio Previo.

El contratista debe efectuar un Manual de Mantenimiento el cual debe ser socializado con el personal de cada sitio de trabajo una vez se termine cada mantenimiento, adecuación y mejoramiento, debe ser entregado en físico a la Interventoría y supervisión del presente proceso. De la socialización con el personal de cada oficina se deberá suscribir la respectiva acta.

2.9. INFORMES

El contratista deberá presentar al interventor, y este a su vez a la supervisión, los siguientes informes en original y copia o vía correo electrónico y cargarlos en la plataforma SECOP II:

1. Informe Semanal de ejecución
2. Informes mensuales de ejecución
3. Informe final a la terminación que consolide todas y cada de las actividades y resultados obtenidos durante la ejecución del presente contrato.

Contenido mínimo Informes semanales y/o mensuales contrato de obra

1. INFORMACIÓN GENERAL E INFORMACIÓN DEL CONTRATO
1.1. Datos de ubicación del proyecto
1.2. Objeto del contrato de obra
1.3. Documentos suscritos para el inicio del contrato

2. AVANCE DEL CONTRATO
2.1. Descripción del avance del contrato
2.2. Avance general del contrato programado vs ejecutado, incluye plan de contingencia
2.3. Grafico resumen de la Programación de Obra
2.4. Descripción de las actividades ejecutadas, aspectos o condiciones a resaltar
2.5. Medidas implementadas de trabajo

3. INFORMACIÓN TÉCNICA
3.1. Revisión de especificaciones técnicas contractuales
3.2. Información climática
3.3. Control de equipos y/o maquinaria
3.4. Control de personal
3.5. Bitácora
3.6. Control de ensayos (Si aplica)
3.7. Certificados de calidad de materiales
3.8. Relación de correspondencia enviada y recibida
3.9. Comités de obra y/o visitas de obra
3.10. Informes semanales

4. CONTROL PRESUPUESTAL
4.1. Actas de mayores y menores cantidades
4.2. Actas de justificación
4.3. Memoria cantidades de obra
4.4. Acta parcial de corte de obra
4.5. APUS Ítems no previsto o complementario con sus respectivos documentos de soporte

5. ANEXO
5.1. Programación de obra
5.2. Registro fotográfico
5.3. Registro climático
5.4. Control de equipos
5.5. Control de personal

5.6. Bitácora de obra
5.7. Relación de correspondencia enviada y recibida
5.8. Actas de seguimiento
5.9. Informes semanales
5.10. APUS ítems no previstos o complementarios
5.11 Control trabajo en alturas (Si aplica)

Lista de tablas

Tabla 1. Descripción del contrato
Tabla 2. Garantía Única
Tabla 3. Responsabilidad civil derivada de cumplimiento
Tabla 4. Flujo de caja
Tabla 5. Relación de comités y/o visita de obra
Tabla 6. Relación informes semanales
Tabla 7. Avance general del contrato programado vs ejecutado

Contenido mínimo Informe Administrativo mensual del contrato de Obra

1. Desarrollo administrativo
1.1 Correspondencia enviada
1.2 Correspondencia recibida
2. Descripción de las actividades realizadas
2.1 Protocolos de bioseguridad
2.2 Seguridad industrial
2.3 Trabajo de alto riesgo
2.4 Inspecciones planeadas
2.5 Programa de capacitaciones, inducción y reinducción
2.5.1 Reunión copasst
2.5.2 Reunión comité de convivencia
2.6 Personal del contrato y verificación de aportes SST
2.7 Medicina preventiva y del trabajo
2.7.1 Resumen detallado de los accidentes e incidentes presentados desde la ejecución del contrato
2.8 Indicadores
2.9 Registro de entrega epp y dotación
2.10 Informe sobre inspección de elementos para trabajo en alturas masi como los documentos que acrediten el visto bueno por parte del profesional SISO.

3. Manejo de maquinaria equipos y vehículos.

4. Señalización y cerramiento

5. Ambiental
5.1 impactos generados
5.2 tratamiento y manejo de RCD
5.3 Fichas ambientales
-Almacenamiento y manejo de materiales de construcción
-Manejo de campamentos

-Manejo de maquinaria y equipos 32
-Manejo de residuos líquidos, combustibles, aceites y sustancias químicas
-Manejo de gestión integral de residuos sólidos
5.4 Control conservación materiales
5.5 Orden y aseo

6 Conclusiones y recomendaciones

2.11. AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS, CERTIFICACIONES O COMPROMISOS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

De conformidad con el Manual de Contratación de la Superintendencia de Notariado y Registro, previamente a solicitar la contratación, cuando a ello hubiera lugar, se debe contar con la siguiente autorización y/o permisos:

AUTORIZACIÓN, PERMISO, LICENCIA, CERTIFICACIÓN O COMPROMISO	REQUIERE(SI/NO)
Licencia de Construcción Previa	NO
Artículo 10 del Decreto 1469 de 2010 "Por el cual se reglamentan las disposiciones relativas a las licencias urbanísticas; al reconocimiento de edificaciones; a la función pública que desempeñan los curadores urbanos y se expiden otras disposiciones"	NO
Compromiso de confidencialidad y no divulgación con respecto a toda la información obtenida durante la ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.	NO

Nota: Para el presente proceso no se requiere de ningún permiso por la característica de la intervención, conforme a lo señalado en el numeral 4.1 del presente documento, Sin embrago si se requiere de algún tipo de permisos menores para la ejecución de los mantenimientos, es obligación del contratista realizar esta gestión.

2.12. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y EL PRESUPUESTO OFICIAL

AGRUPACION No. 1

FORMULARIO - PRESUPUESTO OFICIAL RESUMEN AGRUPACION No. 1

N°	REGIONAL	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	DIRECCION	COSTO DIRECTO	ADMINISTRACION	IMPREVISTOS	UTILIDAD	IVA SOBRE UTILIDAD	VALOR TOTAL
1	CENTRO	BOGOTA	SUPERINTENDENCIA - NIVEL CENTRAL	Calle 26 No. 13-49 Int. 201	$ 169.069.955,00	$ 38.886.090,00	$ 1.690.700,00	$ 8.453.498,00	$ 1.606.165,00	$ 219.706.408,00
2		CUNDINAMARCA	AGUA DE DIOS	Calle 13 No. 10-31	$ 47.100.864,00	$ 10.833.199,00	$ 471.009,00	$ 2.355.043,00	$ 447.458,00	$ 61.207.573,00
3			LA PALMA	Calle 5 No. 5-60	$ 100.230.393,00	$ 23.052.990,00	$ 1.002.304,00	$ 5.011.520,00	$ 952.189,00	$ 130.249.396,00

4		BOYACA	SANTA ROSA DE VITERBO	Carrera 3 No. 7-25	$ 102.917.897,00	$ 23.671.116,00	$ 1.029.179,00	$ 5.145.895,00	$ 977.720,00	$ 133.741.807,00
5			GUATEQUE	Calle 9 No. 7-46	$ 111.479.692,00	$ 25.640.329,00	$ 1.114.797,00	$ 5.573.985,00	$ 1.059.057,00	$ 144.867.860,00
6		NORTE DE SANTANDER	CONVENCION	Calle 5 No. 7-23/27	$ 83.341.527,00	$ 19.168.551,00	$ 833.415,00	$ 4.167.076,00	$ 791.744,00	$ 108.302.313,00
7		HUILA	NEIVA	Calle 6 No. 3-63/65	$ 158.855.180,00	$ 36.536.691,00	$ 1.588.552,00	$ 7.942.759,00	$ 1.509.124,00	$ 206.432.306,00
8			GARZON	Calle 5 No. 8-55/57	$ 113.520.361,00	$ 26.109.683,00	$ 1.135.204,00	$ 5.676.018,00	$ 1.078.443,00	$ 147.519.709,00
9	ORINOQUIA	GUAVIARE	SAN JOSE DEL GUAVIARE	Calle 11 No. 20-105	$ 160.831.476,00	$ 36.991.240,00	$ 1.608.315,00	$ 8.041.574,00	$ 1.527.899,00	$ 209.000.504,00
10	ANDINA	ANTIOQUIA	SANTO DOMINGO	Carrera 16 No. 11-09	$ 55.858.999,00	$ 12.847.570,00	$ 558.590,00	$ 2.792.950,00	$ 530.661,00	$ 72.588.770,00
11		QUINDIO	FILANDIA	Calle 7 No. 6-09	$ 37.080.640,00	$ 8.528.548,00	$ 370.806,00	$ 1.854.032,00	$ 352.266,00	$ 48.186.292,00
	TOTAL				$ 1.140.286.984,00	$ 262.266.007,00	$ 11.402.871,00	$ 57.014.350,00	$ 10.832.726,00	$ 1.481.802.938,00

AGRUPACION No. 2

FORMULARIO - PRESUPUESTO OFICIAL RESUMEN AGRUPACION No. 2

N°	REGIONAL	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	DIRECCION	COSTO DIRECTO	ADMINISTRACION	IMPREVISTOS	UTILIDAD	IVA SOBRE UTILIDAD	VALOR TOTAL
1	CENTRO	TOLIMA	IBAGUE	Av. Ferrocarril No. 42-111	$ 948.496.967,00	$ 180.214.424,00	$ 9.484.970,00	$ 47.424.848,00	$ 9.010.721,00	$ 1.194.631.930,00
	TOTAL				$ 948.496.967,00	$ 180.214.424,00	$ 9.484.970,00	$ 47.424.848,00	$ 9.010.721,00	$ 1.194.631.930,00

AGRUPACION No. 3

FORMULARIO - PRESUPUESTO OFICIAL RESUMEN AGRUPACION No. 3

N°	REGIONAL	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	DIRECCION	COSTO DIRECTO	ADMINISTRACION	IMPREVISTOS	UTILIDAD	IVA SOBRE UTILIDAD	VALOR TOTAL
1	CARIBE	BOLIVAR	MAGANGUE	Transversal 4 No. 3-59	$ 25.276.526,00	$ 5.990.537,00	$ 252.765,00	$ 1.263.826,00	$ 240.127,00	$ 33.023.781,00
2		CORDOBA	CERETE	Carrera 13A No. 1-111	$ 96.551.009,00	$ 22.882.589,00	$ 965.510,00	$ 4.827.550,00	$ 917.235,00	$ 126.143.893,00
3			SAHAGUN	Carrera 10 No. 16-60	$ 71.175.080,00	$ 16.868.494,00	$ 711.751,00	$ 3.558.754,00	$ 676.163,00	$ 92.990.242,00
4			MONTELIBANO	Calle 9 No. 2-22	$ 24.124.067,00	$ 5.717.404,00	$ 241.241,00	$ 1.206.203,00	$ 229.179,00	$ 31.518.094,00
5		MAGDALENA	PLATO	Carrera 15 No. 7-34	$ 158.913.166,00	$ 37.662.420,00	$ 1.589.132,00	$ 7.945.658,00	$ 1.509.675,00	$ 207.620.051,00
6	PACIFICO	CAUCA	GUAPI	Carrera 2 No. 7-44	$ 76.143.350,00	$ 18.045.974,00	$ 761.434,00	$ 3.807.168,00	$ 723.362,00	$ 99.481.288,00
7		NARIÑO	LA UNION	Carrera 2 No. 16-36	$ 51.651.205,00	$ 12.241.336,00	$ 516.512,00	$ 2.582.560,00	$ 490.686,00	$ 67.482.299,00
8			TUMACO	Av. Los estudiantes - Urbanización Miramar	$ 163.617.306,00	$ 38.777.302,00	$ 1.636.173,00	$ 8.180.865,00	$ 1.554.364,00	$ 213.766.010,00
9		VALLE	CARTAGO	Calle 9 No. 6-50	$ 140.597.053,00	$ 33.321.501,00	$ 1.405.971,00	$ 7.029.853,00	$ 1.335.672,00	$ 183.690.050,00
10			BUENAVENTURA	Calle 2 No. 66-86, Kilometro 11 - Antigua carretera Cabal Pombo Local 315	$ 72.390.798,00	$ 17.156.619,00	$ 723.908,00	$ 3.619.540,00	$ 687.713,00	$ 94.578.578,00
	TOTAL				$ 880.439.560,00	$ 208.664.176,00	$ 8.804.397,00	$ 44.021.977,00	$ 8.364.176,00	$ 1.150.294.286,00

El presupuesto oficial de la SNR para la ejecución del objeto del presente proceso es **TRES MIL OCHOCIENTOS VIENTISEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 3.826.729.154)** incluido el AIU e IVA sobre Utilidad, monto que será financiado con recursos provenientes del rubro C-1209-0800-17-53105B-1209004-02- ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - INFRAESTRUCTURA REGISTRAL MANTENIDA – RENOVACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO A NIVEL NACIONAL**,** para la vigencia 2024, así como los demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones, monto que será financiado con recursos propios**.** Según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.86324, expedido por el responsable de presupuesto para la vigencia 2024 de la siguiente manera:

	PROYECTO: RENOVACION DE LA INFRAESTRUTURA FISIC DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO A NIVEL NACIONAL			
RUBRO	**PRODUCTO**	**ACTIVIDAD**	**OBJETO**	**VALOR**
C-1209-0800-17-53105B-1209004-02	Adquisición de bienes y servicios – Infraestructura Registral Mantenida– Renovación de la infraestructura física de la superintendencia de notariado y registro a nivel nacional	Actividad 1: realizar obras de mantenimiento mayor	Contratar por el sistema de precios unitarios fijos sin formula de ajuste las obras de mantenimiento, adecuación y Mejoramiento de inmuebles donde funcionan Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos a Nivel Nacional y Nivel central (21 Orip y Oficina Superintendencia Nivel Central)	$3.826.729.154
TOTAL				**$3.826.729.154**

En el FORMATO – OFERTA ECONÓMICA AGRUPACION No. 1 y/o FORMATO – OFERTA ECONOMICA AGRUPACION No.2 y/o FORMATO – OFERTA ECONOMICA AGRUPACION No.3, se podrán verificar las cantidades y valores de las actividades a ejecutar.

Se deberá diligenciar el FORMATO – OFERTA ECONÓMICA AGRUPACION No. 1 y/o FORMATO – OFERTA ECONOMICA AGRUPACION No.2 y/o FORMATO – OFERTA ECONOMICA AGRUPACION No.3, de acuerdo a la agrupación por la cual desee presentar la oferta, dicho FORMATO OFERTA ECONOMICA debe venir debidamente firmado, **La propuesta que sobrepase un ítem o el presupuesto oficial estimado para el presente proceso será rechazada**.

Para la elaboración de la propuesta, el oferente debe tener en cuenta todos los costos directos o indirectos derivados de la preparación de la oferta y para la ejecución del contrato en el evento en que resulte beneficiado con la adjudicación, tales como: Insumos, Transporte, Herramienta, sueldos, prestaciones del personal profesional, técnico, administrativo, auxiliar vinculado al Contratista, honorarios, asesorías en actividades objeto del contrato, desplazamientos, horas extras y alquileres, suministros, publicaciones, impuestos y en general, todos los gastos requeridos para el cabal cumplimiento de las actividades contratadas.

En razón a que el AIU hace parte de los costos del contrato, los proponentes tendrán libertad de proponer los porcentajes utilizados para su cálculo, sin exceder el % relacionado en el presupuesto oficial.

- La oferta económica debe anexarse en el Sobre Económico de la Plataforma SECOP II, el cual será abierto únicamente el día de la adjudicación, so pena de rechazo de la propuesta.

- Será causal de rechazo ofertar valores unitarios superiores a los valores unitarios del presupuesto oficial.
- Será causal de rechazo la ausencia del valor unitario en la oferta económica.
- Será causal de rechazo la modificación del ítem, descripción, unidad o cantidad de la oferta económica.
- Ofertar valores superiores a los definidos por la entidad.

Nota: Los capítulos, ítems, actividades, unidades y cantidades para la elaboración de la oferta económica deben coincidir exactamente con los establecidos en los presupuestos oficiales, en caso de discrepancia entre el presupuesto oficial y la oferta económica la oferta será rechazada.

2.13. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y ESTUDIO DE MERCADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 la Superintendencia de Notariado y Registro realizó el análisis del sector, para soportar el valor de la presente contratación se muestra el presupuesto detallado que se encuentra incluido en el presente estudio previo, teniendo en cuenta que se está valorando cada uno de los ítems requeridos para la ejecución de las obras, así como el porcentaje del AIU con el respectivo IVA sobre la utilidad

La entidad conforme a su manual de contratación procedió a la solicitud de cotizaciones a diferentes personas naturales y jurídicas por medio del SECOP II, para lo cual el día 17 de enero de 2024 se procedió a la publicación de solicitud de información a proveedores con el No. SIP 006 DE 2024.

Al cierre de la solicitud de información a proveedores programada para el día 19 de Enero de 2024 a las 5:00pm, surtido este tiempo, NO se presentó ningún cotizante.

2.13.1 ESTUDIO DEL MERCADO

La entidad conforme a su manual de contratación procedió a la solicitud de cotizaciones a diferentes personas naturales y jurídicas por medio del SECOP II, para lo cual el día 17 de enero de 2024 se procedió a la publicación de solicitud de información a proveedores con el No. SIP 006 DE 2024.

Al cierre de la solicitud de información a proveedores programada para el día 19 de Enero de 2024 a las 5:00pm, surtido este tiempo, NO se presentó ningún cotizante.

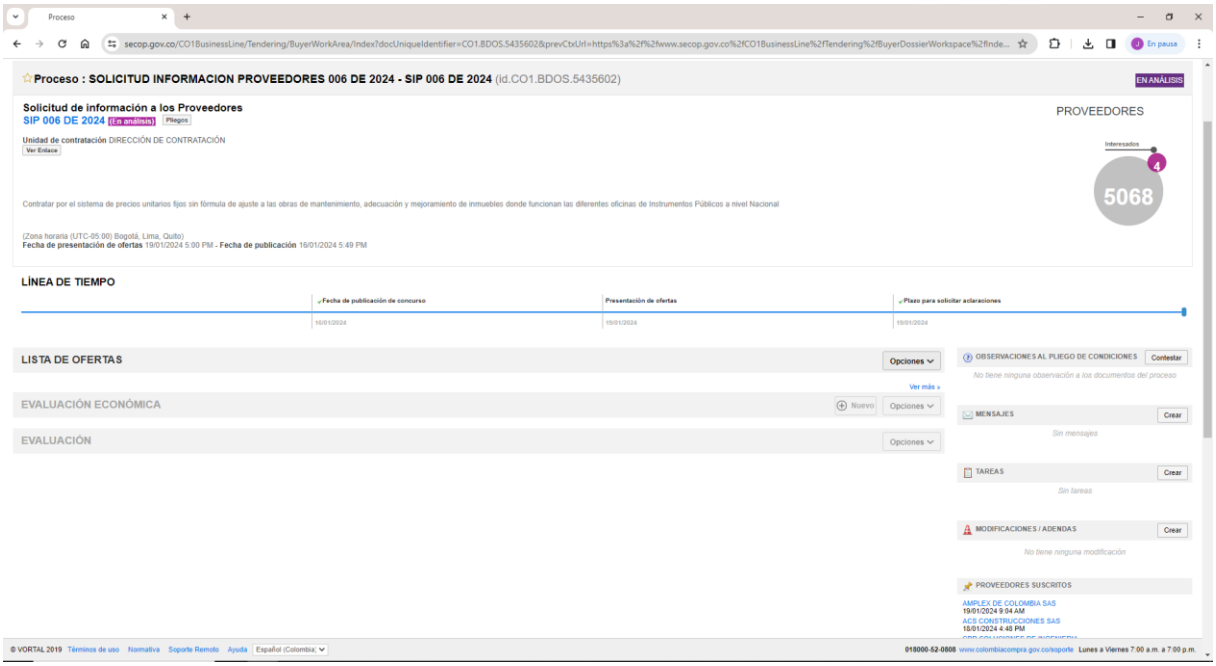


Imagen tomada de la página del SECOP II de la entidad

La SNR al no recibir el mínimo de información que permita tener un estudio de mercado adecuado, se procedió por parte del Grupo de infraestructura a realizar el análisis de Precios Unitarios para la vigencia 2024, con lo cual se determinan los precios.

La Entidad dentro del estudio de mercado estableció los precios de los insumos puestos en obra, razón por la cual dentro de los precios de análisis de precios unitarios no se incluyó una partida para el tema de transporte, todos los precios son producto de un estudio de mercado, en el cual cada insumo se verifico con la búsqueda de tres (3) cotizaciones en diferentes establecimientos a nivel nacional y se realizó un incremento correspondiente al IPC del 9,28%, asi estos precios tendrán la vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024, es válido aclarar que algunos insumos con características particulares tienen como soporte cotizaciones realizadas directamente por el fabricante y el número de ellas puede estar en uno o dos valoraciones.

Para el tema en particular de la agrupación No. 1 para el caso de la ORIP San Jose del Guaviare (Guaviare) de la regional Orinoquia y la ORIP Tumaco (Nariño) de la regional Pacifico, y debido a múltiples factores como la situación geográfica, se realizó consulta en ferreterías en cada uno de los municipios de los once (11) insumos más representativos al momento de realizar los mantenimiento, adecuaciones y mejoramientos, y verificar el comportamiento de los precios y poder determinar si existe la necesidad de algún incremento.

Como resultado de lo antes expuesto se concluyó que para las oficinas ubicadas en los municipios de San Jose del Guaviare (Guaviare) de la regional Orinoquia y la ORIP Tumaco (Nariño), el incremento se determinó en un 10% y 20% respectivamente, asi las cosas la entidad procedió a realizar el respectivo incremento en cada uno de las oficinas pertenecientes a la Agrupación No. 1 y Agrupación No. 3, antes descritos y dichos incrementos se ven reflejados en el FORMULARIO – PRESUPUESTO OFICIAL AGRUPACION NO: 1 y FORMULARIO PRESUPUESTO OFICIAL AGRUPACION NO: 3

Para soportar el valor de la presente contratación se muestra el presupuesto detallado que se encuentra incluido en el presente estudio previo, teniendo en cuenta que se está valorando cada uno de los ítems requeridos para la ejecución de las obras, así como el porcentaje del AIU con el respectivo IVA sobre la utilidad.

El presupuesto estimado, se calculó de la siguiente forma:

Al igual que en diferentes contrataciones que adelanta la SNR, para fijar el valor del contrato se tuvieron en cuenta las actividades y responsabilidades del contratista para la óptima ejecución del objeto contractual, desde los diferentes componentes, como el administrativo, el logístico y recursos materiales, el personal técnico que se requieren para el cumplimiento del objeto contractual (mediante la entrega de los productos indicados en el estudio previo) y las especificaciones del estudio a contratar, además de precios del mercado en cuanto a honorarios profesionales causados por la prestación de este tipo de servicio.

OBRA CIVIL (Precios Unitarios): Se efectuaron los análisis de costos por cada insumo, materiales, mano de obra, equipos y transporte de acuerdo a lo consignado en el ANEXO – ANALISIS DEL SECTOR MANTENIMIENTO 3 AGRUPACIONES

Teniendo en cuenta que la contratación se realizará bajo la modalidad de precios unitarios soportamos los cálculos del presupuesto estimado de esta licitación, haciendo un estudio de los precios del mercado, con base de datos de licitaciones similares, cotizaciones y tablas de precios unitarios que a nuestro criterio son los sistemas más adecuados de realizarlos.

Este análisis se complementó, consultando otra base de datos especializados, Estudio de mercado con las principales cadenas de venta de materiales del país y ferreterías locales en varias de las regionales a ejecutar, consultas en internet y en bases de datos de análisis de precios unitarios de entidades del estado a nivel nacional.

La ejecución plena y oportuna del objeto contractual requiere de proponentes que tengan la capacidad para la ejecución en los términos y condiciones del proceso de selección. Para efectos de contar con un valor aproximado producto del promedio de las cotizaciones allegadas, se determinó teniendo en cuenta la destinación de los profesionales en todos los procesos, los costos de desplazamiento, Instalaciones del mobiliario institucional, y todos los costos que se generen en la celebración y ejecución del presente proceso.

Los precios de mercado que fueron allegados a la SNR se encuentran en el respectivo análisis del sector, y están enmarcados en la calidad del servicio solicitado y en las especificaciones técnicas requeridas.

Al momento que el proponente realice su oferta económica, esta no puede superar el precio por ítem o precio final propuesto por la entidad, sopena de rechazar la misma, por lo anterior en los siguientes cuadros resumen se determina el presupuesto de objeto contractual a cumplir:

AGRUPACION No. 1
SUPERINTENDENCIA OFICINA NIVEL CENTRAL

OFICINA	SEDE NIVEL CENTRAL
FORMULARIO PRESUPUESTO OFICIAL VIGENCIA 2024	

ITEM	DESCRIPCION	UN	CANT	VR. UNITARIO	SUBTOTAL	VR. CAPITULO
1	PRELIMINARES					$ 15.070.893,00
1,07	DESMONTE DE APARATOS SANITARIOS Y LAVAMANOS	un	2,00	$ 22.110,00	$ 44.220,00	
1,10	DESMONTE DE LÁMPARAS Y LUMINARIAS	un	60,00	$ 20.106,00	$ 1.206.360,00	
1,30	DESMONTE DE PISO EN VINISOL	m²	32,00	$ 7.335,00	$ 234.720,00	
1,37	DEMOLICIÓN DE ACABADO DE PISO	m²	103,00	$ 12.916,00	$ 1.330.348,00	
1,43	DEMOLICIÓN DE ALISTADO DE PISO (E=3-6CM)	m²	125,00	$ 16.075,00	$ 2.009.375,00	
1,50	DEMOLICIÓN DE GUARDAESCOBA	m	89,00	$ 4.718,00	$ 419.902,00	
1,51	INSTALACIÓN DE APARATOS SANITARIOS Y LAVAMANOS	un	1,00	$ 24.100,00	$ 24.100,00	
1,57	PROTECCIÓN DE MOBILIARIO DURANTE LA OBRA	m²	1000,00	$ 4.040,00	$ 4.040.000,00	
1.68	GESTION Y DISPOSICIÓN FINAL DE RCD RECUPERABLES, INCLUYE CERTIFICACIÓN	kg	400,00	$ 738,00	$ 295.200,00	
1.69	GESTION Y DISPOSICIÓN FINAL DE RCD CHATARRA, INCLUYE CERTIFICACIÓN	kg	400,00	$ 1.520,00	$ 608.000,00	
1.70	GESTION Y DISPOSICIÓN FINAL RCD MADERA, INCLUYE CERTIFICACIÓN	m³	30,00	$ 69.802,00	$ 2.094.060,00	
1.71	GESTION Y DISPOSICIÓN FINAL DE RCD PELIGROSO, INCLUYE CERTIFICACIÓN	kg	400,00	$ 2.823,00	$ 1.129.200,00	
1.72	GESTION Y DISPOSICIÓN FINAL DE RCD ESCOMBROS INCLUYE CERTIFICACIÓN	m³	12,00	$ 93.414,00	$ 1.120.968,00	
1,73	CERRAMIENTO EN LONA VERDE H=2.10 M	m²	40,00	$ 12.861,00	$ 514.440,00	
2	CARPINTERÍA EN MADERA					$ 1.641.298,00
2,08	MANTENIMIENTO PASAMANOS EN MADERA	m	92,00	$ 11.188,00	$ 1.029.296,00	
2,10	MUEBLE BAJO MESÓN COCINA	m	1,00	$ 612.002,00	$ 612.002,00	
4	CIELORRASOS					$ 21.537.346,00
4,05	CIELORRASO EN TABLILLA DE PVC 7 mm	m²	85,00	$ 87.272,00	$ 7.418.120,00	
4,06	MANTENIMIENTO DE CIELORRASO EN FIBRA MINERAL	m²	482,00	$ 29.293,00	$ 14.119.226,00	
7	ENCHAPE MUROS					$ 918.600,00
7,03	RESANE	m²	100,00	$ 9.186,00	$ 918.600,00	
11	IMPERMEABILIZACIÓN					$ 4.541.934,00
11,07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE IMPERMEABILIZANTE ELÁSTICO	m²	93,00	$ 48.838,00	$ 4.541.934,00	
12	MUROS - MAMPOSTERÍA					$ 1.552.675,00
12,05	MURO DIVISORIO BLOQUE ESTRIADO NO.5	m²	25,00	$ 62.107,00	$ 1.552.675,00	
13	PINTURAS					$ 80.325.546,00

13,10	VINILO TIPO 1, 3 MANOS. Alta Calidad, Pintura Premium base agua, máxima lavabilidad y durabilidad	m²	3120,00	$ 25.433,00	$ 79.350.960,00	
13,12	BARNIZ SOBRE BARANDA EN MADERA	ml	57,00	$ 17.098,00	$ 974.586,00	
14	PISOS					$ 19.688.575,00
14,02	PERFIL DE TRANSICIÓN EN MADERA	m	20,00	$ 31.102,00	$ 622.040,00	
14,09	PISO EN VINIL 3MM 30X30CM	m²	40,00	$ 120.956,00	$ 4.838.240,00	
14,11	PISO GRES 30,5X30,5CM	m²	93,00	$ 64.282,00	$ 5.978.226,00	
14,13	ALISTADO DE PISO 2CM	m²	32,00	$ 26.217,00	$ 838.944,00	
14,15	ALISTADO DE PISO 4CM IMPERMEABILIZADO	m²	93,00	$ 42.575,00	$ 3.959.475,00	
14,19	MEDIA CAÑA EN GRAVILLA LAVADA E=10CM	m	75,00	$ 46.022,00	$ 3.451.650,00	
15	RED ELÉCTRICA					$ 8.717.518,00
15,08	LUMINARIA LED 120X30CM PARA TECHO MODULAR	un	10,00	$ 159.771,00	$ 1.597.710,00	
15,10	LUMINARIA LED 60X60CM PARA TECHO MODULAR	un	30,00	$ 171.391,00	$ 5.141.730,00	
15,11	LUMINARIA LED REDONDA 18W DE SOBREPONER/DESCOLGADA	un	4,00	$ 60.997,00	$ 243.988,00	
15,27	SALIDA LUMINARIA EN TECHO EMT	un	10,00	$ 173.409,00	$ 1.734.090,00	
16	RED HIDRÁULICA					$ 1.377.844,00
16,30	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MESON EN GRANITO MARMOL SYLVER GREY	m	0,80	$ 1.722.305,00	$ 1.377.844,00	
17	RED SANITARIA					$ 7.844.131,00
17,16	SALIDA SANITARIA SIFON DE PISO 2"	un	3,00	$ 55.216,00	$ 165.648,00	
17,17	SALIDA SANITARIA SIFON DE PISO 2" DESCOLGADO	un	1,00	$ 67.065,00	$ 67.065,00	
17,18	SALIDA SANITARIA SIFON DE PISO 3"	un	1,00	$ 75.278,00	$ 75.278,00	
17,20	SONDEO Y LIMPIEZA RED SANITARIA	m	180,00	$ 41.052,00	$ 7.389.360,00	
17,22	TUBERÍA PVCS 2" DESCOLGADA	m	2,00	$ 33.373,00	$ 66.746,00	
17,23	TUBERÍA PVCS 4"	m	2,00	$ 40.017,00	$ 80.034,00	
19	ASEO-SEÑALIZACIÓN					$ 4.568.095,00
19,01	ASEO GENERAL DE OBRA	m²	935,00	$ 2.877,00	$ 2.689.995,00	
19,03	CINTA ANTIDESLIZANTE AUTO ADHESIVA	m	100,00	$ 18.781,00	$ 1.878.100,00	
20	ADICIONALES					$ 1.285.500,00
20,13	DESMONSTE, TRASLADO Y REINSTALACION DE APARATOS DE SOBREPONER (Extintores, relojes, dispensadores de Gel y papel, equipos de emergencia	UN	50,00	$ 25.710,00	$ 1.285.500,00	

	(Botiquín, Camilla), Buzón de sugerencias)					

TOTAL COSTOS DIRECTOS	$ 169.069.955,00

ADMINISTRACIÓN		23,00%	$ 38.886.090,00
IMPREVISTOS		1,00%	$ 1.690.700,00
UTILIDAD		5,00%	$ 8.453.498,00
IVA SOBRE LA UTILIDAD		19,00%	$ 1.606.165,00

VALOR TOTAL OBRA	$219.706.408,00

ORIP AGUA DE DIOS (Cundinamarca)

OFICINA	ORIP AGUA DE DIOS (Cundinamarca)					
FORMULARIO PRESUPUESTO OFICIAL VIGENCIA 2024						
ITEM	DESCRIPCION	UN	CANT	VR. UNITARIO	SUBTOTAL	VR. CAPITULO
1	PRELIMINARES					$ 5.322.117,00
1,02	DESMONTE DE CANALETA PLÁSTICA Y METÁLICA DE RED DE VOZ Y DATOS	m	5,00	$ 4.888,00	$ 24.440,00	
1,03	DESMONTE DE PUNTO DE RED DE VOZ Y DATOS	un	3,00	$ 14.662,00	$ 43.986,00	
1,04	DESMONTE DE CIELORRASO	m²	27,00	$ 8.844,00	$ 238.788,00	
1,06	DESMONTE DIVISIÓN SOBRE MESÓN	m²	3,40	$ 9.475,00	$ 32.215,00	
1,07	DESMONTE DE APARATOS SANITARIOS Y LAVAMANOS	un	2,00	$ 22.110,00	$ 44.220,00	
1,09	DESMONTE AIRE ACONDICIONADO HASTA 48.000 BTU	un	1,00	$ 44.916,00	$ 44.916,00	
1,10	DESMONTE DE LÁMPARAS Y LUMINARIAS	un	15,00	$ 20.106,00	$ 301.590,00	
1,11	DESMONTE DE CUBIERTA	m²	146,00	$ 17.073,00	$ 2.492.658,00	
1,20	DESMONTE DE PUERTA METÁLICA	un	2,00	$ 19.129,00	$ 38.258,00	
1,24	DESMONTE DE TABLERO ELÉCTRICO	un	1,00	$ 58.649,00	$ 58.649,00	
1,37	DEMOLICIÓN DE ACABADO DE PISO	m²	27,00	$ 12.916,00	$ 348.732,00	
1,45	DEMOLICIÓN DE MURO (E=15-25CM)	m²	4,00	$ 18.285,00	$ 73.140,00	
1,46	DEMOLICIÓN DE MESÓN COCINA (E=6-12CM)	m²	1,10	$ 25.059,00	$ 27.565,00	
1,47	REGATA SOBRE MURO+RESANE	m	25,00	$ 9.450,00	$ 236.250,00	
1,49	DEMOLICIÓN DE PLACA DE CONTRAPISO (E=10-15CM)	m²	8,00	$ 19.865,00	$ 158.920,00	
1,52	INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO HASTA 48.000 BTU	un	2,00	$ 99.741,00	$ 199.482,00	

1,55	INSTALACIÓN DE LÁMPARAS Y LUMINARIAS	un	21,00	$ 22.548,00	$ 473.508,00	
1,57	PROTECCIÓN DE MOBILIARIO DURANTE LA OBRA	m²	120,00	$ 4.040,00	$ 484.800,00	
2	CARPINTERÍA EN MADERA					$ 2.809.896,00
2,09	MUEBLE SUPERIOR COCINA 180X80X33,8CM	un	1,00	$ 574.213,00	$ 574.213,00	
2,10	MUEBLE BAJO MESÓN COCINA	m	2,13	$ 612.002,00	$ 1.303.564,00	
2,14	HOJA PUERTA EN MADERA 76CM-110CM. INCLUYE CERRADURA	un	1,00	$ 600.171,00	$ 600.171,00	
2,15	MARCO PUERTA EN MADERA 51CM-75CM	un	1,00	$ 203.702,00	$ 203.702,00	
2,18	CERRADURA DE POMO PARA OFICINA	un	1,00	$ 128.246,00	$ 128.246,00	
3	CARPINTERÍA METÁLICA					$ 1.753.229,00
3,04	BARRA DE SEGURIDAD 60CM	un	1,00	$ 151.476,00	$ 151.476,00	
3,05	BARRA DE SEGURIDAD ABATIBLE EN ACERO INOXIDABLE	un	1,00	$ 591.483,00	$ 591.483,00	
3,09	VENTANA EN LÁMINA CAL. 20 BATIENTE	m²	1,00	$ 292.226,00	$ 292.226,00	
3,12	MARCO METÁLICO PARA PUERTA DE 0,51-0,75M	un	1,00	$ 222.031,00	$ 222.031,00	
3,13	MARCO METÁLICO PARA PUERTA DE 0,76-1,10M	un	1,00	$ 283.534,00	$ 283.534,00	
3,20	ESPEJO BISELADO 5MM	m²	0,60	$ 354.132,00	$ 212.479,00	
4	CIELORRASOS					$ 3.760.740,00
4,02	CIELORRASO EN FIBRA MINERAL 60CMX60CM	m²	27,00	$ 130.552,00	$ 3.524.904,00	
4,07	CIELORRASO PLANO EN DRYWALL 1/2. Incluye acabado Pintura Tipo 1	m²	3,00	$ 78.612,00	$ 235.836,00	
5	CONCRETOS Y MORTEROS					$ 475.785,00
5,04	PAÑETE MUROS 1:4 E=3CM. Incluye Filos y Dilataciones	m²	15,00	$ 31.719,00	$ 475.785,00	
6	CUBIERTAS					$ 8.391.355,00
6,02	CABALLETE FIJO TEJA FIBROCEMENTO	m	5,00	$ 68.715,00	$ 343.575,00	
6,05	TEJA DE FIBROCEMENTO P7 NO.5	m²	146,00	$ 43.564,00	$ 6.360.344,00	
6,16	ESTRUCTURA METÁLICA PARA TEJA DE FIBROCEMENTO	m	8,00	$ 59.302,00	$ 474.416,00	
6,21	FLANCHE EN LÁMINA GALVANIZADA CAL 22	m	30,00	$ 40.434,00	$ 1.213.020,00	
7	ENCHAPE MUROS					$ 511.637,00
7,04	BOQUILLA PARA CERÁMICA 2MM	m²	7,00	$ 2.657,00	$ 18.599,00	
7,06	CERÁMICA FORMATO 20X20CM	m²	7,00	$ 70.434,00	$ 493.038,00	
8	ESTRUCTURAS EN CONCRETO					$ 2.420.999,00
8,01	COLUMNETA DE CONFINAMIENTO 12X20CM	m	7,00	$ 105.688,00	$ 739.816,00	

8,03	VIGACINTA DE AMARRE 12X20CM	m	8,80	$ 96.019,00	$ 844.967,00	
8,05	PLACA DE CONTRAPISO 3000 PSI E=10CM. Incluye acero de Refuerzo	m²	8,00	$ 104.527,00	$ 836.216,00	
10	FACHADAS Y REVESTIMIENTOS					$ 1.093.505,00
10,03	PINTURA PREMIUM DE MAXIMA RESISTENCIA Y DURABILIDAD PARA SUPERFICIES EXTERIORES EXPUESTAS A LA INTEMPERIE [3 MANOS]	m²	35,00	$ 31.243,00	$ 1.093.505,00	
12	MUROS - MAMPOSTERÍA					$ 1.829.840,00
12,06	MURO DIVISORIO BLOQUE LISO NO.5	m²	10,00	$ 65.253,00	$ 652.530,00	
12,07	MURO PANEL YESO DOBLE CARA E=10CM. Incluye terminado en pintura tipo 1 de alta calidad	m²	10,00	$ 117.731,00	$ 1.177.310,00	
13	PINTURAS					$ 2.652.270,00
13,10	VINILO TIPO 1, 3 MANOS. Alta Calidad, Pintura Premium base agua, máxima lavabilidad y durabilidad	m²	100,00	$ 25.433,00	$ 2.543.300,00	
13,11	VINILO TIPO 2, 2 MANOS. Alta Calidad, Pintura Premium base agua, máxima lavabilidad y durabilidad	m²	5,00	$ 21.794,00	$ 108.970,00	
14	PISOS					$ 3.887.079,00
14,04	PISO CERÁMICA 20X20CM	m²	4,20	$ 65.683,00	$ 275.869,00	
14,05	PISO CERÁMICO ANTIDESLIZANTE	m²	27,00	$ 78.750,00	$ 2.126.250,00	
14,13	ALISTADO DE PISO 2CM	m²	27,00	$ 26.217,00	$ 707.859,00	
14,15	ALISTADO DE PISO 4CM IMPERMEABILIZADO	m²	4,20	$ 42.575,00	$ 178.815,00	
14,19	MEDIA CAÑA EN GRAVILLA LAVADA E=10CM	m	13,00	$ 46.022,00	$ 598.286,00	
15	RED ELÉCTRICA					$ 3.669.934,00
15,01	TUBERÍA EMT 1" DESCOLGADA	m	3,00	$ 51.550,00	$ 154.650,00	
15,09	LUMINARIA LED 60X60CM DE SOBREPONER/DESCOLGADA	un	12,00	$ 184.924,00	$ 2.219.088,00	
15,10	LUMINARIA LED 60X60CM PARA TECHO MODULAR	un	4,00	$ 171.391,00	$ 685.564,00	
15,11	LUMINARIA LED REDONDA 18W DE SOBREPONER/DESCOLGADA	un	2,00	$ 60.997,00	$ 121.994,00	
15,27	SALIDA LUMINARIA EN TECHO EMT	un	1,00	$ 173.409,00	$ 173.409,00	
15,48	TABLERO TRIFÁSICO 12 CIRCUITOS	un	1,00	$ 315.229,00	$ 315.229,00	
16	RED HIDRÁULICA					$ 4.374.874,00
16,01	TUBERÍA PVCP 1"	m	10,00	$ 17.948,00	$ 179.480,00	
16,04	VÁLVULA DE REGISTRO 1"	un	1,00	$ 39.653,00	$ 39.653,00	
16,07	PUNTO DE AGUA FRÍA INODORO. Promedio 3 ml	un	1,00	$ 49.547,00	$ 49.547,00	

16,11	PUNTO DE AGUA FRÍA ORINAL/LAVAMANOS. Promedio 3 ml	un	1,00	$ 49.547,00	$ 49.547,00	
16,12	TAPA REGISTRO 20X20CM	un	1,00	$ 25.399,00	$ 25.399,00	
16,14	AHORRADOR EN TANQUE DE INODORO	un	3,00	$ 82.637,00	$ 247.911,00	
16,16	CAMBIO LLAVE CON FILTRO AHORRADOR	un	2,00	$ 339.743,00	$ 679.486,00	
16,18	JUEGO DE INCRUSTACIONES PARA BAÑO	un	1,00	$ 100.220,00	$ 100.220,00	
16,21	LAVAMANOS PARA DISCAPACITADOS. Incluye Grifería	un	1,00	$ 937.458,00	$ 937.458,00	
16,22	LAVAPLATOS EN ACERO INOXIDABLE	un	1,00	$ 416.245,00	$ 416.245,00	
16,23	LIMPIEZA DE TANQUE DE AGUA POTABLE	un	1,00	$ 149.220,00	$ 149.220,00	
16,24	MESON EN ACERO INOXIDABLE	un	1,00	$ 1.098.085,00	$ 1.098.085,00	
16,32	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRIFERÍA PARA LAVAMANOS	un	1,00	$ 333.512,00	$ 333.512,00	
16,33	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DESAGUE PARA LAVAMANOS	un	1,00	$ 69.111,00	$ 69.111,00	
17	RED SANITARIA					$ 3.096.281,00
17,01	CAJA DE INSPECCIÓN 60X60CM	un	1,00	$ 369.470,00	$ 369.470,00	
17,03	ADAPTADOR DE LIMPIEZA 4"	un	1,00	$ 35.036,00	$ 35.036,00	
17,05	BAJANTE AGUAS NEGRAS 4"	m	6,00	$ 41.615,00	$ 249.690,00	
17,07	RED SANITARIA COLECTORA 6"	m	5,00	$ 57.845,00	$ 289.225,00	
17,10	REVENTILACIÓN 3"	m	5,00	$ 33.579,00	$ 167.895,00	
17,16	SALIDA SANITARIA SIFON DE PISO 2"	un	1,00	$ 55.216,00	$ 55.216,00	
17,19	SONDEO Y LIMPIEZA BAJANTE AGUAS LLUVIAS	m	10,00	$ 28.170,00	$ 281.700,00	
17,27	SANITARIO PARA PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD.	un	1,00	$ 841.153,00	$ 841.153,00	
17,28	SANITARIO TIPO AHORRADOR	un	2,00	$ 403.448,00	$ 806.896,00	
19	ASEO-SEÑALIZACIÓN					$ 1.051.323,00
19,01	ASEO GENERAL DE OBRA	m²	150,00	$ 2.877,00	$ 431.550,00	
19,03	CINTA ANTIDESLIZANTE AUTO ADHESIVA	m	33,00	$ 18.781,00	$ 619.773,00	

TOTAL COSTOS DIRECTOS			$ 47.100.864,00
ADMINISTRACIÓN		23,00%	$ 10.833.199,00
IMPREVISTOS		1,00%	$ 471.009,00
UTILIDAD		5,00%	$ 2.355.043,00
IVA SOBRE LA UTILIDAD		19,00%	$ 447.458,00

VALOR TOTAL OBRA	$61.207.573,00

ORIP LA PALMA Cundinamarca)

OFICINA		ORIP LA PALMA (Cundinamarca)				
FORMULARIO PRESUPUESTO OFICIAL VIGENCIA 2024						
ITEM	DESCRIPCION	UN	CANT	VR. UNITARIO	SUBTOTAL	VR. CAPITULO
1	PRELIMINARES					$ 13.727.741,00
1,02	DESMONTE DE CANALETA PLÁSTICA Y METÁLICA DE RED DE VOZ Y DATOS	m	60,00	$ 4.888,00	$ 293.280,00	
1,03	DESMONTE DE PUNTO DE RED DE VOZ Y DATOS	un	12,00	$ 14.662,00	$ 175.944,00	
1,09	DESMONTE AIRE ACONDICIONADO HASTA 48.000 BTU	un	4,00	$ 44.916,00	$ 179.664,00	
1,11	DESMONTE DE CUBIERTA	m²	30,81	$ 17.073,00	$ 526.019,00	
1,21	DESMONTE DE PUERTA EN MADERA	un	3,00	$ 14.958,00	$ 44.874,00	
1,23	DESMONTE DE MARCO EN MADERA PARA PUERTA	un	3,00	$ 14.024,00	$ 42.072,00	
1,31	DESMONTA DE MANTO EN VIGA CANAL	m	38,00	$ 7.335,00	$ 278.730,00	
1,37	DEMOLICIÓN DE ACABADO DE PISO	m²	175,00	$ 12.916,00	$ 2.260.300,00	
1,50	DEMOLICIÓN DE GUARDAESCOBA	m	172,00	$ 4.718,00	$ 811.496,00	
1,52	INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO HASTA 48.000 BTU	un	3,00	$ 99.741,00	$ 299.223,00	
1,55	INSTALACIÓN DE LÁMPARAS Y LUMINARIAS	un	10,00	$ 22.548,00	$ 225.480,00	
1,57	PROTECCIÓN DE MOBILIARIO DURANTE LA OBRA	m²	176,00	$ 4.040,00	$ 711.040,00	
1.67	GESTION Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIONES EN GENERAL	m³	80,00	$ 80.930,00	$ 6.474.400,00	
1.68	GESTION Y DISPOSICIÓN FINAL DE RCD RECUPERABLES, INCLUYE CERTIFICACIÓN	kg	100,00	$ 738,00	$ 73.800,00	
1.69	GESTION Y DISPOSICIÓN FINAL DE RCD CHATARRA, INCLUYE CERTIFICACIÓN	kg	100,00	$ 1.520,00	$ 152.000,00	
1.70	GESTION Y DISPOSICIÓN FINAL RCD MADERA, INCLUYE CERTIFICACIÓN	m³	2,00	$ 69.802,00	$ 139.604,00	
1.71	GESTION Y DISPOSICIÓN FINAL DE RCD PELIGROSO, INCLUYE CERTIFICACIÓN	kg	300,00	$ 2.823,00	$ 846.900,00	
1,73	CERRAMIENTO EN LONA VERDE H=2.10 M	m²	15,00	$ 12.861,00	$ 192.915,00	
2	CARPINTERÍA EN MADERA					$ 4.428.045,00
2,09	MUEBLE SUPERIOR COCINA 180X80X33,8CM	un	1,00	$ 574.213,00	$ 574.213,00	

2,10	MUEBLE BAJO MESÓN COCINA	m	1,80	$ 612.002,00	$ 1.101.604,00	
2,14	HOJA PUERTA EN MADERA 76CM-110CM. INCLUYE CERRADURA	un	1,00	$ 600.171,00	$ 600.171,00	
2,16	MARCO PUERTA EN MADERA 76CM-110CM	un	3,00	$ 226.979,00	$ 680.937,00	
2,17	MANTENIMIENTO PUERTA EN MADERA	m²	2,00	$ 85.144,00	$ 170.288,00	
2,18	CERRADURA DE POMO PARA OFICINA	un	3,00	$ 128.246,00	$ 384.738,00	
2,19	CERRADURA DE SEGURIDAD PARA OFICINA	un	1,00	$ 134.423,00	$ 134.423,00	
2,20	BRAZO HIDRÁULICO PARA PUERTA 150KG	un	1,00	$ 352.183,00	$ 352.183,00	
2,21	BRAZO HIDRÁULICO PARA PUERTA 80KG	un	2,00	$ 214.744,00	$ 429.488,00	
3	CARPINTERÍA METÁLICA					$ 671.810,00
3,16	REJA TIPO BANCO	m²	3,60	$ 186.614,00	$ 671.810,00	
4	CIELORRASOS					$ 5.155.568,00
4,06	MANTENIMIENTO DE CIELORRASO EN FIBRA MINERAL	m²	176,00	$ 29.293,00	$ 5.155.568,00	
5	CONCRETOS Y MORTEROS					$ 10.150.080,00
5,04	PAÑETE MUROS 1:4 E=3CM. Incluye Filos y Dilataciones	m²	320,00	$ 31.719,00	$ 10.150.080,00	
6	CUBIERTAS					$ 2.280.351,00
6,08	TEJA TRASLÚCIDA ONDULADA	m²	30,81	$ 57.740,00	$ 1.778.969,00	
6,21	FLANCHE EN LÁMINA GALVANIZADA CAL 22	m	12,40	$ 40.434,00	$ 501.382,00	
7	ENCHAPE MUROS					$ 4.156.480,00
7,02	ESTUCO PLASTICO INTERIOR	m²	320,00	$ 12.989,00	$ 4.156.480,00	
10	FACHADAS Y REVESTIMIENTOS					$ 1.646.495,00
10,02	LAVADO DE FACHADA E HIDRÓFUGO	m²	26,00	$ 38.092,00	$ 990.392,00	
10,03	PINTURA PREMIUM DE MAXIMA RESISTENCIA Y DURABILIDAD PARA SUPERFICIES EXTERIORES EXPUESTAS A LA INTEMPERIE [3 MANOS]	m²	21,00	$ 31.243,00	$ 656.103,00	
11	IMPERMEABILIZACIÓN					$ 2.154.960,00
11,04	MONOCAPA MANTO ASFÁLTICO PARA VIGACANAL	m	40,00	$ 53.874,00	$ 2.154.960,00	
13	PINTURAS					$ 10.173.200,00
13,10	VINILO TIPO 1, 3 MANOS. Alta Calidad, Pintura Premium base agua, máxima lavabilidad y durabilidad	m²	400,00	$ 25.433,00	$ 10.173.200,00	
14	PISOS					$ 43.429.934,00
14,10	PISO GRANITO MARMOL	m²	175,00	$ 167.877,00	$ 29.378.475,00	
14,14	ALISTADO DE PISO 4CM	m²	175,00	$ 35.061,00	$ 6.135.675,00	
14,19	MEDIA CAÑA EN GRAVILLA LAVADA E=10CM	m	172,00	$ 46.022,00	$ 7.915.784,00	

15	RED ELÉCTRICA					$ 157.850,00
15,13	LUMINARIA LED TIPO TORTUGA PARA INTERPERIE DE SOBREPONER	un	1,00	$ 68.696,00	$ 68.696,00	
15,30	CAMBIO SALIDA INTERRUPTOR	un	1,00	$ 89.154,00	$ 89.154,00	
16	RED HIDRÁULICA					$ 366.639,00
16,08	PUNTO DE AGUA FRÍA LAVADERO/TRAPERO. Promedio 3 ml	un	1,00	$ 48.088,00	$ 48.088,00	
16,18	JUEGO DE INCRUSTACIONES PARA BAÑO	un	1,00	$ 100.220,00	$ 100.220,00	
16,23	LIMPIEZA DE TANQUE DE AGUA POTABLE	un	1,00	$ 149.220,00	$ 149.220,00	
16,33	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DESAGUE PARA LAVAMANOS	un	1,00	$ 69.111,00	$ 69.111,00	
17	RED SANITARIA					$ 704.250,00
17,19	SONDEO Y LIMPIEZA BAJANTE AGUAS LLUVIAS	m	25,00	$ 28.170,00	$ 704.250,00	
19	ASEO-SEÑALIZACIÓN					$ 1.026.990,00
19,01	ASEO GENERAL DE OBRA	m²	157,00	$ 2.877,00	$ 451.689,00	
19,02	SUMINISTRO E INSTALACION AVISO ORIP PANAFLEX DE ALTA CALIDAD PARA EXTERIORES CON PROTECCION UV CON CAJA PERIMETRAL EN ALUMINIO	m²	1,00	$ 399.647,00	$ 399.647,00	
19,05	PLACA DE SEÑALIZACIÓN BRAILE E IDIOMA DE SEÑAS 50X30	un	1,00	$ 175.654,00	$ 175.654,00	

TOTAL COSTOS DIRECTOS	$ 100.230.393,00

ADMINISTRACIÓN		23,00%		$ 23.052.990,00
IMPREVISTOS		1,00%		$ 1.002.304,00
UTILIDAD		5,00%		$ 5.011.520,00
IVA SOBRE LA UTILIDAD		19,00%		$ 952.189,00

VALOR TOTAL OBRA	$130.249.396,00

ORIP SANTA ROSA DE VITERBO (Boyacá)

OFICINA	ORIP SANTA ROSA DE VITERBO (Boyacá)					
FORMULARIO PRESUPUESTO OFICIAL VIGENCIA 2024						
ITEM	DESCRIPCION	UN	CANT	VR. UNITARIO	SUBTOTAL	VR. CAPITULO
1	PRELIMINARES					$ 6.351.442,00
1,04	DESMONTE DE CIELORRASO	m²	105,00	$ 8.844,00	$ 928.620,00	
1,07	DESMONTE DE APARATOS SANITARIOS Y LAVAMANOS	un	6,00	$ 22.110,00	$ 132.660,00	
1,10	DESMONTE DE LÁMPARAS Y LUMINARIAS	un	62,00	$ 20.106,00	$ 1.246.572,00	
1,14	DESMONTE DE TANQUE DE ALMACENAMIETO DE AGUA POTABLE	un	4,00	$ 127.751,00	$ 511.004,00	

1,17	DESMONTE IMPERMEABILIZACIÓN EN MANTO ASFÁLTICO	m²	200,00	$ 7.999,00	$ 1.599.800,00	
1,29	DESMONTE DE VIDRIO	m²	5,00	$ 4.738,00	$ 23.690,00	
1,46	DEMOLICIÓN DE MESÓN COCINA (E=6-12CM)	m²	4,50	$ 25.059,00	$ 112.766,00	
1,57	PROTECCIÓN DE MOBILIARIO DURANTE LA OBRA	m²	100,00	$ 4.040,00	$ 404.000,00	
1,58	RECORRIDO DE CUBIERTA TEJA ONDULADA	m²	40,00	$ 14.215,00	$ 568.600,00	
1.67	GESTION Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIONES EN GENERAL	m³	7,00	$ 80.930,00	$ 566.510,00	
1,73	CERRAMIENTO EN LONA VERDE H=2.10 M	m²	20,00	$ 12.861,00	$ 257.220,00	
2	CARPINTERÍA EN MADERA					$ 5.705.777,00
2,10	MUEBLE BAJO MESÓN COCINA	m	2,20	$ 612.002,00	$ 1.346.404,00	
2,17	MANTENIMIENTO PUERTA EN MADERA	m²	51,20	$ 85.144,00	$ 4.359.373,00	
4	CIELORRASOS					$ 13.707.960,00
4,02	CIELORRASO EN FIBRA MINERAL 60CMX60CM	m²	105,00	$ 130.552,00	$ 13.707.960,00	
6	CUBIERTAS					$ 262.821,00
6,21	FLANCHE EN LÁMINA GALVANIZADA CAL 22	m	6,50	$ 40.434,00	$ 262.821,00	
7	ENCHAPE MUROS					$ 459.300,00
7,03	RESANE	m²	50,00	$ 9.186,00	$ 459.300,00	
9	ESTRUCTURAS EN MADERA					$ 2.450.175,00
9,01	ESCALERAS EN MADERA	m²	5,00	$ 490.035,00	$ 2.450.175,00	
10	FACHADAS Y REVESTIMIENTOS					$ 9.249.872,00
10,02	LAVADO DE FACHADA E HIDRÓFUGO	m²	165,00	$ 38.092,00	$ 6.285.180,00	
10,03	PINTURA PREMIUM DE MAXIMA RESISTENCIA Y DURABILIDAD PARA SUPERFICIES EXTERIORES EXPUESTAS A LA INTEMPERIE [3 MANOS]	m²	20,75	$ 31.243,00	$ 648.292,00	
10,05	PINTURA ACRÍLICA PARA EXTERIORES [2 MANOS]	m²	100,00	$ 23.164,00	$ 2.316.400,00	
11	IMPERMEABILIZACIÓN					$ 18.577.600,00
11,01	BICAPA MANTO 6,2MM ASFÁLTICO FOIL DE ALUMINIO REFUERZO POLIETILENO	m²	200,00	$ 92.888,00	$ 18.577.600,00	
13	PINTURAS					$ 25.200.632,00
13,02	ANTICORROSIVO SOBRE LÁMINA LLENA	m²	24,00	$ 20.643,00	$ 495.432,00	
13,10	VINILO TIPO 1, 3 MANOS. Alta Calidad, Pintura Premium base agua, máxima lavabilidad y durabilidad	m²	800,00	$ 25.433,00	$ 20.346.400,00	
13,11	VINILO TIPO 2, 2 MANOS. Alta Calidad, Pintura Premium base	m²	200,00	$ 21.794,00	$ 4.358.800,00	

	agua, máxima lavabilidad y durabilidad					
15	RED ELÉCTRICA					$ 11.322.445,00
15,09	LUMINARIA LED 60X60CM DE SOBREPONER/DESCOLGADA	un	40,00	$ 184.924,00	$ 7.396.960,00	
15,10	LUMINARIA LED 60X60CM PARA TECHO MODULAR	un	20,00	$ 171.391,00	$ 3.427.820,00	
15,11	LUMINARIA LED REDONDA 18W DE SOBREPONER/DESCOLGADA	un	2,00	$ 60.997,00	$ 121.994,00	
15,13	LUMINARIA LED TIPO TORTUGA PARA INTERPERIE DE SOBREPONER	un	1,00	$ 68.696,00	$ 68.696,00	
15,34	TAPA INTERRUPTOR DOBLE	un	25,00	$ 12.279,00	$ 306.975,00	
16	RED HIDRÁULICA					$ 5.877.143,00
16,19	LAVAMANOS DE COLGAR. Incluye Grifería	un	3,00	$ 213.878,00	$ 641.634,00	
16,22	LAVAPLATOS EN ACERO INOXIDABLE	un	1,00	$ 416.245,00	$ 416.245,00	
16,26	POCETA LAVATRAPERO PREFABRICADO EN GRANITO	un	1,00	$ 133.484,00	$ 133.484,00	
16,27	TANQUE CONICO DE POLIETILENO DE 1000 LT	un	4,00	$ 1.171.445,00	$ 4.685.780,00	
17	RED SANITARIA					$ 2.567.484,00
17,09	REVENTILACIÓN 2"	m	30,00	$ 24.712,00	$ 741.360,00	
17,20	SONDEO Y LIMPIEZA RED SANITARIA	m	15,00	$ 41.052,00	$ 615.780,00	
17,28	SANITARIO TIPO AHORRADOR	un	3,00	$ 403.448,00	$ 1.210.344,00	
19	ASEO-SEÑALIZACIÓN					$ 1.185.246,00
19,01	ASEO GENERAL DE OBRA	m²	180,00	$ 2.877,00	$ 517.860,00	
19,02	SUMINISTRO E INSTALACION AVISO ORIP PANAFLEX DE ALTA CALIDAD PARA EXTERIORES CON PROTECCION UV CON CAJA PERIMETRAL EN ALUMINIO	m²	1,20	$ 399.647,00	$ 479.576,00	
19,03	CINTA ANTIDESLIZANTE AUTO ADHESIVA	m	10,00	$ 18.781,00	$ 187.810,00	

TOTAL COSTOS DIRECTOS	$ 102.917.897,00

ADMINISTRACIÓN	23,00%		$ 23.671.116,00
IMPREVISTOS	1,00%		$ 1.029.179,00
UTILIDAD	5,00%		$ 5.145.895,00
IVA SOBRE LA UTILIDAD	19,00%		$ 977.720,00

VALOR TOTAL OBRA	$133.741.807,00

ORIP GUATEQUE (Boyacá)

OFICINA			ORIP GUATEQUE (Boyacá)			
FORMULARIO PRESUPUESTO OFICIAL VIGENCIA 2024						
ITEM	DESCRIPCION	UN	CANT	VR. UNITARIO	SUBTOTAL	VR. CAPITULO

1	PRELIMINARES					$ 12.710.939,00
1,01	DESMONTE AIRE ACONDICIONADO DE MAS DE 48.000 BTU.	un	1,00	$ 61.510,00	$ 61.510,00	
1,02	DESMONTE DE CANALETA PLÁSTICA Y METÁLICA DE RED DE VOZ Y DATOS	m	5,00	$ 4.888,00	$ 24.440,00	
1,04	DESMONTE DE CIELORRASO	m²	200,00	$ 8.844,00	$ 1.768.800,00	
1,06	DESMONTE DIVISIÓN SOBRE MESÓN	m²	12,00	$ 9.475,00	$ 113.700,00	
1,07	DESMONTE DE APARATOS SANITARIOS Y LAVAMANOS	un	3,00	$ 22.110,00	$ 66.330,00	
1,10	DESMONTE DE LÁMPARAS Y LUMINARIAS	un	45,00	$ 20.106,00	$ 904.770,00	
1,11	DESMONTE DE CUBIERTA	m²	330,00	$ 17.073,00	$ 5.634.090,00	
1,14	DESMONTE DE TANQUE DE ALMACENAMIETO DE AGUA POTABLE	un	2,00	$ 127.751,00	$ 255.502,00	
1,20	DESMONTE DE PUERTA METÁLICA	un	2,00	$ 19.129,00	$ 38.258,00	
1,21	DESMONTE DE PUERTA EN MADERA	un	1,00	$ 14.958,00	$ 14.958,00	
1,22	DESMONTE DE MARCO METÁLICO PARA PUERTA	un	3,00	$ 17.933,00	$ 53.799,00	
1,28	DESMONTE PELÍCULA POLARIZADA	m²	4,00	$ 8.895,00	$ 35.580,00	
1,37	DEMOLICIÓN DE ACABADO DE PISO	m²	25,00	$ 12.916,00	$ 322.900,00	
1,38	DEMOLICIÓN DE MESÓN EXTERNO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO	m	2,30	$ 25.059,00	$ 57.636,00	
1,39	DEMOLICIÓN DE MESÓN INTERNO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO	m	2,60	$ 37.693,00	$ 98.002,00	
1,40	DEMOLICIÓN DE POYO EN CONCRETO (A=60-80-CM)	m	2,60	$ 25.059,00	$ 65.153,00	
1,42	DEMOLICIÓN DE ANDÉN EN CONCRETO (E=8-13CM)	m²	10,00	$ 18.285,00	$ 182.850,00	
1,43	DEMOLICIÓN DE ALISTADO DE PISO (E=3-6CM)	m²	11,00	$ 16.075,00	$ 176.825,00	
1,44	DEMOLICIÓN DE PAÑETE MURO (E=1-3CM)	m²	2,00	$ 15.126,00	$ 30.252,00	
1,45	DEMOLICIÓN DE MURO (E=15-25CM)	m²	7,00	$ 18.285,00	$ 127.995,00	
1,46	DEMOLICIÓN DE MESÓN COCINA (E=6-12CM)	m²	2,00	$ 25.059,00	$ 50.118,00	
1,47	REGATA SOBRE MURO+RESANE	m	10,00	$ 9.450,00	$ 94.500,00	
1,49	DEMOLICIÓN DE PLACA DE CONTRAPISO (E=10-15CM)	m²	6,00	$ 19.865,00	$ 119.190,00	
1,51	INSTALACIÓN DE APARATOS SANITARIOS Y LAVAMANOS	un	3,00	$ 24.100,00	$ 72.300,00	
1,52	INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO HASTA 48.000 BTU	un	1,00	$ 99.741,00	$ 99.741,00	

1,55	INSTALACIÓN DE LÁMPARAS Y LUMINARIAS	un	45,00	$ 22.548,00	$ 1.014.660,00	
1,57	PROTECCIÓN DE MOBILIARIO DURANTE LA OBRA	m²	200,00	$ 4.040,00	$ 808.000,00	
1.67	GESTION Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIONES EN GENERAL	m³	2,00	$ 80.930,00	$ 161.860,00	
1,73	CERRAMIENTO EN LONA VERDE H=2.10 M	m²	20,00	$ 12.861,00	$ 257.220,00	
2	CARPINTERÍA EN MADERA					$ 3.048.179,00
2,10	MUEBLE BAJO MESÓN COCINA	m	4,00	$ 612.002,00	$ 2.448.008,00	
2,14	HOJA PUERTA EN MADERA 76CM-110CM. INCLUYE CERRADURA	un	1,00	$ 600.171,00	$ 600.171,00	
3	CARPINTERÍA METÁLICA					$ 4.574.328,00
3,04	BARRA DE SEGURIDAD 60CM	un	1,00	$ 151.476,00	$ 151.476,00	
3,05	BARRA DE SEGURIDAD ABATIBLE EN ACERO INOXIDABLE	un	1,00	$ 591.483,00	$ 591.483,00	
3,06	PASAMANOS EN ACERO INOXIDABLE	m	6,00	$ 113.380,00	$ 680.280,00	
3,07	PELÍCULA ANTIREFLEJO DE SEGURIDAD 4 MICRAS	m²	5,00	$ 143.084,00	$ 715.420,00	
3,09	VENTANA EN LÁMINA CAL. 20 BATIENTE	m²	1,00	$ 292.226,00	$ 292.226,00	
3,15	PUERTA EN LÁMINA COLD ROLLED CAL. 16	m²	3,20	$ 442.526,00	$ 1.416.083,00	
3,16	REJA TIPO BANCO	m²	2,00	$ 186.614,00	$ 373.228,00	
3,20	ESPEJO BISELADO 5MM	m²	1,00	$ 354.132,00	$ 354.132,00	
4	CIELORRASOS					$ 27.682.640,00
4,02	CIELORRASO EN FIBRA MINERAL 60CMX60CM	m²	200,00	$ 130.552,00	$ 26.110.400,00	
4,07	CIELORRASO PLANO EN DRYWALL 1/2. Incluye acabado Pintura Tipo 1	m²	20,00	$ 78.612,00	$ 1.572.240,00	
5	CONCRETOS Y MORTEROS					$ 6.056.064,00
5,02	PAÑETE MUROS 1:3 E=3CM. Incluye Filos y Dilataciones	m²	3,00	$ 33.428,00	$ 100.284,00	
5,03	PAÑETE MUROS 1:3 IMPERMEABILIZADO E=3CM. Incluye Filos y Dilataciones	m²	40,00	$ 37.878,00	$ 1.515.120,00	
5,04	PAÑETE MUROS 1:4 E=3CM. Incluye Filos y Dilataciones	m²	140,00	$ 31.719,00	$ 4.440.660,00	
6	CUBIERTAS					$ 18.750.995,00
6,02	CABALLETE FIJO TEJA FIBROCEMENTO	m	25,00	$ 68.715,00	$ 1.717.875,00	
6,05	TEJA DE FIBROCEMENTO P7 NO.5	m²	330,00	$ 43.564,00	$ 14.376.120,00	
6,08	TEJA TRASLÚCIDA ONDULADA	m²	4,00	$ 57.740,00	$ 230.960,00	
6,21	FLANCHE EN LÁMINA GALVANIZADA CAL 22	m	60,00	$ 40.434,00	$ 2.426.040,00	

7	ENCHAPE MUROS					$ 1.409.344,00
7,04	BOQUILLA PARA CERÁMICA 2MM	m²	16,00	$ 2.657,00	$ 42.512,00	
7,05	CERÁMICA FORMATO 25X35CM	m²	16,00	$ 85.427,00	$ 1.366.832,00	
8	ESTRUCTURAS EN CONCRETO					$ 522.635,00
8,05	PLACA DE CONTRAPISO 3000 PSI E=10CM. Incluye acero de Refuerzo	m²	5,00	$ 104.527,00	$ 522.635,00	
12	MUROS - MAMPOSTERÍA					$ 1.883.696,00
12,07	MURO PANEL YESO DOBLE CARA E=10CM. Incluye terminado en pintura tipo 1 de alta calidad	m²	16,00	$ 117.731,00	$ 1.883.696,00	
13	PINTURAS					$ 6.794.130,00
13,10	VINILO TIPO 1, 3 MANOS. Alta Calidad, Pintura Premium base agua, máxima lavabilidad y durabilidad	m²	250,00	$ 25.433,00	$ 6.358.250,00	
13,11	VINILO TIPO 2, 2 MANOS. Alta Calidad, Pintura Premium base agua, máxima lavabilidad y durabilidad	m²	20,00	$ 21.794,00	$ 435.880,00	
14	PISOS					$ 6.538.100,00
14,05	PISO CERÁMICO ANTIDESLIZANTE	m²	60,00	$ 78.750,00	$ 4.725.000,00	
14,12	POYO COCINA 55X10CM	m	2,60	$ 74.124,00	$ 192.722,00	
14,13	ALISTADO DE PISO 2CM	m²	25,00	$ 26.217,00	$ 655.425,00	
14,19	MEDIA CAÑA EN GRAVILLA LAVADA E=10CM	m	6,50	$ 46.022,00	$ 299.143,00	
14,20	GUARDAESCOBA GRANITO MARMOL 8-10 CM	m	10,00	$ 66.581,00	$ 665.810,00	
15	RED ELÉCTRICA					$ 8.433.262,00
15,03	TUBERÍA EMT 3/4" DESCOLGADA	m	30,00	$ 31.113,00	$ 933.390,00	
15,10	LUMINARIA LED 60X60CM PARA TECHO MODULAR	un	30,00	$ 171.391,00	$ 5.141.730,00	
15,11	LUMINARIA LED REDONDA 18W DE SOBREPONER/DESCOLGADA	un	7,00	$ 60.997,00	$ 426.979,00	
15,13	LUMINARIA LED TIPO TORTUGA PARA INTERPERIE DE SOBREPONER	un	4,00	$ 68.696,00	$ 274.784,00	
15,16	INTERRUPTOR ENCHUFABLE 1X30A	un	6,00	$ 23.423,00	$ 140.538,00	
15,27	SALIDA LUMINARIA EN TECHO EMT	un	3,00	$ 173.409,00	$ 520.227,00	
15,39	SALIDA TOMA CORRIENTE DOBLE EN MURO PVC	un	6,00	$ 125.207,00	$ 751.242,00	
15,46	BALANCEO DE CARGAS TABLERO ELÉCTRICO	un	1,00	$ 244.372,00	$ 244.372,00	
16	RED HIDRÁULICA					$ 6.201.019,00
16,01	TUBERÍA PVCP 1"	m	10,00	$ 17.948,00	$ 179.480,00	
16,04	VÁLVULA DE REGISTRO 1"	un	1,00	$ 39.653,00	$ 39.653,00	

16,07	PUNTO DE AGUA FRÍA INODORO. Promedio 3 ml	un	1,00	$ 49.547,00	$ 49.547,00	
16,11	PUNTO DE AGUA FRÍA ORINAL/LAVAMANOS. Promedio 3 ml	un	2,00	$ 49.547,00	$ 99.094,00	
16,12	TAPA REGISTRO 20X20CM	un	1,00	$ 25.399,00	$ 25.399,00	
16,13	CAMBIO DE ARBOL Y FLOTADOR POR SISTEMA AHORRADOR	un	2,00	$ 159.921,00	$ 319.842,00	
16,14	AHORRADOR EN TANQUE DE INODORO	un	1,00	$ 82.637,00	$ 82.637,00	
16,16	CAMBIO LLAVE CON FILTRO AHORRADOR	un	2,00	$ 339.743,00	$ 679.486,00	
16,18	JUEGO DE INCRUSTACIONES PARA BAÑO	un	1,00	$ 100.220,00	$ 100.220,00	
16,21	LAVAMANOS PARA DISCAPACITADOS. Incluye Grifería	un	1,00	$ 937.458,00	$ 937.458,00	
16,22	LAVAPLATOS EN ACERO INOXIDABLE	un	1,00	$ 416.245,00	$ 416.245,00	
16,24	MESON EN ACERO INOXIDABLE	un	1,00	$ 1.098.085,00	$ 1.098.085,00	
16,28	TANQUE DE POLIETILENO DE 500 LT	un	2,00	$ 885.625,00	$ 1.771.250,00	
16,32	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRIFERÍA PARA LAVAMANOS	un	1,00	$ 333.512,00	$ 333.512,00	
16,33	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DESAGUE PARA LAVAMANOS	un	1,00	$ 69.111,00	$ 69.111,00	
17	RED SANITARIA					$ 5.523.200,00
17,01	CAJA DE INSPECCIÓN 60X60CM	un	1,00	$ 369.470,00	$ 369.470,00	
17,03	ADAPTADOR DE LIMPIEZA 4"	un	1,00	$ 35.036,00	$ 35.036,00	
17,05	BAJANTE AGUAS NEGRAS 4"	m	8,00	$ 41.615,00	$ 332.920,00	
17,07	RED SANITARIA COLECTORA 6"	m	8,00	$ 57.845,00	$ 462.760,00	
17,10	REVENTILACIÓN 3"	m	8,00	$ 33.579,00	$ 268.632,00	
17,11	SALIDA SANITARIA BAÑO 2"	un	1,00	$ 96.079,00	$ 96.079,00	
17,12	SALIDA SANITARIA INODORO 4"	un	1,00	$ 106.978,00	$ 106.978,00	
17,14	SALIDA SANITARIA LAVAMANOS 2"	un	1,00	$ 91.344,00	$ 91.344,00	
17,16	SALIDA SANITARIA SIFON DE PISO 2"	un	1,00	$ 55.216,00	$ 55.216,00	
17,19	SONDEO Y LIMPIEZA BAJANTE AGUAS LLUVIAS	m	15,00	$ 28.170,00	$ 422.550,00	
17,20	SONDEO Y LIMPIEZA RED SANITARIA	m	10,00	$ 41.052,00	$ 410.520,00	
17,21	TUBERÍA PVCS 2"	m	8,00	$ 22.801,00	$ 182.408,00	
17,23	TUBERÍA PVCS 4"	m	5,00	$ 40.017,00	$ 200.085,00	
17,27	SANITARIO PARA PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD.	un	2,00	$ 841.153,00	$ 1.682.306,00	

17,28	SANITARIO TIPO AHORRADOR	un	2,00	$ 403.448,00	$ 806.896,00	
18	URBANISMO					$ 248.777,00
18,05	BASE GRANULAR B-200	m³	1,50	$ 165.851,00	$ 248.777,00	
19	ASEO-SEÑALIZACIÓN					$ 1.102.384,00
19,01	ASEO GENERAL DE OBRA	m²	143,00	$ 2.877,00	$ 411.411,00	
19,02	SUMINISTRO E INSTALACION AVISO ORIP PANAFLEX DE ALTA CALIDAD PARA EXTERIORES CON PROTECCION UV CON CAJA PERIMETRAL EN ALUMINIO	m²	1,40	$ 399.647,00	$ 559.506,00	
19,03	CINTA ANTIDESLIZANTE AUTO ADHESIVA	m	7,00	$ 18.781,00	$ 131.467,00	
TOTAL COSTOS DIRECTOS						$ 111.479.692,00
ADMINISTRACIÓN			23,00%			$ 25.640.329,00
IMPREVISTOS			1,00%			$ 1.114.797,00
UTILIDAD			5,00%			$ 5.573.985,00
IVA SOBRE LA UTILIDAD			19,00%			$ 1.059.057,00
VALOR TOTAL OBRA						$144.867.860,00

ORIP CONVENCION (Santander)

OFICINA	ORIP CONVENCION (Norte de Santander)					
FORMULARIO PRESUPUESTO OFICIAL VIGENCIA 2024						
ITEM	DESCRIPCION	UN	CANT	VR. UNITARIO	SUBTOTAL	VR. CAPITULO
1	PRELIMINARES					$ 12.942.694,00
1,02	DESMONTE DE CANALETA PLÁSTICA Y METÁLICA DE RED DE VOZ Y DATOS	m	10,00	$ 4.888,00	$ 48.880,00	
1,03	DESMONTE DE PUNTO DE RED DE VOZ Y DATOS	un	3,00	$ 14.662,00	$ 43.986,00	
1,04	DESMONTE DE CIELORRASO	m²	235,00	$ 8.844,00	$ 2.078.340,00	
1,06	DESMONTE DIVISIÓN SOBRE MESÓN	m²	5,00	$ 9.475,00	$ 47.375,00	
1,07	DESMONTE DE APARATOS SANITARIOS Y LAVAMANOS	un	4,00	$ 22.110,00	$ 88.440,00	
1,09	DESMONTE AIRE ACONDICIONADO HASTA 48.000 BTU	un	5,00	$ 44.916,00	$ 224.580,00	
1,10	DESMONTE DE LÁMPARAS Y LUMINARIAS	un	30,00	$ 20.106,00	$ 603.180,00	
1,11	DESMONTE DE CUBIERTA	m²	257,00	$ 17.073,00	$ 4.387.761,00	
1,14	DESMONTE DE TANQUE DE ALMACENAMIETO DE AGUA POTABLE	un	1,00	$ 127.751,00	$ 127.751,00	
1,21	DESMONTE DE PUERTA EN MADERA	un	3,00	$ 14.958,00	$ 44.874,00	
1,31	DESMONTA DE MANTO EN VIGA CANAL	m	65,00	$ 7.335,00	$ 476.775,00	

1,38	DEMOLICIÓN DE MESÓN EXTERNO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO	m	4,70	$ 25.059,00	$ 117.777,00	
1,39	DEMOLICIÓN DE MESÓN INTERNO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO	m	4,70	$ 37.693,00	$ 177.157,00	
1,52	INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO HASTA 48.000 BTU	un	5,00	$ 99.741,00	$ 498.705,00	
1,55	INSTALACIÓN DE LÁMPARAS Y LUMINARIAS	un	30,00	$ 22.548,00	$ 676.440,00	
1,57	PROTECCIÓN DE MOBILIARIO DURANTE LA OBRA	m²	150,00	$ 4.040,00	$ 606.000,00	
1,66	DEMOLICIÓN DE ENCHAPE MURO	m²	23,00	$ 11.511,00	$ 264.753,00	
1.67	GESTION Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIONES EN GENERAL	m³	18,00	$ 80.930,00	$ 1.456.740,00	
1.68	GESTION Y DISPOSICIÓN FINAL DE RCD RECUPERABLES, INCLUYE CERTIFICACIÓN	kg	100,00	$ 738,00	$ 73.800,00	
1.69	GESTION Y DISPOSICIÓN FINAL DE RCD CHATARRA, INCLUYE CERTIFICACIÓN	kg	100,00	$ 1.520,00	$ 152.000,00	
1.70	GESTION Y DISPOSICIÓN FINAL RCD MADERA, INCLUYE CERTIFICACIÓN	m³	5,00	$ 69.802,00	$ 349.010,00	
1.71	GESTION Y DISPOSICIÓN FINAL DE RCD PELIGROSO, INCLUYE CERTIFICACIÓN	kg	50,00	$ 2.823,00	$ 141.150,00	
1,73	CERRAMIENTO EN LONA VERDE H=2.10 M	m²	20,00	$ 12.861,00	$ 257.220,00	
2	CARPINTERÍA EN MADERA					$ 3.241.800,00
2,14	HOJA PUERTA EN MADERA 76CM-110CM. INCLUYE CERRADURA	un	3,00	$ 600.171,00	$ 1.800.513,00	
2,18	CERRADURA DE POMO PARA OFICINA	un	3,00	$ 128.246,00	$ 384.738,00	
2,20	BRAZO HIDRÁULICO PARA PUERTA 150KG	un	3,00	$ 352.183,00	$ 1.056.549,00	
3	CARPINTERÍA METÁLICA					$ 354.132,00
3,20	ESPEJO BISELADO 5MM	m²	1,00	$ 354.132,00	$ 354.132,00	
4	CIELORRASOS					$ 6.883.855,00
4,06	MANTENIMIENTO DE CIELORRASO EN FIBRA MINERAL	m²	235,00	$ 29.293,00	$ 6.883.855,00	
6	CUBIERTAS					$ 15.904.321,00
6,02	CABALLETE FIJO TEJA FIBROCEMENTO	m	36,00	$ 68.715,00	$ 2.473.740,00	
6,03	LIMAHOYA TEJA FIBROCEMENTO	m	22,00	$ 39.541,00	$ 869.902,00	
6,06	TEJA DE FIBROCEMENTO P7 NO.6	m²	257,00	$ 43.053,00	$ 11.064.621,00	
6,21	FLANCHE EN LÁMINA GALVANIZADA CAL 22	m	37,00	$ 40.434,00	$ 1.496.058,00	
10	FACHADAS Y REVESTIMIENTOS					$ 9.454.923,00

10,03	PINTURA PREMIUM DE MAXIMA RESISTENCIA Y DURABILIDAD PARA SUPERFICIES EXTERIORES EXPUESTAS A LA INTEMPERIE [3 MANOS]	m²	53,00	$ 31.243,00	$ 1.655.879,00	
10,06	LAVADO FACHADA	m²	418,00	$ 18.658,00	$ 7.799.044,00	
11	IMPERMEABILIZACIÓN					$ 3.501.810,00
11,04	MONOCAPA MANTO ASFÁLTICO PARA VIGACANAL	m	65,00	$ 53.874,00	$ 3.501.810,00	
12	MUROS - MAMPOSTERÍA					$ 958.344,00
12,08	MURO PANEL YESO DOBLE CARA E=12CM. Incluye terminado en pintura tipo 1 de alta calidad	m²	8,00	$ 119.793,00	$ 958.344,00	
13	PINTURAS					$ 19.047.200,00
13,01	ANTICORROSIVO SOBRE LÁMINA LINEAL	m	50,00	$ 12.718,00	$ 635.900,00	
13,06	ESMALTE SOBRE MARCOS LÁMINA	m	50,00	$ 12.164,00	$ 608.200,00	
13,10	VINILO TIPO 1, 3 MANOS. Alta Calidad, Pintura Premium base agua, máxima lavabilidad y durabilidad	m²	700,00	$ 25.433,00	$ 17.803.100,00	
14	PISOS					$ 7.355.694,00
14,01	DESTRONQUE PULIDA, BRILLADA Y SELLADA DE PISO EN GRANO MARMOL	m²	230,00	$ 31.659,00	$ 7.281.570,00	
14,12	POYO COCINA 55X10CM	m	1,00	$ 74.124,00	$ 74.124,00	
15	RED ELÉCTRICA					$ 488.477,00
15,13	LUMINARIA LED TIPO TORTUGA PARA INTERPERIE DE SOBREPONER	un	1,00	$ 68.696,00	$ 68.696,00	
15,34	TAPA INTERRUPTOR DOBLE	un	7,00	$ 12.279,00	$ 85.953,00	
15,45	TAPA TOMA CORRIENTE DOBLE	un	8,00	$ 11.182,00	$ 89.456,00	
15,46	BALANCEO DE CARGAS TABLERO ELÉCTRICO	un	1,00	$ 244.372,00	$ 244.372,00	
16	RED HIDRÁULICA					$ 677.071,00
16,08	PUNTO DE AGUA FRÍA LAVADERO/TRAPERO. Promedio 3 ml	un	1,00	$ 48.088,00	$ 48.088,00	
16,13	CAMBIO DE ARBOL Y FLOTADOR POR SISTEMA AHORRADOR	un	3,00	$ 159.921,00	$ 479.763,00	
16,23	LIMPIEZA DE TANQUE DE AGUA POTABLE	un	1,00	$ 149.220,00	$ 149.220,00	
17	RED SANITARIA					$ 1.842.798,00
17,13	SALIDA SANITARIA LAVADERO/TRAPERO 2"	un	1,00	$ 97.382,00	$ 97.382,00	
17,16	SALIDA SANITARIA SIFON DE PISO 2"	un	1,00	$ 55.216,00	$ 55.216,00	
17,19	SONDEO Y LIMPIEZA BAJANTE AGUAS LLUVIAS	m	60,00	$ 28.170,00	$ 1.690.200,00	
19	ASEO-SEÑALIZACIÓN					$ 688.408,00
19,01	ASEO GENERAL DE OBRA	m²	174,00	$ 2.877,00	$ 500.598,00	

19,03	CINTA ANTIDESLIZANTE AUTO ADHESIVA	m	10,00	$ 18.781,00	$ 187.810,00	

TOTAL COSTOS DIRECTOS	$ 83.341.527,00

ADMINISTRACIÓN	23,00%		$ 19.168.551,00
IMPREVISTOS	1,00%		$ 833.415,00
UTILIDAD	5,00%		$ 4.167.076,00
IVA SOBRE LA UTILIDAD	19,00%		$ 791.744,00

VALOR TOTAL OBRA	$108.302.313,00

ORIP NEIVA (Huila)

OFICINA	ORIP NEIVA (Huila)					
FORMULARIO PRESUPUESTO OFICIAL VIGENCIA 2024						
ITEM	DESCRIPCION	UN	CANT	VR. UNITARIO	SUBTOTAL	VR. CAPITULO
1	PRELIMINARES					$ 7.410.486,00
1,02	DESMONTE DE CANALETA PLÁSTICA Y METÁLICA DE RED DE VOZ Y DATOS	m	250,00	$ 4.888,00	$ 1.222.000,00	
1,07	DESMONTE DE APARATOS SANITARIOS Y LAVAMANOS	un	10,00	$ 22.110,00	$ 221.100,00	
1,10	DESMONTE DE LÁMPARAS Y LUMINARIAS	un	18,00	$ 20.106,00	$ 361.908,00	
1,28	DESMONTE PELÍCULA POLARIZADA	m²	72,00	$ 8.895,00	$ 640.440,00	
1,43	DEMOLICIÓN DE ALISTADO DE PISO (E=3-6CM)	m²	32,00	$ 16.075,00	$ 514.400,00	
1,50	DEMOLICIÓN DE GUARDAESCOBA	m	10,00	$ 4.718,00	$ 47.180,00	
1,57	PROTECCIÓN DE MOBILIARIO DURANTE LA OBRA	m²	500,00	$ 4.040,00	$ 2.020.000,00	
1,66	DEMOLICIÓN DE ENCHAPE MURO	m²	78,00	$ 11.511,00	$ 897.858,00	
1.67	GESTION Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIONES EN GENERAL	m³	12,00	$ 80.930,00	$ 971.160,00	
1,73	CERRAMIENTO EN LONA VERDE H=2.10 M	m²	40,00	$ 12.861,00	$ 514.440,00	
2	CARPINTERÍA EN MADERA					$ 3.892.366,00
2,17	MANTENIMIENTO PUERTA EN MADERA	m²	40,00	$ 85.144,00	$ 3.405.760,00	
2,19	CERRADURA DE SEGURIDAD PARA OFICINA	un	1,00	$ 134.423,00	$ 134.423,00	
2,20	BRAZO HIDRÁULICO PARA PUERTA 150KG	un	1,00	$ 352.183,00	$ 352.183,00	
3	CARPINTERÍA METÁLICA					$ 22.510.040,00
3,06	PASAMANOS EN ACERO INOXIDABLE	m	45,00	$ 113.380,00	$ 5.102.100,00	
3,07	PELÍCULA ANTIREFLEJO DE SEGURIDAD 4 MICRAS	m²	72,00	$ 143.084,00	$ 10.302.048,00	
3,11	DIVISIÓN SANITARIA EN ACERO INOXIDABLE	m²	6,00	$ 950.265,00	$ 5.701.590,00	
3,12	MARCO METÁLICO PARA PUERTA DE 0,51-0,75M	un	2,00	$ 222.031,00	$ 444.062,00	

3,14	MARCOS TAPAS CAJAS DE INSPECCIÓN	un	5,00	$ 192.048,00	$ 960.240,00	
5	CONCRETOS Y MORTEROS					$ 1.704.510,00
5,03	PAÑETE MUROS 1:3 IMPERMEABILIZADO E=3CM. Incluye Filos y Dilataciones	m²	45,00	$ 37.878,00	$ 1.704.510,00	
7	ENCHAPE MUROS					$ 9.214.868,00
7,02	ESTUCO PLASTICO INTERIOR	m²	220,00	$ 12.989,00	$ 2.857.580,00	
7,03	RESANE	m²	140,00	$ 9.186,00	$ 1.286.040,00	
7,06	CERÁMICA FORMATO 20X20CM	m²	72,00	$ 70.434,00	$ 5.071.248,00	
13	PINTURAS					$ 71.951.434,00
13,08	TINTILLA SOBRE MADERA LINEAL	m	82,00	$ 17.937,00	$ 1.470.834,00	
13,10	VINILO TIPO 1, 3 MANOS. Alta Calidad, Pintura Premium base agua, máxima lavabilidad y durabilidad	m²	2000,00	$ 25.433,00	$ 50.866.000,00	
13,11	VINILO TIPO 2, 2 MANOS. Alta Calidad, Pintura Premium base agua, máxima lavabilidad y durabilidad	m²	900,00	$ 21.794,00	$ 19.614.600,00	
14	PISOS					$ 28.748.150,00
14,01	DESTRONQUE PULIDA, BRILLADA Y SELLADA DE PISO EN GRANO MARMOL	m²	850,00	$ 31.659,00	$ 26.910.150,00	
14,04	PISO CERÁMICA 20X20CM	m²	20,00	$ 65.683,00	$ 1.313.660,00	
14,13	ALISTADO DE PISO 2CM	m²	20,00	$ 26.217,00	$ 524.340,00	
15	RED ELÉCTRICA					$ 4.496.808,00
15,08	LUMINARIA LED 120X30CM PARA TECHO MODULAR	un	27,00	$ 159.771,00	$ 4.313.817,00	
15,11	LUMINARIA LED REDONDA 18W DE SOBREPONER/DESCOLGADA	un	3,00	$ 60.997,00	$ 182.991,00	
16	RED HIDRÁULICA					$ 1.503.534,00
16,18	JUEGO DE INCRUSTACIONES PARA BAÑO	un	3,00	$ 100.220,00	$ 300.660,00	
16,19	LAVAMANOS DE COLGAR. Incluye Grifería	un	5,00	$ 213.878,00	$ 1.069.390,00	
16,26	POCETA LAVATRAPERO PREFABRICADO EN GRANITO	un	1,00	$ 133.484,00	$ 133.484,00	
17	RED SANITARIA					$ 2.017.240,00
17,28	SANITARIO TIPO AHORRADOR	un	5,00	$ 403.448,00	$ 2.017.240,00	
18	URBANISMO					$ 3.455.600,00
18,01	ANDEN EN CONCRETO 2500 PSI E=8CM	m²	50,00	$ 69.112,00	$ 3.455.600,00	
19	ASEO-SEÑALIZACIÓN					$ 1.950.144,00
19,01	ASEO GENERAL DE OBRA	m²	482,00	$ 2.877,00	$ 1.386.714,00	
19,03	CINTA ANTIDESLIZANTE AUTO ADHESIVA	m	30,00	$ 18.781,00	$ 563.430,00	

TOTAL COSTOS DIRECTOS			$ 158.855.180,00
ADMINISTRACIÓN		23,00%	$ 36.536.691,00
IMPREVISTOS		1,00%	$ 1.588.552,00
UTILIDAD		5,00%	$ 7.942.759,00
IVA SOBRE LA UTILIDAD		19,00%	$ 1.509.124,00
VALOR TOTAL OBRA			$206.432.306,00

ORIP GARZON (Huila)

OFICINA	ORIP GARZON (Huila)					
FORMULARIO PRESUPUESTO OFICIAL VIGENCIA 2024						
ITEM	DESCRIPCION	UN	CANT	VR. UNITARIO	SUBTOTAL	VR. CAPITULO
1	PRELIMINARES					$ 14.508.365,00
1,02	DESMONTE DE CANALETA PLÁSTICA Y METÁLICA DE RED DE VOZ Y DATOS	m	15,00	$ 4.888,00	$ 73.320,00	
1,03	DESMONTE DE PUNTO DE RED DE VOZ Y DATOS	un	6,00	$ 14.662,00	$ 87.972,00	
1,04	DESMONTE DE CIELORRASO	m²	213,00	$ 8.844,00	$ 1.883.772,00	
1,06	DESMONTE DIVISIÓN SOBRE MESÓN	m²	6,70	$ 9.475,00	$ 63.483,00	
1,08	TALA Y DESENRAICE ÁRBOLES MEDIANOS	un	10,00	$ 222.110,00	$ 2.221.100,00	
1,09	DESMONTE AIRE ACONDICIONADO HASTA 48.000 BTU	un	6,00	$ 44.916,00	$ 269.496,00	
1,10	DESMONTE DE LÁMPARAS Y LUMINARIAS	un	42,00	$ 20.106,00	$ 844.452,00	
1,14	DESMONTE DE TANQUE DE ALMACENAMIETO DE AGUA POTABLE	un	1,00	$ 127.751,00	$ 127.751,00	
1,17	DESMONTE IMPERMEABILIZACIÓN EN MANTO ASFÁLTICO	m²	5,70	$ 7.999,00	$ 45.594,00	
1,31	DESMONTA DE MANTO EN VIGA CANAL	m	70,00	$ 7.335,00	$ 513.450,00	
1,33	DESMONTE DE PUESTO DE TRABAJO	un	3,00	$ 53.800,00	$ 161.400,00	
1,37	DEMOLICIÓN DE ACABADO DE PISO	m²	40,00	$ 12.916,00	$ 516.640,00	
1,38	DEMOLICIÓN DE MESÓN EXTERNO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO	m	6,70	$ 25.059,00	$ 167.895,00	
1,39	DEMOLICIÓN DE MESÓN INTERNO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO	m	6,70	$ 37.693,00	$ 252.543,00	
1,52	INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO HASTA 48.000 BTU	un	6,00	$ 99.741,00	$ 598.446,00	
1,55	INSTALACIÓN DE LÁMPARAS Y LUMINARIAS	un	42,00	$ 22.548,00	$ 947.016,00	
1,57	PROTECCIÓN DE MOBILIARIO DURANTE LA OBRA	m²	1,00	$ 4.040,00	$ 4.040,00	

1,58	RECORRIDO DE CUBIERTA TEJA ONDULADA	m²	385,00	$ 14.215,00	$ 5.472.775,00	
1,73	CERRAMIENTO EN LONA VERDE H=2.10 M	m²	20,00	$ 12.861,00	$ 257.220,00	
3	CARPINTERÍA METÁLICA					$ 107.408,00
3,19	REJILLA DE PISO 30CM	m²	1,00	$ 107.408,00	$ 107.408,00	
4	CIELORRASOS					$ 29.125.761,00
4,02	CIELORRASO EN FIBRA MINERAL 60CMX60CM	m²	213,00	$ 130.552,00	$ 27.807.576,00	
4,06	MANTENIMIENTO DE CIELORRASO EN FIBRA MINERAL	m²	45,00	$ 29.293,00	$ 1.318.185,00	
6	CUBIERTAS					$ 1.940.832,00
6,21	FLANCHE EN LÁMINA GALVANIZADA CAL 22	m	48,00	$ 40.434,00	$ 1.940.832,00	
7	ENCHAPE MUROS					$ 683.416,00
7,05	CERÁMICA FORMATO 25X35CM	m²	8,00	$ 85.427,00	$ 683.416,00	
10	FACHADAS Y REVESTIMIENTOS					$ 24.446.122,00
10,02	LAVADO DE FACHADA E HIDRÓFUGO	m²	58,00	$ 38.092,00	$ 2.209.336,00	
10,04	PINTURA PREMIUM DE MAXIMA RESISTENCIA Y DURABILIDAD PARA SUPERFICIES EXTERIORES EXPUESTAS A LA INTEMPERIE [2 MANOS]	m²	978,00	$ 22.737,00	$ 22.236.786,00	
11	IMPERMEABILIZACIÓN					$ 6.607.302,00
11,04	MONOCAPA MANTO ASFÁLTICO PARA VIGACANAL	m	87,00	$ 53.874,00	$ 4.687.038,00	
11,05	MORTERO DE NIVELACIÓN IMPERMEABILIZADO VIGA CANAL. 40-60 cm	m	87,00	$ 22.072,00	$ 1.920.264,00	
13	PINTURAS					$ 29.195.980,00
13,01	ANTICORROSIVO SOBRE LÁMINA LINEAL	m	36,00	$ 12.718,00	$ 457.848,00	
13,04	ESMALTE SOBRE LÁMINA LLENA	m²	36,00	$ 21.162,00	$ 761.832,00	
13,10	VINILO TIPO 1, 3 MANOS. Alta Calidad, Pintura Premium base agua, máxima lavabilidad y durabilidad	m²	1100,00	$ 25.433,00	$ 27.976.300,00	
14	PISOS					$ 4.723.515,00
14,05	PISO CERÁMICO ANTIDESLIZANTE	m²	45,00	$ 78.750,00	$ 3.543.750,00	
14,13	ALISTADO DE PISO 2CM	m²	45,00	$ 26.217,00	$ 1.179.765,00	
16	RED HIDRÁULICA					$ 149.220,00
16,23	LIMPIEZA DE TANQUE DE AGUA POTABLE	un	1,00	$ 149.220,00	$ 149.220,00	
19	ASEO-SEÑALIZACIÓN					$ 2.032.440,00
19,01	ASEO GENERAL DE OBRA	m²	197,00	$ 2.877,00	$ 566.769,00	
19,02	SUMINISTRO E INSTALACION AVISO ORIP PANAFLEX DE ALTA CALIDAD PARA EXTERIORES	m²	1,50	$ 399.647,00	$ 599.471,00	

	CON PROTECCION UV CON CAJA PERIMETRAL EN ALUMINIO					
19,06	PODA CESPED	m²	100,00	$ 8.662,00	$ 866.200,00	

TOTAL COSTOS DIRECTOS	$ 113.520.361,00

ADMINISTRACIÓN		23,00%	$ 26.109.683,00
IMPREVISTOS		1,00%	$ 1.135.204,00
UTILIDAD		5,00%	$ 5.676.018,00
IVA SOBRE LA UTILIDAD		19,00%	$ 1.078.443,00

VALOR TOTAL OBRA	$147.519.709,00

ORIP SAN JOSE DE GUAVIARE (Guaviare)

OFICINA	ORIP SAN JOSE DEL GUAVIARE (Guaviare)					
FORMULARIO PRESUPUESTO OFICIAL VIGENCIA 2024						
ITEM	DESCRIPCION	UN	CANT		SUBTOTAL	VR. CAPITULO
1	PRELIMINARES					$ 34.937.510,00
1,02	DESMONTE DE CANALETA PLÁSTICA Y METÁLICA DE RED DE VOZ Y DATOS	m	72,00	$ 5.377,00	$ 387.144,00	
1,03	DESMONTE DE PUNTO DE RED DE VOZ Y DATOS	un	10,00	$ 16.128,00	$ 161.280,00	
1,04	DESMONTE DE CIELORRASO	m²	115,00	$ 9.728,00	$ 1.118.720,00	
1,07	DESMONTE DE APARATOS SANITARIOS Y LAVAMANOS	un	2,00	$ 24.321,00	$ 48.642,00	
1,08	TALA Y DESENRAICE ÁRBOLES MEDIANOS	un	2,00	$ 244.321,00	$ 488.642,00	
1,09	DESMONTE AIRE ACONDICIONADO HASTA 48.000 BTU	un	5,00	$ 49.408,00	$ 247.040,00	
1,10	DESMONTE DE LÁMPARAS Y LUMINARIAS	un	25,00	$ 22.117,00	$ 552.925,00	
1,11	DESMONTE DE CUBIERTA	m²	136,00	$ 18.780,00	$ 2.554.080,00	
1,14	DESMONTE DE TANQUE DE ALMACENAMIETO DE AGUA POTABLE	un	1,00	$ 140.526,00	$ 140.526,00	
1,16	DESMONTE ESTRUCTURA METÁLICA PARA CUBIERTA	m²	136,00	$ 21.650,00	$ 2.944.400,00	
1,20	DESMONTE DE PUERTA METÁLICA	un	1,00	$ 21.042,00	$ 21.042,00	
1,21	DESMONTE DE PUERTA EN MADERA	un	2,00	$ 16.454,00	$ 32.908,00	
1,22	DESMONTE DE MARCO METÁLICO PARA PUERTA	un	1,00	$ 19.726,00	$ 19.726,00	
1,23	DESMONTE DE MARCO EN MADERA PARA PUERTA	un	2,00	$ 15.426,00	$ 30.852,00	
1,25	DESMONTE DE DUCTOS DE AIRE ACONDICIONADO	m	93,00	$ 14.076,00	$ 1.309.068,00	
1,26	DESMONTE DE TUBERÍA SANITARIA	m	10,00	$ 8.162,00	$ 81.620,00	

1,27	DESMONTE TUBERÍA AGUA POTABLE	m	20,00	$ 5.306,00	$ 106.120,00	
1,33	DESMONTE DE PUESTO DE TRABAJO	un	8,00	$ 59.180,00	$ 473.440,00	
1,34	DESMONTE DE DIVISIONES MODULARES PISO TECHO O A MEDIA ALTURA	m²	8,00	$ 15.124,00	$ 120.992,00	
1,35	DESMONTE DE MÓDULO DE ARCHIVO RODANTE	un	14,00	$ 52.604,00	$ 736.456,00	
1,36	DESMONTE DE CANALES Y BAJANTES DE AGUAS LLUVIAS	m	34,00	$ 11.739,00	$ 399.126,00	
1,37	DEMOLICIÓN DE ACABADO DE PISO	m²	38,00	$ 14.208,00	$ 539.904,00	
1,40	DEMOLICIÓN DE POYO EN CONCRETO (A=60-80-CM)	m	4,00	$ 27.565,00	$ 110.260,00	
1,42	DEMOLICIÓN DE ANDÉN EN CONCRETO (E=8-13CM)	m²	19,00	$ 20.114,00	$ 382.166,00	
1,45	DEMOLICIÓN DE MURO (E=15-25CM)	m²	29,00	$ 20.114,00	$ 583.306,00	
1,46	DEMOLICIÓN DE MESÓN COCINA (E=6-12CM)	m²	12,00	$ 27.565,00	$ 330.780,00	
1,48	DEMOLICIÓN DE MARCO EN CONCRETO	m	20,00	$ 16.137,00	$ 322.740,00	
1,49	DEMOLICIÓN DE PLACA DE CONTRAPISO (E=10-15CM)	m²	24,00	$ 21.852,00	$ 524.448,00	
1,51	INSTALACIÓN DE APARATOS SANITARIOS Y LAVAMANOS	un	2,00	$ 26.510,00	$ 53.020,00	
1,52	INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO HASTA 48.000 BTU	un	5,00	$ 109.715,00	$ 548.575,00	
1,54	INSTALACIÓN DE DIVISIONES MODULARES PISO TECHO O A MEDIA ALTURA	m²	8,12	$ 29.057,00	$ 235.943,00	
1,55	INSTALACIÓN DE LÁMPARAS Y LUMINARIAS	un	25,00	$ 24.803,00	$ 620.075,00	
1,56	INSTALACIÓN DE MÓDULO DE ARCHIVO RODANTE	un	44,00	$ 71.083,00	$ 3.127.652,00	
1,57	PROTECCIÓN DE MOBILIARIO DURANTE LA OBRA	m²	100,00	$ 4.444,00	$ 444.400,00	
1,60	DESCAPOTE MANUAL E=20CM	m²	2,00	$ 16.639,00	$ 33.278,00	
1,61	EXCAVACIÓN MANUAL MATERIAL HETEROGÉNEO (H<=1,5M)	m³	4,50	$ 72.774,00	$ 327.483,00	
1,63	LLENO EN ARENA	m³	0,45	$ 144.122,00	$ 64.855,00	
1,64	LLENO EN RECEBO COMÚN COMPACTADO	m³	4,50	$ 143.369,00	$ 645.161,00	
1,66	DEMOLICIÓN DE ENCHAPE MURO	m²	0,46	$ 12.662,00	$ 5.825,00	
1.67	GESTION Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIONES EN GENERAL	m³	80,00	$ 89.023,00	$ 7.121.840,00	
1.68	GESTION Y DISPOSICIÓN FINAL DE RCD RECUPERABLES, INCLUYE CERTIFICACIÓN	kg	350,00	$ 812,00	$ 284.200,00	

1.69	GESTION Y DISPOSICIÓN FINAL DE RCD CHATARRA, INCLUYE CERTIFICACIÓN	kg	500,00	$ 1.672,00	$ 836.000,00	
1.70	GESTION Y DISPOSICIÓN FINAL RCD MADERA, INCLUYE CERTIFICACIÓN	m³	50,00	$ 76.782,00	$ 3.839.100,00	
1.71	GESTION Y DISPOSICIÓN FINAL DE RCD PELIGROSO, INCLUYE CERTIFICACIÓN	kg	150,00	$ 3.105,00	$ 465.750,00	
1.72	GESTION Y DISPOSICIÓN FINAL DE RCD ESCOMBROS INCLUYE CERTIFICACIÓN	m³	12,00	$ 102.755,00	$ 1.233.060,00	
1,73	CERRAMIENTO EN LONA VERDE H=2.10 M	m²	20,00	$ 14.147,00	$ 282.940,00	
2	CARPINTERÍA EN MADERA					$ 4.952.865,00
2,09	MUEBLE SUPERIOR COCINA 180X80X33,8CM	un	2,00	$ 631.634,00	$ 1.263.268,00	
2,10	MUEBLE BAJO MESÓN COCINA	m	4,50	$ 673.202,00	$ 3.029.409,00	
2,14	HOJA PUERTA EN MADERA 76CM-110CM. INCLUYE CERRADURA	un	1,00	$ 660.188,00	$ 660.188,00	
3	CARPINTERÍA METÁLICA					$ 5.497.530,00
3,08	VENTANA EN LÁMINA PERSIANA FIJA CAL. 20	m²	1,05	$ 345.217,00	$ 362.478,00	
3,09	VENTANA EN LÁMINA CAL. 20 BATIENTE	m²	1,56	$ 321.449,00	$ 501.460,00	
3,12	MARCO METÁLICO PARA PUERTA DE 0,51-0,75M	un	2,00	$ 244.234,00	$ 488.468,00	
3,13	MARCO METÁLICO PARA PUERTA DE 0,76-1,10M	un	2,00	$ 311.887,00	$ 623.774,00	
3,14	MARCOS TAPAS CAJAS DE INSPECCIÓN	un	1,00	$ 211.253,00	$ 211.253,00	
3,15	PUERTA EN LÁMINA COLD ROLLED CAL. 16	m²	6,80	$ 486.779,00	$ 3.310.097,00	
4	CIELORRASOS					$ 11.999.875,00
4,05	CIELORRASO EN TABLILLA DE PVC 7 mm	m²	125,00	$ 95.999,00	$ 11.999.875,00	
5	CONCRETOS Y MORTEROS					$ 3.677.100,00
5,02	PAÑETE MUROS 1:3 E=3CM. Incluye Filos y Dilataciones	m²	100,00	$ 36.771,00	$ 3.677.100,00	
6	CUBIERTAS					$ 26.984.556,00
6,16	ESTRUCTURA METÁLICA PARA TEJA DE FIBROCEMENTO	m	143,00	$ 65.232,00	$ 9.328.176,00	
6,22	TEJA TERMO ACUSTICA UPVC E=2,2 MM	m²	180,00	$ 98.091,00	$ 17.656.380,00	
7	ENCHAPE MUROS					$ 4.682.528,00
7,01	ESTUCO EXTERIOR	m²	50,00	$ 15.038,00	$ 751.900,00	
7,02	ESTUCO PLASTICO INTERIOR	m²	50,00	$ 14.288,00	$ 714.400,00	
7,05	CERÁMICA FORMATO 25X35CM	m²	32,00	$ 93.970,00	$ 3.007.040,00	
7,07	ENCHAPE CERÁMICO PARA MESÓN COCINA	m²	2,70	$ 77.477,00	$ 209.188,00	
8	ESTRUCTURAS EN CONCRETO					$ 6.273.090,00
8,03	VIGACINTA DE AMARRE 12X20CM	m	30,00	$ 105.621,00	$ 3.168.630,00	

8,05	PLACA DE CONTRAPISO 3000 PSI E=10CM. Incluye acero de Refuerzo	m²	27,00	$ 114.980,00	$ 3.104.460,00	
10	FACHADAS Y REVESTIMIENTOS					$ 451.528,00
10,06	LAVADO FACHADA	m²	22,00	$ 20.524,00	$ 451.528,00	
12	MUROS - MAMPOSTERÍA					$ 8.320.807,00
12,01	ALFAGÍA EN CONCRETO 15CM	m	4,10	$ 52.143,00	$ 213.786,00	
12,05	MURO DIVISORIO BLOQUE ESTRIADO NO.5	m²	109,00	$ 68.318,00	$ 7.446.662,00	
12,11	DINTEL EN CONCRETO 5CM	m	3,00	$ 39.092,00	$ 117.276,00	
12,12	MESÓN EN CONCRETO 2500 PSI	m²	2,70	$ 201.142,00	$ 543.083,00	
13	PINTURAS					$ 20.703.646,00
13,03	ESMALTE SOBRE LÁMINA LINEAL	m	409,00	$ 11.358,00	$ 4.645.422,00	
13,10	VINILO TIPO 1, 3 MANOS. Alta Calidad, Pintura Premium base agua, máxima lavabilidad y durabilidad	m²	574,00	$ 27.976,00	$ 16.058.224,00	
14	PISOS					$ 9.700.704,00
14,05	PISO CERÁMICO ANTIDESLIZANTE	m²	100,00	$ 86.625,00	$ 8.662.500,00	
14,13	ALISTADO DE PISO 2CM	m²	36,00	$ 28.839,00	$ 1.038.204,00	
15	RED ELÉCTRICA					$ 9.402.014,00
15,06	TUBERÍA PVC CONDUIT 3/4"	m	40,00	$ 11.213,00	$ 448.520,00	
15,10	LUMINARIA LED 60X60CM PARA TECHO MODULAR	un	25,00	$ 188.530,00	$ 4.713.250,00	
15,13	LUMINARIA LED TIPO TORTUGA PARA INTERPERIE DE SOBREPONER	un	4,00	$ 75.566,00	$ 302.264,00	
15,15	INTERRUPTOR ENCHUFABLE 1X20A	un	1,00	$ 25.777,00	$ 25.777,00	
15,28	SALIDA LUMINARIA EN TECHO PVC	un	25,00	$ 119.318,00	$ 2.982.950,00	
15,34	TAPA INTERRUPTOR DOBLE	un	10,00	$ 13.507,00	$ 135.070,00	
15,41	SALIDA TOMA CORRIENTE GFCI EN MURO PVC	un	2,00	$ 201.187,00	$ 402.374,00	
15,45	TAPA TOMA CORRIENTE DOBLE	un	10,00	$ 12.300,00	$ 123.000,00	
15,46	BALANCEO DE CARGAS TABLERO ELÉCTRICO	un	1,00	$ 268.809,00	$ 268.809,00	
16	RED HIDRÁULICA					$ 5.391.991,00
16,01	TUBERÍA PVCP 1"	m	15,00	$ 19.743,00	$ 296.145,00	
16,02	TUBERÍA PVCP 1/2"	m	15,00	$ 13.677,00	$ 205.155,00	
16,03	TUBERÍA PVCP 3/4"	m	5,00	$ 15.656,00	$ 78.280,00	
16,04	VÁLVULA DE REGISTRO 1"	un	1,00	$ 43.618,00	$ 43.618,00	
16,05	VÁLVULA DE REGISTRO 1/2"	un	3,00	$ 28.274,00	$ 84.822,00	

16,06	VÁLVULA DE REGISTRO 3/4"	un	2,00	$ 34.102,00	$ 68.204,00	
16,07	PUNTO DE AGUA FRÍA INODORO. Promedio 3 ml	un	2,00	$ 54.502,00	$ 109.004,00	
16,08	PUNTO DE AGUA FRÍA LAVADERO/TRAPERO. Promedio 3 ml	un	1,00	$ 52.897,00	$ 52.897,00	
16,09	PUNTO DE AGUA FRÍA LAVAPLATOS. Promedio 3 ml	un	1,00	$ 53.665,00	$ 53.665,00	
16,10	PUNTO DE AGUA FRÍA LLAVE MANGUERA. Promedio 3 ml	un	1,00	$ 62.301,00	$ 62.301,00	
16,11	PUNTO DE AGUA FRÍA ORINAL/LAVAMANOS. Promedio 3 ml	un	2,00	$ 54.502,00	$ 109.004,00	
16,12	TAPA REGISTRO 20X20CM	un	2,00	$ 27.939,00	$ 55.878,00	
16,18	JUEGO DE INCRUSTACIONES PARA BAÑO	un	2,00	$ 110.242,00	$ 220.484,00	
16,19	LAVAMANOS DE COLGAR. Incluye Grifería	un	2,00	$ 235.266,00	$ 470.532,00	
16,26	POCETA LAVATRAPERO PREFABRICADO EN GRANITO	un	1,00	$ 146.832,00	$ 146.832,00	
16,27	TANQUE CONICO DE POLIETILENO DE 1000 LT	un	1,00	$ 1.288.590,00	$ 1.288.590,00	
16,30	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MESON EN GRANITO MARMOL SYLVER GREY	m	1,00	$ 1.894.536,00	$ 1.894.536,00	
16,33	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DESAGUE PARA LAVAMANOS	un	2,00	$ 76.022,00	$ 152.044,00	
17	RED SANITARIA					$ 5.042.254,00
17,01	CAJA DE INSPECCIÓN 60X60CM	un	1,00	$ 406.417,00	$ 406.417,00	
17,09	REVENTILACIÓN 2"	m	3,00	$ 27.183,00	$ 81.549,00	
17,12	SALIDA SANITARIA INODORO 4"	un	2,00	$ 117.676,00	$ 235.352,00	
17,13	SALIDA SANITARIA LAVADERO/TRAPERO 2"	un	2,00	$ 107.120,00	$ 214.240,00	
17,14	SALIDA SANITARIA LAVAMANOS 2"	un	2,00	$ 100.478,00	$ 200.956,00	
17,15	SALIDA SANITARIA LAVAPLATOS 2"	un	1,00	$ 74.658,00	$ 74.658,00	
17,16	SALIDA SANITARIA SIFON DE PISO 2"	un	2,00	$ 60.738,00	$ 121.476,00	
17,20	SONDEO Y LIMPIEZA RED SANITARIA	m	20,00	$ 45.157,00	$ 903.140,00	
17,21	TUBERÍA PVCS 2"	m	15,00	$ 25.081,00	$ 376.215,00	
17,23	TUBERÍA PVCS 4"	m	35,00	$ 44.019,00	$ 1.540.665,00	
17,28	SANITARIO TIPO AHORRADOR	un	2,00	$ 443.793,00	$ 887.586,00	
18	URBANISMO					$ 1.521.060,00
18,01	ANDEN EN CONCRETO 2500 PSI E=8CM	m²	18,00	$ 76.023,00	$ 1.368.414,00	
18,03	RAMPA EN CONCRETO ESTRIADO E=14CM	m²	1,40	$ 109.033,00	$ 152.646,00	

19	ASEO-SEÑALIZACIÓN					$ 1.292.418,00
19,01	ASEO GENERAL DE OBRA	m²	200,00	$ 3.165,00	$ 633.000,00	
19,02	SUMINISTRO E INSTALACION AVISO ORIP PANAFLEX DE ALTA CALIDAD PARA EXTERIORES CON PROTECCION UV CON CAJA PERIMETRAL EN ALUMINIO	m²	1,50	$ 439.612,00	$ 659.418,00	

TOTAL COSTOS DIRECTOS	$ 160.831.476,00

ADMINISTRACIÓN		23,00%		$ 36.991.240,00
IMPREVISTOS		1,00%		$ 1.608.315,00
UTILIDAD		5,00%		$ 8.041.574,00
IVA SOBRE LA UTILIDAD		19,00%		$ 1.527.899,00

VALOR TOTAL OBRA	$209.000.504,00

ORIP SANTO DOMINGO (Antioquia)

OFICINA	ORIP SANTO DOMINGO (Antioquia)					
FORMULARIO PRESUPUESTO OFICIAL VIGENCIA 2024						
ITEM	DESCRIPCION	UN	CANT	VR. UNITARIO	SUBTOTAL	VR. CAPITULO
1	PRELIMINARES					$ 7.104.624,00
1,04	DESMONTE DE CIELORRASO	m²	179,00	$ 8.844,00	$ 1.583.076,00	
1,07	DESMONTE DE APARATOS SANITARIOS Y LAVAMANOS	un	1,00	$ 22.110,00	$ 22.110,00	
1,10	DESMONTE DE LÁMPARAS Y LUMINARIAS	un	41,00	$ 20.106,00	$ 824.346,00	
1,11	DESMONTE DE CUBIERTA	m²	12,00	$ 17.073,00	$ 204.876,00	
1,14	DESMONTE DE TANQUE DE ALMACENAMIETO DE AGUA POTABLE	un	1,00	$ 127.751,00	$ 127.751,00	
1,21	DESMONTE DE PUERTA EN MADERA	un	4,00	$ 14.958,00	$ 59.832,00	
1,22	DESMONTE DE MARCO METÁLICO PARA PUERTA	un	3,00	$ 17.933,00	$ 53.799,00	
1,23	DESMONTE DE MARCO EN MADERA PARA PUERTA	un	1,00	$ 14.024,00	$ 14.024,00	
1,29	DESMONTE DE VIDRIO	m²	3,00	$ 4.738,00	$ 14.214,00	
1,36	DESMONTE DE CANALES Y BAJANTES DE AGUAS LLUVIAS	m	8,00	$ 10.672,00	$ 85.376,00	
1,46	DEMOLICIÓN DE MESÓN COCINA (E=6-12CM)	m²	1,70	$ 25.059,00	$ 42.600,00	
1,51	INSTALACIÓN DE APARATOS SANITARIOS Y LAVAMANOS	un	1,00	$ 24.100,00	$ 24.100,00	
1,58	RECORRIDO DE CUBIERTA TEJA ONDULADA	m²	40,00	$ 14.215,00	$ 568.600,00	
1,59	RECORRIDO DE CUBIERTA TEJA DE BARRO	m²	180,00	$ 14.307,00	$ 2.575.260,00	
1.67	GESTION Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS DE	m³	8,00	$ 80.930,00	$ 647.440,00	

	CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIONES EN GENERAL					
1,73	CERRAMIENTO EN LONA VERDE H=2.10 M	m²	20,00	$ 12.861,00	$ 257.220,00	
2	CARPINTERÍA EN MADERA					$ 4.924.800,00
2,09	MUEBLE SUPERIOR COCINA 180X80X33,8CM	un	1,00	$ 574.213,00	$ 574.213,00	
2,10	MUEBLE BAJO MESÓN COCINA	m	2,20	$ 612.002,00	$ 1.346.404,00	
2,12	MANTENIMIENTO VENTANA EN MADERA	m²	4,20	$ 50.470,00	$ 211.974,00	
2,13	HOJA PUERTA EN MADERA 51CM-75CM. INCLUYE CERRADURA	un	2,00	$ 541.328,00	$ 1.082.656,00	
2,14	HOJA PUERTA EN MADERA 76CM-110CM. INCLUYE CERRADURA	un	1,00	$ 600.171,00	$ 600.171,00	
2,15	MARCO PUERTA EN MADERA 51CM-75CM	un	2,00	$ 203.702,00	$ 407.404,00	
2,16	MARCO PUERTA EN MADERA 76CM-110CM	un	1,00	$ 226.979,00	$ 226.979,00	
2,17	MANTENIMIENTO PUERTA EN MADERA	m²	4,00	$ 85.144,00	$ 340.576,00	
2,19	CERRADURA DE SEGURIDAD PARA OFICINA	un	1,00	$ 134.423,00	$ 134.423,00	
4	CIELORRASOS					$ 20.736.752,00
4,01	CIELORRASO EN ACRÍLICO 1,20MX060CM	m²	12,00	$ 204.956,00	$ 2.459.472,00	
4,02	CIELORRASO EN FIBRA MINERAL 60CMX60CM	m²	140,00	$ 130.552,00	$ 18.277.280,00	
6	CUBIERTAS					$ 3.245.349,00
6,08	TEJA TRASLÚCIDA ONDULADA	m²	12,00	$ 57.740,00	$ 692.880,00	
6,20	CANAL EN LÁMINA CAL 22 Desarrollo 90 cm	m	8,00	$ 82.891,00	$ 663.128,00	
6,21	FLANCHE EN LÁMINA GALVANIZADA CAL 22	m	40,00	$ 40.434,00	$ 1.617.360,00	
6,22	TEJA TERMO ACUSTICA UPVC E=2,2 MM	m²	3,05	$ 89.174,00	$ 271.981,00	
7	ENCHAPE MUROS					$ 147.911,00
7,07	ENCHAPE CERÁMICO PARA MESÓN COCINA	m²	2,10	$ 70.434,00	$ 147.911,00	
10	FACHADAS Y REVESTIMIENTOS					$ 2.612.120,00
10,06	LAVADO FACHADA	m²	140,00	$ 18.658,00	$ 2.612.120,00	
12	MUROS - MAMPOSTERÍA					$ 310.855,00
12,12	MESÓN EN CONCRETO 2500 PSI	m²	1,70	$ 182.856,00	$ 310.855,00	
13	PINTURAS					$ 7.629.900,00
13,10	VINILO TIPO 1, 3 MANOS. Alta Calidad, Pintura Premium base agua, máxima lavabilidad y durabilidad	m²	300,00	$ 25.433,00	$ 7.629.900,00	
15	RED ELÉCTRICA					$ 6.252.516,00
15,07	LUMINARIA LED 120X30CM DE SOBREPONER/DESCOLGADA	un	3,00	$ 196.671,00	$ 590.013,00	

15,09	LUMINARIA LED 60X60CM DE SOBREPONER/DESCOLGADA	un	3,00	$ 184.924,00	$ 554.772,00	
15,10	LUMINARIA LED 60X60CM PARA TECHO MODULAR	un	29,00	$ 171.391,00	$ 4.970.339,00	
15,13	LUMINARIA LED TIPO TORTUGA PARA INTERPERIE DE SOBREPONER	un	2,00	$ 68.696,00	$ 137.392,00	
16	RED HIDRÁULICA					$ 885.625,00
16,28	TANQUE DE POLIETILENO DE 500 LT	un	1,00	$ 885.625,00	$ 885.625,00	
17	RED SANITARIA					$ 1.441.778,00
17,19	SONDEO Y LIMPIEZA BAJANTE AGUAS LLUVIAS	m	15,00	$ 28.170,00	$ 422.550,00	
17,20	SONDEO Y LIMPIEZA RED SANITARIA	m	15,00	$ 41.052,00	$ 615.780,00	
17,28	SANITARIO TIPO AHORRADOR	un	1,00	$ 403.448,00	$ 403.448,00	
19	ASEO-SEÑALIZACIÓN					$ 566.769,00
19,01	ASEO GENERAL DE OBRA	m²	197,00	$ 2.877,00	$ 566.769,00	

TOTAL COSTOS DIRECTOS	$ 55.858.999,00

ADMINISTRACIÓN	23,00%		$ 12.847.570,00
IMPREVISTOS	1,00%		$ 558.590,00
UTILIDAD	5,00%		$ 2.792.950,00
IVA SOBRE LA UTILIDAD	19,00%		$ 530.661,00

VALOR TOTAL OBRA	$72.588.770,00

ORIP FILANDIA (Quindío)

OFICINA			ORIP FILANDIA (Quindío)			
FORMULARIO PRESUPUESTO OFICIAL VIGENCIA 2024						
ITEM	DESCRIPCION	UN	CANT	VR. UNITARIO	SUBTOTAL	VR. CAPITULO
1	PRELIMINARES					$ 3.413.535,00
1,04	DESMONTE DE CIELORRASO	m²	20,00	$ 8.844,00	$ 176.880,00	
1,37	DEMOLICIÓN DE ACABADO DE PISO	m²	60,00	$ 12.916,00	$ 774.960,00	
1,38	DEMOLICIÓN DE MESÓN EXTERNO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO	m	1,50	$ 25.059,00	$ 37.589,00	
1,39	DEMOLICIÓN DE MESÓN INTERNO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO	m	3,50	$ 37.693,00	$ 131.926,00	
1,43	DEMOLICIÓN DE ALISTADO DE PISO (E=3-6CM)	m²	60,00	$ 16.075,00	$ 964.500,00	
1,45	DEMOLICIÓN DE MURO (E=15-25CM)	m²	2,00	$ 18.285,00	$ 36.570,00	
1,50	DEMOLICIÓN DE GUARDAESCOBA	m	75,00	$ 4.718,00	$ 353.850,00	
1,57	PROTECCIÓN DE MOBILIARIO DURANTE LA OBRA	m²	100,00	$ 4.040,00	$ 404.000,00	

1.67	GESTION Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIONES EN GENERAL	m³	5,00	$ 80.930,00	$ 404.650,00	
1,73	CERRAMIENTO EN LONA VERDE H=2.10 M	m²	10,00	$ 12.861,00	$ 128.610,00	
2	CARPINTERÍA EN MADERA					$ 2.798.044,00
2,08	MANTENIMIENTO PASAMANOS EN MADERA	m	5,08	$ 11.188,00	$ 56.835,00	
2,09	MUEBLE SUPERIOR COCINA 180X80X33,8CM	un	1,00	$ 574.213,00	$ 574.213,00	
2,10	MUEBLE BAJO MESÓN COCINA	m	1,85	$ 612.002,00	$ 1.132.204,00	
2,12	MANTENIMIENTO VENTANA EN MADERA	m²	3,50	$ 50.470,00	$ 176.645,00	
2,17	MANTENIMIENTO PUERTA EN MADERA	m²	8,50	$ 85.144,00	$ 723.724,00	
2,19	CERRADURA DE SEGURIDAD PARA OFICINA	un	1,00	$ 134.423,00	$ 134.423,00	
4	CIELORRASOS					$ 2.484.003,00
4,01	CIELORRASO EN ACRÍLICO 1,20MX060CM	m²	5,20	$ 204.956,00	$ 1.065.771,00	
4,04	CIELORRASO PLANO SUPERBOARD 8MM Incluye acabado pintura Tipo 1	m²	14,80	$ 91.868,00	$ 1.359.646,00	
4,06	MANTENIMIENTO DE CIELORRASO EN FIBRA MINERAL	m²	2,00	$ 29.293,00	$ 58.586,00	
10	FACHADAS Y REVESTIMIENTOS					$ 656.103,00
10,03	PINTURA PREMIUM DE MAXIMA RESISTENCIA Y DURABILIDAD PARA SUPERFICIES EXTERIORES EXPUESTAS A LA INTEMPERIE [3 MANOS]	m²	21,00	$ 31.243,00	$ 656.103,00	
13	PINTURAS					$ 7.629.900,00
13,10	VINILO TIPO 1, 3 MANOS. Alta Calidad, Pintura Premium base agua, máxima lavabilidad y durabilidad	m²	300,00	$ 25.433,00	$ 7.629.900,00	
14	PISOS					$ 8.533.802,00
14,04	PISO CERÁMICA 20X20CM	m²	5,00	$ 65.683,00	$ 328.415,00	
14,06	PISO CERÁMICO DURO PISO	m²	45,00	$ 90.971,00	$ 4.093.695,00	
14,11	PISO GRES 30,5X30,5CM	m²	15,00	$ 64.282,00	$ 964.230,00	
14,14	ALISTADO DE PISO 4CM	m²	62,00	$ 35.061,00	$ 2.173.782,00	
14,16	GUARDAESCOBA CERÁMICA 33,8X10CM. Incluye Wing	m	60,00	$ 16.228,00	$ 973.680,00	
15	RED ELÉCTRICA					$ 2.463.460,00
15,09	LUMINARIA LED 60X60CM DE SOBREPONER/DESCOLGADA	un	12,00	$ 184.924,00	$ 2.219.088,00	
15,46	BALANCEO DE CARGAS TABLERO ELÉCTRICO	un	1,00	$ 244.372,00	$ 244.372,00	
16	RED HIDRÁULICA					$ 4.893.425,00
16,02	TUBERÍA PVCP 1/2"	m	30,00	$ 12.434,00	$ 373.020,00	

16,05	VÁLVULA DE REGISTRO 1/2"	un	5,00	$ 25.704,00	$ 128.520,00	
16,07	PUNTO DE AGUA FRÍA INODORO. Promedio 3 ml	un	4,00	$ 49.547,00	$ 198.188,00	
16,09	PUNTO DE AGUA FRÍA LAVAPLATOS. Promedio 3 ml	un	1,00	$ 48.786,00	$ 48.786,00	
16,12	TAPA REGISTRO 20X20CM	un	5,00	$ 25.399,00	$ 126.995,00	
16,20	LAVAMANOS DE PEDESTAL. Incluye Grifería	un	4,00	$ 399.173,00	$ 1.596.692,00	
16,22	LAVAPLATOS EN ACERO INOXIDABLE	un	1,00	$ 416.245,00	$ 416.245,00	
16,23	LIMPIEZA DE TANQUE DE AGUA POTABLE	un	1,00	$ 149.220,00	$ 149.220,00	
16,24	MESON EN ACERO INOXIDABLE	un	1,00	$ 1.098.085,00	$ 1.098.085,00	
16,29	PRUEBA HIDROSTÁTICA	un	1,00	$ 757.674,00	$ 757.674,00	
17	RED SANITARIA					$ 2.859.267,00
17,11	SALIDA SANITARIA BAÑO 2"	un	4,00	$ 96.079,00	$ 384.316,00	
17,12	SALIDA SANITARIA INODORO 4"	un	4,00	$ 106.978,00	$ 427.912,00	
17,14	SALIDA SANITARIA LAVAMANOS 2"	un	4,00	$ 91.344,00	$ 365.376,00	
17,15	SALIDA SANITARIA LAVAPLATOS 2"	un	1,00	$ 67.871,00	$ 67.871,00	
17,28	SANITARIO TIPO AHORRADOR	un	4,00	$ 403.448,00	$ 1.613.792,00	
19	ASEO-SEÑALIZACIÓN					$ 1.349.101,00
19,01	ASEO GENERAL DE OBRA	m²	130,00	$ 2.877,00	$ 374.010,00	
19,02	SUMINISTRO E INSTALACION AVISO ORIP PANAFLEX DE ALTA CALIDAD PARA EXTERIORES CON PROTECCION UV CON CAJA PERIMETRAL EN ALUMINIO	m²	1,50	$ 399.647,00	$ 599.471,00	
19,03	CINTA ANTIDESLIZANTE AUTO ADHESIVA	m	20,00	$ 18.781,00	$ 375.620,00	

TOTAL COSTOS DIRECTOS				$ 37.080.640,00
ADMINISTRACIÓN		23,00%		$ 8.528.548,00
IMPREVISTOS		1,00%		$ 370.806,00
UTILIDAD		5,00%		$ 1.854.032,00
IVA SOBRE LA UTILIDAD		19,00%		$ 352.266,00
VALOR TOTAL OBRA				$48.186.292,00

AGRUPACION No. 2
ORIP IBAGUE (Tolima)

OFICINA			ORIP IBAGUE (Tolima)			
FORMULARIO PRESUPUESTO OFICIAL VIGENCIA 2024						
ITEM	DESCRIPCION	UN	CANT	VR. UNITARIO	SUBTOTAL	VR. CAPITULO
1	PRELIMINARES					$ 58.463.409,00

1,01	DESMONTE AIRE ACONDICIONADO DE MAS DE 48.000 BTU.	un	10,00	$ 61.510,00	$ 615.100,00	
1,02	DESMONTE DE CANALETA PLÁSTICA Y METÁLICA DE RED DE VOZ Y DATOS	m	550,00	$ 4.888,00	$ 2.688.400,00	
1,03	DESMONTE DE PUNTO DE RED DE VOZ Y DATOS	un	40,00	$ 14.662,00	$ 586.480,00	
1,04	DESMONTE DE CIELORRASO	m²	970,00	$ 8.844,00	$ 8.578.680,00	
1,05	DESMONTE DE ALFOMBRA	m²	120,00	$ 4.738,00	$ 568.560,00	
1,10	DESMONTE DE LÁMPARAS Y LUMINARIAS	un	320,00	$ 20.106,00	$ 6.433.920,00	
1,33	DESMONTE DE PUESTO DE TRABAJO	un	40,00	$ 53.800,00	$ 2.152.000,00	
1,34	DESMONTE DE DIVISIONES MODULARES PISO TECHO O A MEDIA ALTURA	m²	463,00	$ 13.749,00	$ 6.365.787,00	
1,35	DESMONTE DE MÓDULO DE ARCHIVO RODANTE	un	90,00	$ 47.822,00	$ 4.303.980,00	
1,52	INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO HASTA 48.000 BTU	un	10,00	$ 99.741,00	$ 997.410,00	
1,53	INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO DE MAS DE 48.000 BTU	un	2,00	$ 123.615,00	$ 247.230,00	
1,56	INSTALACIÓN DE MÓDULO DE ARCHIVO RODANTE	un	90,00	$ 64.621,00	$ 5.815.890,00	
1,57	PROTECCIÓN DE MOBILIARIO DURANTE LA OBRA	m²	2000,00	$ 4.040,00	$ 8.080.000,00	
1.67	GESTION Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIONES EN GENERAL	m³	30,00	$ 80.930,00	$ 2.427.900,00	
1.68	GESTION Y DISPOSICIÓN FINAL DE RCD RECUPERABLES, INCLUYE CERTIFICACIÓN	kg	1000,00	$ 738,00	$ 738.000,00	
1.69	GESTION Y DISPOSICIÓN FINAL DE RCD CHATARRA, INCLUYE CERTIFICACIÓN	kg	1000,00	$ 1.520,00	$ 1.520.000,00	
1.70	GESTION Y DISPOSICIÓN FINAL RCD MADERA, INCLUYE CERTIFICACIÓN	m³	6,00	$ 69.802,00	$ 418.812,00	
1.71	GESTION Y DISPOSICIÓN FINAL DE RCD PELIGROSO, INCLUYE CERTIFICACIÓN	kg	1000,00	$ 2.823,00	$ 2.823.000,00	
1.72	GESTION Y DISPOSICIÓN FINAL DE RCD ESCOMBROS INCLUYE CERTIFICACIÓN	m³	15,00	$ 93.414,00	$ 1.401.210,00	
1,73	CERRAMIENTO EN LONA VERDE H=2.10 M	m²	50,00	$ 12.861,00	$ 643.050,00	
1,74	RETIRO DE PINTURA EXISTENTE SOBRE PISO	m²	100,00	$ 10.580,00	$ 1.058.000,00	
2	CARPINTERÍA EN MADERA					$ 6.668.550,00
2,09	MUEBLE SUPERIOR COCINA 180X80X33,8CM	un	4,00	$ 574.213,00	$ 2.296.852,00	

2,10	MUEBLE BAJO MESÓN COCINA	m	4,00	$ 612.002,00	$ 2.448.008,00	
2,18	CERRADURA DE POMO PARA OFICINA	un	15,00	$ 128.246,00	$ 1.923.690,00	
3	CARPINTERÍA METÁLICA					$ 31.697.085,00
3,04	BARRA DE SEGURIDAD 60CM	un	2,00	$ 151.476,00	$ 302.952,00	
3,05	BARRA DE SEGURIDAD ABATIBLE EN ACERO INOXIDABLE	un	1,00	$ 591.483,00	$ 591.483,00	
3,10	DIVISIÓN ORINAL EN ACERO INOXIDABLE	un	4,00	$ 573.675,00	$ 2.294.700,00	
3,11	DIVISIÓN SANITARIA EN ACERO INOXIDABLE	m²	30,00	$ 950.265,00	$ 28.507.950,00	
4	CIELORRASOS					$ 178.605.375,00
4,03	CIELORRASO EN VINIL Y FOIL DE ALUMINIO 61CMX61CM	m²	975,00	$ 183.185,00	$ 178.605.375,00	
5	CONCRETOS Y MORTEROS					$ 6.685.600,00
5,02	PAÑETE MUROS 1:3 E=3CM. Incluye Filos y Dilataciones	m²	200,00	$ 33.428,00	$ 6.685.600,00	
7	ENCHAPE MUROS					$ 637.680,00
7,04	BOQUILLA PARA CERÁMICA 2MM	m²	240,00	$ 2.657,00	$ 637.680,00	
10	FACHADAS Y REVESTIMIENTOS					$ 190.460.000,00
10,02	LAVADO DE FACHADA E HIDRÓFUGO	m²	5000,00	$ 38.092,00	$ 190.460.000,00	
11	IMPERMEABILIZACIÓN					$ 67.674.160,00
11,02	MONOCAPA MANTO 3,6MM ASFÁLTICO FOIL DE ALUMINIO REFUERZO POLIETILENO	m²	400,00	$ 72.868,00	$ 29.147.200,00	
11,04	MONOCAPA MANTO ASFÁLTICO PARA VIGACANAL	m	280,00	$ 53.874,00	$ 15.084.720,00	
11,07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE IMPERMEABILIZANTE ELÁSTICO	m²	480,00	$ 48.838,00	$ 23.442.240,00	
12	MUROS - MAMPOSTERÍA					$ 16.432.820,00
12,07	MURO PANEL YESO DOBLE CARA E=10CM. Incluye terminado en pintura tipo 1 de alta calidad	m²	40,00	$ 117.731,00	$ 4.709.240,00	
12,09	MURO LADRILLO PRENSADO LIVIANO	m²	90,00	$ 130.262,00	$ 11.723.580,00	
13	PINTURAS					$ 177.149.720,00
13,01	ANTICORROSIVO SOBRE LÁMINA LINEAL	m	250,00	$ 12.718,00	$ 3.179.500,00	
13,03	ESMALTE SOBRE LÁMINA LINEAL	m	340,00	$ 10.325,00	$ 3.510.500,00	
13,04	ESMALTE SOBRE LÁMINA LLENA	m²	210,00	$ 21.162,00	$ 4.444.020,00	
13,06	ESMALTE SOBRE MARCOS LÁMINA	m	300,00	$ 12.164,00	$ 3.649.200,00	
13,07	ESMALTE SOBRE MARCOS MADERA	m	400,00	$ 10.825,00	$ 4.330.000,00	
13,10	VINILO TIPO 1, 3 MANOS. Alta Calidad, Pintura Premium base	m²	4500,00	$ 25.433,00	$ 114.448.500,00	

	agua, máxima lavabilidad y durabilidad					
13,11	VINILO TIPO 2, 2 MANOS. Alta Calidad, Pintura Premium base agua, máxima lavabilidad y durabilidad	m²	2000,00	$ 21.794,00	$ 43.588.000,00	
14	PISOS					$ 43.076.586,00
14,01	DESTRONQUE PULIDA, BRILLADA Y SELLADA DE PISO EN GRANO MARMOL	m²	290,00	$ 31.659,00	$ 9.181.110,00	
14,10	PISO GRANITO MARMOL	m²	120,00	$ 167.877,00	$ 20.145.240,00	
14,12	POYO COCINA 55X10CM	m	9,00	$ 74.124,00	$ 667.116,00	
14,13	ALISTADO DE PISO 2CM	m²	120,00	$ 26.217,00	$ 3.146.040,00	
14,16	GUARDAESCOBA CERÁMICA 33,8X10CM. Incluye Wing	m	120,00	$ 16.228,00	$ 1.947.360,00	
14,20	GUARDAESCOBA GRANITO MARMOL 8-10 CM	m	120,00	$ 66.581,00	$ 7.989.720,00	
15	RED ELÉCTRICA					$ 118.048.660,00
15,05	TUBERÍA PVC CONDUIT 1-1/2"	m	500,00	$ 18.784,00	$ 9.392.000,00	
15,06	TUBERÍA PVC CONDUIT 3/4"	m	500,00	$ 10.194,00	$ 5.097.000,00	
15,09	LUMINARIA LED 60X60CM DE SOBREPONER/DESCOLGADA	un	103,00	$ 184.924,00	$ 19.047.172,00	
15,10	LUMINARIA LED 60X60CM PARA TECHO MODULAR	un	220,00	$ 171.391,00	$ 37.706.020,00	
15,13	LUMINARIA LED TIPO TORTUGA PARA INTERPERIE DE SOBREPONER	un	20,00	$ 68.696,00	$ 1.373.920,00	
15,27	SALIDA LUMINARIA EN TECHO EMT	un	180,00	$ 173.409,00	$ 31.213.620,00	
15,28	SALIDA LUMINARIA EN TECHO PVC	un	120,00	$ 108.471,00	$ 13.016.520,00	
15,29	SALIDA AIRE ACONDICIONADO	un	2,00	$ 172.423,00	$ 344.846,00	
15,46	BALANCEO DE CARGAS TABLERO ELÉCTRICO	un	1,00	$ 244.372,00	$ 244.372,00	
15,47	TABLERO GENERAL DE DISTRIBUCIÓN. 24 Circuitos	un	1,00	$ 613.190,00	$ 613.190,00	
16	RED HIDRÁULICA					$ 22.998.480,00
16,09	PUNTO DE AGUA FRÍA LAVAPLATOS. Promedio 3 ml	un	5,00	$ 48.786,00	$ 243.930,00	
16,12	TAPA REGISTRO 20X20CM	un	10,00	$ 25.399,00	$ 253.990,00	
16,13	CAMBIO DE ARBOL Y FLOTADOR POR SISTEMA AHORRADOR	un	20,00	$ 159.921,00	$ 3.198.420,00	
16,15	CAMBIO KIT REPUESTO FLUXÓMETRO	un	20,00	$ 222.741,00	$ 4.454.820,00	
16,16	CAMBIO LLAVE CON FILTRO AHORRADOR	un	20,00	$ 339.743,00	$ 6.794.860,00	
16,32	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRIFERÍA PARA LAVAMANOS	un	20,00	$ 333.512,00	$ 6.670.240,00	

16,33	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DESAGUE PARA LAVAMANOS	un	20,00	$ 69.111,00	$ 1.382.220,00	
17	RED SANITARIA					$ 20.766.600,00
17,19	SONDEO Y LIMPIEZA BAJANTE AGUAS LLUVIAS	m	300,00	$ 28.170,00	$ 8.451.000,00	
17,20	SONDEO Y LIMPIEZA RED SANITARIA	m	300,00	$ 41.052,00	$ 12.315.600,00	
19	ASEO-SEÑALIZACIÓN					$ 9.132.242,00
19,01	ASEO GENERAL DE OBRA	m²	1944,00	$ 2.877,00	$ 5.592.888,00	
19,02	SUMINISTRO E INSTALACION AVISO ORIP PANAFLEX DE ALTA CALIDAD PARA EXTERIORES CON PROTECCION UV CON CAJA PERIMETRAL EN ALUMINIO	m²	2,00	$ 399.647,00	$ 799.294,00	
19,03	CINTA ANTIDESLIZANTE AUTO ADHESIVA	m	50,00	$ 18.781,00	$ 939.050,00	
19,04	PLACA DE SEÑALIZACIÓN ACRILICO 21 X 30CM. Diseño SNR. Incluye elementos de instalación.	un	20,00	$ 46.137,00	$ 922.740,00	
19,05	PLACA DE SEÑALIZACIÓN BRAILE E IDIOMA DE SEÑAS 50X30	un	5,00	$ 175.654,00	$ 878.270,00	
TOTAL COSTOS DIRECTOS						$ 948.496.967,00

ADMINISTRACIÓN		19,00%		$ 180.214.424,00
IMPREVISTOS		1,00%		$ 9.484.970,00
UTILIDAD		5,00%		$ 47.424.848,00
IVA SOBRE LA UTILIDAD		19,00%		$ 9.010.721,00
VALOR TOTAL OBRA				$1.194.631.930,00

AGRUPACION No. 3
ORIP MAGANGUE (Bolívar)

OFICINA	ORIP MAGANGUE (Bolívar)					
FORMULARIO PRESUPUESTO OFICIAL VIGENCIA 2024						
ITEM	DESCRIPCION	UN	CANT	VR. UNITARIO	SUBTOTAL	VR. CAPITULO
1	PRELIMINARES					$ 271.911,00
1,09	DESMONTE AIRE ACONDICIONADO HASTA 48.000 BTU	un	1,00	$ 44.916,00	$ 44.916,00	
1,20	DESMONTE DE PUERTA METÁLICA	un	1,00	$ 19.129,00	$ 19.129,00	
1,22	DESMONTE DE MARCO METÁLICO PARA PUERTA	un	1,00	$ 17.933,00	$ 17.933,00	
1,52	INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO HASTA 48.000 BTU	un	1,00	$ 99.741,00	$ 99.741,00	
1,55	INSTALACIÓN DE LÁMPARAS Y LUMINARIAS	un	4,00	$ 22.548,00	$ 90.192,00	
2	CARPINTERÍA EN MADERA					$ 3.853.257,00

2,09	MUEBLE SUPERIOR COCINA 180X80X33,8CM	un	1,00	$ 574.213,00	$ 574.213,00	
2,10	MUEBLE BAJO MESÓN COCINA	m	3,00	$ 612.002,00	$ 1.836.006,00	
2,12	MANTENIMIENTO VENTANA EN MADERA	m²	2,00	$ 50.470,00	$ 100.940,00	
2,13	HOJA PUERTA EN MADERA 51CM-75CM. INCLUYE CERRADURA	un	1,00	$ 541.328,00	$ 541.328,00	
2,15	MARCO PUERTA EN MADERA 51CM-75CM	un	1,00	$ 203.702,00	$ 203.702,00	
2,17	MANTENIMIENTO PUERTA EN MADERA	m²	4,00	$ 85.144,00	$ 340.576,00	
2,18	CERRADURA DE POMO PARA OFICINA	un	2,00	$ 128.246,00	$ 256.492,00	
10	FACHADAS Y REVESTIMIENTOS					$ 746.320,00
10,06	LAVADO FACHADA	m²	40,00	$ 18.658,00	$ 746.320,00	
12	MUROS - MAMPOSTERÍA					$ 718.758,00
12,08	MURO PANEL YESO DOBLE CARA E=12CM. Incluye terminado en pintura tipo 1 de alta calidad	m²	6,00	$ 119.793,00	$ 718.758,00	
13	PINTURAS					$ 16.531.450,00
13,10	VINILO TIPO 1, 3 MANOS. Alta Calidad, Pintura Premium base agua, máxima lavabilidad y durabilidad	m²	650,00	$ 25.433,00	$ 16.531.450,00	
14	PISOS					$ 910.488,00
14,05	PISO CERÁMICO ANTIDESLIZANTE	m²	8,00	$ 78.750,00	$ 630.000,00	
14,14	ALISTADO DE PISO 4CM	m²	8,00	$ 35.061,00	$ 280.488,00	
15	RED ELÉCTRICA					$ 739.696,00
15,09	LUMINARIA LED 60X60CM DE SOBREPONER/DESCOLGADA	un	4,00	$ 184.924,00	$ 739.696,00	
16	RED HIDRÁULICA					$ 628.983,00
16,13	CAMBIO DE ARBOL Y FLOTADOR POR SISTEMA AHORRADOR	un	3,00	$ 159.921,00	$ 479.763,00	
16,23	LIMPIEZA DE TANQUE DE AGUA POTABLE	un	1,00	$ 149.220,00	$ 149.220,00	
19	ASEO-SEÑALIZACIÓN					$ 875.663,00
19,01	ASEO GENERAL DE OBRA	m²	96,00	$ 2.877,00	$ 276.192,00	
19,02	SUMINISTRO E INSTALACION AVISO ORIP PANAFLEX DE ALTA CALIDAD PARA EXTERIORES CON PROTECCION UV CON CAJA PERIMETRAL EN ALUMINIO	m²	1,50	$ 399.647,00	$ 599.471,00	
TOTAL COSTOS DIRECTOS						$ 25.276.526,00
ADMINISTRACIÓN			23,70%			$ 5.990.537,00
IMPREVISTOS			1,00%			$ 252.765,00
UTILIDAD			5,00%			$ 1.263.826,00
IVA SOBRE LA UTILIDAD			19,00%			$ 240.127,00

VALOR TOTAL OBRA	$33.023.781,00

ORIP CERETE (Córdoba)

OFICINA			ORIP CERETE (Córdoba)			
FORMULARIO PRESUPUESTO OFICIAL VIGENCIA 2024						
ITEM	DESCRIPCION	UN	CANT	VR. UNITARIO	SUBTOTAL	VR. CAPITULO
1	PRELIMINARES					$ 3.259.208,00
1,03	DESMONTE DE PUNTO DE RED DE VOZ Y DATOS	un	2,00	$ 14.662,00	$ 29.324,00	
1,04	DESMONTE DE CIELORRASO	m²	12,00	$ 8.844,00	$ 106.128,00	
1,06	DESMONTE DIVISIÓN SOBRE MESÓN	m²	3,45	$ 9.475,00	$ 32.689,00	
1,07	DESMONTE DE APARATOS SANITARIOS Y LAVAMANOS	un	2,00	$ 22.110,00	$ 44.220,00	
1,10	DESMONTE DE LÁMPARAS Y LUMINARIAS	un	2,00	$ 20.106,00	$ 40.212,00	
1,11	DESMONTE DE CUBIERTA	m²	20,00	$ 17.073,00	$ 341.460,00	
1,15	DESMONTE ESTRUCTURA EN MADERA PARA CUBIERTA (SECCIÓN VARIABLE)	m²	20,00	$ 17.542,00	$ 350.840,00	
1,20	DESMONTE DE PUERTA METÁLICA	un	1,00	$ 19.129,00	$ 19.129,00	
1,21	DESMONTE DE PUERTA EN MADERA	un	3,00	$ 14.958,00	$ 44.874,00	
1,22	DESMONTE DE MARCO METÁLICO PARA PUERTA	un	1,00	$ 17.933,00	$ 17.933,00	
1,23	DESMONTE DE MARCO EN MADERA PARA PUERTA	un	3,00	$ 14.024,00	$ 42.072,00	
1,33	DESMONTE DE PUESTO DE TRABAJO	un	2,00	$ 53.800,00	$ 107.600,00	
1,37	DEMOLICIÓN DE ACABADO DE PISO	m²	30,00	$ 12.916,00	$ 387.480,00	
1,38	DEMOLICIÓN DE MESÓN EXTERNO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO	m	3,45	$ 25.059,00	$ 86.454,00	
1,39	DEMOLICIÓN DE MESÓN INTERNO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO	m	3,45	$ 37.693,00	$ 130.041,00	
1,40	DEMOLICIÓN DE POYO EN CONCRETO (A=60-80-CM)	m	3,45	$ 25.059,00	$ 86.454,00	
1,51	INSTALACIÓN DE APARATOS SANITARIOS Y LAVAMANOS	un	2,00	$ 24.100,00	$ 48.200,00	
1,53	INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO DE MAS DE 48.000 BTU	un	3,00	$ 123.615,00	$ 370.845,00	
1,55	INSTALACIÓN DE LÁMPARAS Y LUMINARIAS	un	2,00	$ 22.548,00	$ 45.096,00	
1,56	INSTALACIÓN DE MÓDULO DE ARCHIVO RODANTE	un	2,00	$ 64.621,00	$ 129.242,00	
1,57	PROTECCIÓN DE MOBILIARIO DURANTE LA OBRA	m²	150,00	$ 4.040,00	$ 606.000,00	
1,73	CERRAMIENTO EN LONA VERDE H=2.10 M	m²	15,00	$ 12.861,00	$ 192.915,00	
2	CARPINTERÍA EN MADERA					$ 4.033.307,00

2,09	MUEBLE SUPERIOR COCINA 180X80X33,8CM	un	1,00	$ 574.213,00	$ 574.213,00	
2,10	MUEBLE BAJO MESÓN COCINA	m	2,00	$ 612.002,00	$ 1.224.004,00	
2,13	HOJA PUERTA EN MADERA 51CM-75CM. INCLUYE CERRADURA	un	3,00	$ 541.328,00	$ 1.623.984,00	
2,15	MARCO PUERTA EN MADERA 51CM-75CM	un	3,00	$ 203.702,00	$ 611.106,00	
3	CARPINTERÍA METÁLICA					$ 3.314.804,00
3,17	PUERTA EN VIDRIO TEMPLADO 10MM INCLUYE BISAGRA, MANIJA, CERRADURA Y PIVOTES	m²	2,00	$ 1.657.402,00	$ 3.314.804,00	
4	CIELORRASOS					$ 1.566.624,00
4,02	CIELORRASO EN FIBRA MINERAL 60CMX60CM	m²	12,00	$ 130.552,00	$ 1.566.624,00	
5	CONCRETOS Y MORTEROS					$ 12.674.668,00
5,02	PAÑETE MUROS 1:3 E=3CM. Incluye Filos y Dilataciones	m²	182,00	$ 33.428,00	$ 6.083.896,00	
5,03	PAÑETE MUROS 1:3 IMPERMEABILIZADO E=3CM. Incluye Filos y Dilataciones	m²	174,00	$ 37.878,00	$ 6.590.772,00	
6	CUBIERTAS					$ 7.423.800,00
6,16	ESTRUCTURA METÁLICA PARA TEJA DE FIBROCEMENTO	m	50,00	$ 59.302,00	$ 2.965.100,00	
6,22	TEJA TERMO ACUSTICA UPVC E=2,2 MM	m²	50,00	$ 89.174,00	$ 4.458.700,00	
7	ENCHAPE MUROS					$ 5.202.052,00
7,01	ESTUCO EXTERIOR	m²	174,00	$ 13.671,00	$ 2.378.754,00	
7,02	ESTUCO PLASTICO INTERIOR	m²	182,00	$ 12.989,00	$ 2.363.998,00	
7,03	RESANE	m²	50,00	$ 9.186,00	$ 459.300,00	
10	FACHADAS Y REVESTIMIENTOS					$ 8.214.144,00
10,04	PINTURA PREMIUM DE MAXIMA RESISTENCIA Y DURABILIDAD PARA SUPERFICIES EXTERIORES EXPUESTAS A LA INTEMPERIE [2 MANOS]	m²	184,00	$ 22.737,00	$ 4.183.608,00	
10,05	PINTURA ACRÍLICA PARA EXTERIORES [2 MANOS]	m²	174,00	$ 23.164,00	$ 4.030.536,00	
11	IMPERMEABILIZACIÓN					$ 26.857.782,00
11,03	SUMINISTRO E INSTALACION SISTEMA DE IMPERMEABILIZACIÓN EN FRIO CON POLIUREA E=1,5MM	m²	147,00	$ 182.706,00	$ 26.857.782,00	
13	PINTURAS					$ 13.988.150,00
13,10	VINILO TIPO 1, 3 MANOS. Alta Calidad, Pintura Premium base agua, máxima lavabilidad y durabilidad	m²	550,00	$ 25.433,00	$ 13.988.150,00	
14	PISOS					$ 3.149.010,00
14,05	PISO CERÁMICO ANTIDESLIZANTE	m²	30,00	$ 78.750,00	$ 2.362.500,00	
14,13	ALISTADO DE PISO 2CM	m²	30,00	$ 26.217,00	$ 786.510,00	
15	RED ELÉCTRICA					$ 3.210.795,00

15,10	LUMINARIA LED 60X60CM PARA TECHO MODULAR	un	17,00	$ 171.391,00	$ 2.913.647,00	
15,13	LUMINARIA LED TIPO TORTUGA PARA INTERPERIE DE SOBREPONER	un	4,00	$ 68.696,00	$ 274.784,00	
15,45	TAPA TOMA CORRIENTE DOBLE	un	2,00	$ 11.182,00	$ 22.364,00	
16	RED HIDRÁULICA					$ 1.662.936,00
16,11	PUNTO DE AGUA FRÍA ORINAL/LAVAMANOS. Promedio 3 ml	un	2,00	$ 49.547,00	$ 99.094,00	
16,13	CAMBIO DE ARBOL Y FLOTADOR POR SISTEMA AHORRADOR	un	2,00	$ 159.921,00	$ 319.842,00	
16,19	LAVAMANOS DE COLGAR. Incluye Grifería	un	2,00	$ 213.878,00	$ 427.756,00	
16,23	LIMPIEZA DE TANQUE DE AGUA POTABLE	un	1,00	$ 149.220,00	$ 149.220,00	
16,32	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRIFERÍA PARA LAVAMANOS	un	2,00	$ 333.512,00	$ 667.024,00	
17	RED SANITARIA					$ 806.896,00
17,28	SANITARIO TIPO AHORRADOR	un	2,00	$ 403.448,00	$ 806.896,00	
19	ASEO-SEÑALIZACIÓN					$ 1.186.833,00
19,01	ASEO GENERAL DE OBRA	m²	128,00	$ 2.877,00	$ 368.256,00	
19,02	SUMINISTRO E INSTALACION AVISO ORIP PANAFLEX DE ALTA CALIDAD PARA EXTERIORES CON PROTECCION UV CON CAJA PERIMETRAL EN ALUMINIO	m²	1,00	$ 399.647,00	$ 399.647,00	
19,03	CINTA ANTIDESLIZANTE AUTO ADHESIVA	m	20,00	$ 18.781,00	$ 375.620,00	
19,06	PODA CESPED	m²	5,00	$ 8.662,00	$ 43.310,00	
TOTAL COSTOS DIRECTOS						$ 96.551.009,00

ADMINISTRACIÓN		23,70%	$ 22.882.589,00
IMPREVISTOS		1,00%	$ 965.510,00
UTILIDAD		5,00%	$ 4.827.550,00
IVA SOBRE LA UTILIDAD		19,00%	$ 917.235,00

VALOR TOTAL OBRA	$126.143.893,00

ORIP SAHAGUN (Córdoba)

OFICINA			ORIP SAHAGUN (Córdoba)			
FORMULARIO PRESUPUESTO OFICIAL VIGENCIA 2024						
ITEM	DESCRIPCION	UN	CANT	VR. UNITARIO	SUBTOTAL	VR. CAPITULO
1	PRELIMINARES					$ 4.757.605,00
1,01	DESMONTE AIRE ACONDICIONADO DE MAS DE 48.000 BTU.	un	1,00	$ 61.510,00	$ 61.510,00	
1,04	DESMONTE DE CIELORRASO	m²	120,00	$ 8.844,00	$ 1.061.280,00	
1,10	DESMONTE DE LÁMPARAS Y LUMINARIAS	un	10,00	$ 20.106,00	$ 201.060,00	

1,18	DESMONTE VENTANA METÁLICA	m²	1,00	$ 18.932,00	$ 18.932,00	
1,21	DESMONTE DE PUERTA EN MADERA	un	3,00	$ 14.958,00	$ 44.874,00	
1,22	DESMONTE DE MARCO METÁLICO PARA PUERTA	un	2,00	$ 17.933,00	$ 35.866,00	
1,23	DESMONTE DE MARCO EN MADERA PARA PUERTA	un	1,00	$ 14.024,00	$ 14.024,00	
1,25	DESMONTE DE DUCTOS DE AIRE ACONDICIONADO	m	15,00	$ 12.796,00	$ 191.940,00	
1,37	DEMOLICIÓN DE ACABADO DE PISO	m²	3,00	$ 12.916,00	$ 38.748,00	
1,39	DEMOLICIÓN DE MESÓN INTERNO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO	m	5,60	$ 37.693,00	$ 211.081,00	
1,42	DEMOLICIÓN DE ANDÉN EN CONCRETO (E=8-13CM)	m²	3,00	$ 18.285,00	$ 54.855,00	
1,45	DEMOLICIÓN DE MURO (E=15-25CM)	m²	10,00	$ 18.285,00	$ 182.850,00	
1,51	INSTALACIÓN DE APARATOS SANITARIOS Y LAVAMANOS	un	4,00	$ 24.100,00	$ 96.400,00	
1,55	INSTALACIÓN DE LÁMPARAS Y LUMINARIAS	un	15,00	$ 22.548,00	$ 338.220,00	
1,66	DEMOLICIÓN DE ENCHAPE MURO	m²	10,00	$ 11.511,00	$ 115.110,00	
1.67	GESTION Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIONES EN GENERAL	m³	16,00	$ 80.930,00	$ 1.294.880,00	
1.68	GESTION Y DISPOSICIÓN FINAL DE RCD RECUPERABLES, INCLUYE CERTIFICACIÓN	kg	50,00	$ 738,00	$ 36.900,00	
1.69	GESTION Y DISPOSICIÓN FINAL DE RCD CHATARRA, INCLUYE CERTIFICACIÓN	kg	50,00	$ 1.520,00	$ 76.000,00	
1.70	GESTION Y DISPOSICIÓN FINAL RCD MADERA, INCLUYE CERTIFICACIÓN	m³	5,00	$ 69.802,00	$ 349.010,00	
1.71	GESTION Y DISPOSICIÓN FINAL DE RCD PELIGROSO, INCLUYE CERTIFICACIÓN	kg	50,00	$ 2.823,00	$ 141.150,00	
1,73	CERRAMIENTO EN LONA VERDE H=2.10 M	m²	15,00	$ 12.861,00	$ 192.915,00	
2	CARPINTERÍA EN MADERA					$ 4.582.285,00
2,09	MUEBLE SUPERIOR COCINA 180X80X33,8CM	un	1,00	$ 574.213,00	$ 574.213,00	
2,10	MUEBLE BAJO MESÓN COCINA	m	2,00	$ 612.002,00	$ 1.224.004,00	
2,13	HOJA PUERTA EN MADERA 51CM-75CM. INCLUYE CERRADURA	un	1,00	$ 541.328,00	$ 541.328,00	
2,14	HOJA PUERTA EN MADERA 76CM-110CM. INCLUYE CERRADURA	un	2,00	$ 600.171,00	$ 1.200.342,00	
2,15	MARCO PUERTA EN MADERA 51CM-75CM	un	1,00	$ 203.702,00	$ 203.702,00	

2,16	MARCO PUERTA EN MADERA 76CM-110CM	un	2,00	$ 226.979,00	$ 453.958,00	
2,18	CERRADURA DE POMO PARA OFICINA	un	3,00	$ 128.246,00	$ 384.738,00	
4	CIELORRASOS					$ 21.982.200,00
4,03	CIELORRASO EN VINIL Y FOIL DE ALUMINIO 61CMX61CM	m²	120,00	$ 183.185,00	$ 21.982.200,00	
5	CONCRETOS Y MORTEROS					$ 668.560,00
5,02	PAÑETE MUROS 1:3 E=3CM. Incluye Filos y Dilataciones	m²	20,00	$ 33.428,00	$ 668.560,00	
7	ENCHAPE MUROS					$ 1.676.050,00
7,01	ESTUCO EXTERIOR	m²	70,00	$ 13.671,00	$ 956.970,00	
7,02	ESTUCO PLASTICO INTERIOR	m²	20,00	$ 12.989,00	$ 259.780,00	
7,03	RESANE	m²	50,00	$ 9.186,00	$ 459.300,00	
10	FACHADAS Y REVESTIMIENTOS					$ 5.340.750,00
10,03	PINTURA PREMIUM DE MAXIMA RESISTENCIA Y DURABILIDAD PARA SUPERFICIES EXTERIORES EXPUESTAS A LA INTEMPERIE [3 MANOS]	m²	120,00	$ 31.243,00	$ 3.749.160,00	
10,04	PINTURA PREMIUM DE MAXIMA RESISTENCIA Y DURABILIDAD PARA SUPERFICIES EXTERIORES EXPUESTAS A LA INTEMPERIE [2 MANOS]	m²	70,00	$ 22.737,00	$ 1.591.590,00	
11	IMPERMEABILIZACIÓN					$ 15.400.820,00
11,01	BICAPA MANTO 6,2MM ASFÁLTICO FOIL DE ALUMINIO REFUERZO POLIETILENO	m²	160,00	$ 92.888,00	$ 14.862.080,00	
11,04	MONOCAPA MANTO ASFÁLTICO PARA VIGACANAL	m	10,00	$ 53.874,00	$ 538.740,00	
12	MUROS - MAMPOSTERÍA					$ 705.837,00
12,06	MURO DIVISORIO BLOQUE LISO NO.5	m²	10,00	$ 65.253,00	$ 652.530,00	
12,11	DINTEL EN CONCRETO 5CM	m	1,50	$ 35.538,00	$ 53.307,00	
13	PINTURAS					$ 5.448.500,00
13,11	VINILO TIPO 2, 2 MANOS. Alta Calidad, Pintura Premium base agua, máxima lavabilidad y durabilidad	m²	250,00	$ 21.794,00	$ 5.448.500,00	
14	PISOS					$ 275.700,00
14,04	PISO CERÁMICA 20X20CM	m²	3,00	$ 65.683,00	$ 197.049,00	
14,13	ALISTADO DE PISO 2CM	m²	3,00	$ 26.217,00	$ 78.651,00	
15	RED ELÉCTRICA					$ 2.770.378,00
15,09	LUMINARIA LED 60X60CM DE SOBREPONER/DESCOLGADA	un	13,00	$ 184.924,00	$ 2.404.012,00	
15,11	LUMINARIA LED REDONDA 18W DE SOBREPONER/DESCOLGADA	un	2,00	$ 60.997,00	$ 121.994,00	

15,46	BALANCEO DE CARGAS TABLERO ELÉCTRICO	un	1,00	$ 244.372,00	$ 244.372,00	
16	RED HIDRÁULICA					$ 4.007.267,00
16,02	TUBERÍA PVCP 1/2"	m	15,00	$ 12.434,00	$ 186.510,00	
16,05	VÁLVULA DE REGISTRO 1/2"	un	4,00	$ 25.704,00	$ 102.816,00	
16,07	PUNTO DE AGUA FRÍA INODORO. Promedio 3 ml	un	3,00	$ 49.547,00	$ 148.641,00	
16,08	PUNTO DE AGUA FRÍA LAVADERO/TRAPERO. Promedio 3 ml	un	1,00	$ 48.088,00	$ 48.088,00	
16,09	PUNTO DE AGUA FRÍA LAVAPLATOS. Promedio 3 ml	un	1,00	$ 48.786,00	$ 48.786,00	
16,11	PUNTO DE AGUA FRÍA ORINAL/LAVAMANOS. Promedio 3 ml	un	4,00	$ 49.547,00	$ 198.188,00	
16,12	TAPA REGISTRO 20X20CM	un	4,00	$ 25.399,00	$ 101.596,00	
16,19	LAVAMANOS DE COLGAR. Incluye Grifería	un	3,00	$ 213.878,00	$ 641.634,00	
16,22	LAVAPLATOS EN ACERO INOXIDABLE	un	1,00	$ 416.245,00	$ 416.245,00	
16,23	LIMPIEZA DE TANQUE DE AGUA POTABLE	un	1,00	$ 149.220,00	$ 149.220,00	
16,29	PRUEBA HIDROSTÁTICA	un	1,00	$ 757.674,00	$ 757.674,00	
16,32	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRIFERÍA PARA LAVAMANOS	un	3,00	$ 333.512,00	$ 1.000.536,00	
16,33	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DESAGUE PARA LAVAMANOS	un	3,00	$ 69.111,00	$ 207.333,00	
17	RED SANITARIA					$ 2.594.784,00
17,19	SONDEO Y LIMPIEZA BAJANTE AGUAS LLUVIAS	m	20,00	$ 28.170,00	$ 563.400,00	
17,20	SONDEO Y LIMPIEZA RED SANITARIA	m	20,00	$ 41.052,00	$ 821.040,00	
17,28	SANITARIO TIPO AHORRADOR	un	3,00	$ 403.448,00	$ 1.210.344,00	
19	ASEO-SEÑALIZACIÓN					$ 964.344,00
19,01	ASEO GENERAL DE OBRA	m²	131,00	$ 2.877,00	$ 376.887,00	
19,02	SUMINISTRO E INSTALACION AVISO ORIP PANAFLEX DE ALTA CALIDAD PARA EXTERIORES CON PROTECCION UV CON CAJA PERIMETRAL EN ALUMINIO	m²	1,00	$ 399.647,00	$ 399.647,00	
19,03	CINTA ANTIDESLIZANTE AUTO ADHESIVA	m	10,00	$ 18.781,00	$ 187.810,00	

TOTAL COSTOS DIRECTOS			$ 71.175.080,00
ADMINISTRACIÓN		23,70%	$ 16.868.494,00
IMPREVISTOS		1,00%	$ 711.751,00
UTILIDAD		5,00%	$ 3.558.754,00
IVA SOBRE LA UTILIDAD		19,00%	$ 676.163,00

VALOR TOTAL OBRA	$92.990.242,00

ORIP MONTELIBANO (Córdoba)

OFICINA			ORIP MONTELIBANO (Córdoba)			
FORMULARIO PRESUPUESTO OFICIAL VIGENCIA 2024						
ITEM	DESCRIPCION	UN	CANT	VR. UNITARIO	SUBTOTAL	VR. CAPITULO
1	PRELIMINARES					$ 641.433,00
1,04	DESMONTE DE CIELORRASO	m²	5,00	$ 8.844,00	$ 44.220,00	
1,10	DESMONTE DE LÁMPARAS Y LUMINARIAS	un	12,00	$ 20.106,00	$ 241.272,00	
1,11	DESMONTE DE CUBIERTA	m²	5,00	$ 17.073,00	$ 85.365,00	
1,55	INSTALACIÓN DE LÁMPARAS Y LUMINARIAS	un	12,00	$ 22.548,00	$ 270.576,00	
2	CARPINTERÍA EN MADERA					$ 128.246,00
2,18	CERRADURA DE POMO PARA OFICINA	un	1,00	$ 128.246,00	$ 128.246,00	
4	CIELORRASOS					$ 1.566.624,00
4,02	CIELORRASO EN FIBRA MINERAL 60CMX60CM	m²	12,00	$ 130.552,00	$ 1.566.624,00	
6	CUBIERTAS					$ 445.870,00
6,22	TEJA TERMO ACUSTICA UPVC E=2,2 MM	m²	5,00	$ 89.174,00	$ 445.870,00	
7	ENCHAPE MUROS					$ 900.640,00
7,01	ESTUCO EXTERIOR	m²	20,00	$ 13.671,00	$ 273.420,00	
7,02	ESTUCO PLASTICO INTERIOR	m²	20,00	$ 12.989,00	$ 259.780,00	
7,03	RESANE	m²	40,00	$ 9.186,00	$ 367.440,00	
10	FACHADAS Y REVESTIMIENTOS					$ 2.290.780,00
10,04	PINTURA PREMIUM DE MAXIMA RESISTENCIA Y DURABILIDAD PARA SUPERFICIES EXTERIORES EXPUESTAS A LA INTEMPERIE [2 MANOS]	m²	60,00	$ 22.737,00	$ 1.364.220,00	
10,05	PINTURA ACRÍLICA PARA EXTERIORES [2 MANOS]	m²	40,00	$ 23.164,00	$ 926.560,00	
13	PINTURAS					$ 13.988.150,00
13,10	VINILO TIPO 1, 3 MANOS. Alta Calidad, Pintura Premium base agua, máxima lavabilidad y durabilidad	m²	550,00	$ 25.433,00	$ 13.988.150,00	
15	RED ELÉCTRICA					$ 2.056.692,00
15,10	LUMINARIA LED 60X60CM PARA TECHO MODULAR	un	12,00	$ 171.391,00	$ 2.056.692,00	
16	RED HIDRÁULICA					$ 149.220,00
16,23	LIMPIEZA DE TANQUE DE AGUA POTABLE	un	1,00	$ 149.220,00	$ 149.220,00	
17	RED SANITARIA					$ 845.100,00
17,19	SONDEO Y LIMPIEZA BAJANTE AGUAS LLUVIAS	m	30,00	$ 28.170,00	$ 845.100,00	
19	ASEO-SEÑALIZACIÓN					$ 854.833,00

19,01	ASEO GENERAL DE OBRA	m²	98,00	$ 2.877,00	$ 281.946,00	
19,02	SUMINISTRO E INSTALACION AVISO ORIP PANAFLEX DE ALTA CALIDAD PARA EXTERIORES CON PROTECCION UV CON CAJA PERIMETRAL EN ALUMINIO	m²	1,00	$ 399.647,00	$ 399.647,00	
19,06	PODA CESPED	m²	20,00	$ 8.662,00	$ 173.240,00	
20	ADICIONALES					$ 256.479,00
20,3	DESMONTE REFLECTOR EXTERIOR	UN	2,00	$ 26.349,00	$ 52.698,00	
20,4	REINSTALACION REFLECTOR EXTERIOR	UN	4,00	$ 26.349,00	$ 105.396,00	
20,5	DESMONTE, TRASLADO Y REINSTALACION AVISO EXTERIOR INSTITUCIONAL	UN	1,00	$ 98.385,00	$ 98.385,00	
TOTAL COSTOS DIRECTOS						$ 24.124.067,00

ADMINISTRACIÓN		23,70%	$ 5.717.404,00
IMPREVISTOS		1,00%	$ 241.241,00
UTILIDAD		5,00%	$ 1.206.203,00
IVA SOBRE LA UTILIDAD		19,00%	$ 229.179,00

VALOR TOTAL OBRA	$31.518.094,00

ORIP PLATO (Magdalena)

OFICINA	ORIP PLATO (Magdalena)					
FORMULARIO PRESUPUESTO OFICIAL VIGENCIA 2024						
ITEM	DESCRIPCION	UN	CANT	VR. UNITARIO	SUBTOTAL	VR. CAPITULO
1	PRELIMINARES					$ 7.533.412,00
1,01	DESMONTE AIRE ACONDICIONADO DE MAS DE 48.000 BTU.	un	3,00	$ 61.510,00	$ 184.530,00	
1,04	DESMONTE DE CIELORRASO	m²	320,00	$ 8.844,00	$ 2.830.080,00	
1,19	DESMONTE VENTANA EN MADERA	m²	12,00	$ 15.689,00	$ 188.268,00	
1,21	DESMONTE DE PUERTA EN MADERA	un	2,00	$ 14.958,00	$ 29.916,00	
1,23	DESMONTE DE MARCO EN MADERA PARA PUERTA	un	2,00	$ 14.024,00	$ 28.048,00	
1,25	DESMONTE DE DUCTOS DE AIRE ACONDICIONADO	m	80,00	$ 12.796,00	$ 1.023.680,00	
1,38	DEMOLICIÓN DE MESÓN EXTERNO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO	m	2,00	$ 25.059,00	$ 50.118,00	
1,39	DEMOLICIÓN DE MESÓN INTERNO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO	m	2,00	$ 37.693,00	$ 75.386,00	
1,40	DEMOLICIÓN DE POYO EN CONCRETO (A=60-80-CM)	m	2,00	$ 25.059,00	$ 50.118,00	

1,44	DEMOLICIÓN DE PAÑETE MURO (E=1-3CM)	m²	10,00	$ 15.126,00	$ 151.260,00	
1,45	DEMOLICIÓN DE MURO (E=15-25CM)	m²	30,00	$ 18.285,00	$ 548.550,00	
1,52	INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO HASTA 48.000 BTU	un	7,00	$ 99.741,00	$ 698.187,00	
1,55	INSTALACIÓN DE LÁMPARAS Y LUMINARIAS	un	22,00	$ 22.548,00	$ 496.056,00	
1,57	PROTECCIÓN DE MOBILIARIO DURANTE LA OBRA	m²	100,00	$ 4.040,00	$ 404.000,00	
1,66	DEMOLICIÓN DE ENCHAPE MURO	m²	45,00	$ 11.511,00	$ 517.995,00	
1,73	CERRAMIENTO EN LONA VERDE H=2.10 M	m²	20,00	$ 12.861,00	$ 257.220,00	
2	CARPINTERÍA EN MADERA					$ 1.654.300,00
2,14	HOJA PUERTA EN MADERA 76CM-110CM. INCLUYE CERRADURA	un	2,00	$ 600.171,00	$ 1.200.342,00	
2,16	MARCO PUERTA EN MADERA 76CM-110CM	un	2,00	$ 226.979,00	$ 453.958,00	
3	CARPINTERÍA METÁLICA					$ 3.766.008,00
3,08	VENTANA EN LÁMINA PERSIANA FIJA CAL. 20	m²	12,00	$ 313.834,00	$ 3.766.008,00	
4	CIELORRASOS					$ 46.998.720,00
4,02	CIELORRASO EN FIBRA MINERAL 60CMX60CM	m²	360,00	$ 130.552,00	$ 46.998.720,00	
5	CONCRETOS Y MORTEROS					$ 3.008.520,00
5,02	PAÑETE MUROS 1:3 E=3CM. Incluye Filos y Dilataciones	m²	90,00	$ 33.428,00	$ 3.008.520,00	
7	ENCHAPE MUROS					$ 11.764.495,00
7,01	ESTUCO EXTERIOR	m²	300,00	$ 13.671,00	$ 4.101.300,00	
7,02	ESTUCO PLASTICO INTERIOR	m²	50,00	$ 12.989,00	$ 649.450,00	
7,06	CERÁMICA FORMATO 20X20CM	m²	45,00	$ 70.434,00	$ 3.169.530,00	
7,05	CERÁMICA FORMATO 25X35CM	m²	45,00	$ 85.427,00	$ 3.844.215,00	
10	FACHADAS Y REVESTIMIENTOS					$ 6.821.100,00
10,04	PINTURA PREMIUM DE MAXIMA RESISTENCIA Y DURABILIDAD PARA SUPERFICIES EXTERIORES EXPUESTAS A LA INTEMPERIE [2 MANOS]	m²	300,00	$ 22.737,00	$ 6.821.100,00	
11	IMPERMEABILIZACIÓN					$ 32.510.800,00
11,01	BICAPA MANTO 6,2MM ASFÁLTICO FOIL DE ALUMINIO REFUERZO POLIETILENO	m²	350,00	$ 92.888,00	$ 32.510.800,00	
13	PINTURAS					$ 20.346.400,00
13,10	VINILO TIPO 1, 3 MANOS. Alta Calidad, Pintura Premium base agua, máxima lavabilidad y durabilidad	m²	800,00	$ 25.433,00	$ 20.346.400,00	
14	PISOS					$ 17.123.135,00

14,04	PISO CERÁMICA 20X20CM	m²	5,00	$ 65.683,00	$ 328.415,00	
14,05	PISO CERÁMICO ANTIDESLIZANTE	m²	160,00	$ 78.750,00	$ 12.600.000,00	
14,13	ALISTADO DE PISO 2CM	m²	160,00	$ 26.217,00	$ 4.194.720,00	
15	RED ELÉCTRICA					$ 5.446.715,00
15,10	LUMINARIA LED 60X60CM PARA TECHO MODULAR	un	30,00	$ 171.391,00	$ 5.141.730,00	
15,11	LUMINARIA LED REDONDA 18W DE SOBREPONER/DESCOLGADA	un	5,00	$ 60.997,00	$ 304.985,00	
16	RED HIDRÁULICA					$ 149.220,00
16,23	LIMPIEZA DE TANQUE DE AGUA POTABLE	un	1,00	$ 149.220,00	$ 149.220,00	
17	RED SANITARIA					$ 845.100,00
17,19	SONDEO Y LIMPIEZA BAJANTE AGUAS LLUVIAS	m	30,00	$ 28.170,00	$ 845.100,00	
19	ASEO-SEÑALIZACIÓN					$ 945.241,00
19,01	ASEO GENERAL DE OBRA	m²	157,00	$ 2.877,00	$ 451.689,00	
19,02	SUMINISTRO E INSTALACION AVISO ORIP PANAFLEX DE ALTA CALIDAD PARA EXTERIORES CON PROTECCION UV CON CAJA PERIMETRAL EN ALUMINIO	m²	1,00	$ 399.647,00	$ 399.647,00	
19,03	CINTA ANTIDESLIZANTE AUTO ADHESIVA	m	5,00	$ 18.781,00	$ 93.905,00	
TOTAL COSTOS DIRECTOS						$ 158.913.166,00

ADMINISTRACIÓN		23,70 %	$ 37.662.420,00
IMPREVISTOS		1,00%	$ 1.589.132,00
UTILIDAD		5,00%	$ 7.945.658,00
IVA SOBRE LA UTILIDAD		19,00 %	$ 1.509.675,00

VALOR TOTAL OBRA	$207.620.051,00

ORIP GUAPI (Cauca)

OFICINA			ORIP GUAPI (Cauca)			
FORMULARIO PRESUPUESTO OFICIAL VIGENCIA 2024						
ITEM	DESCRIPCION	UN	CANT	VR. UNITARIO	SUBTOTAL	VR. CAPITULO
1	PRELIMINARES					$ 6.502.713,00
1,04	DESMONTE DE CIELORRASO	m²	131,00	$ 8.844,00	$ 1.158.564,00	
1,06	DESMONTE DIVISIÓN SOBRE MESÓN	m²	4,00	$ 9.475,00	$ 37.900,00	
1,09	DESMONTE AIRE ACONDICIONADO HASTA 48.000 BTU	un	3,00	$ 44.916,00	$ 134.748,00	

1,10	DESMONTE DE LÁMPARAS Y LUMINARIAS	un	26,00	$ 20.106,00	$ 522.756,00	
1,18	DESMONTE VENTANA METÁLICA	m²	1,20	$ 18.932,00	$ 22.718,00	
1,20	DESMONTE DE PUERTA METÁLICA	un	4,00	$ 19.129,00	$ 76.516,00	
1,33	DESMONTE DE PUESTO DE TRABAJO	un	1,00	$ 53.800,00	$ 53.800,00	
1,34	DESMONTE DE DIVISIONES MODULARES PISO TECHO O A MEDIA ALTURA	m²	1,50	$ 13.749,00	$ 20.624,00	
1,37	DEMOLICIÓN DE ACABADO DE PISO	m²	158,00	$ 12.916,00	$ 2.040.728,00	
1,38	DEMOLICIÓN DE MESÓN EXTERNO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO	m	3,04	$ 25.059,00	$ 76.179,00	
1,45	DEMOLICIÓN DE MURO (E=15-25CM)	m²	4,92	$ 18.285,00	$ 89.962,00	
1,46	DEMOLICIÓN DE MESÓN COCINA (E=6-12CM)	m²	1,40	$ 25.059,00	$ 35.083,00	
1,55	INSTALACIÓN DE LÁMPARAS Y LUMINARIAS	un	26,00	$ 22.548,00	$ 586.248,00	
1,57	PROTECCIÓN DE MOBILIARIO DURANTE LA OBRA	m²	100,00	$ 4.040,00	$ 404.000,00	
1,66	DEMOLICIÓN DE ENCHAPE MURO	m²	42,00	$ 11.511,00	$ 483.462,00	
1.67	GESTION Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIONES EN GENERAL	m³	7,00	$ 80.930,00	$ 566.510,00	
1,73	CERRAMIENTO EN LONA VERDE H=2.10 M	m²	15,00	$ 12.861,00	$ 192.915,00	
3	CARPINTERÍA METÁLICA					$ 313.834,00
3,08	VENTANA EN LÁMINA PERSIANA FIJA CAL. 20	m²	1,00	$ 313.834,00	$ 313.834,00	
4	CIELORRASOS					$ 17.102.312,00
4,02	CIELORRASO EN FIBRA MINERAL 60CMX60CM	m²	131,00	$ 130.552,00	$ 17.102.312,00	
5	CONCRETOS Y MORTEROS					$ 2.339.960,00
5,02	PAÑETE MUROS 1:3 E=3CM. Incluye Filos y Dilataciones	m²	70,00	$ 33.428,00	$ 2.339.960,00	
6	CUBIERTAS					$ 4.635.334,00
6,01	CABALLETE ARTICULADO TEJA FIBROCEMENTO	m	10,00	$ 58.863,00	$ 588.630,00	
6,05	TEJA DE FIBROCEMENTO P7 NO.5	m²	20,00	$ 43.564,00	$ 871.280,00	
6,16	ESTRUCTURA METÁLICA PARA TEJA DE FIBROCEMENTO	m	20,00	$ 59.302,00	$ 1.186.040,00	
6,20	CANAL EN LÁMINA CAL 22 Desarrollo 90 cm	m	24,00	$ 82.891,00	$ 1.989.384,00	
7	ENCHAPE MUROS					$ 7.267.278,00
7,03	RESANE	m²	70,00	$ 9.186,00	$ 643.020,00	
7,05	CERÁMICA FORMATO 25X35CM	m²	66,00	$ 85.427,00	$ 5.638.182,00	

7,06	CERÁMICA FORMATO 20X20CM	m²	14,00	$ 70.434,00	$ 986.076,00	
12	MUROS - MAMPOSTERÍA					$ 3.111.079,00
12,02	ALFAGÍA EN CONCRETO 25CM	m	15,00	$ 59.775,00	$ 896.625,00	
12,09	MURO LADRILLO PRENSADO LIVIANO	m²	17,00	$ 130.262,00	$ 2.214.454,00	
13	PINTURAS					$ 6.538.200,00
13,11	VINILO TIPO 2, 2 MANOS. Alta Calidad, Pintura Premium base agua, máxima lavabilidad y durabilidad	m²	300,00	$ 21.794,00	$ 6.538.200,00	
14	PISOS					$ 19.435.522,00
14,04	PISO CERÁMICA 20X20CM	m²	14,00	$ 65.683,00	$ 919.562,00	
14,06	PISO CERÁMICO DURO PISO	m²	140,00	$ 90.971,00	$ 12.735.940,00	
14,13	ALISTADO DE PISO 2CM	m²	140,00	$ 26.217,00	$ 3.670.380,00	
14,16	GUARDAESCOBA CERÁMICA 33,8X10CM. Incluye Wing	m	130,00	$ 16.228,00	$ 2.109.640,00	
15	RED ELÉCTRICA					$ 367.162,00
15,34	TAPA INTERRUPTOR DOBLE	un	10,00	$ 12.279,00	$ 122.790,00	
15,46	BALANCEO DE CARGAS TABLERO ELÉCTRICO	un	1,00	$ 244.372,00	$ 244.372,00	
16	RED HIDRÁULICA					$ 4.942.229,00
16,05	VÁLVULA DE REGISTRO 1/2"	un	3,00	$ 25.704,00	$ 77.112,00	
16,07	PUNTO DE AGUA FRÍA INODORO. Promedio 3 ml	un	3,00	$ 49.547,00	$ 148.641,00	
16,11	PUNTO DE AGUA FRÍA ORINAL/LAVAMANOS. Promedio 3 ml	un	3,00	$ 49.547,00	$ 148.641,00	
16,12	TAPA REGISTRO 20X20CM	un	3,00	$ 25.399,00	$ 76.197,00	
16,18	JUEGO DE INCRUSTACIONES PARA BAÑO	un	3,00	$ 100.220,00	$ 300.660,00	
16,20	LAVAMANOS DE PEDESTAL. Incluye Grifería	un	2,00	$ 399.173,00	$ 798.346,00	
16,21	LAVAMANOS PARA DISCAPACITADOS. Incluye Grifería	un	1,00	$ 937.458,00	$ 937.458,00	
16,23	LIMPIEZA DE TANQUE DE AGUA POTABLE	un	1,00	$ 149.220,00	$ 149.220,00	
16,24	MESON EN ACERO INOXIDABLE	un	1,00	$ 1.098.085,00	$ 1.098.085,00	
16,32	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRIFERÍA PARA LAVAMANOS	un	3,00	$ 333.512,00	$ 1.000.536,00	
16,33	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DESAGUE PARA LAVAMANOS	un	3,00	$ 69.111,00	$ 207.333,00	
17	RED SANITARIA					$ 2.408.663,00
17,12	SALIDA SANITARIA INODORO 4"	un	3,00	$ 106.978,00	$ 320.934,00	
17,14	SALIDA SANITARIA LAVAMANOS 2"	un	3,00	$ 91.344,00	$ 274.032,00	

17,16	SALIDA SANITARIA SIFON DE PISO 2"	un	3,00	$ 55.216,00	$ 165.648,00	
17,27	SANITARIO PARA PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD.	un	1,00	$ 841.153,00	$ 841.153,00	
17,28	SANITARIO TIPO AHORRADOR	un	2,00	$ 403.448,00	$ 806.896,00	
18	URBANISMO					$ 495.605,00
18,03	RAMPA EN CONCRETO ESTRIADO E=14CM	m²	5,00	$ 99.121,00	$ 495.605,00	
19	ASEO-SEÑALIZACIÓN					$ 683.459,00
19,01	ASEO GENERAL DE OBRA	m²	107,00	$ 2.877,00	$ 307.839,00	
19,03	CINTA ANTIDESLIZANTE AUTO ADHESIVA	m	20,00	$ 18.781,00	$ 375.620,00	
TOTAL COSTOS DIRECTOS						$ 76.143.350,00
ADMINISTRACIÓN			23,70 %			$ 18.045.974,00
IMPREVISTOS			1,00%			$ 761.434,00
UTILIDAD			5,00%			$ 3.807.168,00
IVA SOBRE LA UTILIDAD			19,00 %			$ 723.362,00
VALOR TOTAL OBRA						$99.481.288,00

ORIP LA UNION (Nariño)

OFICINA	ORIP LA UNION (Nariño)					
FORMULARIO PRESUPUESTO OFICIAL VIGENCIA 2024						
ITEM	DESCRIPCION	UN	CANT	VR. UNITARIO	SUBTOTAL	VR. CAPITULO
1	PRELIMINARES					$ 6.193.952,00
1,04	DESMONTE DE CIELORRASO	m²	74,00	$ 8.844,00	$ 654.456,00	
1,10	DESMONTE DE LÁMPARAS Y LUMINARIAS	un	32,00	$ 20.106,00	$ 643.392,00	
1,13	DESMONTE DE CUBIERTA MIXTA EN TEJA DE BARRO Y ONDULADA	m²	154,00	$ 18.455,00	$ 2.842.070,00	
1,14	DESMONTE DE TANQUE DE ALMACENAMIETO DE AGUA POTABLE	un	1,00	$ 127.751,00	$ 127.751,00	
1,34	DESMONTE DE DIVISIONES MODULARES PISO TECHO O A MEDIA ALTURA	m²	7,00	$ 13.749,00	$ 96.243,00	
1,44	DEMOLICIÓN DE PAÑETE MURO (E=1-3CM)	m²	50,00	$ 15.126,00	$ 756.300,00	
1,46	DEMOLICIÓN DE MESÓN COCINA (E=6-12CM)	m²	1,00	$ 25.059,00	$ 25.059,00	
1,55	INSTALACIÓN DE LÁMPARAS Y LUMINARIAS	un	32,00	$ 22.548,00	$ 721.536,00	
1,56	INSTALACIÓN DE MÓDULO DE ARCHIVO RODANTE	un	5,00	$ 64.621,00	$ 323.105,00	
1,57	PROTECCIÓN DE MOBILIARIO DURANTE LA OBRA	m²	1,00	$ 4.040,00	$ 4.040,00	

2	CARPINTERÍA EN MADERA					$ 1.186.215,00
2,09	MUEBLE SUPERIOR COCINA 180X80X33,8CM	un	1,00	$ 574.213,00	$ 574.213,00	
2,10	MUEBLE BAJO MESÓN COCINA	m	1,00	$ 612.002,00	$ 612.002,00	
3	CARPINTERÍA METÁLICA					$ 591.483,00
3,05	BARRA DE SEGURIDAD ABATIBLE EN ACERO INOXIDABLE	un	1,00	$ 591.483,00	$ 591.483,00	
4	CIELORRASOS					$ 9.660.848,00
4,02	CIELORRASO EN FIBRA MINERAL 60CMX60CM	m²	74,00	$ 130.552,00	$ 9.660.848,00	
5	CONCRETOS Y MORTEROS					$ 1.893.900,00
5,03	PAÑETE MUROS 1:3 IMPERMEABILIZADO E=3CM. Incluye Filos y Dilataciones	m²	50,00	$ 37.878,00	$ 1.893.900,00	
6	CUBIERTAS					$ 13.732.796,00
6,22	TEJA TERMO ACUSTICA UPVC E=2,2 MM	m²	154,00	$ 89.174,00	$ 13.732.796,00	
7	ENCHAPE MUROS					$ 649.450,00
7,02	ESTUCO PLASTICO INTERIOR	m²	50,00	$ 12.989,00	$ 649.450,00	
10	FACHADAS Y REVESTIMIENTOS					$ 1.924.160,00
10,02	LAVADO DE FACHADA E HIDRÓFUGO	m²	42,00	$ 38.092,00	$ 1.599.864,00	
10,05	PINTURA ACRÍLICA PARA EXTERIORES [2 MANOS]	m²	14,00	$ 23.164,00	$ 324.296,00	
12	MUROS - MAMPOSTERÍA					$ 3.885.375,00
12,02	ALFAGÍA EN CONCRETO 25CM	m	65,00	$ 59.775,00	$ 3.885.375,00	
13	PINTURAS					$ 8.901.550,00
13,10	VINILO TIPO 1, 3 MANOS. Alta Calidad, Pintura Premium base agua, máxima lavabilidad y durabilidad	m²	350,00	$ 25.433,00	$ 8.901.550,00	
15	RED ELÉCTRICA					$ 984.068,00
15,09	LUMINARIA LED 60X60CM DE SOBREPONER/DESCOLGADA	un	4,00	$ 184.924,00	$ 739.696,00	
15,46	BALANCEO DE CARGAS TABLERO ELÉCTRICO	un	1,00	$ 244.372,00	$ 244.372,00	
16	RED HIDRÁULICA					$ 1.247.305,00
16,23	LIMPIEZA DE TANQUE DE AGUA POTABLE	un	1,00	$ 149.220,00	$ 149.220,00	
16,24	MESON EN ACERO INOXIDABLE	un	1,00	$ 1.098.085,00	$ 1.098.085,00	
17	RED SANITARIA					$ 55.216,00
17,16	SALIDA SANITARIA SIFON DE PISO 2"	un	1,00	$ 55.216,00	$ 55.216,00	
19	ASEO-SEÑALIZACIÓN					$ 744.887,00
19,01	ASEO GENERAL DE OBRA	m²	120,00	$ 2.877,00	$ 345.240,00	
19,02	SUMINISTRO E INSTALACION AVISO ORIP PANAFLEX DE ALTA CALIDAD PARA EXTERIORES CON PROTECCION UV CON CAJA PERIMETRAL EN ALUMINIO	m²	1,00	$ 399.647,00	$ 399.647,00	

TOTAL COSTOS DIRECTOS				$ 51.651.205,00
ADMINISTRACIÓN		23,70 %		$ 12.241.336,00
IMPREVISTOS		1,00%		$ 516.512,00
UTILIDAD		5,00%		$ 2.582.560,00
IVA SOBRE LA UTILIDAD		19,00 %		$ 490.686,00
VALOR TOTAL OBRA				$67.482.299,00

ORIP TUMACO (Nariño)

OFICINA	ORIP TUMACO (Nariño)					
FORMULARIO PRESUPUESTO OFICIAL VIGENCIA 2024						
ITEM	DESCRIPCION	UN	CANT		SUBTOTAL	VR. CAPITULO
1	PRELIMINARES					$ 11.012.743,00
1,07	DESMONTE DE APARATOS SANITARIOS Y LAVAMANOS	un	2,00	$ 26.532,00	$ 53.064,00	
1,10	DESMONTE DE LÁMPARAS Y LUMINARIAS	un	25,00	$ 24.127,00	$ 603.175,00	
1,11	DESMONTE DE CUBIERTA	m²	267,00	$ 20.488,00	$ 5.470.296,00	
1,21	DESMONTE DE PUERTA EN MADERA	un	6,00	$ 17.950,00	$ 107.700,00	
1,22	DESMONTE DE MARCO METÁLICO PARA PUERTA	un	6,00	$ 21.520,00	$ 129.120,00	
1,26	DESMONTE DE TUBERÍA SANITARIA	m	2,00	$ 8.904,00	$ 17.808,00	
1,37	DEMOLICIÓN DE ACABADO DE PISO	m²	3,60	$ 15.499,00	$ 55.796,00	
1,43	DEMOLICIÓN DE ALISTADO DE PISO (E=3-6CM)	m²	3,20	$ 19.290,00	$ 61.728,00	
1,45	DEMOLICIÓN DE MURO (E=15-25CM)	m²	4,45	$ 21.942,00	$ 97.642,00	
1,46	DEMOLICIÓN DE MESÓN COCINA (E=6-12CM)	m²	1,20	$ 30.071,00	$ 36.085,00	
1,51	INSTALACIÓN DE APARATOS SANITARIOS Y LAVAMANOS	un	2,00	$ 28.920,00	$ 57.840,00	
1,55	INSTALACIÓN DE LÁMPARAS Y LUMINARIAS	un	25,00	$ 27.058,00	$ 676.450,00	
1,57	PROTECCIÓN DE MOBILIARIO DURANTE LA OBRA	m²	150,00	$ 4.848,00	$ 727.200,00	
1,60	DESCAPOTE MANUAL E=20CM	m²	101,00	$ 18.151,00	$ 1.833.251,00	
1.67	GESTION Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIONES EN GENERAL	m³	8,00	$ 97.116,00	$ 776.928,00	
1,73	CERRAMIENTO EN LONA VERDE H=2.10 M	m²	20,00	$ 15.433,00	$ 308.660,00	
2	CARPINTERÍA EN MADERA					$ 7.797.816,00

2,09	MUEBLE SUPERIOR COCINA 180X80X33,8CM	un	1,00	$ 689.056,00	$ 689.056,00	
2,10	MUEBLE BAJO MESÓN COCINA	m	1,80	$ 734.402,00	$ 1.321.924,00	
2,13	HOJA PUERTA EN MADERA 51CM-75CM. INCLUYE CERRADURA	un	6,00	$ 649.594,00	$ 3.897.564,00	
2,15	MARCO PUERTA EN MADERA 51CM-75CM	un	6,00	$ 244.442,00	$ 1.466.652,00	
2,20	BRAZO HIDRÁULICO PARA PUERTA 150KG	un	1,00	$ 422.620,00	$ 422.620,00	
3	CARPINTERÍA METÁLICA					$ 4.991.691,00
3,15	PUERTA EN LÁMINA COLD ROLLED CAL. 16	m²	9,40	$ 531.031,00	$ 4.991.691,00	
6	CUBIERTAS					$ 48.530.034,00
6,01	CABALLETE ARTICULADO TEJA FIBROCEMENTO	m	12,10	$ 70.636,00	$ 854.696,00	
6,16	ESTRUCTURA METÁLICA PARA TEJA DE FIBROCEMENTO	m	200,00	$ 71.162,00	$ 14.232.400,00	
6,20	CANAL EN LÁMINA CAL 22 Desarrollo 90 cm	m	28,00	$ 99.469,00	$ 2.785.132,00	
6,21	FLANCHE EN LÁMINA GALVANIZADA CAL 22	m	43,00	$ 48.521,00	$ 2.086.403,00	
6,22	TEJA TERMO ACUSTICA UPVC E=2,2 MM	m²	267,00	$ 107.009,00	$ 28.571.403,00	
8	ESTRUCTURAS EN CONCRETO					$ 12.668.632,00
8,05	PLACA DE CONTRAPISO 3000 PSI E=10CM. Incluye acero de Refuerzo	m²	101,00	$ 125.432,00	$ 12.668.632,00	
10	FACHADAS Y REVESTIMIENTOS					$ 21.267.882,00
10,01	GRANIPLAS	m²	212,00	$ 41.956,00	$ 8.894.672,00	
10,02	LAVADO DE FACHADA E HIDRÓFUGO	m²	211,00	$ 45.710,00	$ 9.644.810,00	
10,04	PINTURA PREMIUM DE MAXIMA RESISTENCIA Y DURABILIDAD PARA SUPERFICIES EXTERIORES EXPUESTAS A LA INTEMPERIE [2 MANOS]	m²	100,00	$ 27.284,00	$ 2.728.400,00	
12	MUROS - MAMPOSTERÍA					$ 5.490.678,00
12,07	MURO PANEL YESO DOBLE CARA E=10CM. Incluye terminado en pintura tipo 1 de alta calidad	m²	30,00	$ 141.277,00	$ 4.238.310,00	
12,09	MURO LADRILLO PRENSADO LIVIANO	m²	5,00	$ 156.314,00	$ 781.570,00	
12,10	MURO TIPO CONFINADO LADRILLO PRENSADO MACIZO	m²	2,00	$ 150.107,00	$ 300.214,00	
12,11	DINTEL EN CONCRETO 5CM	m	4,00	$ 42.646,00	$ 170.584,00	
13	PINTURAS					$ 20.922.400,00
13,11	VINILO TIPO 2, 2 MANOS. Alta Calidad, Pintura Premium base agua, máxima lavabilidad y durabilidad	m²	800,00	$ 26.153,00	$ 20.922.400,00	
14	PISOS					$ 17.467.627,00

14,06	PISO CERÁMICO DURO PISO	m²	30,00	$ 109.165,00	$ 3.274.950,00	
14,08	PISO EN ADOQUÍN CONCRETO 8CM VEHICULAR	m²	101,00	$ 131.177,00	$ 13.248.877,00	
14,13	ALISTADO DE PISO 2CM	m²	30,00	$ 31.460,00	$ 943.800,00	
15	RED ELÉCTRICA					$ 6.463.316,00
15,10	LUMINARIA LED 60X60CM PARA TECHO MODULAR	un	30,00	$ 205.669,00	$ 6.170.070,00	
15,46	BALANCEO DE CARGAS TABLERO ELÉCTRICO	un	1,00	$ 293.246,00	$ 293.246,00	
16	RED HIDRÁULICA					$ 1.062.425,00
16,23	LIMPIEZA DE TANQUE DE AGUA POTABLE	un	1,00	$ 179.064,00	$ 179.064,00	
16,32	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRIFERÍA PARA LAVAMANOS	un	2,00	$ 400.214,00	$ 800.428,00	
16,33	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DESAGUE PARA LAVAMANOS	un	1,00	$ 82.933,00	$ 82.933,00	
17	RED SANITARIA					$ 1.982.396,00
17,19	SONDEO Y LIMPIEZA BAJANTE AGUAS LLUVIAS	m	30,00	$ 33.804,00	$ 1.014.120,00	
17,28	SANITARIO TIPO AHORRADOR	un	2,00	$ 484.138,00	$ 968.276,00	
19	ASEO-SEÑALIZACIÓN					$ 3.959.666,00
19,01	ASEO GENERAL DE OBRA	m²	150,00	$ 3.452,00	$ 517.800,00	
19,02	SUMINISTRO E INSTALACION AVISO ORIP PANAFLEX DE ALTA CALIDAD PARA EXTERIORES CON PROTECCION UV CON CAJA PERIMETRAL EN ALUMINIO	m²	1,00	$ 479.576,00	$ 479.576,00	
19,06	PODA CESPED	m²	285,00	$ 10.394,00	$ 2.962.290,00	

TOTAL COSTOS DIRECTOS	$ 163.617.306,00

ADMINISTRACIÓN		23,70 %	$ 38.777.302,00
IMPREVISTOS		1,00%	$ 1.636.173,00
UTILIDAD		5,00%	$ 8.180.865,00
IVA SOBRE LA UTILIDAD		19,00 %	$ 1.554.364,00

VALOR TOTAL OBRA	$213.766.010,00

ORIP CARTAGO (Valle del Cauca)

OFICINA			ORIP CARTAGO (Valle del Cauca)			
FORMULARIO PRESUPUESTO OFICIAL VIGENCIA 2024						
ITEM	DESCRIPCION	UN	CANT	VR. UNITARIO	SUBTOTAL	VR. CAPITULO
1	PRELIMINARES					$ 15.271.063,00

1,04	DESMONTE DE CIELORRASO	m²	10,00	$ 8.844,00	$ 88.440,00	
1,07	DESMONTE DE APARATOS SANITARIOS Y LAVAMANOS	un	11,00	$ 22.110,00	$ 243.210,00	
1,10	DESMONTE DE LÁMPARAS Y LUMINARIAS	un	16,00	$ 20.106,00	$ 321.696,00	
1,14	DESMONTE DE TANQUE DE ALMACENAMIETO DE AGUA POTABLE	un	1,00	$ 127.751,00	$ 127.751,00	
1,21	DESMONTE DE PUERTA EN MADERA	un	7,00	$ 14.958,00	$ 104.706,00	
1,26	DESMONTE DE TUBERÍA SANITARIA	m	46,00	$ 7.420,00	$ 341.320,00	
1,34	DESMONTE DE DIVISIONES MODULARES PISO TECHO O A MEDIA ALTURA	m²	27,00	$ 13.749,00	$ 371.223,00	
1,37	DEMOLICIÓN DE ACABADO DE PISO	m²	213,00	$ 12.916,00	$ 2.751.108,00	
1,43	DEMOLICIÓN DE ALISTADO DE PISO (E=3-6CM)	m²	213,00	$ 16.075,00	$ 3.423.975,00	
1,44	DEMOLICIÓN DE PAÑETE MURO (E=1-3CM)	m²	40,00	$ 15.126,00	$ 605.040,00	
1,49	DEMOLICIÓN DE PLACA DE CONTRAPISO (E=10-15CM)	m²	20,00	$ 19.865,00	$ 397.300,00	
1,50	DEMOLICIÓN DE GUARDAESCOBA	m	70,00	$ 4.718,00	$ 330.260,00	
1,51	INSTALACIÓN DE APARATOS SANITARIOS Y LAVAMANOS	un	8,00	$ 24.100,00	$ 192.800,00	
1,57	PROTECCIÓN DE MOBILIARIO DURANTE LA OBRA	m²	200,00	$ 4.040,00	$ 808.000,00	
1,58	RECORRIDO DE CUBIERTA TEJA ONDULADA	m²	70,00	$ 14.215,00	$ 995.050,00	
1,61	EXCAVACIÓN MANUAL MATERIAL HETEROGÉNEO (H<=1,5M)	m³	15,00	$ 66.158,00	$ 992.370,00	
1,65	LLENO MATERIAL DE SITIO	m³	18,00	$ 32.858,00	$ 591.444,00	
1.67	GESTION Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIONES EN GENERAL	m³	24,00	$ 80.930,00	$ 1.942.320,00	
1,73	CERRAMIENTO EN LONA VERDE H=2.10 M	m²	50,00	$ 12.861,00	$ 643.050,00	
2	CARPINTERÍA EN MADERA					$ 3.411.543,00
2,09	MUEBLE SUPERIOR COCINA 180X80X33,8CM	un	2,00	$ 574.213,00	$ 1.148.426,00	
2,10	MUEBLE BAJO MESÓN COCINA	m	3,20	$ 612.002,00	$ 1.958.406,00	
2,17	MANTENIMIENTO PUERTA EN MADERA	m²	2,00	$ 85.144,00	$ 170.288,00	
2,19	CERRADURA DE SEGURIDAD PARA OFICINA	un	1,00	$ 134.423,00	$ 134.423,00	
3	CARPINTERÍA METÁLICA					$ 12.409.511,00
3,11	DIVISIÓN SANITARIA EN ACERO INOXIDABLE	m²	12,50	$ 950.265,00	$ 11.878.313,00	

3,20	ESPEJO BISELADO 5MM	m²	1,50	$ 354.132,00	$ 531.198,00	
4	CIELORRASOS					$ 1.831.850,00
4,03	CIELORRASO EN VINIL Y FOIL DE ALUMINIO 61CMX61CM	m²	10,00	$ 183.185,00	$ 1.831.850,00	
5	CONCRETOS Y MORTEROS					$ 1.515.120,00
5,03	PAÑETE MUROS 1:3 IMPERMEABILIZADO E=3CM. Incluye Filos y Dilataciones	m²	40,00	$ 37.878,00	$ 1.515.120,00	
7	ENCHAPE MUROS					$ 519.560,00
7,02	ESTUCO PLASTICO INTERIOR	m²	40,00	$ 12.989,00	$ 519.560,00	
8	ESTRUCTURAS EN CONCRETO					$ 2.613.175,00
8,05	PLACA DE CONTRAPISO 3000 PSI E=10CM. Incluye acero de Refuerzo	m²	25,00	$ 104.527,00	$ 2.613.175,00	
10	FACHADAS Y REVESTIMIENTOS					$ 1.218.944,00
10,02	LAVADO DE FACHADA E HIDRÓFUGO	m²	32,00	$ 38.092,00	$ 1.218.944,00	
11	IMPERMEABILIZACIÓN					$ 18.270.600,00
11,03	SUMINISTRO E INSTALACION SISTEMA DE IMPERMEABILIZACIÓN EN FRIO CON POLIUREA E=1,5MM	m²	100,00	$ 182.706,00	$ 18.270.600,00	
13	PINTURAS					$ 17.933.264,00
13,10	VINILO TIPO 1, 3 MANOS. Alta Calidad, Pintura Premium base agua, máxima lavabilidad y durabilidad	m²	610,00	$ 25.433,00	$ 15.514.130,00	
13,11	VINILO TIPO 2, 2 MANOS. Alta Calidad, Pintura Premium base agua, máxima lavabilidad y durabilidad	m²	111,00	$ 21.794,00	$ 2.419.134,00	
14	PISOS					$ 54.331.922,00
14,01	DESTRONQUE PULIDA, BRILLADA Y SELLADA DE PISO EN GRANO MARMOL	m²	200,00	$ 31.659,00	$ 6.331.800,00	
14,10	PISO GRANITO MARMOL	m²	213,00	$ 167.877,00	$ 35.757.801,00	
14,13	ALISTADO DE PISO 2CM	m²	213,00	$ 26.217,00	$ 5.584.221,00	
14,20	GUARDAESCOBA GRANITO MARMOL 8-10 CM	m	100,00	$ 66.581,00	$ 6.658.100,00	
15	RED ELÉCTRICA					$ 3.203.156,00
15,09	LUMINARIA LED 60X60CM DE SOBREPONER/DESCOLGADA	un	16,00	$ 184.924,00	$ 2.958.784,00	
15,46	BALANCEO DE CARGAS TABLERO ELÉCTRICO	un	1,00	$ 244.372,00	$ 244.372,00	
16	RED HIDRÁULICA					$ 2.224.528,00
16,02	TUBERÍA PVCP 1/2"	m	15,00	$ 12.434,00	$ 186.510,00	
16,07	PUNTO DE AGUA FRÍA INODORO. Promedio 3 ml	un	5,00	$ 49.547,00	$ 247.735,00	
16,11	PUNTO DE AGUA FRÍA ORINAL/LAVAMANOS. Promedio 3 ml	un	3,00	$ 49.547,00	$ 148.641,00	

16,12	TAPA REGISTRO 20X20CM	un	4,00	$ 25.399,00	$ 101.596,00	
16,13	CAMBIO DE ARBOL Y FLOTADOR POR SISTEMA AHORRADOR	un	1,00	$ 159.921,00	$ 159.921,00	
16,27	TANQUE CONICO DE POLIETILENO DE 1000 LT	un	1,00	$ 1.171.445,00	$ 1.171.445,00	
16,34	SUMINISTRO E INSTALACION VÁLVULA DE REGISTRO METÁLICA 1/2" ROSCADA -BOLA MANIJA	un	4,00	$ 52.170,00	$ 208.680,00	
17	RED SANITARIA					$ 4.810.230,00
17,01	CAJA DE INSPECCIÓN 60X60CM	un	2,00	$ 369.470,00	$ 738.940,00	
17,07	RED SANITARIA COLECTORA 6"	m	15,00	$ 57.845,00	$ 867.675,00	
17,12	SALIDA SANITARIA INODORO 4"	un	5,00	$ 106.978,00	$ 534.890,00	
17,15	SALIDA SANITARIA LAVAPLATOS 2"	un	1,00	$ 67.871,00	$ 67.871,00	
17,16	SALIDA SANITARIA SIFON DE PISO 2"	un	5,00	$ 55.216,00	$ 276.080,00	
17,21	TUBERÍA PVCS 2"	m	5,00	$ 22.801,00	$ 114.005,00	
17,23	TUBERÍA PVCS 4"	m	25,00	$ 40.017,00	$ 1.000.425,00	
17,28	SANITARIO TIPO AHORRADOR	un	3,00	$ 403.448,00	$ 1.210.344,00	
19	ASEO-SEÑALIZACIÓN					$ 1.032.587,00
19,01	ASEO GENERAL DE OBRA	m²	220,00	$ 2.877,00	$ 632.940,00	
19,02	SUMINISTRO E INSTALACION AVISO ORIP PANAFLEX DE ALTA CALIDAD PARA EXTERIORES CON PROTECCION UV CON CAJA PERIMETRAL EN ALUMINIO	m²	1,00	$ 399.647,00	$ 399.647,00	
TOTAL COSTOS DIRECTOS						$ 140.597.053,00

ADMINISTRACIÓN		23,70 %	$ 33.321.501,00
IMPREVISTOS		1,00%	$ 1.405.971,00
UTILIDAD		5,00%	$ 7.029.853,00
IVA SOBRE LA UTILIDAD		19,00 %	$ 1.335.672,00

VALOR TOTAL OBRA	$183.690.050,00

ORIP BUENAVENTURA (Valle del Cauca)

OFICINA			ORIP BUENAVENTURA (Valle del Cauca)			
FORMULARIO PRESUPUESTO OFICIAL VIGENCIA 2024						
ITEM	DESCRIPCION	UN	CANT	VR. UNITARIO	SUBTOTAL	VR. CAPITULO

1	PRELIMINARES					$ 10.008.352,00
1,04	DESMONTE DE CIELORRASO	m²	326,00	$ 8.844,00	$ 2.883.144,00	
1,07	DESMONTE DE APARATOS SANITARIOS Y LAVAMANOS	un	4,00	$ 22.110,00	$ 88.440,00	
1,10	DESMONTE DE LÁMPARAS Y LUMINARIAS	un	20,00	$ 20.106,00	$ 402.120,00	
1,23	DESMONTE DE MARCO EN MADERA PARA PUERTA	un	3,00	$ 14.024,00	$ 42.072,00	
1,32	DESMONTE DE MURO EN DRYWALL	m²	21,00	$ 13.362,00	$ 280.602,00	
1,37	DEMOLICIÓN DE ACABADO DE PISO	m²	8,00	$ 12.916,00	$ 103.328,00	
1,43	DEMOLICIÓN DE ALISTADO DE PISO (E=3-6CM)	m²	8,00	$ 16.075,00	$ 128.600,00	
1,51	INSTALACIÓN DE APARATOS SANITARIOS Y LAVAMANOS	un	4,00	$ 24.100,00	$ 96.400,00	
1,55	INSTALACIÓN DE LÁMPARAS Y LUMINARIAS	un	20,00	$ 22.548,00	$ 450.960,00	
1,56	INSTALACIÓN DE MÓDULO DE ARCHIVO RODANTE	un	5,00	$ 64.621,00	$ 323.105,00	
1,57	PROTECCIÓN DE MOBILIARIO DURANTE LA OBRA	m²	150,00	$ 4.040,00	$ 606.000,00	
1,58	RECORRIDO DE CUBIERTA TEJA ONDULADA	m²	200,00	$ 14.215,00	$ 2.843.000,00	
1,66	DEMOLICIÓN DE ENCHAPE MURO	m²	21,00	$ 11.511,00	$ 241.731,00	
1.67	GESTION Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIONES EN GENERAL	m³	14,00	$ 80.930,00	$ 1.133.020,00	
1,73	CERRAMIENTO EN LONA VERDE H=2.10 M	m²	30,00	$ 12.861,00	$ 385.830,00	
2	CARPINTERÍA EN MADERA					$ 3.793.995,00
2,13	HOJA PUERTA EN MADERA 51CM-75CM. INCLUYE CERRADURA	un	4,00	$ 541.328,00	$ 2.165.312,00	
2,15	MARCO PUERTA EN MADERA 51CM-75CM	un	4,00	$ 203.702,00	$ 814.808,00	
2,18	CERRADURA DE POMO PARA OFICINA	un	4,00	$ 128.246,00	$ 512.984,00	
2,22	MANTENIMIENTO DE MUEBLE	m	1,00	$ 300.891,00	$ 300.891,00	
4	CIELORRASOS					$ 42.559.952,00
4,02	CIELORRASO EN FIBRA MINERAL 60CMX60CM	m²	326,00	$ 130.552,00	$ 42.559.952,00	
5	CONCRETOS Y MORTEROS					$ 282.296,00
5,05	PAÑETE MUROS 1:4 IMPERMEABILIZADO E=3CM. Incluye Filos y Dilataciones	m²	8,00	$ 35.287,00	$ 282.296,00	
7	ENCHAPE MUROS					$ 987.172,00
7,01	ESTUCO EXTERIOR	m²	44,00	$ 13.671,00	$ 601.524,00	
7,02	ESTUCO PLASTICO INTERIOR	m²	8,00	$ 12.989,00	$ 103.912,00	

7,06	CERÁMICA FORMATO 20X20CM	m²	4,00	$ 70.434,00	$ 281.736,00	
10	FACHADAS Y REVESTIMIENTOS					$ 1.000.428,00
10,04	PINTURA PREMIUM DE MAXIMA RESISTENCIA Y DURABILIDAD PARA SUPERFICIES EXTERIORES EXPUESTAS A LA INTEMPERIE [2 MANOS]	m²	44,00	$ 22.737,00	$ 1.000.428,00	
11	IMPERMEABILIZACIÓN					$ 4.567.650,00
11,03	SUMINISTRO E INSTALACION SISTEMA DE IMPERMEABILIZACIÓN EN FRIO CON POLIUREA E=1,5MM	m²	25,00	$ 182.706,00	$ 4.567.650,00	
12	MUROS - MAMPOSTERÍA					$ 2.875.032,00
12,08	MURO PANEL YESO DOBLE CARA E=12CM. Incluye terminado en pintura tipo 1 de alta calidad	m²	24,00	$ 119.793,00	$ 2.875.032,00	
13	PINTURAS					$ 1.743.520,00
13,11	VINILO TIPO 2, 2 MANOS. Alta Calidad, Pintura Premium base agua, máxima lavabilidad y durabilidad	m²	80,00	$ 21.794,00	$ 1.743.520,00	
14	PISOS					$ 735.200,00
14,04	PISO CERÁMICA 20X20CM	m²	8,00	$ 65.683,00	$ 525.464,00	
14,13	ALISTADO DE PISO 2CM	m²	8,00	$ 26.217,00	$ 209.736,00	
15	RED ELÉCTRICA					$ 2.283.992,00
15,10	LUMINARIA LED 60X60CM PARA TECHO MODULAR	un	10,00	$ 171.391,00	$ 1.713.910,00	
15,38	SALIDA TOMA CORRIENTE DOBLE EN MURO EMT	un	2,00	$ 162.855,00	$ 325.710,00	
15,46	BALANCEO DE CARGAS TABLERO ELÉCTRICO	un	1,00	$ 244.372,00	$ 244.372,00	
16	RED HIDRÁULICA					$ 198.188,00
16,07	PUNTO DE AGUA FRÍA INODORO. Promedio 3 ml	un	2,00	$ 49.547,00	$ 99.094,00	
16,11	PUNTO DE AGUA FRÍA ORINAL/LAVAMANOS. Promedio 3 ml	un	2,00	$ 49.547,00	$ 99.094,00	
17	RED SANITARIA					$ 664.058,00
17,12	SALIDA SANITARIA INODORO 4"	un	1,00	$ 106.978,00	$ 106.978,00	
17,14	SALIDA SANITARIA LAVAMANOS 2"	un	1,00	$ 91.344,00	$ 91.344,00	
17,16	SALIDA SANITARIA SIFON DE PISO 2"	un	1,00	$ 55.216,00	$ 55.216,00	
17,20	SONDEO Y LIMPIEZA RED SANITARIA	m	10,00	$ 41.052,00	$ 410.520,00	
19	ASEO-SEÑALIZACIÓN					$ 690.963,00
19,01	ASEO GENERAL DE OBRA	m²	201,00	$ 2.877,00	$ 578.277,00	
19,03	CINTA ANTIDESLIZANTE AUTO ADHESIVA	m	6,00	$ 18.781,00	$ 112.686,00	

TOTAL COSTOS DIRECTOS	$ 72.390.798,00

ADMINISTRACIÓN		23,70 %		$ 17.156.619,00
IMPREVISTOS		1,00%		$ 723.908,00
UTILIDAD		5,00%		$ 3.619.540,00
IVA SOBRE LA UTILIDAD		19,00 %		$ 687.713,00
VALOR TOTAL OBRA				$94.578.578,00

2.14 LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN

Esta contratación se llevará a cabo mediante la modalidad de **LICITACIÓN PÚBLICA** de acuerdo a lo establecido en la Sección 1 MODALIDADES DE SELECCIÓN, Subsección 1 LICITACIÓN PÚBLICA del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que el valor supera la menor cuantía.

La oferta más favorable para la Superintendencia de Notariado y Registro será la que arroje el mayor puntaje, resultado de la ponderación de los elementos de calidad y precio, atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, que señala:

"Artículo 2.2.1.1.2.2.2 Ofrecimiento más favorable. La entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.

En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o formulas."

En cumplimiento del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y del numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 desarrollados por el artículo 2.2.1.2.1.1.1 y 2.2.1.2.1.1.20 del decreto 1082 de 2015, en los cuales se establece como modalidad de selección la licitación pública, el presente proceso se desarrollará de conformidad a dichas disposiciones bajo la mencionada modalidad, garantizando la libre concurrencia y la transparencia en desarrollo de todas y cada una de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso selectivo, escogiendo la oferta más favorable para la entidad y lograr satisfacer la necesidad previamente identificada en los estudios efectuados con anterioridad.

La presente modalidad de selección se aplica teniendo en cuenta que la cuantía y el objeto de la contratación no corresponden a ningún otro procedimiento contractual establecido en la Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario, garantizando la selección objetiva de la oferta más favorable a la entidad con la observancia estricta de los parámetros legales definidos para el efecto.

CAPITULO III

3.1 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La Superintendencia de Notariado y Registro determinará la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista, en la presente modalidad la oferta más favorable corresponde a aquella que una vez verificados y cumplidos los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, se evalué el ofrecimiento más favorable para la entidad, el cual se determinará por la aplicación de la ponderación de la mejor relación entre calidad y precio soportados en puntajes o formulas señaladas por la Entidad o la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación costo – beneficio.

La Superintendencia realizará la verificación los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del proceso para la presente contratación, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la **PROPUESTA** presentada.

Los requisitos habilitantes miden la aptitud del proponente para participar en el proceso de contratación y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia.

Adicionalmente se solicitarán otros documentos que soportan el contenido de la propuesta o del proponente.

El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes, de tal manera que la Superintendencia sólo evalúe las ofertas de aquellos oferentes que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación.

LA SUPERINTENDENCIA puede solicitar en aquellos casos en los que las condiciones particulares del objeto a contratar, lo requiera, acreditar requisitos adicionales a los contenidos en el RUP, para ser verificados directamente a través de los documentos pertinentes.

LA SUPERINTENDENCIA se reserva la facultad de verificar toda la información presentada, para lo cual solicitará a las entidades estatales y privadas la información que considere necesaria

El proponente para ser considerado habilitado debe cumplir con los siguientes requisitos:

REQUISITO	CUMPLIMIENTO
VERIFICACIÓN JURÍDICA	Habilitante
VERIFICACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	Habilitante
EXPERIENCIA	Habilitante

La verificación de las ofertas se realizará teniendo en cuenta el ofrecimiento más favorable para la ENTIDAD y para los fines que ésta busca, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y el literal a) del inciso 2° del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015. Con este objetivo, se han establecido criterios de verificación y calificación indispensables para quienes quieran participar. Se efectuará la verificación de los documentos habilitantes

jurídicos, técnicos, financieros y de organización, comprobando si cumplen o no cumplen con los requisitos exigidos.

De conformidad con el artículo 3 del decreto 1860 de 2021 que adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Se establece que la entidad deberá en los documentos del proceso incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Y que siempre que no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, con excepción de los procedimientos donde el menor precio ofrecido sea el único factor de evaluación, las Entidades otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.18 y el articulo 5 del Decreto 1860 de 2021 que modificó el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del decreto 1082 de 2015

3.2 REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

La SNR verificara los requisitos habilitantes teniendo en cuenta los siguientes factores:

3.2.1 REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES JURÍDICOS

La presentación de los siguientes documentos resulta necesaria para poder determinar si la oferta es hábil jurídicamente o no.

Durante el término de evaluación de las ofertas, la Superintendencia podrá solicitar la aclaración de estos documentos al oferente, salvo aquellos que expresamente se indique que no son subsanables. Para este efecto se concederán los términos establecidos en la Ley 1882 de 2018.

Si el oferente no atiende la solicitud de la Superintendencia dentro del plazo otorgado para el efecto, se entenderá que hay inconsistencias en la propuesta y se rechazará.

Cada uno de los integrantes de consorcios y uniones temporales debe anexar, por separado, la totalidad de los documentos que se enuncian en los siguientes numerales.

3.2.1.2 DOCUMENTACIÓN PARA PERSONA NATURAL
DOCUMENTO

1	El proponente debe aportar el **Registro Mercantil renovado,** con fecha de expedición no mayor a un (1) mes calendario a la presentación de la propuesta. La actividad comercial debe ser acorde con el objeto del contrato a suscribir. Para la persona natural que ejerza su profesión liberal deberá aportar; **tarjeta profesional vigente y certificado del órgano competente** donde acredite que no tiene antecedentes o restricciones en el ejercicio de la profesión. Si está obligado a firmar el certificado de antecedentes del respectivo órgano, deberá estar debidamente firmado.
2	El proponente **no deberá tener antecedentes Disciplinarios,** que le impidan contratar con él estado. La SNR hará la correspondiente verificación al momento de realizar la Evaluación Jurídica y dejará constancia de la misma.
3	El proponente **no deberá tener antecedentes Fiscales,** que le impidan contratar con él estado. La Entidad realizará la correspondiente verificación al momento de realizar la Evaluación Jurídica y dejará constancia de la misma.
4	El proponente **no deberá tener antecedentes Judiciales,** que le impidan contratar con él estado. La Entidad realizará la correspondiente verificación al momento de realizar la Evaluación Jurídica y dejará constancia de la misma.
5	El proponente **no deberá encontrase en MORA en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC** de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. La SNR realizará la correspondiente verificación al momento de realizar la Evaluación Jurídica y dejará constancia de esta. En caso de reportar multa deberá aportar documentos donde conste el pago de esta.
6	**Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía** del proponente. Deberán aportar copia del Pasaporte las personas naturales extranjeras o cédula de extranjería que estén interesadas en participar en el presente proceso de selección.
7	**Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM**: El proponente, persona natural, deberán aportar vigente el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, expedido desde la plataforma tecnológica dispuesta para este fin (https://carpetaciudadana.and.gov.co/).
8	Fotocopia del Registro Único Tributario **RUT**. La actividad Comercial debe estar actualizada y corresponder al Objeto a contratar.
9	**Registro Único de Proponentes** (**RUP**), con la fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario a la presentación de la propuesta, debidamente actualizado vigente y en firme. Tratándose del trámite de renovación, la persona que haya presentado la información para renovar su registro a más tardar al quinto día hábil del mes de abril, cumpliendo con el requisito establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1, puede participar en los procedimientos de selección, debiéndose tener en cuenta la información «antigua». De esta manera, en el período comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el momento de la firmeza de la nueva información, se permite que haga valer la información del RUP que

	está en firme antes de iniciar el trámite de renovación, cuyos efectos no han cesado por encontrarse vigente. Así las cosas, para verificar que los efectos del RUP no han cesado, es necesario que el certificado contenga la anotación de que el inscrito, a más tardar el quinto día hábil día hábil de abril de cada año, radicó ante la cámara de comercio los documentos para la renovación. En todo caso, si tal circunstancia no estuviere inscrita en el certificado, se podrá acreditar a través del medio documental expedido por la cámara de comercio correspondiente. Así, por no existir tarifa legal que permita establecer la forma de acreditar el trámite de renovación, la entidad estatal debe verificar que el documento aportado por el proponente ofrezca certeza sobre el estado del trámite.
10	**FORMATO: Certificado de pago y cumplimiento** de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en **salud, pensiones y parafiscales** (artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 1º de la Ley 828 de 2003). Cuando el oferente sea una persona natural, podrá diligenciar el modelo sugerido en el formato correspondiente debidamente firmado, donde deje constancia del pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud y/o de sus empleados, al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales, si hubiere lugar a ello. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de sus aportes personales y de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. Dicha certificación debe ser firmada por el proponente y deberá anexar las **planillas de pago** de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta.
11	**Ausencias de Inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado:** Se verificará con una declaración de la persona natural en la cual certifica no está incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el Estado. Diligenciar parte final del Formato - Carta de Presentación de la Propuesta.
12	**Formato: Carta de Presentación de la Propuesta**, debidamente diligenciado y firmado por el proponente.
13	**Formato: Compromiso Anticorrupción**, debidamente diligenciado y firmado por el proponente. Se verificará que esté debidamente anexado y que el objeto contractual y el número del proceso correspondan.
14	**Garantía de seriedad de la propuesta**: la propuesta deberá acompañarse de una póliza otorgada por una Compañía de Seguros o entidad bancaria legalmente establecida en el país, a favor de entidades estatales con el fin de asegurar la seriedad de la propuesta presentada por el proponente, la suscripción del contrato y la expedición de la póliza que ampare el mismo, en caso de que el proponente resulte favorecido, la cual deberá contar con los requisitos descritos. De conformidad con el artículo 3 del decreto 1860 de 2021 que adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, en el cual dispone que la entidad debe incluir condiciones o criterios habilitantes diferenciales para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio

nacional así como criterios diferenciales para promover y facilitar la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia.

En virtud de lo anterior, la SNR en el presente proceso de selección teniendo en cuenta lo consagrado en los artículos mencionados anteriormente y según lo referenciado en el análisis del sector determinó que la garantía de seriedad será el criterio diferencial que se aplicará en el presente proceso de selección.

Razón por la cual dentro de la garantía expedida para asegurar la seriedad de la propuesta presentada se verificará lo siguiente:

a) Asegurado/Beneficiario: Superintendencia de Notariado y Registro NIT: 899.999.007-0
b) Cuantía:

Cuantía establecida para Mipymes y Emprendimiento y Empresa de Mujeres.	**10% del presupuesto oficial correspondiente a la Oficina de mayor valor que se presente**
Cuantía establecida para otros interesados en el proceso.	**15% del presupuesto oficial correspondiente a la Oficina de mayor valor que se presente**

Nota 1: Las Mipymes deberán acreditar su calidad según lo consagrado en el artículo y 2.2.1.2.4.2.18 y lo regulado en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021. La calidad de Mipyme se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Nota 2: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

c) Vigencia: 3 meses calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección
d) Tomador/Afianzado: El Proponente. Para efectos del Consorcio o Unión Temporal, se deberá **indicar el nombre de cada uno de los integrantes**.
e) Firma del representante legal: **La póliza deberá firmarse por el proponente (persona natural) o por parte del representante legal de la empresa o del Consorcio o Unión Temporal proponente.**
f) Recibo de pago: Deberá aportarse constancia de no revocatoria por falta de pago o recibo de pago de la póliza.
g) Objeto y número del proceso: Precisar el objeto y número del proceso de selección

No obstante, lo anterior la Entidad podrá solicitar la prórroga de dicha garantía.

Todos los gastos relacionados con la suscripción y prórrogas de la garantía de seriedad serán a cargo del proponente.

	La SNR hará efectiva la totalidad de la garantía de seriedad, a título de indemnización por perjuicios en los siguientes casos: **1.** Cuando el proponente, por cualquier motivo, salvo fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobado y aceptado por la SNR, no suscriba y entregue en debida forma los requisitos exigidos para la ejecución del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación de su otorgamiento. **2.** Cuando el proponente se niegue a prorrogar la garantía de seriedad de la propuesta, en caso de que la SNR decida modificar el calendario de la convocatoria. Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de la seriedad de la propuesta, la Entidad podrá demandar por la vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la propuesta presentada, ya que queda expresamente claro que la sola presentación de la propuesta constituye aceptación plena por parte de este último de todas las condiciones de la invitación. **<u>NOTA:</u> EL PROPONENTE DEBERÁ ANEXAR CON SU PROPUESTA LA GARANTÍA DE SERIEDAD EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY 1150 DE 2007 ARTÍCULO 5 MODIFICADO POR LA LEY 1882 DE 2018, EL CUAL SEÑALA: *"LA NO ENTREGA DE LA GARANTIA DE SERIEDAD JUNTO CON LA PROPUESTA NO SERÀ SUBSANABLE Y SERA CAUSAL DE RECHAZO DE ESTA".***

3.2.1.3. DOCUMENTACIÓN PARA PERSONA JURÍDICA	
N°	**DOCUMENTO**
1	**<u>Certificado de existencia y representación legal vigente y renovada,</u>** expedido por la Cámara de Comercio respectiva, en el cual certifique que: 1. El objeto social es afín al requerimiento de la presente invitación; 2. La sociedad está registrada y tiene sucursal en Colombia; 3. Demostrar un término de vigencia de sociedad del plazo del contrato y un (1) año más; 4. El Representante Legal posee facultades para comprometer la sociedad, y en caso tal que lo requiera deberá adjuntar el acto de órgano directivo que le da dicha facultad.
2	El representante legal y el proponente **<u>no deberán tener antecedentes Disciplinarios</u>** que le impidan contratar con él estado. La SNR hará la correspondiente verificación al momento de realizar la Evaluación Jurídica y dejará constancia de la misma.
3	El representante legal y el proponente **<u>no deberán tener antecedentes Fiscales</u>** que le impidan contratar con él estado. La Entidad realizará la correspondiente verificación al momento de realizar la Evaluación Jurídica y dejará constancia de la misma.
4	El representante legal **<u>no deberá tener antecedentes Judiciales</u>** que le impidan contratar con él estado. La Entidad realizará la correspondiente verificación al momento de realizar la Evaluación Jurídica y dejará constancia de la misma.

5	El representante legal **no deberá encontrase en MORA en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC** de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. La SNR realizará la correspondiente verificación al momento de realizar la Evaluación Jurídica y dejará constancia de la misma. En caso de reportar multa deberá aportar documentos donde conste el pago de la misma.
6	**Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía** del Representante Legal.
7	**Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM**: El proponente, persona natural, deberán aportar vigente el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, expedido desde la plataforma tecnológica dispuesta para este fin (https://carpetaciudadana.and.gov.co/).
8	Fotocopia del Registro Único Tributario **RUT**. La actividad Comercial debe estar actualizada y corresponder al Objeto a contratar.
9	**Registro Único de Proponentes** (**RUP**), con la fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario a la presentación de la propuesta, debidamente actualizado vigente y en firme. Tratándose del trámite de renovación, la persona que haya presentado la información para renovar su registro a más tardar al quinto día hábil del mes de abril, cumpliendo con el requisito establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1, puede participar en los procedimientos de selección, debiéndose tener en cuenta la información «antigua». De esta manera, en el período comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el momento de la firmeza de la nueva información, se permite que haga valer la información del RUP que está en firme antes de iniciar el trámite de renovación, cuyos efectos no han cesado por encontrarse vigente. Así las cosas, para verificar que los efectos del RUP no han cesado, es necesario que el certificado contenga la anotación de que el inscrito, a más tardar el quinto día hábil día hábil de abril de cada año, radicó ante la cámara de comercio los documentos para la renovación. En todo caso, si tal circunstancia no estuviere inscrita en el certificado, se podrá acreditar a través del medio documental expedido por la cámara de comercio correspondiente. Así, por no existir tarifa legal que permita establecer la forma de acreditar el trámite de renovación, la entidad estatal debe verificar que el documento aportado por el proponente ofrezca certeza sobre el estado del trámite.
10	**Formato: Certificado de pago y cumplimiento** de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en **salud, pensiones y parafiscales** (artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 1º de la Ley 828 de 2003). Cuando el oferente sea una persona jurídica, deberá diligenciar, una certificación firmada por el Revisor Fiscal, cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique que durante los seis (6) meses inmediatamente anteriores a la fecha de cierre de este proceso, se encontraba a paz y salvo por concepto de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales, tal como lo indica el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

	En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este. En caso de demostrarse por cualquier medio que el oferente se encontraba en mora o simple retardo en el pago de los aportes mencionados, se rechazará la oferta. La certificación podrá ser firmada por el representante legal o su revisor fiscal. En caso de que la certificación sea firmada por el Revisor Fiscal si está obligado a tenerlo, para este último deberá adjuntarse el **certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores vigente al cierre del proceso de selección, junto con la tarjeta profesiona**l. **ESTE REQUISITO SE EXIGIRÁ DE CADA UNA DE LAS PERSONAS JURÍDICAS O NATURALES QUE CONFORMAN EL CONSORCIO O LA UNIÓN TEMPORAL.**
11	**Ausencias de Inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado:** Se verificará con una declaración de la persona jurídica en la cual certifica que ni la persona jurídica ni el representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el Estado. Diligenciar parte final del Formato - Carta de Presentación de la Propuesta.
12	**Formato**: **Carta de Presentación de la Propuesta**, debidamente diligenciado y firmado por el representante legal del proponente. En caso de **consorcios y uniones temporales** deberá ser firmado por el representante legal del consorcio y/o unión temporal.
13	**Formato: Compromiso Anticorrupción**, debidamente diligenciado y firmado por el proponente. En caso de **consorcios y uniones temporales** deberá ser firmado por el representante legal. Se verificará que esté debidamente diligenciado y que el objeto contractual y el número del proceso correspondan.
14	**Garantía de seriedad de la propuesta**: La propuesta deberá acompañarse de una póliza otorgada por una Compañía de Seguros o entidad bancaria legalmente establecida en el país, a favor de entidades estatales con el fin de asegurar la seriedad de la propuesta presentada por el proponente, la suscripción del contrato y la expedición de la póliza que ampare el mismo, en caso de que el proponente resulte favorecido, la cual deberá contar con los requisitos descritos. De conformidad con el artículo 3 del decreto 1860 de 2021 que adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, en el cual dispone que la entidad debe incluir condiciones o criterios habilitantes diferenciales para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional así como criterios diferenciales para promover y facilitar la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia.

En virtud de lo anterior, la SNR en el presente proceso de selección teniendo en cuenta lo consagrado en los artículos mencionados anteriormente y según lo referenciado en el análisis del sector determinó que la garantía de seriedad será el criterio diferencial que se aplicará en el presente proceso de selección.

Razón por la cual dentro de la garantía expedida para asegurar la seriedad de la propuesta presentada se verificará lo siguiente:

a) Asegurado/Beneficiario: Superintendencia de Notariado y Registro NIT: 899.999.007-0
b) Cuantía:

Cuantía establecida para Mipymes y Emprendimiento y Empresa de Mujeres.	**10% del presupuesto oficial correspondiente a la Oficina de mayor valor que se presente**
Cuantía establecida para otros interesados en el proceso.	**15% del presupuesto oficial correspondiente a la Oficina de mayor valor que se presente**

Nota 1: Las empresas y emprendimientos de mujeres, así como la Mipymes deberán acreditar su calidad según lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 y lo regulado en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 adicionados por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021. La calidad de Mipyme se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Nota 2: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

c) Vigencia: 3 meses calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección
d) Tomador/Afianzado: El Proponente. Para efectos del Consorcio o Unión Temporal, se deberá **indicar el nombre de cada uno de los integrantes**.
e) Recibo de pago: Deberá aportarse constancia de no revocatoria por falta de pago o recibo de pago de la póliza.
f) Objeto y número del proceso: Precisar el objeto y número del proceso de selección

No obstante, lo anterior la Entidad podrá solicitar la prórroga de dicha garantía.

Todos los gastos relacionados con la suscripción y prórrogas de la garantía de seriedad serán a cargo del proponente.

3. Cuando el proponente, por cualquier motivo, salvo fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobado y aceptado por la SNR, no suscriba y entregue en debida forma los requisitos exigidos para la ejecución del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación de su otorgamiento.

	4. Cuando el proponente se niegue a prorrogar la garantía de seriedad de la propuesta, en caso de que la SNR decida modificar el calendario de la convocatoria. Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de la seriedad de la propuesta, la Entidad podrá demandar por la vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la propuesta presentada, ya que queda expresamente claro que la sola presentación de la propuesta constituye aceptación plena por parte de este último de todas las condiciones de la invitación. **NOTA: EL PROPONENTE DEBERÁ ANEXAR CON SU PROPUESTA LA GARANTÍA DE SERIEDAD EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY 1150 DE 2007 ARTÍCULO 5 MODIFICADO POR LA LEY 1882 DE 2018, EL CUAL SEÑALA: *"LA NO ENTREGA DE LA GARANTIA DE SERIEDAD JUNTO CON LA PROPUESTA NO SERÀ SUBSANABLE Y SERA CAUSAL DE RECHAZO DE ESTA".*** Se entiende que **NO EXISTE GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA** cuando la misma no sea tomada por el consorcio y/o unión temporal que se presenta al proceso de contratación, por lo que la misma no podrá expedirse a nombre de solo unos de los miembros.
15	**Autorización al representante legal:** De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, en caso de que las facultades del representante legal estén limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, el oferente deberá presentar el acta respectiva sesión en la cual se autorizó, con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso, al representante legal a presentar la oferta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado, en esta acta se debe identificar plenamente el número del proceso y el objeto del proceso de selección. **EN CASO DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES, CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEBERÁ PRESENTAR LA RESPECTIVA ACTA, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.**
3.2.1.4. DOCUMENTACIÓN PARA UNION TEMPORAL O CONSORCIO	
N°	**DOCUMENTO**
1	**Formato: Documento de constitución** del Consorcio o Unión Temporal, Los proponentes que se presenten bajo una de estas modalidades deberá presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993. En el documento de constitución deberá constar la siguiente información: **1.** Los proponentes indicaran si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal. **2.** El porcentaje de participación de los integrantes que conforman el proponente plural. **3.** Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del oferente plural y sus respectivas responsabilidades: En el caso de la Unión temporal señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la

participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (**ACTIVIDADES**), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.

4. Designar la persona que para todos los efectos representara el Consorcio o a la Unión Temporal y señalara las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
5. Indicar el término de duración del Consocio o Unión Temporal, en el cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

Para la presentación de los documentos que se enuncia como requisitos habilitantes jurídicos, cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberá acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual, sin perjuicio del documento de constitución del consorcio o unión temporal.

En los casos en que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta, celebrar y ejecutar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirá por las disposiciones previstas en la ley para los consorcios, por lo tanto en caso de uniones temporales es obligatorio señalar los términos y porcentajes de participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución del contrato, so pena de ser como consorcio.

NOTA 1: Los Consorcios y Uniones Temporales deben realizar su creación como lo establece la **GUIA DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**, la **SNR** verificara que el usuario creado cumpla con los lineamientos establecidos en el documento consorcial, es decir que el porcentaje de participación y la constitución de los socios y su representante legal se encuentren debidamente registrados como proponente plural en la **PLATAFORMA SECOP II**, de lo contrario su propuesta será rechazada y no será tenida en cuenta.

NOTA 2: Dicha conformación deberá cumplir con las exigencias del Pliego De Condiciones en cuanto a estructuras plurales.

NOTA 3: Los integrantes de la estructura plural deberán establecer en el presente documento su porcentaje de participación de acuerdo con las exigencias del pliego de condiciones.

NOTA: Para cada uno de los anteriores ítems los consorcios y las uniones temporales deberán cumplir con lo indicado en los numerales 3.2.2.1, 3.2.2.2, 3.2.2.3, y aportar la documentación que se requiera por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal cuando de ello se trate.

3.2.2 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El Evaluador Financiero, dentro del término antes señalado en el cronograma del proceso realizará la verificación de los documentos financieros de las propuestas indicados en el **ANEXO. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL,** a fin de establecer la capacidad financiera y organizacional del proponente.

Este aspecto es objeto de verificación y no de calificación, por tanto, si el proponente cumple todos los aspectos que determinan la capacidad financiera, se declarará **"CUMPLE FINANCIERAMENTE".** En caso contrario se declarará que **"NO CUMPLE FINANCIERAMENTE", la propuesta será RECHAZADA,** y por lo tanto no estará habilitado para participar en el proceso.

3.2.3. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

3.2.3.1 CARTA DE PRESENTACIÓN Y APLICACIÓN DE LOS PROCESOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO TECNICO

El Proponente presentará el FORMATO - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA – AVAL DE LA PROPUESTA, el cual debe estar firmado por la persona natural o por el representante legal del Proponente individual o Plural, o por el apoderado.

La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del ANEXO - PACTO DE TRANSPARENCIA y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.

El Proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada.
AVAL TÉCNICO DE LA PROPUESTA

El proponente debe anexar documento mediante el cual un Ingeniero Civil avale desde el punto de vista técnico el ofrecimiento presentado, suscribiendo el FORMATO – CARTA DE PRESENTACIÓN - AVAL DE LA PROPUESTA.

En el evento en que el proponente o el representante legal del mismo, sea Ingeniero Civil, podrá el mismo avalar su ofrecimiento técnico para lo cual deberá diligenciar EL FORMATO – CARTA DE PRESENTACIÓN - AVAL DE LA PROPUESTA, en el cual avale su propia oferta.

La persona natural (Proponente individual o integrante de un Proponente Plural) que pretenda participar en el presente proceso, debe acreditar que posee título como ingeniero, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de la matrícula profesional expedida por la autoridad competente debidamente firmada si hubiere a lugar, vigente a la fecha de cierre de este procedimiento de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019.

En todo caso, de acuerdo con en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el Proponente –persona natural– es arquitecto, o el representante legal o el apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de ingeniero Civil en la respectiva rama de la ingeniería, la oferta tendrá que ser avalada por un ingeniero Civil, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia

de matrícula profesional expedida por el Copnia, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este procedimiento de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019.

El aval del ingeniero de que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del FORMATO - CARTA DE PRESENTACIÓN – AVAL DE LA PROPUESTA, cuando el Proponente deba presentarlo.

Para dar cumplimiento a este requisito mínimo habilitante, deberá allegar lo siguiente:

Documento de aval técnico – CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA – AVAL DE LA PROPUESTA.
Certificado de vigencia de la matrícula profesional, expedida por el ente respectivo. Para el caso de los Ingenieros esta certificación debe venir firmada de acuerdo con lo indicado en la misma, toda vez que es para la presentación a un proceso licitatorio.
Fotocopia del documento de identidad.
Datos de contacto del profesional que avala el ofrecimiento técnico (Dirección, Celular, correo electrónico).

NOTA: En cualquier caso, deberá diligenciar el FORMATO – CARTA DE PRESENTACIÓN - AVAL DE LA PROPUESTA. El profesional que avale la propuesta técnica no podrá coincidir con el de ninguna otra propuesta presentada dentro del presente proceso. En caso de que el mismo profesional se encuentre avalando propuestas de diferentes proponentes se aceptará la primera propuesta radicada en tiempo y las demás serán rechazadas.

APODERADO

Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiere al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del proceso y en la suscripción del Contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona sin necesidad de poder o autorización.

El apoderado que firme la oferta podrá ser una persona natural o jurídica, que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y debe estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades:

(i). presentar oferta para el Proceso de Contratación de que trata este proceso de contratación
(ii). responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la Entidad en el curso del proceso
(iii). recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso
(iv). suscribir el Contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio y en el Código General del Proceso, incluyendo los señalados en el proceso de contratación. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural.

CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (CRPC)

La Capacidad Residual es la aptitud de un Contratista para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto de un contrato de obra, sin que sus otros compromisos contractuales afecten su habilidad de responder con el contrato objeto del Proceso de Contratación.

En los Documentos del Proceso de un contrato de obra pública, la Entidad Estatal debe establecer un requisito adicional a los requisitos habilitantes que es la Capacidad Residual o K de Contratación el cual deben cumplir los interesados en participar en un Proceso de Contratación para la ejecución de una obra pública.

La Capacidad Residual del proceso de contratación es:

$$Capacidad\ Residual\ De\ contratación\ (Kr) = Presupuesto\ Oficial - Anticipo$$

No. Agrupación	Presupuesto Oficial en ($)	Kr (SMMLV 2024 $1.300.000.oo)
1	$ 1.481.802.938	1138,85
2	$ 1.194.631.930	918,95
3	$ 1.150.294.286	884,84

Nota 1. Para el presente proceso no se genera anticipo y el Kr corresponde al monto total del presupuesto oficial.

Nota 2. En caso de aplicar lo establecido en el literal C, del capítulo modo de adjudicación, también deberá cumplir con la capacidad residual de la siguiente agrupación de mayor valor a la que se presente.

El proponente debe acreditar una Capacidad Residual igual o superior a la establecida en los documentos del proceso para el proceso de contratación.

Por consiguiente, la Capacidad Residual del proponente es suficiente si:

Capacidad Residual del proponente ≥ Capacidad Residual del presupuesto oficial

Es decir,

Kr proponente ≥ Kr presupuesto oficial

El cálculo de la capacidad residual será calculado de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.4 del Decreto 1082 de 2015 y la "Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública", versión G-VCRP-02.

Para realizar dicho cálculo se debe reportar lo siguiente:

1. La lista de los Contratos en Ejecución, así como el valor y plazo de tales contratos, diligenciando el FORMATO - CONTRATOS EN EJECUCIÓN de los presentes estudios previos.

2. La lista de los Contratos en Ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, así como el valor y plazo de tales contratos, FORMATO - CONTRATOS EN EJECUCIÓN de los presentes Estudios Previos.

3. El estado de resultados auditado que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años y el balance general auditado del último año, suscrito por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Si se trata de proponentes obligados a tener RUP, las Entidades Estatales solo deben solicitar como documento adicional el estado de resultados que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años puesto que la información de la liquidez se encuentra en el RUP.

Reportar el factor de experiencia, diligenciando FORMATO - CAPACIDAD TÉCNICA.

Acreditar la Capacidad técnica del proponente o cada integrante del consorcio, diligenciando FORMATO - CAPACIDAD TÉCNICA, de los presentes Estudios Previos.

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Para acreditar la experiencia, el proponente debe aportar máximo tres (3) certificaciones de contratos terminados en los que demuestre haber ejecutado contratos de obra, suscritos con entidad pública o privada cuyo objeto contenga obras de construcción y/o adecuación y/o remodelación y/o mantenimiento y/o reparaciones locativas y/o mejoramiento de edificaciones de carácter de servicios y/o institucional, para ello deberá diligenciar EL FORMATO-EXPERIENCIA DEL PROPONENTE además de cumplir con los siguientes requisitos:

Las certificaciones deben estar inscritas en el RUP y deben tener un mínimo Tres (3) códigos UNSPSC por certificación, según el siguiente cuadro:

CODIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
72121100	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de construcción de edificaciones no residenciales	Servicios de construcción de edificios comerciales y de oficina
72121400	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de construcción de edificaciones no residenciales	Servicio de construcción de edificios públicos especializados
72101500	Servicios de edificación, construcción de	Servicios de mantenimiento y	Servicio de apoyo para la construcción

	instalaciones y mantenimiento	reparación de instalaciones	
72153600	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de terminado interior, dotación y remodelación
72102900	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicio de mantenimiento y reparación de instalaciones
72153606	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicio de terminado interior, dotación y remodelación

En caso de presentarse más de Tres (3) certificaciones de contratos ejecutados, se tendrán en cuenta las tres (3) primeras certificaciones relacionadas al FORMATO – EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.
El proponente deberá adjuntar LA CERTIFICACION expedida por la Entidad contratante, en donde conste el objeto y el valor final del contrato.
Las certificaciones en conjunto deben sumar el DOBLE del presupuesto oficial estimado del grupo al cual se presenta la propuesta expresado en SMMLV.
Una (1) de las certificaciones aportadas, deberá tener un valor igual o superior al 70% del valor del presupuesto oficial de la agrupación a la que se presenta, estimado y expresado en SMMLV a la fecha de terminación del contrato.
Una de las certificaciones aportadas debe certificar un área construida o área intervenida de mínimo 1500 m2 y la sumatoria de dichos contratos debe ser mayor a 3000 m2, para EDIFICACIONES DE SERVICIO Y/O INSTITUCIONAL.
Una de las certificaciones presentadas debe demostrar haber ejecutado obras como mínimo en CUATRO (4) frentes de trabajo en diferentes ciudades o municipios en DOS (2) departamentos diferentes para la AGRUPACION No. 1 y AGRUPACION No. 3,

Según lo dispuesto en el Decreto 019 de 2012 en el evento en que los oferentes presenten contratos suscritos con la SNR, la Entidad se reserva el derecho de realizar las verificaciones correspondientes en sus propios archivos. Sin embargo el proponente deberá señalar en el FORMATO DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, que contratos suscritos con la SNR pretende hacer valer para acreditar la experiencia.

NOTA 1: En caso que LAS CERTIFICACIONES aportadas no incluyan toda la informacion solicitada, el proponente deberá aportar de manera adicional a la certificación, el acta de terminación o acta de recibo final de obra o acta de liquidación donde se constante dicha exigencia, para lo cual el oferente deberá RESALTAR en estas, los ítems o actividades que sumados cumplan con la acreditación dicha exigencia.

NOTA 2: No se aceptan experiencia certificada de subcontratos.

NOTA 3: Se aclara que el documento principal para la SNR es la CERTIFICACION y será el documento a revisar, si los documento para acreditar la experiencia no contienen la certificación, esta EXPRIENCIA no será tenida en cuenta.

NOTA 4: El proponente tendrá en cuenta las siguientes definiciones para presentar su respectiva experiencia:

EDIFICIO CON DESTINACIÓN DE SERVICIOS: Es una construcción o edificio dedicado a albergar distintas actividades humanas y que han sido construida para funciones específicas que tienen como finalidad prestar un servicio con la atención de masiva de público, para el presente proceso se tendrán en cuenta la construcción de edificios como: Bancos, oficinas de servicios públicos, comercio a gran escala, hoteles, Hospitales y religiosos.

EDIFICIO CON DESTINACIÓN INSTITUCIONAL: Es una construcción o edificio dedicado a albergar distintas actividades humanas y que han sido construida para funciones específicas de tipo administrativo, educación, salud, cultura, etc., para el presente proceso se tendrá en cuenta la construcción principalmente para el beneficio de interés público, como: escuelas, universidades, hospitales, estadios, teatros, archivos, biblioteca, edificios de la policía, cárceles.

NOTA 5: Para el presente proceso, Bogotá hace parte del Departamento de Cundinamarca

CONDICIONES PARA LA ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Además de lo señalado anteriormente referente a las condiciones para la acreditación de la experiencia, los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: (i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, (ii) la presentación del FORMATO - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE y se debe colocar el número de la certificación en el RUP y los Códigos con los que se cumple.

La evaluación de los Proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días Calendario.

Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de Contratos celebrados con particulares o con Entidades Estatales.

Se deberán tener en cuenta las siguientes condiciones para la verificación:

Las certificaciones aportadas por el proponente deberán ser expedidas por la entidad contratante y suscrita por el funcionario competente en la que se refleje como mínimo los datos que serán objeto de evaluación

Nombre de la empresa o entidad contratante.
Nombre del contratista.
Si se trata de un Consorcio o de la Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
Número del contrato (si tiene).

Objeto del contrato.
Área construida o área intervenida.
Fecha de suscripción.
Fecha de inicio (día, mes y año).
Fecha de terminación (día, mes y año).
Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla).

En el evento en que las certificaciones no contengan la información que permita la evaluación de los requisitos del literal a, el proponente deberá anexar de manera adicional a la certificación copia del acta de entrega y recibo final de obra de cada uno de los contratos acreditados, allí deberá señalar con resaltador la información solicitada para efectos de la verificación, si no es clara o no se resalta la información como se solicita la propuesta no será hábil técnicamente.

En caso de que se relacione más de un contrato en una sola certificación, se tomará cada contrato de manera individual, de tal forma que cada uno represente una certificación, el proponente deberá identificar o señalar cuales se tendrán en cuenta para acreditar la experiencia solicitada en el FORMATO - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

El proponente deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos mínimos para la acreditación de la experiencia.

PARÁGRAFO 1: Se entiende por EDIFICACIONES, estrictamente a construcciones fijas, hechas con materiales resistentes, cuyo objeto primordial sea servicios o institucional.

PARÁGRAFO 2: No se acepta como acreditación de experiencia las certificaciones que contengan la construcción de Parqueaderos, Puentes vehiculares, Puentes peatonales, Obras hidráulicas, represas, alcantarillas, diques de contención, puentes, canales, plantas de tratamiento, estaciones de servicio, casetas de válvulas, Obras viales, instalaciones de peajes, básculas, Obras de urbanismo, Obras exteriores adicionales, viviendas, plazas de mercado, polideportivos, infraestructura de telecomunicaciones (Estaciones antenas) Obras exteriores adicionales, viviendas de interés social o interés prioritario, ni viviendas en general.

PARAGRAFO 3: Se entiende por AREA CONSTRUIDA O AREA INTERVENIDA, estrictamente a las zonas edificadas que hacen parte integral del proyecto acreditado que corresponden a la suma de la proyección de cubierta del nivel inmediatamente superior.

PARÁGRAFO 4: Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el FORMATO – EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, y la consagrada en las certificaciones, prevalecerá la información de las certificaciones.

PARÁGRAFO 5: La SNR se reserva el derecho de verificar o solicitar el documento y aclaraciones que considere convenientes, relacionadas con la acreditación de la experiencia. Sin embargo, en el caso de que un proponente o cualquier otro interesado cuestione la veracidad o legalidad de los documentos presentados por otro proponente, deberá remitirse a las autoridades judiciales para que estas se pronuncien al respecto, habida consideración de que la SNR carece de competencia para pronunciarse y decidir al respecto, sin perjuicio de las causales de rechazo

previstas en el presente documento, referentes a inconsistencias que imposibiliten la selección objetiva y que no puedan ser resueltas por los proponentes y cuando verificada la información, esta no corresponda a la realidad.

CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, se deberá tener en cuenta el máximo de certificaciones solicitadas por la entidad, fijado en tres (3) certificaciones por proponente individual o plural.
En caso de que la certificación que se presente relacione contratos con objetos diferentes se deberá resaltar de manera clara el contrato que se quiera hacer como experiencia. La entidad sólo tomará la experiencia directamente relacionada con los servicios y/o actividades solicitadas por la SNR y se deberá señalar con resaltador el costo y el área correspondiente al objeto solicitado.
Solamente serán admitidas las certificaciones expedidas por los contratantes. No se tendrán en cuenta las auto-certificaciones, ni las aclaraciones que provengan del proponente. De igual forma cuando se trate de consorcios o uniones temporales no serán válidas aquellas certificaciones provenientes, suscritas o expedidas por alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, por considerarse auto certificaciones.
Para todos los efectos de acreditación de la experiencia, habilitante, cuando aplique, además de certificaciones en caso de que se necesite se podrá aportar de manera adicional el acta de recibo final debidamente suscrito por la persona facultada y expedido por la entidad competente, en el que conste la información requerida en el presente documento.
Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar la experiencia.
Los contratos deben estar liquidados, para ello se deberá presentar la respectiva certificación que así lo describa o adjuntar a la misma el acta de liquidación, debidamente firmada por todos los intervinientes.
En el evento que el proponente o integrante del consorcio o unión temporal, pretenda acreditar la experiencia de alguno de sus socios, accionistas o constituyentes deberá tenerla inscrita en el RUP en los términos del literal numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, o complemente o derogue
Para el caso de proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia, la acreditación de su experiencia será verificada directamente por la Entidad en los documentos presentados conforme a las reglas definidas en este numeral, aplicando las condiciones de apostille y consularización definidas en el respectivo capítulo.
Experiencia de los socios: En todo caso, si la constitución del proponente es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes , de conformidad con el numeral 2.5 del artículo 2.2..1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015

EXPERIENCIA ESTRUCTURAS PLURALES

La experiencia que deberá acreditar el Proponente plural será la establecida por la Entidad aplicable en el respectivo proyecto de infraestructura, en el literal A de esta sección.

Estar relacionados en el FORMATO EXPERIENCIA PROPONENTE con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el FORMATO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE. Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes.

Si el Proponente no diligencia el FORMATO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, la Entidad pedirá su subsanación en los términos del presente proceso de contratación. Con estos la Entidad verificará la acreditación de los requisitos de experiencia solicitados para la actividad principal, al igual que los requeridos para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia exigida respecto de los bienes y servicios adicionales a la obra pública, en caso de que aplique.

El Proponente podrá acreditar la experiencia solicitada con mínimo uno (1) y máximo tres (3) contratos, los cuáles serán evaluados teniendo el respectivo FORMATO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, así como el contenido establecido en la matriz de riesgo.

Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Esta fecha corresponde al momento de terminación de la ejecución del Contrato, por lo que no necesariamente coincide con la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación o acta final.

Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes, y se acrediten contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquellas, los mismos solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de esos integrantes, de manera que el Proponente Plural solo podrá acreditar una misma experiencia una sola vez.

La experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante alguno, o algunos, de los documentos establecidos en el Proceso de contratación.

En el evento en que se acredite experiencia en contratos celebrados en consorcio, unión temporal y cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del oferente individual o del integrante del oferente plural que desea hacer valer la experiencia, y/o documento de constitución del consorcio, unión temporal, en el que conste dicho porcentaje de participación.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

La experiencia adquirida en consorcio o unión temporal será tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal en la cual fue adquirida, esto aplica tanto para AREA CONSTRUIDA o ÁREA INTERVENIDA y el valor del presupuesto ejecutado.

El certificado de experiencia o soporte que no manifieste el ÁREA CONSTRUIDA O AREA INTERVENIDA de la edificación, no será tenido en cuenta.

La SNR se reserva el derecho de verificar o solicitar el documento y aclaraciones que considere convenientes, relacionadas con la acreditación de la experiencia. Sin embargo, en el caso de que un proponente o cualquier otro interesado cuestione la veracidad o legalidad de los documentos presentados por otro proponente, deberá remitirse a las autoridades judiciales para que estas se pronuncien al respecto, habida consideración de que la SNR carece de competencia para pronunciarse y decidir al respecto, sin perjuicio de las causales de rechazo previstas en el presente documento, referentes a inconsistencias que imposibiliten la selección objetiva y que no puedan ser resueltas por los proponentes y cuando verificada la información, esta no corresponda a la realidad.

NOTA: En caso de que las certificaciones aportadas por el proponente para acreditar la experiencia no incluyan el porcentaje de participación en la estructura plural, se deberá adjuntar el documento consorcial o de unión temporal o promesa de sociedad futura.

CONSIDERACIONES ADICIONALES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La Entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

En el Clasificador de Bienes y Servicios, el segmento correspondiente para la clasificación de la experiencia es el 72.

Si el Proponente relaciona o anexa más de Tres (3) contratos en el FORMATO– EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, para efectos de evaluar la experiencia se tendrán en cuenta cómo máximo los Tres (3) primeros contratos relacionados en el formato mencionado.

Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben aportar experiencia.

Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia.

Cuando el contrato que se pretende adjuntar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP. La experiencia efectivamente acreditada para el procedimiento de selección será la presentada multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes que presentan la oferta.

El área construida o área intervenida efectivamente acreditada para el procedimiento de selección será la presentada multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes que presentan la oferta.

Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o una Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente proceso, dicho Contrato se entenderá aportado como un (1) solo Contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal que ejecutaron el Contrato y que están participando en el presente Proceso de Contratación.

El cumplimiento de los requisitos de experiencia que impliquen la acreditación de valores y área intervenida o área construida deberá evaluarse de acuerdo con lo señalado en el presente proceso de contratación aplicable en atención al proyecto de infraestructura a contratarse.

Para estos efectos, el oferente deberá acreditar los valores y área intervenida o área construida dentro del respectivo contrato, empleando alguno de los documentos válidos establecidos en el proceso de contratación. En todo caso, la Entidad Estatal permitirá la subsanación, en los términos del presente proceso de contratación, requiriendo al Proponente para que acredite los valores ejecutados y áreas intervenidas. De no lograrse la discriminación de los valores y áreas ejecutadas en el marco del respectivo contrato, la Entidad Estatal no lo tendrá en cuenta para la evaluación.

Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con estas no puede constatarse la ejecución de contratos que deben certificar los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes, los integrantes del Proponente Plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia.

Las certificaciones de experiencia expedidas por el interventor de obra no servirán para probar la experiencia requerida.

EXPERIENCIA DEL PERSONAL HABILITANTE

El proponente deberá presentar con su propuesta los documentos que certifiquen el cumplimiento de los requisitos y perfiles mínimos exigidos para el personal profesional que se detalla a continuación, para lo cual deberá diligenciar el FORMATO - EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA DEL PERSONAL.

10.1. DIRECTOR DE OBRA

Cantidad: Conforme al cuadro profesionales habilitados por agrupación
Formación: Profesional en Ingeniería Civil o Estructural o Ingeniería y Gestión de la Construcción o Arquitectura o Arquitecto Constructor, con Estudios de Posgrado en áreas de conocimiento de: Gerencia de Proyectos o Gerencia de proyectos de Construcción o Gerencia de Construcciones o Gerencia de Obras o Gerencia de Empresas Constructoras o en Ingeniería Civil con énfasis en Ingeniería y Gerencia de la Construcción.

Experiencia: Tres (3) años de experiencia como Director de obra de construcción y/o adecuación y/o remodelación y/o mantenimiento y/o reparaciones locativas y/o mejoramiento de edificios de servicios y/o Institucional.
Dedicación: 50 % de dedicación en la duración total del contrato producto del presente proceso de selección
Funciones:
Inspeccionar las actividades de los procesos constructivos, de acuerdo con lo establecido en los pliegos.
Manejar los frentes necesarios para adelantar en el menor las obras a ejecutar en cada uno de las ORIP.
Tomar medidas y verificar cantidades ejecutadas.
Verificar el cumplimento de las especificaciones técnicas del material requerido para el desarrollo de la obra.
Verificar que todo el personal del contratista cumpla con las prácticas y elementos de seguridad en el trabajo.
Dirigir la ejecución material de la obra comprobando los replanteos, los materiales, la correcta ejecución y disposición de los elementos constructivos y de las instalaciones, de acuerdo con el proyecto y con las instrucciones del director de obra.
Suscribir el acta de replanteo (Mayores y Menores) o de comienzo de obra y el certificado final de obra, así como elaborar y suscribir las certificaciones parciales y la liquidación final de las unidades de obra ejecutadas. Será responsable de la veracidad y exactitud del certificado final de obra que haya firmado.
Colaborar con los restantes agentes en la elaboración de la Bitácora de obra ejecutada), aportando los resultados del control realizado.

Nota: El director de Obra debe hacer presencia en todos los municipios donde se ejecuten las obras y tendrá a cargo la supervisión de los residentes e inspectores de Obra.

10.2. RESIDENTE DE OBRA

Cantidad: Conforme al cuadro profesionales habilitados por agrupación
Formación: Profesional en Ingeniería Civil o Estructural o Ingeniería y Gestión de la Construcción o Arquitectura o Arquitecta/o Constructor.
Experiencia: Dos (2) años de experiencia como Residente de construcción y/o adecuación y/o remodelación y/o mantenimiento y/o reparaciones locativas y/o mejoramiento de edificios de servicios y/o Institucional.
Dedicación: 100% de dedicación en la duración total del contrato producto del presente proceso de selección.
Funciones:
Estar presente en el lugar de las obras de mantenimiento DE FORMA PERMANENTE.
Manejar los frentes necesarios para adelantar en el menor las obras a ejecutar en cada uno de las ORIP.
Realizar seguimiento a la ejecución técnica de las obras, hacer cumplir las especificaciones técnicas.
Coordinar y supervisar las tareas y responsabilidades del personal que labora en las obras en construcción.
Estructurar un plan de trabajo para todos los servicios y actividades.

Reportar las condiciones que se presenten de inseguridad al interior de la obra, y garantizar que todos los trabajadores se adhieran a las políticas en materia de seguridad y salud en el trabajo en coordinación con el residente S.S.T.
Colaborar e implementar las respectivas modificaciones o adiciones necesarias para el cumplimento del objeto contractual.
Impartir se es necesario cursos de capacitación al personal bajo su cargo.
Monitorear los indicadores claves para el buen desempeño logrando los objetivos en tiempo y forma
Verificar el cronograma de la obra y el cumplimiento de los plazos del mismo
Ser custodio de aquellos documentos de la obra que deban permanecer en ella (Bitácora de Obra, Planos, etc.).
Realizar órdenes de cambio y órdenes de suspensión parcial de obra
Rendir informes periódicos
Contribuir a las Memoria de ejecución de la Obra
Levantar actas de obra.

10.3. RESIDENTE S.S.T.

Cantidad: Conforme al cuadro profesionales habilitados por agrupación
Formación: Profesional en S.S.T. o Profesional en Salud ocupacional o Profesional en administración en S.S.T o Salud Ocupacional o Ingeniería en S.S.T o Salud Ocupacional o profesiones como Ingeniera/o Civil, Arquitecta/o, Ingeniera/o Industrial, Ingeniera/o Ambiental, Ingeniera/o Sanitario que cuenten con postgrado en S.S.T. o gestión en seguridad o salud en el trabajo o Seguridad Industrial o administración en salud ocupacional.

Adicionalmente el profesional propuesto residente de S.S.T. debe certificar y adjuntar con la propuesta, lo siguiente:
Licencia en S.S.T. vigente,
Curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas en SST, cumpliendo lo establecido en capítulo 3 ítem 1 de la resolución 0312 de 2019.
Nota: Los responsables de la ejecución de los Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo deberán realizar el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas definido por el Ministerio del Trabajo en desarrollo de las acciones señaladas en el literal a) del artículo 12 de la Ley 1562 de 2012, y obtener el certificado de aprobación del mismo. La Resolución 4927 de 2016 Parámetros y requisitos para desarrollar, certificar y registrar la capacitación virtual en el Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo.
Fuente: https://www.mintrabajo.gov.co/relaciones-laborales/riesgos-laborales/sistema-de-gestion-de-seguridad-y-salud-en-el-trabajo/quienes-prestan-el-servicio-de-capacitacion-gratuito-de-50-horas
Curso en alturas vigente. (Es válido el curso en alturas como coordinador, el mismo debe estar vigente).

Experiencia: Dos (2) contratos de experiencia a partir de la expedición de la licencia de prestación de servicio en Seguridad y Salud en el Trabajo como Residente y/o inspector en Seguridad y Salud en el Trabajo y/o Salud Ocupacional y/o seguridad industria, en obras de construcción y/o adecuación y/o remodelación y/o mantenimiento y/o reparaciones locativas y/o mejoramiento de edificaciones de carácter de servicios y/o institucional.

Dedicación: 100% de dedicación en la duración total del contrato producto del presente proceso de selección. Deberá estar presente cuando la SNR lo requiera y debe estar pendiente de todos los frentes de trabajo al interior del inmueble para los mantenimientos, adecuaciones y mejoramiento de los inmuebles propiedad de la SNR y objeto del presente proceso.
Funciones:
Estar presente en el lugar de las obras DE FORMA PERMANENTE.
Hacer cumplir las normas de seguridad laboral. Así mismo deberá realizar el control diario de entrada y salida de personal de obra, ingreso de materiales, equipos y herramientas y retiro de escombros.
Administrar debidamente los riesgos en seguridad industrial y salud ocupacional en la ejecución de las obras.
Diseñar e implementar el plan de seguridad industrial y salud ocupacional en la ejecución de las obras.
Acordar con el profesional asesor de la interventoría las soluciones a las consultas e inconvenientes que se presenten con la seguridad industrial y salud ocupacional en la ejecución de las obras.
Informar oportunamente al director de obra, a la interventoría y al supervisor de la SNR, sobre la ocurrencia de cualquier hecho o imprevisto que afecte la correcta ejecución de las obras.

10.4. GENERALIDADES DEL PERSONAL

El personal mencionado anteriormente debe cumplir con la totalidad de los requisitos, perfiles y experiencia mínimos establecidas, como CRITERIO HABILITANTE y PRERREQUISITO para la asignación de puntaje en la evaluación respectiva.

Durante la ejecución del contrato, el Contratista podrá sustituir a cualquier miembro del Equipo de Trabajo si así lo autoriza la interventoría, siempre que el nuevo miembro propuesto cuente con calidades iguales o superiores a las presentadas en la oferta respecto del miembro del equipo a quien reemplaza.

En todo caso el proponente deberá adjuntar de manera obligatoria los siguientes documentos para cada uno de los profesionales:

Fotocopia legible del título profesional o del acta de grado.
Fotocopia legible del diploma de posgrado o del acta de grado. (en caso de requerirse)
Certificado de vigencia de la matricula profesional. Para el caso de los certificados expedidos por el COPNIA es necesario que dicho certificado se firme por el respectivo profesional, toda vez que el mismo certificado lo solicita para los procesos de selección de contratación pública.
Fotocopia legible del documento de identificación: Cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte.
FORMATO - CARTA DE COMPROMISO PROFESIONALES, donde se especifique la dedicación, esta carta de compromiso debe ser firmada por el profesional y por el proponente
La experiencia específica del personal habilitante será verificada de conformidad con los soportes de experiencia aportados por el proponente consignado en el FORMATO - EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA DEL PERSONAL.

PARÁGRAFO 1: El profesional se debe proponer para un solo rol dentro de la propuesta presentada.

10.5. CERTIFICACIONES DEL PERSONAL

La experiencia profesional para la Ingeniería, sus profesiones afines y sus profesiones auxiliares, será válida únicamente, a partir de la expedición de la matrícula profesional, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 12 de la Ley 842 de 2003, declarado exequible por la Corte Constitucional a través de la Sentencia C-296 del 18 de abril de 2012.

Para los Arquitectos y sus profesiones auxiliares, sólo será válida la experiencia profesional, adquirida con posterioridad a la expedición de la matrícula profesional.

La experiencia profesional para profesiones diferentes a las vigiladas por el COPNIA y por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus profesiones auxiliares, es la adquirida a partir de la terminación y aprobación de todas las materias que conforman el pensum académico de la respectiva formación profesional, diferente a la técnica profesional y tecnológica, de acuerdo con lo señalado en el artículo 1° del Decreto 4476 de 2007.

La experiencia profesional para profesiones diferentes a las vigiladas por el COPNIA y por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus profesiones auxiliares, se computará, de acuerdo con las disposiciones de ley.

La experiencia general no requiere certificaciones.

La experiencia se acreditará mediante certificaciones expedidas directamente por el contratante, en donde conste la ejecución del contrato y que contenga como mínimo, la siguiente información:

Nombre del Contratante.
Objeto del contrato.
Cargo desempeñado.
Fechas de inicio y terminación del contrato. Cuando en la certificación no se indique el día de inicio y/o terminación, se tomará el último día del mes para efectos de contar el inicio, y el primer día del mes para contar la terminación.
Firma del personal competente.
Área construida o Área intervenida (Cuando se requiera).

Las certificaciones que acrediten la experiencia de los profesionales propuestos se considerarán expedidas bajo la gravedad de juramento.

Las certificaciones firmadas por el mismo personal profesional propuesto, es decir, las auto certificaciones o declaraciones extra-juicio, no serán tenidas en cuenta.

Si se trata de estudios obtenidos en el exterior, se deberá presentar la convalidación del título expedida por el Ministerio de Educación -Sistema Nacional de Información de la Educación Superior SNIES, de acuerdo a lo señalado en Ley 30 de 1992 y la Resolución 06950 del 15 de mayo de 2015.

Si el proponente es el mismo que certifica la experiencia del personal propuesto, además de esta certificación, deberá presentar fotocopia legible del contrato laboral y/o de prestación de servicios

suscrito entre el proponente y la persona, a través del cual se evidencie el vínculo contractual. Además de las 6 últimas planillas de pago de aportes parafiscales del periodo certificado.

La SNR podrá solicitar aclaraciones a los documentos que acreditan la experiencia de los profesionales propuestos, siempre y cuando con las mismas no se mejore la oferta en sus aspectos ponderables.

La formación del personal ofrecido debe ser acreditada mediante la presentación de la fotocopia de los diplomas o actas de grado de cada título de formación obtenido por los profesionales propuestos, siempre y cuando con las mismas no se mejore la oferta en sus aspectos ponderables.

No se aceptan certificaciones de vivienda de interés social o prioritario, públicas o privadas, ni viviendas que sumadas sus áreas den por debajo de 1000 m2.

Para efectos de la verificación de la experiencia del personal propuesto para la obra, la misma no se acumulará en el evento en el que el tiempo certificado se encuentre traslapado con el tiempo de otros contratos o relaciones laborales por tal motivo no se aceptan traslapos.

PROFESIONALES HABILITANTES POR AGRUPACION

PROFESIONALES HABILITANTES POR AGRUPACION

La siguiente distribución de personal obedece a los siguientes factores:

Los frentes de trabajo estructurados de acuerdo a la ubicación geográfica.

AGRUPACIÓN	PROFESIONAL	CANTIDAD	DEDICACIÓN
No. 1	Director de Obra	1	50%
	Residente de Obra	4	100%
	Residente SST	1	100%
No. 2	Director de Obra	1	50%
	Residente de Obra	1	100%
	Residente SST	1	100%
No. 3	Director de Obra	1	50%
	Residente de Obra	3	100%
	Residente SST	1	100%

Nota: El proponente deberá acreditar como mínimo los requisitos establecidos en el presente cuadro para la valoración del personal mínimo habilitante.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS POR AGRUPACION

Los proponentes podrán presentarse para participar a una (1) o a las tres (3) agrupaciones cumpliendo con las condiciones técnicas establecidas.
Los profesionales propuestos en una AGRUPACION podrán ser los mismos para las tres (3) AGRUPACIONES lo anterior teniendo en cuenta que al proponente solo se le podrá adjudicar una sola AGRUPACION.

Para el cálculo de la Capacidad Residual de contratación, el proponente deberá acreditar que su capacidad de contratación sea mayor o igual a la AGRUPACIÓN de mayor valor a la que se presente.

NOTA: Se aclara que, en el evento de que se adjudique una AGRUPACION a un proponente, automáticamente este se inhabilitara para participar en las otras AGRUPACION, a excepción de que suceda lo establecido en el capítulo MODO DE ADJUDICACIÓN.

CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN

El procedimiento de selección del contratista está sometido al deber de selección objetiva y a los principios de transparencia e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones. Los estudios previos y el pliego de condiciones forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

La Ley 1474 de 2011, artículo 88, que modifica el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 estipula que: “La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello.

La oferta más favorable para la Superintendencia de Notariado y Registro será la que arroje el mayor puntaje obtenido. Una vez LA SUPERINTENDENCIA haya verificado que las propuestas cumplen con las exigencias de verificación de cumplimiento de la Capacidad Jurídica, Técnica, Financiera y Organizacional y que no estén incursas en alguna causal de rechazo, se procederá a calificar las propuestas habilitadas, la oferta más favorable será aquélla que resulte de aplicar la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en los puntajes que se señalan a continuación, sobre una base de CIEN (100) puntos. En consecuencia, la oferta más favorable para la Entidad será aquella que obtenga el mayor puntaje.

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
Oferta económica	40,5
Factor de calidad	48
Apoyo a la industria nacional	10
vinculación de personal en condición de discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
TOTAL	100

La SNR Reducirá durante la evaluación de las ofertas dos puntos (2) a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

4.2. OFERTA ECONÓMICA (40,5 PUNTOS)

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la oferta económica. La oferta económica deberá ser allegada en el Sobre Económico – Formato de Oferta Económica en formato Excel.

El valor de la oferta económica debe presentarse en Pesos Colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del objeto contractual del proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las estampillas, los impuestos, tasas y contribuciones contemplados por las autoridades competentes.

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los Documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

La evaluación económica estará a cargo del Comité Evaluador que se designe para tal efecto y se asignará un máximo de (40.5), evaluación se realizará únicamente sobre las propuestas que se encuentren habilitadas en los tres *componentes (Técnico, Financiero – Económico y Jurídico)* conforme al siguiente procedimiento:

- Se verificará que el valor de la oferta económica no supere el valor del presupuesto oficial estimado y que cumpla con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo Técnico. Las ofertas económicas que no cumplan con estos requisitos serán rechazadas.

- Se verificarán aritméticamente las ofertas económicas. Se corregirán los errores aritméticos que se presenten en las sumatorias del valor por ítem propuesto. El valor total verificado por ítem (valor unitario) se ajustará al peso y será el utilizado para la comparación con los correspondientes ítems de las otras ofertas económicas.

- Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la oferta económica o el obtenido de la corrección aritmética.

- El valor de la oferta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra de presente proceso, los riesgos y la administración de estos.

- Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas, estampillas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades. Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

El desglose de los análisis de Precios techo Unitarios publicados por la Entidad es únicamente de referencia, constituye una guía para la preparación de la oferta. Si existe alguna duda o interrogante sobre la presentación de estos análisis de Precios Unitarios y el precio de estudios publicados por la Entidad, es deber de los Proponentes hacerlos conocer dentro del plazo establecido en el Cronograma para allegar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones para que la Entidad los pueda estudiar.

Para la formulación de la propuesta económica el proponente debe tener en cuenta los siguientes aspectos:

• El proponente para la formulación de la propuesta económica debe tener en cuenta las variables económicas que estime pertinentes, considerando la totalidad de las condiciones previstas en este proceso y el plazo de ejecución del contrato. Las variables para considerar, así como las proyecciones que de ellas se realicen para efectos de la formulación de la propuesta económica, son de responsabilidad exclusiva del proponente y, por tanto, serán por su cuenta y riesgo las diferencias que pueda presentarse entre dichas proyecciones y el comportamiento real de las variables durante la ejecución del contrato.

• Al diligenciar el Formato de Oferta económica, el proponente deberá tener en cuenta las especificaciones de las actividades a ejecutar y las condiciones propias del sitio donde se desarrollará el proyecto, y todos los costos directos e indirectos que se requieran para la correcta ejecución del objeto del contrato derivado del presente proceso.
• Cualquier error u omisión no dará lugar a modificar el valor propuesto y el proponente favorecido deberá asumir los sobrecostos que esto le ocasione.
• Al formular la oferta económica el proponente deberá considerar la totalidad de los impuestos, tasas, estampillas y contribuciones nacionales, que se causen por la celebración, ejecución y liquidación del presente contrato.
• En general, el proponente deberá considerar al momento de formular su propuesta económica la totalidad de las condiciones contractuales previstas en el estudio previo y en el pliego de condiciones.
• El Contratista al presentar su oferta no deberá superar el valor de referencia en cada uno de los ítems y no deberá superar el valor total del presupuesto.

• Los costos de adquisición, instalación, producción, transporte, manejo, almacenamiento, desperdicio y elaboración deberán ser incluidos dentro de los precios estipulados para el desarrollo del contrato.

ADMINISTRACION, IMPREVISTOS Y UTILIDAD- AIU

El proponente debe calcular un AIU que contenga todos los costos en los que incurre la organización del constructor para poder desarrollar la administración, los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del contrato.

El valor del AIU debe expresarse en porcentaje (%) con máximos dos decimales y deberá diligenciarlos en el Formato de Oferta Económica, teniendo en cuenta los Porcentajes techo fijados por la entidad.

El porcentaje del A.I.U. que oferten los Proponentes, no debe ser superior al porcentaje techo fijado por la Entidad, razón por la cual, el Proponente puede configurar libremente el porcentaje individual de la A, de la I y de la U, con máximo dos decimales, siempre que no supere el porcentaje Techo establecido por la entidad *(Administración "A": máximo 23.00% (Agrupación No. 1), 19,00% (Agrupación No. 2), 23,70% (Agrupación No. 3); Imprevistos "I": Máximo 1,00% y Utilidad "U": Máximo 5,00%)* y del mismo modo, que el Valor Total resultante del diligenciamiento del Formato de Oferta Económica no supere el valor del Presupuesto Oficial.

2.2. REVISIONES ARITMÉTICAS

La Entidad solo efectuará la verificación de las operaciones aritméticas así:

a. Se verificarán las operaciones aritméticas entre el costo directo total y el A.I.U. que permitan obtener el valor total de cada una de las propuestas, que no podrá superar el valor del presupuesto oficial.
b. Se verificará la multiplicación de las columnas “Cantidad” por “Valor Unitario” del PRESUPUESTO.
c. Se verificará las sumas correspondientes a la columna “Valor Parcial” del PRESUPUESTO.

2.3. LISTA DE PRECIOS (FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA)

Para efectos de asignación de puntaje por concepto del componente económico, sólo se tendrán en cuenta los valores propuestos por los oferentes que se encuentren habilitados en los Tres (3) componentes (Técnico, Financiero – Económico y Jurídico).

Para la presentación de la Lista de Precios (Oferta Económica) se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. El proponente deberá diligenciar el FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA.

2. La oferta económica debe presentarse en pesos colombianos sin Decimales.

3. El proponente deberá cotizar la totalidad de los bienes y/o servicios, sin sobrepasar los Precios Techo Unitarios de referencia y teniendo en cuenta, el lleno y/o cumplimiento de los requisitos técnicos

4. El valor debe incluir la totalidad de los costos directos o indirectos y demás inherentes a la ejecución del contrato y por ningún motivo se considerarán costos adicionales.

5. El valor debe incluir el costo de transporte de materiales y aquellos elementos que lo requieran.

6. En caso de no discriminar todos los costos directos e indirectos, o no expresar que éstos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta, los mismos se entenderán comprendidos en dicho valor.

7. Se deberá incluir en el valor del IVA sobre utilidad de los bienes y/o servicios ofertados y todos los impuestos a que haya lugar conforme a las normas tributarias vigentes. Si el proponente no incluye el impuesto al valor agregado (IVA) u otro impuesto y la adquisición o servicio causa dicho impuesto, la Superintendencia lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.

8. El proponente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo de forma responsable y previendo la totalidad de factores que integran los costos y gastos de la ejecución del contrato.

9. Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

10. Corrección Aritmética: Los errores de tipo aritmético que sean cometidos por el PROPONENTE en su OFERTA ECONÓMICA serán corregidos por la Entidad y éste será el valor que tomará la Entidad para efectos de la OFERTA. La corrección la realizará la Entidad en el momento de la verificación y evaluación de las propuestas. Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores. Las correcciones efectuadas a las OFERTAS de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos. El proponente deberá ajustar al peso los precios unitarios por cada ítem ofrecido, bien sea por exceso o por defecto, según aplique; en caso contrario, la SNR tiene la facultad de realizar dicho ajuste a través de la Corrección Aritmética.

11. Son de cargo del adjudicatario el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere el contrato.

12. El proponente debe diligenciar el respectivo anexo de oferta económica conforme a lo indicado en el Documento de Estudios Previos y las notas explicativas del Formato de Oferta Económica, en caso de que el valor de los ítems supere los precios techo la propuesta será RECHAZADA.

13. El valor de la oferta económica debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección; en caso de existir discrepancias entre lo expresado en letras y números prevalecerá lo expresado en letras.

14. El Formato de Oferta Económica, debe estar diligenciado en su totalidad y sea presentada en formato “hoja de cálculo tipo Excel de Microsoft”.

15. Una vez cargado en el sobre económico del SECOP II el Formato de Oferta Económica se entenderán como firmados y presentados.

16. Es causal de Rechazo lo siguiente:

a) Superar el Valor del Presupuesto Oficial, (**$3.826.729.154)**
b) No diligenciar la totalidad de los Conceptos y/o Ítems, previstos dentro del formato de Oferta Económica.
c) Presentar diferencia entre el valor ingresado en la plataforma **SECOP II** y el VALOR obtenido a través del diligenciamiento del **FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA**, en el concepto: VALOR TOTAL DE SU OFERTA ECONÓMICA.
La presente causal de rechazo es prevista, dada la necesidad de garantizar la exactitud en los datos suministrados en la Plataforma SECOP II y del mismo modo, garantizar el correcto cálculo de los Valores a Facturar.
La única diferencia admisible para la SNR, es dada a través de la corrección Aritmética, generada por el uso de números decimales dentro de los valores unitarios ofertados en el Formato de Oferta Económica.
d) Modificar los Conceptos, ítems, cantidades, Precios Máximos de referencia, Valor Total resultante, al igual que la manipulación indebida de las fórmulas y resultados del Formato de Oferta Económica.
e) Omitir el diligenciamiento o No diligenciar en su totalidad la Sección Económica de la Plataforma SECOP II.

2.4. PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACION ECONOMICA

La metodología para realizar la evaluación de la oferta económica – Asignación de Puntaje, se encuentra descrita a continuación:

La Evaluación de la oferta Económica y su correspondiente asignación de puntaje *(máximo de 20.5* puntos), se llevará a cabo, de acuerdo con el método escogido de forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

MÉTODO
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Para la determinación del método de ponderación a utilizar, la entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia *(en su sitio web:*

https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819), **que rija al día Hábil anterior de la Audiencia de Adjudicación,**

El día de la audiencia de adjudicación, la Entidad iniciará respondiendo y resolviendo las observaciones presentadas al informe de evaluación, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones. Acto seguido, la Entidad iniciará la apertura de los sobres de las ofertas económicas y definirá el método de ponderación de las propuestas de acuerdo con la TRM que **rija al día hábil anterior a la fecha de la audiencia de adjudicación**; prevista dentro de la Resolución de Apertura del proceso aun cuando se modifique posteriormente en desarrollo del Proceso de Contratación

El método debe ser escogido de acuerdo con los rangos de los centavos de la TRM, establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Rango TRM (Inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=l}^{n} \frac{x_i}{n}$$

Donde,

$\bar{X}$= Media aritmética.
x_i = Valor de la oferta i sin decimales
n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2\left(\frac{\left|\bar{X} - V_i\right|}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

$\bar{X}$ = *Media aritmética.*
V_i = *Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales.*
i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A = *Media aritmética alta*
V_{max} = *Valor total sin decimales de la oferta más alta*
$\bar{X}$ = *Promedio aritmético de las ofertas válidas*

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } X_A \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2\left(\frac{\left|X_A - V_i\right|}{X_A}\right)\right) \text{ para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

X_A = *Media aritmética alta*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial, del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1-3	1
4-6	2
7-9	3
10-12	4
13-15	5

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,

G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
nv = *Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).*
n = *Número de Ofertas válidas.*

PO = *Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.*
P_i = *Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.*

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - 2\left(\frac{\lfloor G_{PO} - V_i \rfloor}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = *Número de oferta.*

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta como se observa en la fórmula de ponderación.

Menor valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de la Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método se procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \left\{ \frac{[\textit{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{MIN})}{V_i} \right.$$

Donde,

V_{MIN}=*Menor valor de las Ofertas válidas.*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

Nota 1: Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

Nota 2: En caso de presentarse una sola propuesta o quedar una sola habilitada no se aplicará ninguna fórmula.

Nota 3: Los proponentes deben realizar en la Plataforma SECOP II, el diligenciamiento de la pregunta Sección Económica.

Nota 4: Para la presentación de la Oferta Económica y/o el diligenciamiento del FORMATO OFERTA ECONÓMICA, el proponente deberá incluir los costos directos, indirectos, impuestos (si hay lugar a ello), tasas, contribuciones, estampillas y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contempladas en el presente estudio previo y la invitación pública. Los Valores Ofertados y las correspondientes especificaciones técnicas, formarán parte del contrato que se celebre con el proponente ganador.

Nota 5: los valores ofertados en el FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA y la Plataforma SECOP II, deben ser incluidos en números enteros sin decimales.

En el evento, en que las propuestas cuenten con valores que contengan decimales; la Entidad aproximará al siguiente entero, si los decimales son iguales o superiores a 50 o en caso contrario se mantendrá el mismo entero; Adicionalmente se sugiere que dentro del Formato de Oferta Económica, si el valor ingresado es calculado con Porcentaje de descuento o de similar Formulación, se valide que No genere números decimales, es decir que se encuentre redondeado a ,00

La SNR, tiene la facultad de realizar la Corrección Aritmética de los Valores Unitarios ofertados a través del Formato de Oferta Económica por “Ajuste al Peso”, razón por la cual, el Proponente asume el Valor Total corregido de la oferta Económica y sus respectivos efectos en la Evaluación Económica, en aras de garantizar el principio de supremacía o prevalencia del derecho sustancial sobre lo procedimental.

Nota 6: Precios Artificialmente Bajos: Ante la posibilidad de presentarse ofertas con Precios Artificialmente Bajos la SNR, en atención a lo sugerido por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, aplicará la “Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación”, respecto de la cual según el “Numeral III Herramientas para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas”, adoptará de presentarse menos de cinco ofertas válidas, la herramienta descrita bajo el criterio de Comparación Absoluta y cuando se presenten cinco o más ofertas válidas, optará por la herramienta de Comparación Relativa, elecciones que permitirán a la SNR obtener un Valor Mínimo Aceptable; Las Ofertas Económicas que se encuentren por encima del PORCENTAJE MAXIMO DE DESCUENTO: 20% *(Comparación Absoluta)* o por debajo del VALOR MÍNIMO ACEPTABLE *(comparación Relativa)*, les será aplicado los pasos para manejar las ofertas artificialmente bajas a través de 1. Identificación, 2. Solicitud de Aclaraciones, 3. Análisis y 4. Decisión de la entidad.

Nota 7: La presentación de la propuesta constituye una manifestación explícita de que el Proponente ha efectuado un estudio completo de la documentación que compone el presente proceso de contratación, el objeto a contratar, precios, Descripciones, Cantidades, plazos, Régimen Tributario y Jurídico, especificaciones técnicas, económicas y/o financieras, condiciones de ejecución del contrato y demás elementos que influyan directa e indirectamente durante la ejecución del contrato sobre el valor Ofertado; por lo tanto, el Proponente debe proyectar el Valor de su Oferta Económica de forma responsable y serán de la exclusiva responsabilidad del Proponente, los errores en que incurra al indicar el precio ofertado en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores.

Nota 8: La ponderación de las Ofertas Económicas será realizada por la Entidad el día en que se culmine la Audiencia de Adjudicación y será publicada a través de la Plataforma SECOP II. Solo serán ponderables las ofertas Económicas, que se encuentren habilitadas en los tres aspectos (Jurídico, Financiero - Económico y Técnico).

2.5. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

Para determinar si una oferta, posiblemente presenta precios artificialmente bajos, se establece la metodología siguiente, teniendo como base lo sugerido por Colombia Compra Eficiente.

1. Tomar el conjunto de ofertas a evaluar.
2. Calcular la mediana, o dependiendo de la dispersión de los datos, el promedio del valor de cada oferta.
3. Calcular la desviación estándar del conjunto.
4. Determinar el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología explicada a continuación.

- ✓ Con la media aritmética, se calcula la desviación estándar poblacional con la siguiente fórmula:

$$Desviación\ estándar = \sigma = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^{n} (Xi - Promedio\ de\ los\ valores\ de\ las\ ofertas)^2}{n}}$$

donde:

$Xi = Valor\ ofertado\ por\ la\ i - ésima\ oferta\ habilitada.$
$n = número\ de\ ofertas\ presentadas.$

- Se calcula la Mediana.
- Se determina el valor mínimo aceptable para la entidad, de acuerdo con la expresión siguiente:

$$Valor\ Mínimo\ Aceptable: Mediana - Una\ Desviación\ Estándar.$$

Las ofertas, cuyos valores ofertados estén por debajo de este valor mínimo calculado, se considerarán que presentan precios artificialmente bajos, luego el comité les solicitará que sustenten y/o expongan las razones del valor ofertado.

Para procesos en los cuales el número de ofertas habilitadas es menor a cinco (5), se establece que una oferta posiblemente presenta precios artificialmente bajos, si el valor ofertado está por debajo del 85% del presupuesto oficial estimado por la entidad para el proceso y se procederá conforme lo indicado por la normatividad vigente.

Analizadas las explicaciones, el comité asesor evaluador, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta explicando sus razones.

Si existiese discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en números.

NOTA: Para todos los métodos descritos anteriormente se tendrá en cuenta hasta el séptimo digito (7) decimal del valor obtenido como puntaje

4.3. FACTOR DE CALIDAD (48 PUNTOS)

Se asignarán los 48 puntos al proponente que ofrezca:

Cantidad: Un (1) Inspector de Obra o Coordinador de Obra.
Formación: Técnico o Tecnólogo de obra y/o Construcción y/o obras civiles.
Experiencia: Dos (2) años de experiencia como Inspector o Coordinador de Construcción y/o mantenimiento y/o adecuación y/o mejoramiento de infraestructura de servicios y/o Institucional.
Dedicación: 100% de dedicación en la duración total del contrato producto del presente proceso de selección.
Funciones:

1. Estar presente en el lugar de las obras de mantenimiento DE FORMA PERMANENTE.
2. Manejar los frentes necesarios para adelantar en el menor las obras a ejecutar en cada uno de las ORIP.
3. Realizar seguimiento a la ejecución técnica de las obras, hacer cumplir las especificaciones técnicas.

4. Coordinar y supervisar las tareas y responsabilidades del personal que labora en las obras en construcción.
5. Colaborar e implementar las respectivas modificaciones o adiciones necesarias para el cumplimento del objeto contractual.
6. Monitorear los indicadores claves para el buen desempeño logrando los objetivos en tiempo y forma
7. **Verificar el cronograma de la obra** y el cumplimiento de los plazos del mismo
8. Ser custodio de aquellos documentos de la obra que deban permanecer en ella (Bitácora de Obra, Planos, etc.).

De igual forma El proponente deberá entregar las certificaciones al momento de presentar la propuesta que acrediten la experiencia laboral del personal adicional solicitado, deben estar debidamente firmadas, las cuales deben contener como mínimo la información para acreditar la experiencia solicitada y pueden tener la siguiente información:

1. Cargo.
2. Valor (si tiene).
3. Fecha de inicio y terminación.
4. Número del contrato (si tiene).
5. Si el proponente es el mismo que certifica al profesional, debe presentar la certificación o copia del contrato suscrito con la entidad contratante.
6. Si la obra es propia deberá presentar la licencia de construcción respectiva, en caso tal, que el contrato no se encuentre relacionado en el RUP.
7. No será tenida en cuenta de forma simultánea la experiencia que se traslape.

Además de las certificaciones o demás documentos que acreditan la experiencia del Personal propuesto, el proponente deberá aportar los siguientes documentos:

- ✓ Fotocopia legible del título o del acta de grado.
- ✓ Certificado de vigencia de la matricula profesional. Para el caso del certificado de vigencia COPNIA es obligatorio que se firme por el respectivo profesional, toda vez que el mismo certificado lo solicita para los procesos de selección de contratación pública.
- ✓ Fotocopia legible del documento de identificación: Cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte.
- ✓ Fotocopia legible de los documentos soportes de experiencia.
- ✓ FORMATO - CARTA DE COMPROMISO PROFESIONALES, donde se especifique la dedicación, esta carta de compromiso debe ser firmada por el profesional y por el proponente.
- ✓ La experiencia específica del personal adicional será verificada de conformidad con los soportes de experiencia aportados por el proponente y lo consignado en el FORMATO EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA DEL PERSONAL.

En caso de requerirse el cambio de personal durante la ejecución del contrato y en razón a la carta de compromiso por ellos firmada, el contratista deberá solicitarlo a la interventoría y a la Entidad mediante escrito formal en el que exponga los motivos y proponga otro u otros que cumplan con los requisitos mínimos en formación profesional y experiencia exigidos en el presente documento del proceso de selección.

NOTA: Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento y por tanto el contenido se desvirtúa con prueba de lo contrario, presentada por quien manifieste que las mismas no son acorde a la realidad.

Así mismo, para acreditar la experiencia específica de los profesionales, se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

1. En caso de no manifestar el día de inicio, se asumirá el último día del mes. En caso de no manifestar el día de terminación, se asumirá el primer día del mes.
2. Si el proponente es el mismo que certifica al profesional, dicho contrato debe encontrarse en el RUP y deberá informar el número de consecutivo en el FORMATO EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA DEL PERSONAL.
3. Para efectos de la verificación de la experiencia del personal propuesto para la obra, la misma no se acumulará en el evento en el que el tiempo certificado se encuentre traslapado con el tiempo de otros contratos o relaciones laborales por tal motivo no se aceptan traslapos
4. La experiencia específica de los profesionales será tenida en cuenta a partir de la expedición de la matricula profesional.

NOTA 2: En caso de ofrecerse una mejor formación para el presente factor de calidad, se debe cumplir la experiencia solicitada por la entidad y no podrá afectar económicamente el presente proceso

4.4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)

Con el fin de establecer el apoyo que los proponentes NACIONALES y EXTRANJEROS otorguen a los BIENES Y SERVICIOS NACIONALES, en virtud de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003 modificado por el artículo 51 del Decreto 19 de 2012 y del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 así como lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.1 y 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por artículo 2 del Decreto 680 de 2021 y el Manual “Para el Manejo de Incentivos en los Procesos de Contratación” de Colombia Compra Eficiente, se podrán otorgar los siguientes puntajes:

OFRECIMIENTO	PUNTAJE	PUNTAJE MAXIMO
1. PROMOCION EN PROCESOS CUYO OBJETO INCLUYE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES	10	10
SI SOLO OFRECE BIENES NACIONALES__	5	
SI SOLO OFRECE SERVICIOS NACIONALES	5	
2. PROMOCION EN PROCESOS CUYO OBJETO SOLO INCLUYE BIENES NACIONALES	10	10
3. PROMOCION EN PROCESOS CUYO OBJETO SOLO INCLUYE SERVICIOS NACIONALES	10	10
4. PROMOCION DE LA INCORPORACION DE COMPONENTE NACIONAL EN BIENES Y SERVICIOS EXTRANJEROS	5	5

Para el presente proceso se otorgará puntaje a quienes certifiquen lo siguiente:

1. Promoción en procesos cuyo objeto solo incluye servicios nacionales, y
2. Se certifique vincular el porcentaje mínimo establecido por la Superintendencia de Notariado y Registro - SNR, que para el presente proceso equivaldrá al 40% del total de los empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.

Para tal efecto, el proponente deberá presentar documento debidamente firmado en la cual manifieste el ofrecimiento por el Apoyo a la Industria Nacional, teniendo en cuenta lo establecido en la normatividad aplicable, así como lo señalado en el presente proceso y el Manual "Para el manejo de incentivos en los procesos de contratación" de Colombia Compra Eficiente.

Siendo pertinente reiterar que dicha manifestación debe presentarse con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto, con los datos y las condiciones requeridas en pliego de condiciones; en caso de no cumplir, por ser un requisito de asignación de puntaje no abra lugar a subsanación

PROMOCION A LA INDUSTRIA NACIONAL – PROMOCION DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES

Para el presente proceso de conformidad con el Documento de Estudios Previos y Análisis del Sector, no se identificaron bienes nacionales, por lo cual no se otorgará puntaje por el presente ítem.

Son **SERVICIOS NACIONALES** aquellos prestados por:

- Personas persona natural colombiana o residente en Colombia.
- Personas Jurídicas constituidas en el país.

De conformidad con el Documento de Estudios Previos y Análisis del Sector, la ejecución del contrato se entiende como un servicio, por lo cual, se acreditará el origen nacional de la oferta de la siguiente manera:

- Persona Natural Colombiana, con la presentación de la cédula de ciudadanía del proponente en copia simple, la cual deberá ser aportada con su oferta.
- Persona Natural Extranjera Residente en Colombia, con la presentación de la visa correspondiente (http://www.cancilleria.gov.co/tramites_servicios/visas/categorias/negocios) que le permita ejecutar el objeto contractual de conformidad con la Ley. La cual deberá ser aportada con la oferta en copia simple.
- Persona Jurídica constituida en el país, se verificará con el Certificado de Cámara y Comercio que el domicilio de la persona jurídica este dentro del territorio nacional.
- Vincular el porcentaje mínimo establecido por la Entidad estatal de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.
- Persona Jurídica Extranjera: De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.1.3. Del Decreto 1082 de 2015, las personas jurídicas extranjeras recibirán trato nacional cuando se cumpla alguna de las siguientes tres condiciones, para lo cual se verificará por la Entidad en el orden que se relaciona y de manera excluyente:

Se dará trato nacional a:

a. Los bienes y/o servicios de otros Estados con los cuales exista un Acuerdo Comercial aplicable al Proceso de Contratación;
b. A los bienes y/o servicios respecto de los cuales exista trato nacional por reciprocidad (situación que se verificará de conformidad con lo establecido por el artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015) y,
c. A los servicios de la Comunidad Andina de Naciones –CAN–.
El origen de la persona jurídica extranjera se verificará del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente o de los documentos que hagan sus veces.

Proponente Plural, en caso de que todos los integrantes del proponente plural cumplan con las anteriores condiciones se asignara el puntaje de 10 puntos; en caso de que los integrantes del proponente plural sean nacionales y extranjeros sin derecho a trato nacional, el puntaje se asignara en proporción al porcentaje de participación del integrante nacional.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0) puntos.

4.5. VINCULACIÓN DE PERSONAL EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD (1 PUNTO)

La Entidad asignará **un (1) punto** al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018), o la norma que lo modifique, adicione, complemente o sustituya.

La SNR otorgará el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el presente proceso de contratación, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. (El oferente que desee acreditar este factor debe anexar con su propuesta certificación firmada por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda).
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1%, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el “valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)” de conformidad con lo estipulado en el presente proceso de contratación, sin importar si la experiencia es general o específica.

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

La certificación o documento expedido por el proponente, tratándose de proponentes plurales, debe suscribirlo el integrante del Proponente Plural, ya sea la persona natural o si el integrante es una persona jurídica, por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación, y que además vincule el mínimo de trabajadores con discapacidad exigido en el Decreto 392 de 2018.

La falta de alguno de los dos (2) documentos o la falta de firma en la certificación harán que el proponente obtenga cero (0) puntos en este factor de evaluación.

4.6. EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES (0.25) PUNTOS

La Entidad asignará un puntaje de **cero punto veinticinco (0.25) puntos** al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el FORMATO ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrá en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

La forma de acreditar la calidad de emprendimiento y empresa de mujer:

ACREDITACIÓN EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJER

EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	MEDIO DE ACREDITARLO
1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica **pertenezcan a**	Esta circunstancia **se acreditará** mediante **certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal,** cuando

mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	exista de acuerdo con los requerimientos de ley, **o el contador,** donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.	Esta circunstancia se acreditará mediante **certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador,** donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. Se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.	Esta circunstancia se **acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía**, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la **copia del registro mercantil.**
4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	Esta circunstancia se acreditará **mediante certificación expedida por el representante legal.**

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

4.7.MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA (0.25) PUNTOS

La Entidad otorgará un puntaje de **cero punto veinticinco (0.25) puntos** al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la

asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

ACREDITACIÓN CALIDAD DE MIPYMES

MIPYME	MEDIO PARA ACREDITARLO
Mipyme- Persona Natural	Mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
Mipyme - Persona Jurídica	Mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes **(RUP),** el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación

De otra parte, la Superintendencia se permite manifestar que de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15.del decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3º del Decreto 1860 de 2021, el cual establece en el Parágrafo 2º: “Que los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

4.8. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO

En el presente proceso de selección se aplicará lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, “Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones:

“ Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima

cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o clausulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

PARAGRAFO PRIMERO. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

PARAGRAFO SEGUNDO. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el Artículo 6 de la Ley 2020 de 2020".

4.9. INFORMACION COMPLEMENTARIA LISTA DE PRECIOS (OFERTA ECONOMICA PLATAFORMA SECOP II)

El VALOR TOTAL DE LA OFERTA, incluye todos los costos, gastos de personal, impuestos, imprevistos y utilidad u otros gastos para la prestación del servicio a contratar de conformidad con las especificaciones técnicas definidas anteriormente en el presente documento y deberá considerar y contener todas las especificaciones.

El valor total propuesto en este ítem deberá corresponder al FORMATO - OFERTA ECONÓMICA AGRUPACION No. 1 y FORMATO – OFERTA ECONOMICA AGRUPACION No. 2 - OFERTA ECONOMICA AGRUPACION No. 3, solicitado por la SNR. Este valor debe ser igual o inferior al valor total del presupuesto para el proceso de contratación.

OFERTA ECONÓMICA

Para la presentación de la (Oferta Económica) se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. La lista de precios está integrada al Secop II y no constituye un formato o anexo aparte, por ende, debe diligenciarse dentro de esta plataforma electrónica conforme a lo mencionado en el numeral anterior.
2. La propuesta debe presentarse en pesos colombianos, que es la moneda oficial, conforme lo señala la Ley 31 de 1992; no se puede presentar en CENTAVOS ni DECIMALES.
3. El proponente deberá cotizar la totalidad de los bienes y/o servicios, con el lleno de los requisitos técnicos, para poder tener en cuenta su propuesta.
4. El valor debe incluir la totalidad de los costos directos o indirectos y demás inherentes a la ejecución del contrato y por ningún motivo se considerarán costos adicionales.
5. En caso de no discriminar todos los costos directos e indirectos, o no expresar que éstos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta, los mismos se entenderán comprendidos en dicho valor.

6. Se deberá incluir en el valor de la oferta el IVA de los bienes y/o servicios ofertados y todos los impuestos a que haya lugar conforme a las normas tributarias vigentes. Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA) u otro impuesto y la adquisición o servicio causa dicho impuesto, la Superintendencia lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.
7. El proponente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo de forma responsable y previendo la totalidad de factores que integran los costos y gastos de la ejecución del contrato.
8. Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
9. Corrección Aritmética: Los errores de tipo aritmético que sean cometidos por el PROPONENTE en su OFERTA ECONÓMICA serán corregidos por la Entidad y éste será el valor que tomará la Entidad para efectos de la OFERTA. La corrección la realizará la Entidad en el momento de la verificación y evaluación de las propuestas. Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores. Las correcciones efectuadas a las OFERTAS de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.
10. Son de cargo del adjudicatario el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere el contrato.
11. En caso de que el valor de la propuesta supere el del presupuesto oficial destinado para la presente contratación (valor unitario o valor total), la propuesta será RECHAZADA.
12. En el evento en que en la lista de precios (oferta económica) existan errores y/o modificaciones en la descripción de los ítems, en el código respectivo, en la unidad y/o en la cantidad correspondiente, se entenderá que el proponente acoge en su integridad la descripción, codificación, unidades y/o cantidades establecidas en la lista de precios (oferta económica).
13. El diligenciamiento de la lista de precios en el SECOP II, se entenderá como la manifestación de aceptación de las condiciones técnicas mínimas de la oferta.
14. La diferencia entre la oferta económica del SECOP II lista de precios y el FORMATO - Propuesta económica, será causal de rechazo.
15. Para efectos de seleccionar la oferta más favorable, para los proponentes que pertenezcan al régimen común, se comparará el valor de su oferta antes de IVA, frente a los proponentes que pertenezcan al régimen simplificado. En todo caso el proponente deberá ofertar todos los valores incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones.

LA NO PRESENTACIÓN DE LA LISTA DE PRECIOS O LA DIFERENCIA DEL VALOR EN EL FORMATO Y EN PLATAFORMA (OFERTA ECONÓMICA) SERÁ CAUSAL DE RECHAZO, TODA VEZ QUE ESTE REQUISITO ES PARTE INTEGRAL DE LA OFERTA.

4. PROPUESTA ARTIFICIALMENTE BAJA

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Expuestas las explicaciones, el Comité Evaluador recomendará al Ordenador del Gasto, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responda a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, sin que pongan en riesgo el proceso, el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato a dicho proponente, ni la calidad de los productos o servicios a recibir por la Entidad como resultado del futuro contrato.

CAPITULO V

FACTORES DE DESEMPATE

Con fundamento en lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, se efectuó una modificación en los criterios de desempate de las ofertas en los procesos de contratación, en el marco del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082, el cual se modificó por el Decreto 1068 de 2021, cuya vigencia se dispuso en su artículo octavo (8º) de la siguiente manera: "*Las disposiciones contenidas en el presente Decreto se aplicarán a los procedimientos de selección cuya invitación, aviso de convocatoria o documento equivalente se publique a los tres (3) meses contados a partir de su expedición. Este Decreto modifica la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2, así como los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., 2.2.1.2.4.2.4., 2.2.1.2.1.2.2. y 2.2.1.2.4.2.8.; adiciona los artículos 2.2.1.2.4.2.14., 2.2.1.2.4.2.15., 2.2.1.2.4.2.16., 2.2.1.2.4.2.17. y 2.2.1.2.4.2.18.; adiciona un parágrafo al artículo 2.2.1.2.3.1.9; y deroga el artículo 2.2.1.1.2.2.9. Del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional*".

En virtud de lo anterior, a la fecha el precitado Decreto 1068 de 2021 entró en vigencia, por lo que, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Superintendencia de Notariado y Registro deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando, en todo caso, las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al Proponente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional:

FACTORES DE DESEMPATE Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.Medios de acreditarlo artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, modificado y adicionado por el artículo 3º del Decreto 1860 de 2021.	
FACTOR	**FACTOR MEDIO DE ACREDITACIÓN**
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. Del Decreto 1082 de 2015 (Puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Adicionado Decreto 680 de 2021), Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. Citado anteriormente.

	En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje. En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente, En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza. En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores, Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate

3. Preferir la propuesta presentada por proponente que acredite en las condiciones establecidas en la Ley que por lo menos el 10 % de su nómina está en condición de Discapacidad. De acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997.	Deberá estar debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	Para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez	Para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.

por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	Para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se

	entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las siguientes condiciones.	7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. 7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. 7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. Lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por	Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva.

Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación	Para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales. Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: 10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo; 10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y 10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del Segmento MIPYMES.	Para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente	Si la entidad quiere hacer uso de este método deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

PARÁGRAFO 2. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP II no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

PARÁGRAFO 3. La SNR garantizará la aplicación de los anteriores criterios de desempate y en caso de incongruencia ente el Ordenamiento Jurídico y el medio de acreditación indicado en el

cuadro anterior, primarán las reglas contenidas en la Ley, los Decretos y demás reglamentaciones a que haya lugar.

De acuerdo con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

PARÁGRAFO 4: Para efectos de los factores de desempate dispuestos en este numeral, se entiende por experiencia acreditada en la oferta, la sumatoria de los contratos que demuestren la experiencia general de la actividad principal, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

CAPITULO VI

TÉRMINOS, PROCEDIMIENTOS Y REGLAS OBJETIVAS QUE GOBIERNAN EL PROCESO DE SELECCIÓN

6.1. CONVOCATORIA PÚBLICA

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, mediante aviso publicado en la página web **Plataforma SECOP II**, la Dirección de Contratación de la Superintendencia de Notariado y Registro, realizó la convocatoria brindando la información necesaria para dar a conocer: I) El nombre y dirección de la Entidad Estatal; II) El medio electrónico por el que se comunicarán las partes- SECOP II; III) El Objeto del contrato a celebrar, identificando las cantidades a adquirir; IV) La modalidad de selección del contratista, V) El plazo estimado del contrato; VI) La fecha límite en la cual los interesados deben presentar su oferta y forma de presentación de la misma.; VII) El valor estimado del contrato y la manifestación expresa de que la Entidad Estatal cuenta con la Disponibilidad Presupuestal; VIII) Mención de si la contratación está cobijada por un Acuerdo Comercial, IX) Mención de si la convocatoria es susceptible de ser limitada a Mipyme; X) Enumeración y breve descripción de las condiciones para participar en el Proceso de Contratación; XI) Indicar si en el proceso de contratación hay lugar a precalificación; XII) El cronograma; XIII) La forma como los interesados pueden consultar los Documentos del Proceso.

6.2. APERTURA Y CIERRE

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, la Ordenación del Gasto de la Superintendencia de Notariado y Registro, mediante acto administrativo de carácter general, ordenará la apertura del proceso, en desarrollo del Cronograma del Proceso.

Así mismo, junto con este documento se efectuará la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo garantizando la transparencia del presente trámite contractual.

Desde la fecha de apertura, los oferentes podrán subir sus propuestas, en la Web **Plataforma SECOP II.**

No se aceptarán las propuestas que llegaren a la oficina del Grupo de Archivo y Correspondencia de la Superintendencia de Notariado y Registro, según cronograma. En estos eventos, los sobres

respectivos serán devueltos al oferente, sin abrir, solo se aceptarán las que sean subidas en la Web **Plataforma SECOP II**.

El cierre para presentar ofertas se realizará el día y hora indicado en el cronograma del presente Pliego de Condiciones.

En la fecha y hora fijada para el cierre, se procederá a dar apertura de las ofertas, de lo cual se dejará constancia en la Web **Plataforma SECOP II.**

6.3. PRÓRROGA DEL PLAZO

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 89 de la Ley 1474 de 2011, que modifica el inciso 2° del numeral 5 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, que señala:

"Cuando lo estime conveniente la entidad interesada, de oficio o a solicitud de un número plural de posibles oferentes, dicho plazo se podrá prorrogar antes de su vencimiento, por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado. (…)", cuando la Superintendencia de Notariado y Registro lo estime conveniente, el plazo del cierre del proceso se podrá prorrogar antes de su vencimiento, por un término no superior al inicialmente fijado. La prórroga será publicada mediante adenda en los medios anteriormente mencionados.

6.4. MODIFICACIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES

Como resultado de las observaciones al pliego de condiciones la Superintendencia hará las aclaraciones y modificaciones que considere pertinentes al pliego de condiciones.

Así las cosas, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

Los documentos antes mencionados serán publicados en la Web **Plataforma SECOP II,** para consulta de los interesados. Por tanto, la entidad en virtud del principio de economía da por entendido que los interesados en participar en el presente proceso tienen conocimiento de ellos.

De igual manera la Entidad puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

6.5. EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Dentro del término fijado en el cronograma del proceso, se verificarán los requisitos habilitantes, la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, los cuales no otorgarán puntaje.

Posteriormente la Entidad realizará la evaluación de las propuestas, de acuerdo con los criterios definidos en el presente pliego de condiciones, y conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

En el marco del proceso de selección, la SNR aplicará lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, que modificó el Parágrafo 1o. del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, quedando de la siguiente manera:

"La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por las entidades estatales, y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso".

6.6. INFORMES DE EVALUACIÓN Y TRASLADO

Los informes de evaluación serán publicados en la Web **Plataforma SECOP II** durante los cinco (5) días hábiles siguientes a la terminación del plazo establecido en el cronograma para realizar la evaluación de las propuestas.

Durante este plazo los oferentes podrán presentar observaciones a dichos informes, las cuales, de conformidad con lo establecido en la ley, serán resueltas y publicadas en la PLATAFORMA SECOP II. En ejercicio de esta facultad los participantes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

Igualmente, a partir de la publicación de la evaluación estará disponible en la Web **Plataforma SECOP II.**

6.7. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

El proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

En caso de ser necesario, la entidad debe solicitar a los proponentes durante el proceso de evaluación, y a más tardar en el informe de evaluación, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas en los aspectos que otorgan puntaje, los cuales podrán ser objeto de aclaraciones y explicaciones.

Los proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos en el momento en el que fueron solicitados y a más tardar hasta el término de traslado del informe de evaluación, es decir, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, contados a partir del día hábil siguiente a la expedición del informe de evaluación.

En el evento en que la entidad no advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas y no los haya requerido durante el proceso de evaluación, a más tardar en el informe de evaluación, podrá requerir al proponente, otorgándole un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue.

En caso de que sea necesario, la Entidad ajustará el cronograma. Los adelantados en el SECOP II se subsanarán por medio de mensajes, en la forma prevista en la plataforma.

Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los proponentes desde la presentación de la oferta. No obstante, pueden ser aclarados o ser objeto de explicación.

En virtud del principio de buena fe, los proponentes que presenten observaciones al Proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar su procedencia y oportunidad.
.

6.8. TRASLADO DE EVALUACIONES

A partir de la fecha y hora establecida por el presente pliego de condiciones en el Cronograma del Proceso, se pondrán a disposición de los oferentes los resultados de las evaluaciones de las propuestas, para que los oferentes presenten sus observaciones en la Web **Plataforma SECOP II.**

6.9. ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN

La adjudicación de la presente selección se hará al proponente que haya presentado la oferta más favorable, mediante ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACION que será publicado en SECOP II.

El acto de adjudicación será notificado al oferente favorecido en la forma prevista en el Artículo 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

6.10. ADJUDICACIÓN

La Superintendencia de Notariado y Registro efectuará la adjudicación de la presente selección en audiencia pública, al proponente que haya presentado la oferta más favorable, de conformidad con el informe de evaluación definitivo, durante el término establecido en el

cronograma del proceso, mediante **ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACION que será publicado en SECOP II.**

El acto administrativo de adjudicación es irrevocable y obliga, tanto a la Entidad como al adjudicatario, no tendrá recursos por vía gubernativa, su impugnación procede mediante el ejercicio de las acciones judiciales que correspondan.

No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción de este, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la Entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

6.11. DECLARATORIA DE DESIERTA

La Superintendencia de Notariado y Registro, podrá declarar desierto el presente proceso, únicamente por motivos que impidan la escogencia objetiva del CONTRATISTA, a saber:

a. Ausencia de ofertas.
b. Cuando ninguna de las ofertas se ajuste al Pliego de Condiciones.
c. Igualmente, cuando las propuestas no se entreguen en las condiciones indicadas en el pliego, así como, si alguna de ellas hubiera sido abierta con anterioridad al cierre, la entidad deberá declarar desierto el proceso contractual. A excepción de lo establecido en el PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD.
d. Cuando existan motivos o causas que impidan la selección objetiva de la propuesta más favorable para la entidad, de conformidad con lo establecido en el numeral 18 del artículo 25 Ley 80 de 1993.

Esta decisión se tomará mediante resolución motivada y se notificará de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y contra ella proceden los recursos de ley.

6.12. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación del acto administrativo a través del cual se adjudica el contrato, el oferente adjudicatario deberá suscribir el contrato por la PLATAFORMA SECOP II y notificar a la Dirección de Contratación de la Secretaria General para su aprobación por parte del ordenador del gasto.

El contrato se perfecciona con la aceptación de las partes por la PLATAFORMA SECOP II y para su ejecución se requiere la expedición del Certificado de Registro Presupuestal, la presentación de la Garantía Única de Cumplimiento por parte del CONTRATISTA y su aprobación por parte de la Superintendencia, esta garantía debe ser cargada en la PLATAFORMA SECOP II.

Si el oferente adjudicatario no acepta el contrato por la PLATAFORMA SECOP II dentro del término fijado, la Superintendencia de Notariado y Registro, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicarlo al oferente ubicado en segundo lugar, siempre que su propuesta haya sido calificada como hábil y sea favorable para la Entidad.

En este caso, la Superintendencia podrá hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta presentada por el oferente que incumplió, sin perjuicio de las acciones legales que le competen por el incumplimiento.

CAPITULO VII
TÉRMINOS, PROCEDIMIENTOS Y REGLAS OBJETIVAS QUE GOBIERNAN LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

7.1. OPORTUNIDAD DE LA OFERTA

La propuesta debe entregarse hasta la fecha y hora límite establecidas para la recepción de estas, de acuerdo con el cronograma establecido.

Las ofertas enviadas por correo normal, correo electrónico u otra vía, o radicadas por otro medio diferente a la PLATAFORMA DE SECOP II, **NO serán consideradas.**

7.2. OFERTA AJUSTADA AL PLIEGO DE CONDICIONES, COMPLETA E INCONDICIONAL

Solo serán consideradas las ofertas que se ajusten a todos los requisitos del Pliego de Condiciones. La oferta debe cumplir con las especificaciones técnicas, los requisitos mínimos de participación y las condiciones financieras y jurídicas. No se aceptan ofertas que contengan desviaciones a los requerimientos de la Superintendencia.

La oferta debe presentarse completa para la totalidad del objeto de este proceso. Se considerará que la oferta está completa cuando se ajusta a las especificaciones y requerimientos técnicos, suministra toda la información requerida y cumpla con todos los parámetros señalados en el Pliego de condiciones para efectos de la verificación y comparación objetiva, y se refiera a la totalidad del objeto y actividades que se pretenden contratar.

Los ofrecimientos indeterminados, ambiguos, inconsistentes, imprecisos o sin parámetros exactos para su comparación en igualdad de condiciones con las demás propuestas, no serán considerados.

7.3. PROPUESTA ALTERNATIVAS O PARCIALES

No serán admisibles propuestas parciales ni alternativas. Como consecuencia de lo anterior, la Superintendencia se abstendrá de hacer adjudicaciones parciales.

7.4. COSTOS DE ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

Estarán a cargo del oferente todos los costos asociados a la preparación, elaboración y presentación de su propuesta, así como los relacionados con la ejecución del contrato, los cuales deben ser calculados para la elaboración de esta. La Superintendencia no hará ningún reembolso por este concepto.

7.5. ELABORACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el Pliego de Condiciones.

Por lo tanto, no se podrán variar las especificaciones técnicas sustanciales solicitadas por la Superintendencia.

Deberá contener un índice de identificación de cada uno de los documentos de esta y los números de las páginas correspondientes (la información y documentación debe relacionarse en el mismo orden en que aparece en este Pliego de condiciones).

En caso de presentarse discrepancia entre el contenido del original y las copias, primará la información contenida en el original.

7.6. ENTREGA DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas serán subidas en la Web **Plataforma SECOP II,** dentro del término establecido en el cronograma de este proceso.

No se aceptarán ofertas entregadas en lugar diferente al señalado en el Pliego de Condiciones, ni las presentadas extemporáneamente.

La Superintendencia podrá solicitar, una vez cerrado el proceso, aclaración de la oferta sin que por ello el oferente pueda complementar, adicionar o mejorar la oferta.

7.7. OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 el ofrecimiento más favorable para la entidad, a que se refiere el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, será el que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:

a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones**;**
b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad.

Para el presente proceso de contratación, se determina cual es la oferta más favorable para la entidad teniendo en cuenta la ponderación de elementos de calidad y precio soportados en puntajes.

También deberá tenerse en cuenta el artículo 5 (de la selección objetiva), numerales 1 y 2 de la ley 1150 de 2007.

Adicionalmente, se verificarán los requisitos habilitantes de experiencia, capacidad jurídica, capacidad financiera y capacidad organizacional, estos requisitos se verificarán en el RUP.

De acuerdo con lo anterior, la entidad ha determinado los criterios a tener en cuenta para la ponderación dentro del presente proceso, conforme a lo establecido en el presente pliego de condiciones concerniente a los Criterios y Procedimientos de Evaluación.

7.8. PROPUESTA ECONÓMICA

El Proponente debe presentar la oferta económica tal como se indica en la plataforma del **SECOP II**.

En la oferta económica el oferente deberá indicar claramente cuál es el precio propuesto, conforme a lo establecido por la Entidad.

Para la presentación de la oferta económica, deberá considerar las variables económicas que estime pertinentes, teniendo en cuenta la totalidad de las condiciones previstas en el pliego de condiciones. Las variables para tener en cuenta, así como las proyecciones que de ellas se realicen, para efectos de la formulación de la propuesta económica, son de responsabilidad exclusiva del proponente y, por tanto, serán por su cuenta y riesgo las diferencias que pueda presentarse entre dichas proyecciones y el comportamiento real de las variables durante la ejecución del contrato.

Deberá considerar la distribución de riesgos contenidos en el presente pliego de condiciones.

El valor de la oferta debe incluir todos los costos directos e indirectos que genere la ejecución del objeto del contrato y demás gastos que origine el mismo. Por ningún motivo se consideran costos adicionales.

Cualquier error de cálculo del proponente al momento de determinar el valor económico de la propuesta correrá a su cargo.

Cualquier error en la determinación del valor relacionado en el FORMATO - Propuesta económica, y valor plataforma SECOP II, no dará lugar a su modificación, con excepción de las aproximaciones que realice la Superintendencia de Notariado y Registro y el oferente deberá asumir los sobre costos que esto le ocasione.

7.9. MONEDA LEGAL

El valor de la propuesta debe presentarse en moneda legal colombiana.

7.10. IMPUESTOS

Se debe incluir en el valor de la PROPUESTA; el IVA, las comisiones, si el OFERENTE no lo incluye, la Superintendencia lo considerará INCLUIDO en el valor total de la misma y así lo aceptará el OFERENTE.

Son a cargo del adjudicatario, el pago de los derechos, impuestos, tasas, contribuciones y otros conceptos que genere el contrato.

El presupuesto asignado para el presente proceso de selección comprenderá todos los costos directos e indirectos en que EL CONTRATISTA va a incurrir para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, tales como salarios, horas extras, recargos nocturnos, prestaciones sociales, costos operativos, utilidad del CONTRATISTA que pueda generar durante toda la vigencia del contrato que llegaré a suscribirse.

La Superintendencia de Notariado y Registro aclara que los impuestos que se aplicaran a la factura se realizan de acuerdo a la calidad del contribuyente, dentro de los cuales están la retención en la fuente, retención de IVA, retención de ICA y el impuesto de Estampilla Pro-Universidad Nacional con una tarifa del 0.5% de acuerdo al monto del contrato, teniendo en cuenta la ley 1697 de 2013.

7.11. REAJUSTES O COSTOS ADICIONALES

Por ningún motivo se considerarán costos adicionales o reajustes.

7.12. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

El OFERENTE debe presentar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior de conformidad con el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

7.13. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

1. Cuando el oferente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
2. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas en este pliego de condiciones.
3. Cuando para este proceso, se presenten varias propuestas por el mismo oferente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o Individualmente.
4. Cuando la misma persona, ya sea como persona natural, o como representante legal de una persona jurídica, consorcio o Unión Temporal, sea igualmente representante legal de otras personas jurídicas, consorcios o Unión Temporal, que estén participando en el mismo proceso.
5. Cuando el oferente haya sido declarado responsable en proceso fiscal o cuando aparezca en el boletín de la Contraloría General de la República como responsable fiscal y en consecuencia se encuentre inhabilitado para contratar con el estado.
6. Cuando el objeto social de la persona jurídica del oferente o los miembros de consorcio o unión temporal no sea acorde con el objeto a contratar, o la persona natural no demuestre tener la actividad requerida en este pliego de condiciones.
7. Cuando el representante legal de la empresa oferente no presente la autorización otorgada por el órgano social competente en caso de tener limitadas sus facultades para

contratar u obligar al oferente, en el término establecido por la SNR para subsanar su propuesta.

8. La no ampliación o modificación de garantía de seriedad de la propuesta, dentro del término que le otorgue la Superintendencia.
9. Cuando le sobrevengan al oferente o a uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, circunstancias que impidan legalmente adjudicarle el contrato.
10. Cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas.
11. Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la oferta no es veraz o no corresponde con la realidad.
12. La ausencia de la propuesta económica.
13. Cuando con la propuesta no se presente la garantía de seriedad
14. Cuando el valor total de la propuesta o el valor por ítem exceda el valor del presupuesto oficial establecido para el presente proceso.
15. Cuando se modifique durante la etapa precontractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.
16. Cuando la propuesta presente tachaduras, raspaduras o enmendaduras, y éstas no hayan sido convalidadas en el mismo documento mediante la firma del oferente o su representante legal.
17. Cuando el oferente omita cotizar uno de los ítems requeridos.
18. Cuando el oferente no cotiza la totalidad de los componentes del objeto de este proceso.
19. Cuando el precio de la propuesta sea artificialmente bajo, una vez se agote el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
20. El incumplimiento de alguno de los índices financieros requeridos, habiéndosele dado la oportunidad de subsanarlo.
21. Cuando los documentos no se presenten dentro del término establecido para la subsanación (Ley 1882 de 2018 articulo 5)
22. Cuando la documentación que acredite la experiencia no corresponda a la exigida en el Pliego de condiciones, y no se subsane dentro del término establecido en el pliego de condiciones.
23. Cuando el proponente incluya la oferta económica o el valor de su propuesta en lugar diferente al establecido en la PLATAFORMA SECOP II para anexar su oferta económica.
24. Cuando el proponente incluya dentro de la misma oferta o propuesta, varios valores o precios u omita la presentación o distinción del valor de la propuesta ofrecida; tornando la misma ambigua.
25. Cuando el proponente presente la oferta por medio diferente a la PLATAFORMA SECOP II, exceptuando las casusas previstas en la GUIA DE INDISPONIBILIDAD.
26. En todos los demás casos expresamente establecidos en el presente Pliego de Condiciones y en la normativa vigente
27. Cuando el oferente plural no se constituya en el SECOP II de acuerdo al guía para la creación de proponentes plurales de Colombia Compra Eficiente
28. De acuerdo con el Parágrafo No. 01, artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje serán solicitados y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada hasta el plazo señalado; durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

29. Cuando no allegue los estados financieros debidamente certificados y dictaminados, siempre y cuando no se encuentre obligado a tener RUP, en el término establecido por la SNR para subsanar su propuesta.
30. Cuando los valores de la oferta económica en el formato Excel difiere del establecido en la PLATAFORMA SECOP II.
31. La propuesta económica debe anexarse en la Plataforma SECOP II, junto con los formatos anteriormente mencionados so pena de rechazo.
32. Será causal de rechazo ofertar valores unitarios superiores a los valores unitarios del PRESUPUESTO OFICIAL.
33. Será causal de rechazo la ausencia del valor unitario en la oferta económica. FORMATO - Propuesta económica.

CAPÍTULO VIII

OTRAS CONDICIONES DEL CONTRATO

8.1 ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

Están establecidos en la matriz de riesgo y se describen las circunstancias que se consideran constituyen riesgos que en un futuro puedan afectar el equilibrio económico del contrato, determinando su tipificación, estimación cualitativa y cuantitativa y asignación, permitiendo reducir la posibilidad de ocurrencia del evento y de su impacto en el proceso de contratación. A partir de la fecha de suscripción del contrato y en todas las etapas del mismo (Inicio y ejecución) el Contratista asume los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos asociados a este Contrato, al igual que respecto de los que se logre determinar, salvo los casos en que expresamente se haya establecido lo contrario. En este sentido, el Contratista asume los efectos derivados de los riesgos que se listan más adelante de manera general, además de aquellos que se desprendan de otras cláusulas o estipulaciones de este Contrato, sus anexos o que se deriven de la naturaleza de este Contrato. Por lo tanto, no procederán reclamaciones del contratista basadas en el suceso de alguno de los riesgos asumidos por el contratista, y en consecuencia, la Superintendencia no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al contratista que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el contrato que se suscriba.

Con arreglo a lo establecido en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de selección expedido por Colombia Compra Eficiente, la Superintendencia de Notariado y Registro, ha tipificado, estimado y asignado los riesgos. Estos se encuentran adjuntos en el ANEXO 3. DENOMINADO MATRIZ DE RIESGOS.

NOTA: En todo caso, el contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, deberá considerar, previo a la suscripción del contrato, todos los aspectos técnicos, económicos, financieros y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante

toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad, los gastos que esto con lleve.

En todo caso, el contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, deberá considerar, previo a la suscripción del contrato todos los aspectos técnicos, económicos, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad, los gastos que esto conlleve.

VER ANEXO No. 3, MATRIZ DE RIESGOS.

8.2 EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO.

Efectuando el análisis de riesgos de la presente contratación, establecida la valoración del impacto y la Efectuando el análisis de riesgos de la presente contratación, establecida la valoración del impacto y la probabilidad de ocurrencia de cada uno de ellos, se estima que la superintendencia de Notariado y Registro encuentra que en el desarrollo del contrato presenta principalmente riesgos de Incumplimiento del contratista en el desarrollo de las obligaciones establecidas o deficiente prestación del servicio; por lo cual se exigirá al contratista constituir a su costa y a favor de SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO – SNR, la garantía Única de que trata la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 consistente en garantía legalmente autorizada para operar en Colombia con el fin de amparar los riesgo que se determina a continuación:

AMPARO	VALOR DEL AMPARO	VIGENCIA
Seriedad de la Propuesta	**10% del presupuesto oficial: En cuantía establecida para Mipymes y Emprendimiento y Empresa de Mujeres**, conforme al decreto 1860 de 2021 **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.** **15% del presupuesto oficial: En cuantía establecida para otros interesados en el proceso.**	El tiempo de vigencia desde la presentación de la oferta y durante noventa (90) días.
Cumplimiento	20% del Valor del Contrato	La cual estará vigente por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza y

		realizar la actualización de la garantía a la fecha de suscripción del acta de inicio. (Numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 y Artículo 2.2.1.2.3.1.12, del decreto 1082 de 2015). **En todo caso la vigencia de los amparos debe iniciar en la misma fecha de expedición de la póliza y no con fecha retroactiva.**
De Estabilidad y calidad de la obra	20% del Valor del Contrato	Por un término de 5 años contados a partir de la fecha de aprobación del acta de recibo final a satisfacción. (Numeral 5 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 y Artículo 2.2.1.2.3.1.14 del Decreto 1082 de 2015). **En todo caso la vigencia de los amparos debe iniciar en la misma fecha de expedición de la póliza y no con fecha retroactiva.**
De amparo de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5% del Valor del Contrato	Por el término de éste y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza y realizar la actualización de la garantía a la fecha de suscripción del acta de inicio. (Numeral 4 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 y Artículo 2.2.1.2.3.1.13, Decreto 1082 de 2015).**En todo caso la vigencia de los amparos debe iniciar en la misma fecha de expedición de la póliza y no con fecha retroactiva**
De Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMLMV	Por el término de ejecución del contrato y si la cuantía de los accidentes supera este valor asegurado el contratista de su patrimonio deberá responder ante el tercer afectado, por el término de ejecución de la obra contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. (Artículo 2.2.1.2.3.1.17 y Artículo 2.2.1.2.3.1.18, del decreto 1082 de 2015).

PARÁGRAFO 1: En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución del contrato y/o se adicione el valor, el Contratista se compromete, dentro de los tres (3) días siguientes, a presentar el certificado de modificación de la garantía de conformidad con el nuevo plazo y/o valor pactados.

PARÁGRAFO 2: El contratista deberá mantener la garantía en plena vigencia y validez en los términos expresados en este documento y deberá pagar las primas y cualquier otra expensa necesaria para constituirlas, mantenerlas, prorrogarlas o adicionarlas.

Conforme a lo anterior, en caso de ser necesario se deberá solicitar la adición en tiempo a los amparos establecidos en la Garantía Única de Cumplimiento para que los plazos exigidos sean consecuentes a los solicitados, contados a partir del Inicio de la ejecución contractual. Así mismo, de acuerdo con lo anterior será obligación del Contratista efectuar los ajustes a que haya lugar

CAPITULO IX
OTRAS CONDICIONES DEL CONTRATO

9.1. INDEMNIDAD DE LA SUPERINTENDENCIA

El contratista mantendrá indemne a la superintendencia de notariado y registro contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por él o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.

9.2. CESIÓN DEL CONTRATO

El CONTRATISTA no podrá ceder el contrato a ninguna persona natural o jurídica, nacional o extranjera, sin autorización previa y expresa de la Superintendencia de Notariado y Registro.

9.3. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL

El contrato resultante de este proceso de selección no genera vínculo laboral alguno entre la Superintendencia y el personal que designe EL CONTRATISTA para el cumplimiento del objeto contractual. Por lo tanto, serán por cuenta del CONTRATISTA todos los salarios, prestaciones, indemnizaciones y demás pagos a que haya lugar, así como el cumplimiento de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales

9.4. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN

Al contrato resultante de este proceso de selección, le son aplicables las cláusulas excepcionales al derecho común, de modificación, interpretación y liquidación unilateral, y caducidad, de conformidad con lo establecidos en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

9.5. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, modificatorio del artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y 32 de la ley 1150 de 2007, el contrato será objeto de liquidación.

Una vez cumplidas las obligaciones surgidas del contrato, de conformidad con lo señalado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, las partes de común acuerdo procederán, dentro de los seis (6) meses calendario siguientes a la fecha de vencimiento del contrato, o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, a la liquidación por parte de la Superintendencia de Notariado y Registro, mediante acta en la cual constarán las sumas de dinero recibidas por EL CONTRATISTA y la contraprestación de éste.

En el acta se hará constar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de cada una de las partes de acuerdo con lo estipulado en el contrato. El Acta Final de Liquidación llevará la firma de las partes y en vigencia de la garantía única de cumplimiento.

Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la Entidad, o las partes no lleguen a ningún acuerdo sobre el contenido de la misma, la Superintendencia de Notariado y Registro, dentro de los dos (2) meses siguientes, liquidará en forma unilateral el contrato. Si vencidos los plazos anteriores no se liquida el contrato, La Superintendencia de Notariado y Registro podrá unilateral o bilateralmente liquidar el contrato dentro de los dos (2) años siguientes.

PARÁGRAFO: En el evento en que el tipo de contratación o la naturaleza de las prestaciones impliquen la existencia de obligaciones exigibles con posterioridad al plazo de ejecución acordado, se deberá realizar una liquidación parcial de aquellas que hayan cesado con el vencimiento del plazo contractual.

Para las obligaciones que subsistan, se deberá realizar una liquidación final en la cual se verifique su cumplimiento, teniendo en cuenta que para ésta también se aplicarán los términos y condiciones establecidos en la presente cláusula. El acta de la liquidación final deberá ser suscrita por las partes previo visto bueno del supervisor y en vigencia de la garantía única de cumplimiento.

9.6. ACUERDOS COMERCIALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO VIGENTES PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

La implementación de tratados de libre comercio, así como el fenómeno de la globalización de los mercados, hacen que la amplitud de la oferta de avances tecnológicos, nuevos materiales y procesos más eficientes para el sector de la construcción, aumenten las opciones para los integrantes del sector en todos los niveles (consultores, constructores, equipos, mano de obra).

En relación con los Acuerdos Comerciales, incentivos, contratación en el exterior y con organismos de cooperación y teniendo como referente la información que sobre el particular ha proporcionado Colombia Compra Eficiente.

En los casos en que la Entidad Estatal debe otorgar a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que da a los bienes y servicios nacionales y en consecuencia dar a esas ofertas el puntaje

adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.9, se tendrá en cuenta en cada proceso, las certificaciones que sobre el particular expide el Ministerio de Relaciones Exteriores.

El Proceso de Contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN)

TRATADO		ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA	CUBRIMIENTO	UMBRAL COMERCIAL	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION		PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO
		SI / NO	Servicio de Construcción		SI / NO	SI / NO	No.	SI / NO
Alianza Pacifico	chile	SI	Servicio de Construcción	$16.384.153.000	NO	NO		SI
	Perú	SI	Servicio de Construcción	$16.384.153.000	NO	NO		SI
	México	SI	Servicio de Construcción	$10.335.931 USD	NO	SI	33	SI
Canadá		SI	Servicio de Construcción	$21.301.857.000	NO	SI	33	SI
Chile		SI	Servicio de Construcción	$16.081.602.000	NO	SI	33	SI
Corea		SI	Servicio de Construcción	$16.384.153.000	NO	NO		SI
Costa Rica		SI	Servicio de Construcción	$16.389.628.000	NO	NO		SI
Estados Unidos		SI	Servicio de Construcción	$16.389.628.000	NO	SI	33	SI
Estados AELC		SI	Servicio de Construcción	$21.301.857.000	NO	SI	33	SI
MEXICO		SI	Servicio de Construcción	$10.259.653 USD	NO	NO		SI
Triángulo Norte	Salvador	SI	Servicio de Construcción	Valor de la Menor cuantía de la entidad estatal	NO	SI	38	SI
	Guatemala	SI	Servicio de Construcción		NO	NO		SI
	Honduras	SI	Servicio de Construcción		NO	NO		SI
Unión Europea		SI	Servicio de Construcción	$21.493.810.000	NO	NO		SI

UMBRAL O VALOR DEL PROCESO	**$3.826.729.154**
VALOR DÓLAR 01-04-2024	$3.848,13

CODIGO	EXCEPCIONES
33	Los siguientes servicios de ingeniería y arquitectura del clasificador central de productos (CPC versión: 1.0): Clase 8321. Servicio de Arquitectura Clase 8334. Servicio de Diseño de Ingeniería Clase 8335 Servicio de Ingeniería durante la fase de construcción y de Instalación.
38	Los Servicios de Construcción

En consecuencia, la Entidad concederá Trato Nacional a Proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de Trato Nacional por reciprocidad recibirán este trato.

9.7. DOCUMENTOS SOLICITADOS PARA EL ADJUDICATARIO

El contratista adjudicatario deberá presentar la siguiente documentación al momento de la aceptación del contrato por la PLATAFORMA SECOP II:

a). **Certificación Bancaria**: En la cual se indique el número de la cuenta bancaria (ahorros o corriente) a nombre de la empresa ganadora, si se trata de consorcio o unión temporal debe estar a nombre del oferente plural, actualizada a la fecha.

b). **Fotocopia de la Libreta militar:** Las personas naturales (hombres) deberán acreditar el haber definido su situación Militar mediante copia de la Libreta Militar expedida por el distrito militar respectivo. (Menores de 50 años).

c). **Formato de creación de terceros:** Diligenciado y actualizado a la fecha.

9.8 DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El CONTRATISTA una vez sea suscrito el contrato, deberá presentar los siguientes documentos necesarios para la ejecución del contrato:

a). Aprobación de la Garantía.
b). Acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales.
c). Soportes de la afiliación del personal al Sistema de Seguridad Social.
d). Suscripción por las partes de la respectiva Acta de Inicio**.**

9.9 PRESENTACION DE OFERTAS A LAS AGRUPACIONES Y MODO DE ADJUDICACION

A continuación, se establece el modo de presentación de las ofertas y el modo en cual se adjudicará el presente proceso de selección.

9.9.1 PRESENTACIÓN DE OFERTAS A LAS AGRUPACIONES

1. Los proponentes podrán presentarse para participar a una (1) o a las tres (3) agrupaciones cumpliendo con las condiciones técnicas establecidas.
2. Los profesionales propuestos en una AGRUPACION podrán ser los mismos para las tres (3) AGRUPACIONES lo anterior teniendo en cuenta que al proponente solo se le podrá adjudicar una sola AGRUPACION.
3. Para el cálculo de la Capacidad Residual de contratación, el proponente deberá acreditar que su capacidad de contratación sea mayor o igual a la AGRUPACIÓN de mayor valor a la que se presente.

NOTA: Se aclara que, en el evento de que se adjudique una AGRUPACION a un proponente, automáticamente este se inhabilitara para participar en las otras AGRUPACION, a excepción de que suceda lo establecido en el capítulo **MODO DE ADJUDICACIÓN**.

9.9.2 MODO DE ADJUDICACION

Los TRES **(3)** contratos de obra resultado del proceso de licitación pública, serán adjudicados en el siguiente orden de mayor a menor presupuesto oficial por AGRUPACION:

No. Agrupación	Presupuesto Oficial en ($) por Agrupación
1	$1.481.802.938
2	$ 1.194.631.930
3	$ 1.150.294.286

A. El proponente podrá presentarse para participar en una (1) o las tres (3) AGRUPACIONES y deberá cumplir con los requisitos técnicos establecidos.
B. El proponente que resulte favorecido con la adjudicación del contrato para alguna de las AGRUPACIONES, no podrá participar ni ser adjudicatario de las otras AGRUPACIONES. Es decir que la entidad adjudicará los tres (3) contratos a tres (3) proponentes diferentes.

C. Si en el proceso de adjudicación llegara a resultar que una AGRUPACION no cuenta con adjudicatario bajo el proceso anteriormente mencionado, se procederá de la siguiente manera:

I. Podrán participar los proponentes que se les adjudicó la AGRUPACION anterior, siempre y cuando se hayan presentado y hayan quedado habilitados en la AGRUPACION que no cuenta con adjudicatario.
II. El proponente participará para la posible adjudicación de la segunda AGRUPACION con los mismos profesionales tanto habilitantes como ponderables con los cuales se le adjudicó la primera AGRUPACION, pero se aclara que para la ejecución del contrato de la segunda AGRUPACION deberá presentar la cantidad de profesionales exigidos en cada AGRUPACION, que cumplan con los requisitos mínimos en formación profesional y experiencia exigidos en el presente documento del proceso de selección, además deberá presentar toda la documentación de los nuevos profesionales a la interventoría tres (3) días posteriores a la firma del contrato.
III. Se otorgará el puntaje de la parte económica de acuerdo con los parámetros establecidos en numeral “EVALUACION ECONOMICA DE LA OFERTA” y PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACION ECONÓMICA.

Adicional se le asignaran los otros ponderables de conformidad a su ofrecimiento.

9.10 DERECHOS DE AUTOR

La Superintendencia de Notariado y Registro considera que, en atención a que los productos a desarrollar por parte del CONTRATISTA no corresponden a aquellos de producción intelectual, no serán objeto de transferencia de los derechos patrimoniales a la Superintendencia.

Proyecto: María José Hernandez – Contratista, Dirección de Contratación.
Revisó: Héctor Iván Suárez Betancur – Contratista, Dirección de Contratación.
Revisó y Aprobó: Ramiro Alejandro Cardona Aguirre - Director de Contratación.
Aprobó Transaccionalmente: William Pérez Castañeda – Secretario General y Ordenador del Gasto de la SNR.
.

SUSPENSIÓN Y REANUDACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 0326 DE 2024 SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO CON NIT 899.999.007- 0 Y JUAN DAVID DIAZ BUENDIA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚM. 1.018.472.543

Entre los suscritos, **WILLIAM PÉREZ CASTAÑEDA,** domiciliado en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. **16.656.408**, en su calidad de **SECRETARIO GENERAL**, nombrado mediante Resolución No. 10881 de fecha 12 de septiembre de 2022, debidamente posesionado mediante Acta de fecha 13 de septiembre de 2022, en ejercicio de sus facultades legales en especial las conferidas en la **Resolución No. 10989 de fecha 14 de septiembre de 2022**, quien en adelante se denominará **LA SUPERINTENDENCIA** y de la otra, **JUAN DAVID DIAZ BUENDIA,** identificada con cédula de ciudadanía **No. 1.018.472.543,** quien en adelante se llamará **LA CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente acta de **SUSPENSIÓN Y REANUDACION,** del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0326 DE 2024,** el cual se regirá especialmente por la Ley80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y de sus Decretos reglamentarios previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, los servidores públicos tendrán en cuenta que, con la celebración de contratos y la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines del Estado, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos.

2. Que la **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO - SNR** es una entidad descentralizada, técnica, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonial, adscrita al Ministerio de Justicia y del Derecho**.**

3. Que la Superintendencia de Notariado y Registro tendrá como objetivo la orientación, inspección, vigilancia y control de los servicios públicos que prestan los Notarios y los Registradores de Instrumentos Públicos, la organización, administración, sostenimiento, vigilancia ycontrol de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, con el fin de garantizar la guarda de la fe pública, la seguridad jurídica y administración del servicio público registral inmobiliario, para que estos servicios se desarrollen conforme a la ley y bajo los principiosde eficiencia, eficacia y efectividad.

4. Que el día 18 de enero de 2024, se suscribió el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0326 de 2024**, en la plataforma transaccional del Secop II.

5. Que el objeto del contrato es: ***"El CONTRATISTA deberá prestar por sus propios medios y con plena autonomía técnica Y administrativa, dentro del plazo acordado, los servicios y/o actividadesenunciada a lo largo del presente contrato. Como contraprestación recibirá por parte del CONTRATANTE unas sumas de dinero, a título de honorarios. PERFIL: PROFESIONAL UNIVERSITARIO TIPO B DEPENDENCIA: OFICINA DE ATENCION AL CIUDADANO"***

SUSPENSIÓN Y REANUDACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 0326 DE 2024 SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO CON NIT 899.999.007- 0 Y JUAN DAVID DIAZ BUENDIA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚM. 1.018.472.543

6. Que el valor del contrato se pactó así: *"**5) Valor: El valor total del contrato es hasta por la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS ($49.734.300) M/CTE (…)"***. Y la forma de pago se estableció de la siguiente manera: *"**7) Forma de pago:** (...) El valor del contrato se pagará en mensualidades iguales, sucesivas y vencidas cada una hasta por la suma de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE ($4.521.300) M/CTE** o proporcional por fracción de tiempo ejecutado, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el Supervisor del Contrato, de los respectivos informes de avance que den cuenta de la ejecución del contrato (…)".*

7. Que el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios No. 0326 de 2024 se pactó por el término de ONCE (11) MESES, sin superar el 31 de diciembre de 2024.

8. Que el acta de inicio del contrato de prestación de servicios No. 0326 de 2024, se suscribió el 19 de enero de 2024.

9. Que mediante oficio del 27 de mayo de 2024, la contratista solicitó la suspensión del contrato de prestación de servicios desde el 27 de junio de 2024 hasta el 21 de julio de 2024.

10. Que por medio de correo electrónico oficio allegado a la Dirección de Contratación el 28 de junio de 2024, la Dra. TATIANA ISABEL MORENO CLAVIJO, supervisor del contrato de prestación de servicios 0326 de 2024, solicitó adelantar la suspensión del referido contrato, a partir del día 27 de junio de 2024, así:

"Por medio de la presente, me permito solicitar suspensión del Contrato No. 326 de 2024 desde el 27 de junio hasta el 21 de julio 2024, según solicitud del contratista Juan David Díaz Buendía identificado con c.c. 1018.472.543, (anexo oficio de solicitud)".

11. Que se tendrá como fecha de reanudación el 22 de julio de 2024, sin que su ejecución supere el 31 de diciembre de 2024.

12. Que, de acuerdo con lo anteriormente expuesto, están dadas las condiciones fácticas y de derecho que hacen procedente la presente **SUSPENSIÓN Y REANUDACIÓN**, la cual se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, su Decreto1082 de 2015, y demás normas que gobiernan la materia.

13. Que la **CONTRATISTA** se compromete a modificar y a publicar la vigencia de la Garantía Única en la Plataforma SECOP II; en caso de omisión, podrá verse incurso en posible incumplimiento de sus deberes contractuales.

SUSPENSIÓN Y REANUDACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 0326 DE 2024 SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO CON NIT 899.999.007- 0 Y JUAN DAVID DIAZ BUENDIA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚM. 1.018.472.543

14. Que, de conformidad con arriba expuesto, las partes:

ACUERDAN

PRIMERO: - SUSPENDER: A partir del **27 de junio de 2024,** hasta el **21 de julio de 2024**, la ejecución del contrato de prestación de servicios **No. 0326 de 2024.**

DE LA REANUDACIÓN

SEGUNDO: REANUDACIÓN: Se tendrá como fecha de reanudación el día **22 de julio de 2024,** sin que su ejecución supere el 31 de diciembre de 2024.

TERCERO: LA CONTRATISTA publicará la modificación de la Garantía en la plataforma SECOP II. En caso de omisión, podrá verse incurso en posible incumplimiento de sus deberes contractuales.

CUARTO: La presente suspensión y reanudación se entiende legalizada y perfeccionada con la aprobación transaccional de las partes por la plataforma SECOP II

Proyectó: María José Hernandez H –Dirección de Contratación.
Revisó: Héctor Iván Suarez –Dirección de Contratación.
Reviso y aprobó: Ramiro Alejandro Cardona Aguirre- Director de Contratación
Aprobó transaccionalmente: William Pérez Castañeda – Secretario General y Ordenador del Gasto
Aprobó transaccionalmente: Juan David Diaz Buendía- Contratista